

**INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR**



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

VIGENCIA AUDITADA 2017

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO, DICIEMBRE DE 2018

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

**INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Dr. JUAN CARLOS VILLALBA ARTUNDUAGA
Contralor Municipal de Villavicencio.

Dra. LUISA FERNADA ALFONSO BALAGUERA
Secretaria general.

Dra. ISABEL SIERRA SEPÚLVEDA
Contralora Auxiliar de Control Fiscal y Apoyo Financiero

Auditores

ANDRES BRAN TOBON
Profesional Universitario
Coordinador de Auditoría

ZULEIMA ROJAS CARDENAS
Profesional Universitario

ANA CECILIA LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Contador de Apoyo

LAURA STELLA REYES
Profesional Universitario
Profesional de Apoyo

VILLAVICENCIO, DICIEMBRE DE 2018

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1	Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1	Control de Gestión	6
1.1.2	Control de Resultados	7
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	8
1.1.3.1	Opinión sobre los Estados Contables.	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	10
2.1.1	Factores Evaluados	11
2.1.1.1	Gestión Contractual	11
2.1.1.2	Rendición y Revisión de la Cuenta	87
2.1.1.3	Legalidad	104
2.1.1.4	Gestión Ambiental	128
2.1.1.5	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	129
2.1.1.6	Control Fiscal Interno	132
2.2	CONTROL DE RESULTADOS	143
2.3	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	147
2.3.1	Estados Contables	148
2.3.1.1.	<i>Opinión de los Estados Contables.</i>	148
2.3.1.2	<i>Índice de Inconsistencias Vigencia 2017</i>	148
2.3.1.3	<i>Balance General</i>	150
2.3.1.4	<i>Actividad Financiera, Económica y Social</i>	156
2.3.1.5	<i>Estado de Cambios en el Patrimonio</i>	159
2.3.2.1	Situación Presupuestal	160
2.3.2.2	Situación Fiscal 2014-2017	164
2.3.2.3	Situación de Tesorería 2014-2017	164
2.3.3	Gestión Financiera	165
2.3.3.1	Indicadores Financieros 2017	165
3.	OTRAS ACTUACIONES	166
3.1	Atención De Quejas.	166
3.2	Beneficios Del Proceso Auditor	174
4.	ANEXOS	174
5.	CUADRO DE TIPIFICACION DE OBSERVACIONES	174

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Villavicencio, 4 de diciembre de 2018

Doctor
LUCAS ANDRES OROZCO SANCENO
Director general
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Dictamen Integral de Auditoría Gubernamental Regular vigencia 2017

Cordial saludo Doctor Orozco:

La Contraloría Municipal de Villavicencio, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, por los sistemas de Control Fiscal definidos en la Ley 42 de 1993, y la metodología establecida en la Guía de auditoría adoptada por la Contraloría Municipal de Villavicencio, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Regular al Instituto de Turismo de Villavicencio, evaluando la vigencia 2017; calificando los componentes de Control de Gestión, Control de Resultados, Control Financiero y Presupuestal, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión del periodo auditado, en cumplimiento a los requerimientos solicitados en el memorando de asignación de auditoría y a la fase de planeación.

Así mismo, se realizó auditoría especial al Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, contando con el apoyo de la Contadora Ana Cecilia López López – profesional universitario de la CMV; con el fin de dictaminar los estados contables y a su vez comprobar que las operaciones financieras y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables al Instituto.

El contenido de la información suministrada por parte de la Contraloría es responsabilidad de Instituto de Turismo de Villavicencio; por ende, la Contraloría Municipal de Villavicencio tiene la responsabilidad de producir un informe especial que contenga el concepto sobre la gestión adelantada, incluyendo pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales de las rentas del municipio de Villavicencio. El informe contiene la evaluación de los aspectos más relevantes, que una vez detectados como deficiencias por los auditores, serán corregidos por el sujeto de control, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría determinados por la Contraloría Municipal de Villavicencio, compatibles con las de general aceptación; de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría Municipal de Villavicencio, en su proceso de mejoramiento continuo, adaptó la Guía de Auditoría de la Contraloría Municipal, que prevé un proceso auditor, cuyo objetivo primordial es verificar que la prestación de bienes y servicios, por parte de los entes o asuntos auditados, se oriente hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Para la calificación de los componentes de la gestión fiscal, se aplicó la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal diseñada para tal efecto; cuyo resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada uno de los tres componentes, a los cuales se les asigna un valor porcentual:

- Control de Gestión (50%): en este componente se evaluará se la gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental y control fiscal interno.
- Control de Resultados (30%): se refiere a la evaluación de planes, programas y proyectos, que para el presente proceso auditor, se tendrá en cuenta el Plan Gerencial de Gestión.
- Control Financiero (20%): incluye la evaluación de los Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera; estos factores a evaluar son verificados por el equipo auditor, mediante la aplicación de programas de auditoría, utilizando como insumo las fuentes internas y externas de información.

La Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal se ajustó a la evaluación de los componentes indicados, sus factores o variables y la ponderación de lo evaluado se llevó a base 100. De acuerdo con los resultados obtenidos, se emitirá la calificación final de la Gestión fiscal, la cual determinará un concepto favorable, cuando el puntaje se mayor o igual a 80 y desfavorable, cuando el puntaje sea menor a 80; anotando que la cuenta fenece siempre y cuando la gestión sea favorable.

El Fenecimiento es el pronunciamiento que pone fin a la revisión de la cuenta fiscal rendida por el ente auditado, mediante la cual se califica la gestión fiscal realizada en el manejo de los recursos puestos a su disposición en condiciones de economía, eficacia, equidad y efectividad. El fenecimiento que expida la Contraloría Municipal se hará aplicando criterios técnicos expresados en la matriz de evaluación de la gestión fiscal y el artículo 17 de la ley 42 de 1993.

Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecen pruebas de operaciones fraudulentas o irregularidades relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal. De igual forma si como resultado de la aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión fiscal se fenece la cuenta existiendo hallazgos con alcance fiscal, se podrán realizar las salvedades correspondientes sobre los mismos.

1.1 Concepto sobre Fenecimiento

El Instituto de Turismo de Villavicencio, obtuvo una calificación total de **87.7 puntos**, respecto a la gestión fiscal realizada durante la vigencia 2017, obteniendo un resultado **FAVORABLE**, lo anterior con base en la evaluación del Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero. Por lo anterior y teniendo en cuenta los rangos de calificación determinados para el fenecimiento, la Contraloría Municipal de Villavicencio, **FENECE** la cuenta del Instituto municipal de Villavicencio para la vigencia fiscal del año 2017:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	90.8	0.50	45.4
2. Control de Resultados	80.2	0.30	24.1
3. Control Financiero	91.3	0.20	18.3
Calificación total		1.00	87.7
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular ITV - 2017
Elaboró: Equipo Auditor

Es pertinente anotar que la calificación total otorgada, dependió del valor de ponderación asignado a cada componente evaluado, que para el caso se otorgó la mayor relevancia al Componente de Gestión con una ponderación de 0.5 (50%), para el componente de Control de resultados un 0.3 (30%) y al Componente Financiero una ponderación de 0.2 (20%), respectivamente.

A continuación, se presentan los fundamentos del anterior resultado:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Municipal de Villavicencio, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la evaluación al componente del Control de Gestión correspondiente a la vigencia 2017, es **FAVORABLE**, como resultado de la calificación obtenida de **90.8 puntos**, resultante de promediar la calificación de los factores de la gestión contractual; la rendición y revisión de la cuenta; la legalidad de las operaciones financieras, administrativas y económicas; la gestión ambiental y la evaluación del sistema de control fiscal interno, los cuales se relacionan a continuación:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	98.5	0.72	71.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85.3	0.02	1.9
3. Legalidad	82.8	0.06	4.6
4. Gestión Ambiental	72.0	0.06	4.0
5. Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	50.7	0.03	1.7
6. Control Fiscal Interno	74.6	0.10	7.5
Calificación total		0.99	90.8
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular Instituto de Turismo de Villavicencio - 2017
Elaboró: Equipo Auditor

Dentro de los resultados de la auditoría se detalla cada una de los factores evaluados, incluyendo las observaciones y/o hallazgo establecidos durante el proceso auditor.

1.1.2 Control de Resultados

El componente del Control del Instituto de Turismo de Villavicencio, para la vigencia 2017 fue **FAVORABLE**, como resultado de la calificación de **80.2 puntos**, resultante de la evaluación realizada a su plan de gestión. Lo anterior se representa en la Tabla 2.

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	80.2	1.00	80.2
Calificación total		1.00	80.2
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular ITV – 2017 / Elaboró: Equipo Auditor

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Villavicencio, como resultado de la Auditoría adelantada al Instituto de Turismo de Villavicencio, correspondiente a la vigencia 2017, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como resultado de la calificación de **91.3 puntos**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	91.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular ITV - 2017
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables.

Según lo evidenciado respecto a la información contable del Instituto, se determinó un total de inconsistencias por valor de \$51,931,827 pesos, lo cual emite un índice de inconsistencias del 2.18%. Por lo anterior este factor arroja una **calificación del 90** y una opinión de los estados contables **CON SALVEDAD**, teniendo en cuenta que el índice de inconsistencias es mayor al 1% y menor o igual (\leq) al 10%.

La evaluación se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión financiera del Instituto y utilizó las técnicas y normas de auditoría generalmente aceptadas y acogidas por la Contraloría Municipal de Villavicencio, lo cual proporciona una base razonable para fundamentar y emitir concepto de dictamen de los Estados Contables.

La evaluación de Control Interno Contable, se realizó de acuerdo a la ley 87 de 1993, aplicando el formato establecido por la Contraloría General de la República, arrojando una calificación promedio de 0.3 resultado que la ubica en un nivel **SIN RIESGO CONTABLE**.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Los Estados Contables del Instituto de Turismo de Villavicencio para la vigencia fiscal 2017, **PRESENTAN RAZONABILIDAD** excepto la propiedad, planta y equipo. Las Notas a los Estados Contables se ajustan a las normas del Plan General de la Contabilidad pública, al permitir identificar claramente la situación real de las cifras del Balance.

Finalmente, este Órgano de Control Fiscal le recuerda que frente a este informe preliminar puede presentar la réplica a las observaciones determinadas en el proceso auditor, y que, de no hacer uso de este derecho, el presente informe quedará en firme. Anotando que el examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

Como resultado del presente proceso auditor se establecieron dieciocho (18) hallazgos, de las cuales trece (13) presentan alcance solo administrativo, tres (3) presentan alcance administrativo y disciplinario, dos (02) con alcance administrativo, disciplinario y fiscal.

Atentamente,

JUAN CARLOS VILLALBA ARTUNDUAGA
Contralor Municipal de Villavicencio

Proyectó: Andrés Bran Tobón/ Profesional Universitario
Zuleima Rojas Cárdenas / Profesional Especializado
Cecilia López López / Profesional Universitario

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El Instituto de Turismo de Villavicencio fue creado mediante Decreto 337 de diciembre 31 de 2008, como un establecimiento público descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Según el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de diciembre 17 de 2012, el Concejo Municipal moderniza la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía de Villavicencio, quedando adscrita a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo.

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2017, el concepto sobre el componente Control de Gestión fue **FAVORABLE**, teniendo en cuenta la calificación total obtenida de **90.8 puntos**, resultado de promediar la calificación de los cinco (5) factores descritos a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	98.5	0.72	71.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85.3	0.02	1.9
3. Legalidad	82.8	0.06	4.6
4. Gestión Ambiental	72.0	0.06	4.0
5. Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	50.7	0.03	1.7
6. Control Fiscal Interno	74.6	0.10	7.5
Calificación total		0.99	90.8
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular ITV - 2017

Elaboró: Equipo Auditor

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

2.1.1 Factores Evaluados

2.1.1.1 Gestión Contractual

- *Generalidades de Contratación*

Como primera medida, se establece que la competencia para dirigir y celebrar la actividad contractual que desarrollo el Instituto durante la vigencia 2017, está en cabeza de su representante legal, que para el caso, estuvo a cargo de Lucas Andrés Orozco Sanceno como director del mismo.

Por otra parte, y acorde a su naturaleza jurídica el Instituto de Turismo de Villavicencio se rige por el derecho público, por lo cual, debe someter su actuación contractual al Estatuto General de Contratación; es decir, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1508 de 2012, Decreto 1553 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Decreto 3054 de 2013 y demás normas que la deroguen, modifiquen o complementen. Para el desarrollo de sus objetivos, planes, programas y proyectos, podrá celebrar toda clase de contratos, convenios y otros con personas naturales y jurídicas, de naturaleza pública o privada.

Conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015: “Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”, por lo cual, la entidad adopta el Manual de mediante la Resolución No. 103 del 28 de julio de 2014.

- Plan Anual de Adquisiciones

Consultada la plataforma del SECOP, se verificó que el Instituto de Turismo de Villavicencio, público su plan anual de adquisiciones el 30 de enero de 2017, identificado mediante el consecutivo 122471, adicionalmente registro dos actualizaciones identificadas de la siguiente manera:

Fecha de publicación	Consecutivo	Valor del Plan
30/01/2017	122410	\$3,233,127,528
30/01/2017	122471	\$3,233,127,528
31/07/2017	142369	\$4,305,743,925
29/01/2018	155325	\$4,002,098,225

Fuente: Publicaciones SECOP

- Modalidades de Selección

El Instituto de Turismo de Villavicencio determina la modalidad de selección procedente, según el monto estimado del contrato a ejecutar, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Presupuesto ITV 2017	SMMLV 2017	Equivalencia Presupuesto SMMLV	Menor cuantía en SMMLV (Ley 1150:07)	Menor Cuantía \$	Mínima Cuantía 10% de la Menor Cuantía	
\$5,415,166,040	\$737,717	7340	280	\$206,560,760	10%	\$20,656,076

Fuente: Cuantías para contratación ITV – Vigencia 2017

Elaboro: Equipo Auditor

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

- *Contratación suscrita en la vigencia 2017*

En la ejecución del presente proceso auditor y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto de Turismo de Villavicencio (ITV) en el SIA Observa, correspondiente a la vigencia 2017; se determinó que el Instituto **celebró 166 contratos por valor de \$4,135,813 miles de pesos**, distribuidos así:

Cifras en Miles de Pesos

Tipo de Contrato	Cantidad de contratos	Valor de contratos	Porcentaje
Atípicos	1	\$ 13,000	0.60%
Contrato de Obra	1	\$ 12,000	0.60%
Contrato de Prestación de Servicios	139	\$ 3,484,824	83.73%
Suministro	23	\$ 520,972	13.86%
Típicos	2	\$ 105,016	1.20%
Total general	166	\$ 4,135,813	100.00%

Fuente: Contratación 2017 reportada en el SIA Observa
Elaboro: Equipo Auditor

De la información relacionada anteriormente y luego de revisar el objeto de los contratos, se evidenció novedad en la clasificación de 4 contratos (N°25, 110, 29 y 16), las novedades se relacionan a continuación:

Contrato N°	Objeto	Clasificación tipo de contrato SIA OBSERVA	Tipo real de contrato
25	Cesión de espacios físicos en el marco del 11° encuentro mundial de la mujer vaquera, para la divulgación y promoción de Villavicencio como destino turístico a través de su marca "villavo aquí está el llano".	Atípicos	Contrato de Prestación de Servicios
110	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la preproducción, producción y edición de material audiovisual para la promoción de Villavicencio a través del vi festival llanero de Villavicencio.	Contrato de Obra	Contrato de Prestación de Servicios
29	Aporte para la recuperación y embellecimiento del monumento a cristo rey como atractivo turístico representativo de la ciudad de Villavicencio	Típicos	Contrato de Prestación de Servicios
16	Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las diferentes dependencias del Instituto de Turismo de Villavicencio	Típicos	Contrato de Prestación de Servicios

Fuente: Propia / Elaboro: Equipo Auditor

Dado lo anterior, para la selección de la muestra se utilizó el "aplicativo para el cálculo de muestra de poblaciones finitas", adoptado por la Guía de Auditoría de la Contraloría Municipal de Villavicencio, asignando una Proporción de Éxito (P) del 90 %, una Proporción de Fracaso (Q) del 10 % y un Nivel de Confianza (Z) de 1.28 (90%), teniendo en cuenta la distribución porcentual de las clases de contratos y de las modalidades de selección empleadas por el sujeto de control. Conforme a los criterios descritos anteriormente, se tomaron **trece (13) contratos por valor de \$ 1,539,725 miles de pesos** relacionados y aprobados en el plan de trabajo, equivalente al 37.23 % del valor total de la contratación, los cuales se relacionan a continuación:

Cifras en miles de Pesos

Código Contrato	Objeto Contrato	Nombre Contratista	Tipo Contrato	Valor Contrato
21	Prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en el Instituto de Turismo de V/cio para el desarrollo de estrategias y proyectos de interés turístico aplicables al municipio	Faisuly Andrea Tinjaca Sanabria	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 21,000

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Código Contrato	Objeto Contrato	Nombre Contratista	Tipo Contrato	Valor Contrato
29	Aporte para la recuperación y embellecimiento del monumento a cristo rey como atractivo turístico representativo de la ciudad de Villavicencio	Parroquia De Nuestra Señora Del Carmen La Catedral	Típicos	\$ 26,530
34	Prestar los servicios profesionales para el fortalecimiento y promoción de los productos turísticos del municipio de Villavicencio	Constanza Patricia Díaz González	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 22,333
39	Suministrar licencias de antivirus, Microsoft office y proveer el hosting de la página institucional con que cuenta el Instituto de Turismo de Villavicencio	CORPORACION VIDA DE COLOMBIA	Suministro	\$ 13,285
83	Prestar los servicios artísticos para la presentación de artistas de reconocimiento nacional de diferentes géneros musicales en el marco del VI festival llanero a realizarse del 6 al 10 de diciembre de 2017.	Organiza Soluciones Logísticas SAS	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 267,840
105	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la presentación de agrupaciones musicales y artistas de reconocimiento nacional de diferentes géneros musicales en el marco del vi festival llanero a realizarse del 6 al 10 de diciembre de 2017.	Organiza Soluciones Logísticas SAS	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 427,850
123	Adquisición y servicios para la salvaguarda de elementos y personas del Instituto de Turismo de Villavicencio	Edwar Libardo Herrera Maranta	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 16,368
124	Adquisición y servicios para la salvaguarda de elementos y personas del Instituto de Turismo de Villavicencio.	Luis Bernardo Bustos López	Suministro	\$ 7,166
159	Suministro de material publicitario para promocionar y divulgar la marca ciudad villavo aquí está el llano y las diferentes actividades ha desarrollarse en el mes de diciembre de 2017	María Azucena Ruiz Robayo	Suministro	\$ 113,582
161	Prestar el servicio de apoyo a la gestión logístico para la dotación de elementos y amoblamiento del desarrollo del festival gastronómico porsiacaso del municipio de Villavicencio 2017.	Juan Carlos Cardona Prada	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 204,934
166	Prestar los servicios para la presentación de 45 artistas de reconocimiento local, regional y nacional de diferentes géneros en el marco del vi festival llanero a realizarse del 6 al 10 de diciembre de 2017.	Organiza Soluciones Logísticas SAS	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 337,000
167	Prestación de servicios para realizar la actualización, levantamiento, avalúo técnico y conciliación de inventarios incluida la marcación a través de plaquetas de identificación de los bienes del Instituto de Turismo de Villavicencio.	Diego Ricardo Muñoz Martínez	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 18,000
174	Suministro de materiales incluyendo el recurso humano para el mantenimiento y mejoramiento de los diferentes escenarios y parques del municipio de Villavicencio.	Henry Mauricio Rodríguez Moscoso	Suministro	\$ 63,835
Total Muestra				\$ 1,539,725

Fuente: SIA Observa – Contratación reportada por el Instituto de Turismo de Villavicencio. Vigencia 2017.
Elaboró: Equipo Auditor

- *Resultado de la Revisión de Contratos - Vigencia 2017*

Como resultado de la evaluación adelantada en el presente proceso auditor, la Gestión Contractual del Instituto municipal de Villavicencio durante la vigencia 2017, obtuvo una calificación **EFICIENTE**, con un **puntaje atribuido de 98.5**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO MIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	8	100	5	0	0	0	0	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	8	100	5	0	0	0	0	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	8	100	5	0	0	0	0	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	94	8	90	5	0	0	0	0	92.31	0.20	18.5
Liquidación de los contratos	100	8	100	5	0	0	0	0	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	98.5

Calificación	
Eficiente	>=80
Con deficiencias	>=50<80
Ineficiente	<50

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de GF del ITV – 2017 / Elaboró: Equipo Auditor

Dentro de la metodología utilizada en la evaluación, se definen cinco (5) variables principales, como son: cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento en las deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, labores de interventoría / seguimiento y liquidación de contratos; para la calificación de cada una se tuvo en cuenta un puntaje máximo de 100, la casilla Q hace referencia al número de contratos revisados por cada tipo de contrato; al final cada puntaje se promedia teniendo en cuenta su ponderación y totaliza para reflejar el puntaje final atribuido, del cual depende si el Instituto de Turismo de Villavicencio tuvo una Gestión Eficiente, con Deficiencias o Ineficiente. Respecto a la ponderación de cada variable, cabe resaltar que el “cumplimiento de especificaciones técnicas” se le otorgó la mayor relevancia, con un valor de ponderación de 0.50, que corresponde a un 50% del puntaje total.

El cumplimiento a las especificaciones técnicas, presenta una **calificación de 100**, en razón a que la muestra seleccionada, se evidenciando que cada contrato se dio cumplimiento al objeto contractual, cumpliendo con las características, especificaciones, cantidades y condiciones establecidas desde los estudios previos hasta la minuta contractual.

En cuanto al cumplimiento en las deducciones de ley con una ponderación mínima de 0.05, presenta una **calificación de 100**, debido a que en la revisión de contratos seleccionados como muestra, no se evidenciaron falencias al respecto, toda vez que en cada pago se realizaron los respectivos descuentos que le corresponde aplicar a la entidad.

El cumplimiento del objeto contractual con una ponderación de 0.20, presenta una calificación promedio de **100**, como resultado del suministro de bienes y servicios de acuerdo con los requisitos establecidos en las minutas contractuales.

Las labores de interventoría y seguimiento con una ponderación de 0.20, arrojó una calificación promedio de **92.31**; en trabajo de campo se constató que todos los contratos contaron con la designación de supervisor, evidenciando novedades en su labor, descritas posteriormente.

Respecto a la liquidación de contratos, este variable arrojó una calificación de **100**, teniendo en cuenta la correcta liquidación de los contratos.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

A continuación, se presenta la descripción de los resultados encontrados en el proceso de revisión de los contratos seleccionados:

- *Prestación de Servicios*

De un universo de 139 contratos se auditaron 8; por valor de \$1,325,487,482, equivalente al 38% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

De acuerdo al trabajo de campo realizado, se constató que los Contratos de Prestación de Servicios corresponden a un 84% de la contratación total del Instituto.

A continuación, se describen los resultados de la revisión de los Contratos de Prestación de Servicios, seleccionados en la muestra:

- *Selección abreviada*

CONTRATO N°: 161		TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios / Selección Abreviada		FECHA SUSCRIPCION: 11/30/2017	
OBJETO		Prestar el servicio de apoyo a la gestión logística para la dotación de elementos y amoblamiento del desarrollo del festival gastronómico porsiacaso del municipio de Villavicencio 2017.			
CONTRATANTE		Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.			
CONTRATISTA		Juan Carlos Cardona Prada – CC 17.355.373 – Alquiler Servicios NIT 17.355.373-8			
PLAZO		Quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio.			
VALOR: \$204,934,482		VALOR ADICION: \$0		VALOR FINAL: \$ 204,934,482	
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR		Martha Ruiz Corredor - Subdirectora Administrativa y Financiera			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:		286		REGISTRO PRESUPUESTAL: 298	
FECHA	11/09/2017	FECHA	12/01/2017		
VALOR	\$152,638,000 - \$52,362,000		VALOR	\$152,638,000 - \$52,362,000	
FUENTE	ICLD Inversión – ICDE Inversión		FUENTE	ICLD Inversión – ICDE Inversión	
PROYECTO / RUBRO:		Diseño, fortalecimiento y promoción de productos turísticos del municipio de Villavicencio, Meta			
ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.					
POLIZA N° 30-44-101024353		FECHA EXPEDICION: 12/01/2017		FECHA APROBACION: 12/01/2017	
AMPARO		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	
Buen manejo del anticipo		NA			
Funcionamiento de bienes y equipos		NA			
Cumplimiento de contrato		\$20,492,448.2		11/30/2017 04/20/2018	
Calidad de los elementos		NA			
Salarios y prestaciones sociales		\$10,246,724.1		11/30/2017 12/16/2020	
POLIZA RCE N°: 30-40-101008052		FECHA EXPEDICION: 12/01/2017		FECHA APROBACION: 12/01/2017	
AMPARO: Predio labores y operaciones		VALOR ASEGURADO: \$148,000,000		VIGENCIA: 11/30/2017 – 04/20/2018	
FECHA DE ACTA DE INICIO		12/01/2017			
FECHA TERMINACION		12/12/2017			
FECHA DE ACTA LIQUIDACION		12/28/2017			

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El proceso inicio con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 07 de noviembre de 2017, donde se indicó la necesidad de contribuir al fortalecimiento y promoción de productos turísticos del municipio de Villavicencio.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

En mencionado documento, se indicó que la necesidad se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con el código UNSPSC 81141601 *Logística*, debidamente relacionado en el PAA. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación como selección abreviada, teniendo en cuenta que el monto del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato se recibieron tres cotizaciones, de los proponentes Alquiler Servicios (\$209,777,884), Coprosoin (\$200,820,754) y Corporación Fe y Alegría (\$204,401,464), resultando un valor promedio de \$205,000,034.

Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°286 el día 09 de noviembre de 2017, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación. Continuando con el proceso de contratación se realizó el análisis del sector relacionado con el proceso contractual, documento donde se definieron los indicadores financieros y de capacidad organizacional requeridos.

Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha de 09 de noviembre de 2017, documento en el que se estableció el perfil requerido por el contratista.

Se establecieron como garantías necesarias la de cumplimiento general del contrato (10% valor total del contrato), pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (5% valor total del contrato) y responsabilidad civil extracontractual (no inferior a 200 SMMLV).

Continuando con el proceso de selección se publicó el 10 de noviembre de 2017, el aviso de convocatoria con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, evidenciando el clasificador de bienes y servicios con el código allí relacionados son 81141601.

En simultanea se publicó el 10 de noviembre de 2017 el proyecto de pliegos para el conocimiento, análisis y observaciones a los mismos, plazo que de acuerdo a lo definido en el cronograma culminaba el día 16 de noviembre de 2017. En el tiempo definido se recibieron observaciones remitidas por parte de Coprosoin, Alquiler servicios y Corporación Fe y Alegría, solicitando la limitación a Mipymes el proceso contractual.

Por otra parte, *Alquilar Servicios* remitió observaciones relacionadas con los requisitos técnicos del personal requerido, donde se solicita se aclare el tiempo a acreditar en cada cargo al igual la necesidad de experiencia específica en la ejecución de contratos con una entidad estatal.

El Instituto de Turismo de Villavicencio, dio respuesta a las diferentes observaciones, aceptando las mismas e indicando que estas se verían reflejadas en los pliegos definitivos, específicamente en el capítulo V y X.

La empresa Alquiler Servicios (21 noviembre de 2017, 11:15 am) manifestó el interés de participar en el proceso de selección adelantado en los tiempos establecidos.

A través de acta de cierre de manifestación de interés, el Instituto indico que la empresa habilitada para presentar ofertas dentro del proceso de selección abreviada era Alquiler Servicios representada por Juan Carlos Cardona Prada.

El 23 de noviembre, de acuerdo con el cronograma definido, el oferente Juan Carlos Cardona Prada, representante de la empresa Alquiler Servicios, entrego propuesta por valor de \$204,934,482, junto con póliza

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

de seriedad de la oferta N° 2863398 (Liberty Seguros S.A.) por un valor asegurado de \$20,500,000, con una fecha de vencimiento el 24 de febrero de 2018.

Una vez recibida la propuesta antes relacionada se procedió por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio a realizar la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con los siguientes resultados:

Proponente	Aspecto evaluado		
	Jurídico	Técnico	Financiero
Juan Carlos Cardona Prada - Alquiler Servicios	Cumple	Cumple	Cumple

Fuente: Equipo auditor

En consecuencia, del resultado de la evaluación realizado por parte de los funcionarios responsables, se recomendó adjudicar el proceso SAMC – 00 – 2017 a Juan Carlos Cardona Prada, representante de Alquiler Servicios.

Por lo que se procedió a adjudicar a través de la resolución N°160 del 28 de noviembre de 2017 el contrato a Alquiler Servicios, representada por Juan Carlos Cardona Prada. Materializándose a través de la firma del contrato el 30 de noviembre de 2017.

Una vez suscrito el contrato y con la finalidad de proceder a la ejecución del mismo, se procedió a aprobar por parte de la profesional jurídica Patricia Contento Rodríguez, la póliza N°30-44-101024353 (seguros del Estado S.A.) presentada por parte del contratista, la cual daba cobertura en el cumplimiento del contrato (10%) y Salarios y prestaciones sociales (5%). De igual manera se aprobó la póliza N°30-40-101008052 (seguros del Estado S.A.) de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento por un valor asegurado de \$148,000,000.

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión a la funcionaria Martha Ruiz Corredor (subdirectora administrativa y financiera), a través de oficio de fecha 01 de diciembre de 2017, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 01 de diciembre de 2017.

Se evidencia dentro del expediente contractual el informe de ejecución de actividades por parte del contratista de fecha 12 de diciembre de 2017, acompañado de la respectiva factura de venta N°2384 esta con fecha de 13 de diciembre de 2017.

De igual manera se evidencia informe de supervisión de fecha 12 de diciembre en el cual se da fe por parte de la funcionaria Martha Ruiz Corredor (supervisora) de la ejecución de los servicios, al igual que el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social a través de planilla 7107403. Al revisar la planilla relacionada se evidencia el pago de aportes del afiliado Juan Carlos Cardona Prada, con un IBC de 737,717, sin encontrarse relación de las planillas de las demás personas que realizaron las actividades propias del contrato.

El contrato se liquidó el 28 de diciembre de 2018, luego de realizarse el respectivo pago por un valor total de \$180,393,928, valor obtenido luego de los descuentos a que había lugar.

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue la documentación del proceso, en los tiempos establecidos por el decreto 1082 de 2015.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

- *Mínima cuantía*

CONTRATO N°: 167		TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios / Mínima Cuantía		FECHA SUSCRIPCION: 12/04/2017	
OBJETO		Prestación de servicios para realizar la actualización, levantamiento, avalúo técnico y conciliación de inventarios incluida la marcación a través de plaquetas de identificación de los bienes del Instituto de Turismo de Villavicencio.			
CONTRATANTE		Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.			
CONTRATISTA		Diego Ricardo Muñoz Martínez – CC 79.471.684			
PLAZO		Veinte (20) días a partir de la firma del acta de inicio.			
VALOR: \$18,000,000		VALOR ADICION: \$0		VALOR FINAL: \$ 18,000,000	
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR		Martha Ruiz Corredor - Subdirectora Administrativa y Financiera			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:		309		REGISTRO PRESUPUESTAL: 312	
FECHA	11/20/2017	FECHA	12/05/2017		
VALOR	\$18,200,000	VALOR	\$18,000,000		
FUENTE	ICLD Funcionamiento		FUENTE	ICLD	
PROYECTO / RUBRO:		Honorarios			
ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.					
POLIZA N° 30-44-101024446		FECHA EXPEDICION: 12/05/2017		FECHA APROBACION: 12/05/2017	
AMPARO		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	
Buen manejo del anticipo		NA			
Funcionamiento de bienes y equipos		NA			
Cumplimiento de contrato		\$1,800,000		12/04/2017 04/25/2018	
Calidad de los elementos		NA			
Salarios y prestaciones sociales		NA			
POLIZA RCE N°: NA		FECHA EXPEDICION:		FECHA APROBACION:	
AMPARO:				VIGENCIA:	
FECHA DE ACTA DE INICIO		12/05/2017			
FECHA TERMINACION		12/29/2017			
FECHA DE ACTA LIQUIDACION		02/23/2018			

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El proceso inicio con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 16 de noviembre de 2017, en el cual se evidencia inconsistencia teniendo en cuenta que se hace mención a la Alcaldía municipal de Anserma, entidad que nada tiene que ver con el Instituto de Turismo de Villavicencio. De la misma manera se identifica inconsistencia en el código *UNSPSC 84111507 servicio de contabilidad de inventario* descrito en la necesidad del servicio, el cual al revisar en el PAA corresponde a los códigos 80131802-80131803. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación mínima cuantía, teniendo en cuenta que el monto del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato se recibieron tres cotizaciones, de los proponentes Julio Cesar Cepeda Mateus (\$18,500,000), Elizabeth Rodríguez Guzmán (\$18,100,000) y Diego Ricardo Muñoz Martínez (\$18,000,00), resultando un valor promedio de \$18,200,000.

Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°309 el día 20 de noviembre de 2017, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación.

Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha de 20 de noviembre de 2017, documento en el que se estableció el perfil requerido por el contratista. Donde también se estableció la garantía de cumplimiento general del contrato (10% valor total del contrato).

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Continuando con el proceso de selección se publicó el 28 de noviembre de 2017, el aviso de convocatoria con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

El 29 de noviembre, de acuerdo con el cronograma definido, el proponente Diego Ricardo Muñoz Martínez, entregó propuesta por valor de \$18,000,000.

Una vez recibida la propuesta antes relacionada se procedió por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio a realizar la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con los siguientes resultados:

Proponente	Aspecto evaluado	
	Jurídico	Técnico
Diego Ricardo Muñoz Martínez	Cumple	Cumple

Fuente: Equipo auditor

Por lo que se procedió a comunicar la aceptación de la oferta el día 04 de diciembre de 2017, a Diego Ricardo Muñoz Martínez, quien una vez aceptada la oferta y con la finalidad de proceder a la ejecución del contrato, entregó póliza para su respectiva aprobación por parte de la profesional jurídica Patricia Contento Rodríguez, la póliza N°30-44-101024446 (seguros del Estado S.A.) presentada por parte del contratista, la cual daba cobertura al cumplimiento del contrato (10%).

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión a la funcionaria Martha Ruiz Corredor, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 05 de diciembre de 2017. Dentro del expediente contractual no reposa el oficio de delegación de supervisión.

Dentro del expediente contractual se evidencia el informe presentado por el contratista, el cual se comprende de los siguientes anexos:

- Anexo I – Relación inventario, ubicación y estado de conservación – 30 nov 2017
- Anexo II – Calculo del avalúo comercial para cada bien – depreciación física
- Anexo III – Tabla IPC - Valor de salvamento bienes
- Anexo IV – Relación de bienes en estado muy mal – dar de baja
- Anexo V – Relación de bienes en estado regular – mantenimiento
- Anexo VI – Relación de bienes que no se encuentran físicamente
- Anexo VII – Avalúo comercial PIT – Centro
- Anexo VIII – Avalúo comercial PIT – Terminal
- Anexo IX – Avalúo comercial PIT – Aeropuerto
- Anexo X – Avalúo comercial PIT – Esperanza
- Anexo XI – Avalúo comercial PIT - Parque Fundadores
- Anexo XII – Avalúo comercial oficina principal turismo Villavicencio.

De igual manera se realizó la entrega de 250 plaquetas identificadas del N°2300001 al N°23000250, para que sean utilizadas en los nuevos bienes muebles que adquiridos por parte del ITV.

Así mismo, se evidencia informe de supervisión de fecha 22 de diciembre en el cual se da fe por parte de la funcionaria Martha Ruiz Corredor (supervisora) de la ejecución de las funciones descritas en el contrato.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

El contrato se liquidó el 23 de febrero de 2018, luego de realizarse el respectivo pago por un valor total de \$15,048,000, valor obtenido luego de los descuentos a que había lugar.

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue de la totalidad de documentos, en los tiempos establecidos por el decreto 1082 de 2015.

El Instituto de Turismo de Villavicencio, a través del comité de sostenibilidad contable, el día 27 de diciembre de 2017 (acta N°001), indico que de acuerdo al informe presentado por parte de Diego Ricardo Muñoz Martínez se requiere dar de abaja en los inventarios por valor de (\$8,446,838) e incorporar bienes a la contabilidad como el punto de información turístico por valor de (\$158,614,216). El ITV indica en mencionada acta que por premura de tiempo no se alcanzó a realizar la inclusión de estos valores en la contabilidad, actividad que se realizará en el año 2018.

A la fecha de la presente auditoria el Instituto de Turismo de Villavicencio no ha realizado la respectiva conciliación de los elementos en la contabilidad, contradiciendo la necesidad que motivo la contratación.

- *Contratación directa*

CONTRATO N°: 21	TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo/ Contratación directa		FECHA SUSCRIPCION: 03/03/2017	
OBJETO	Prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en el Instituto de Turismo de Villavicencio para el desarrollo de estrategias y proyectos de interés turístico aplicables al municipio de Villavicencio			
CONTRATANTE	Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.			
CONTRATISTA	Faisuly Andrea Tinjaca Sanabria - CC 1.122.135.717 de Acacias			
PLAZO	Seis (6) meses.			
VALOR: \$21,000,000	VALOR ADICION: \$0	VALOR FINAL: \$ 21,000,000	ANTICIPO: \$0	
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	Vivian Martínez Camacho – Subdirectora Martínez Camacho			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	38	REGISTRO PRESUPUESTAL:	36	
FECHA	02/28/2017	FECHA	03/03/2017	
VALOR	\$21,000,000	VALOR	\$21,000,000	
FUENTE	ICLD Funcionamiento	FUENTE	ICLD	
PROYECTO / RUBRO:	Honorarios			
ASEGURADORA:				
POLIZA N°	FECHA EXPEDICION:	FECHA APROBACION		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
Buen manejo del anticipo	NA			
Funcionamiento de bienes y equipos	NA			
Cumplimiento de contrato	NA			
Calidad de los elementos	NA			
Salarios y prestaciones sociales	NA			
POLIZA RCE N°:	FECHA EXPEDICION:	FECHA APROBACION:		
AMPARO: \$		VIGENCIA:		
FECHA DE ACTA DE INICIO	03/03/2017			
FECHA TERMINACION	09/03/2017			
FECHA DE ACTA LIQUIDACION	NA			

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El proceso inicio con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 23 de febrero de 2017, donde se indicó la necesidad de adelantar procesos para la formulación de programas, estrategias, proyectos

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

y acciones que permitan maximizar los recursos de inversión con que cuenta el Instituto, con el fin de brindar mayor fortalecimiento al sector.

En mencionado documento, se indicó que la necesidad se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con el código UNSPSC 80101600 *Gerencia de proyectos*, debidamente relacionado en el PAA. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación directa.

El perfil profesional establecido para la contratación incluía las profesiones administrador, economista o ingeniero industrial, con conocimiento en investigación para el desarrollo de proyectos de diferentes sectores económicos, con experiencia de 6 meses.

Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°38 el día 28 de febrero de 2017, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación.

Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha de 28 de febrero de 2017, documento en el que se establece que el valor del objeto contractual corresponde a \$21,000,000.

El 28 de febrero de 2017 se realizó invitación a cotizar a la señora Faisuly Andrea Tinjaca Sanabria, quien en respuesta presentó la propuesta técnica ajustada al presupuesto contemplado en los estudios previos.

Junto con la propuesta se anexaron diferentes soportes, entre los que se destaca el diploma de grado en el cual la universidad de los llanos le confiere el título de economista a la señora Faisuly Andrea Tinjaca Sanabria, documento con fecha de expedición 24 de junio de 2016.

De igual forma se adjunta certificado entregado por parte del observatorio del territorio de la Universidad de los Llanos en el cual se indica que la señorita Faisuly Andrea Tinjaca Sanabria participo en la condición de profesional investigadora en el observatorio: conflicto, desarrollo, paz y derechos humanos, entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de diciembre de 2016, junto con otra certificación donde el observatorio del territorio de la Universidad de los Llanos indica la participación en la condición de pasante investigadora entre el 12 de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

Continuando con el proceso contractual el director del Instituto de Turismo de Villavicencio certificó que Faisuly Andrea Tinjaca Sanabria identificada con cedula 1.122.135.717 de acacias, es la persona natural idónea para desarrollar el presente contrato.

Así las cosas, se procedió a firmar el contrato el día 03 de marzo de 2017 con la señora Faisuly Andrea Tinjaca Sanabria.

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión al funcionario Vivian Martínez Camacho, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 03 de marzo de 2017.

En el expediente contractual reposan los diferentes informes de ejecución de actividades por parte de la contratista, cada una de ellas con su respectiva cuenta de cobro y soporte de aporte al sistema general de seguridad social. De igual manera se identifican los informes de supervisión.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue de la totalidad de documentos dentro de los términos establecidos, excepto el acta de finalización la cual se cargó de manera extemporánea de acuerdo con los tiempos establecidos en el artículo 2.2.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

CONTRATO N°: 29		TIPO DE CONTRATO: Convenio de asociación / Contratación directa		FECHA SUSCRIPCION: 04/07/2017	
OBJETO					
Aporte para la recuperación y embellecimiento del monumento a cristo rey como atractivo turístico representativo de la ciudad de Villavicencio					
CONTRATANTE					
Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.					
CONTRATISTA					
Parroquia Nuestra Señora del Carmen la Catedral – NIT: 892.000.340-6 RL: Gustavo Botero Herrera - CC 17.324.072 de Villavicencio					
PLAZO					
Ocho (8) días.					
VALOR: \$40,000,000		VALOR ADICION: \$0		VALOR FINAL: \$ 40,000,000	
ANTICIPO: \$0					
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR				Carlos Enrique Vargas Cardona – Profesional Universitario en Calidad y Sostenibilidad Turística	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:			63		REGISTRO PRESUPUESTAL:
					62
FECHA		04/05/2017		FECHA	
				04/07/2017	
VALOR		\$26,530,000		VALOR	
				\$26,530,000	
FUENTE		ICLD Inversión		FUENTE	
				ICLD	
PROYECTO / RUBRO:			Mejoramiento de las condiciones físicas de parques, escenarios, circuitos y atractivos turísticos		
ASEGURADORA:					
POLIZA N°		FECHA EXPEDICION:		FECHA APROBACION:	
AMPARO		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	
Buen manejo del anticipo		NA			
Funcionamiento de bienes y equipos		NA			
Cumplimiento de contrato		NA			
Calidad de los elementos		NA			
Salarios y prestaciones sociales		NA			
POLIZA RCE N°:		FECHA EXPEDICION:		FECHA APROBACION:	
AMPARO:				VIGENCIA:	
FECHA DE ACTA DE INICIO		04/07/2017			
FECHA TERMINACION		04/20/2017			
FECHA DE ACTA LIQUIDACION		05/08/2017			

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El proceso inicio con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 04 de abril de 2017, donde se indicó la necesidad de contribuir a la recuperación y embellecimiento del monumento a Cristo Rey, clasificado como un atractivo turístico representativo de la ciudad.

En mencionado documento, se indicó que la necesidad se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con el código UNSPSC 93141713 *Servicios de protección de sitios históricos o monumentos*, sin embargo, al revisar en el plan de adquisiciones el código no se encuentra relacionado, más si se encuentra el código 72102900 *Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones*. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación directa.

Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°63 el día 05 de abril de 2017, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha de 06 de abril de 2017, en mencionado estudio previo se establece que el valor del objeto contractual corresponde a \$26,530,000.

A través de la resolución N°038 del 6 de abril de 2017, el Instituto de Turismo de Villavicencio justificó la causal de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia.

Continuando con el proceso contractual el director del Instituto de Turismo de Villavicencio certificó que la Parroquia Nuestra señora del Carmen – Catedral identificada con NIT 892.000.340-6, es la persona jurídica sin ánimo de lucro, idónea para desarrollar el presente convenio de asociación.

Así las cosas, se procedió a firmar el contrato el día 07 de abril de 2017 con la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen la Catedral, en la minuta contractual se determinó la forma de desembolso a la firma de la liquidación del contrato, previa presentación del informe general el cual debe contener las acciones adelantadas por el contratista.

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión al funcionario Carlos Enrique Vargas Cardona, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 07 de abril de 2017.

En el expediente contractual reposa informe de actividades donde se evidencia el mantenimiento de la estructura del monumento de Cristo Rey, el mantenimiento, mejoramiento embellecimiento y adecuaciones locativas de las estructuras y alrededores del monumento. De igual manera se encuentra la cuenta de cobro por el valor del convenio.

Se cuenta con el informe de supervisión de fecha 04 de mayo en el cual se da fe por parte del funcionario Carlos Enrique Vargas Cardona (supervisor) de la ejecución de las actividades por parte de la Parroquia.

El acta de finalización tiene fecha 20 de abril de 2017, lo cual evidencia inconsistencia, al tener en cuenta las fechas del informe de actividades y de supervisión (03 de mayo y 04 de mayo respectivamente), fechas posteriores a la fecha del acta de finalización.

El contrato se liquidó el 08 de mayo de 2017, luego de realizarse los respectivos descuentos de ley.

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue de la totalidad de documentos, de manera extemporánea de acuerdo con los tiempos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

CONTRATO N°: 34	TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo/ Contratación directa		FECHA SUSCRIPCION: 04/24/2017
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para el fortalecimiento y promoción de los productos turísticos del municipio de Villavicencio		
CONTRATANTE	Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.		
CONTRATISTA	Constanza Patricia Díaz González - CC 65.757.145 de Ibagué		
PLAZO	Ocho (8) meses.		
VALOR: \$22,333,000	VALOR ADICION: \$0	VALOR FINAL: \$ 22,333,000	ANTICIPO: \$0
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	Vivian Martínez Camacho – Subdirectora Martínez Camacho		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	72	REGISTRO PRESUPUESTAL:	71
FECHA	04/20/2017	FECHA	04/24/2017

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

VALOR	\$22,333,000	VALOR	\$22,333,000
FUENTE	ICLD Inversión	FUENTE	ICLD
PROYECTO / RUBRO:	Diseño, fortalecimiento y promoción de productos turísticos del municipio de Villavicencio, Meta		
ASEGURADORA:			
POLIZA N°	FECHA EXPEDICION:		FECHA APROBACION
AMPARO	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA
Buen manejo del anticipo	NA		
Funcionamiento de bienes y equipos	NA		
Cumplimiento de contrato	NA		
Calidad de los elementos	NA		
Salarios y prestaciones sociales	NA		
POLIZA RCE N°:	FECHA EXPEDICION:		FECHA APROBACION:
AMPARO: \$			VIGENCIA:
FECHA DE ACTA DE INICIO	04/24/2017		
FECHA TERMINACION	12/27/2017		
FECHA DE ACTA LIQUIDACION	NA		

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El proceso inicio con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 20 de abril de 2017, donde se indicó la necesidad de fortalecer a través de actividades de integración de la cadena productiva de los diferentes productos turísticos de la ciudad.

En mencionado documento, se indicó que la necesidad se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con el código UNSPSC 80101600 *Gerencia de proyectos*, debidamente relacionado en el PAA. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación directa.

El perfil profesional establecido para la contratación estaba dado en el campo de la administración de empresas y especialista en gerencia de mercado, con una experiencia mínima de cinco (5) años en la ejecución de actividades comerciales.

Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°72 el día 20 de abril de 2017, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación.

Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha de 21 de abril de 2017, documento en el que se establece que el valor del objeto contractual corresponde a \$22,333,000.

El 18 de abril de 2017 se realizó invitación a cotizar a la señora Constanza Patricia Díaz González, quien en respuesta presento la propuesta técnica ajustada al presupuesto contemplado en los estudios previos.

Junto con la propuesta se anexaron diferentes soportes, entre los que se destaca el diploma de grado en el cual la Corporación universitaria del Meta le confiere el título de administrador de empresas, al igual que el diploma de la universidad Externado de Colombia donde le confiere el título de especialista en gerencia de mercadeo. En la misma medida adjunta certificaciones laborales de empresas como Llanogas S.A., Bioagricola del Llano S.A., E.A.A.V., entre las cuales se cumple con el requisito de mínimo de 5 años de experiencia laboral asociada.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Continuando con el proceso contractual el director del Instituto de Turismo de Villavicencio certificó que Constancia Patricia Díaz González identificada con cedula 65.757.145 de Ibagué, es la persona natural idónea para desarrollar el presente contrato.

Así las cosas, se procedió a firmar el contrato el día 24 de abril de 2017 con la señora Constancia Patricia Díaz González.

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión al funcionario Vivian Martínez Camacho, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 24 de abril de 2017.

En el expediente contractual reposan los diferentes informes de ejecución de actividades por parte de la contratista, cada una de ellas con su respectiva cuenta de cobro y soporte de aporte al sistema general de seguridad social. De igual manera se identifican los informes de supervisión.

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue de la totalidad de documentos dentro de los términos establecidos, excepto el acta de finalización la cual se cargó de manera extemporánea de acuerdo con los tiempos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

CONTRATO N°: 83		TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo/ Contratación directa		FECHA SUSCRIPCION: 09/04/2017	
OBJETO					
Prestar los servicios artísticos para la presentación de artistas de reconocimiento nacional de diferentes géneros musicales en el marco del VI festival llanero a realizarse del 6 al 10 de diciembre de 2017.					
CONTRATANTE					
Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.					
CONTRATISTA					
Organiza Soluciones Logísticas SAS – NIT: 900.986.016-3 RL: Mery Parrado Ruiz - CC 40.370.024 de Villavicencio					
PLAZO					
Tres (3) meses y veinte (20) días.					
VALOR: \$267,840,000		VALOR ADICION: \$0		VALOR FINAL: \$ 267,840,000	
ANTICIPO: \$147,543,400					
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR			Carlos Enrique Vargas Cardona – Profesional Universitario en Calidad y Sostenibilidad Turística		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:			196		
REGISTRO PRESUPUESTAL:			186		
FECHA		09/04/2017		FECHA	
				09/04/2017	
VALOR		\$267,840,000		VALOR	
				\$267,840,000	
FUENTE		ICLD Inversión		FUENTE	
				ICLD	
PROYECTO / RUBRO:			Divulgación, organización, comercialización y fortalecimiento del festival llanero de Villavicencio		
ASEGURADORA: Equidad Seguros					
POLIZA N° AA027722		FECHA EXPEDICION: 09/13/2017		FECHA APROBACION: 09/14/2017	
AMPARO		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	
Buen manejo del anticipo		\$133,920,000		09/04/2017 04/25/2018	
Funcionamiento de bienes y equipos		NA			
Cumplimiento de contrato		\$26,784,000		09/04/2017 04/25/2018	
Calidad de los elementos		NA			
Salarios y prestaciones sociales		\$26,784,000		09/04/2017 12/25/2020	
POLIZA RCE N°: AA027724		FECHA EXPEDICION: 09/13/2017		FECHA APROBACION: 09/14/2017	
AMPARO: \$147,543,400				VIGENCIA: 04/25/2018	
FECHA DE ACTA DE INICIO		09/14/2017			
FECHA TERMINACION		12/13/2017			
FECHA DE ACTA LIQUIDACION		12/14/2017			

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

El proceso inicio con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 01 de septiembre de 2017, donde se indicó la necesidad de contribuir al fortalecimiento y promoción de productos turísticos del municipio de Villavicencio.

En mencionado documento, se indicó que la necesidad se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con el código UNSPSC 82150000 *Artistas e intérpretes profesionales*, debidamente relacionado en el PAA. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación directa.

Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°196 el día 04 de septiembre de 2017, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación.

Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha de 04 de septiembre de 2017, documento en el que se establecieron las garantías necesarias.

En mencionado estudio previo se establece que el valor del objeto contractual corresponde a \$267,840,000, sustentado según el documento en el análisis de “...los valores históricos de la contratación de los años 2016 y 2017, estos valores han variado teniendo un aumento de acuerdo al objeto contractual de cada servicio logístico y artístico el cual se ha modificado ascendiendo en su valor económico...”. Dentro del análisis realizado se relaciona el siguiente cuadro:

AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
2013	Contratación directa	Presentación de artistas en el marco del festival llanero de Villavicencio; a realizarse del 3 al 8 de diciembre de 2013.	\$290,000,000
2015	Contratación directa	Prestar los servicios artísticos, musicales y culturales en los eventos de: La declaración de villavicenses por adopción y la condecoración a ciudadanos ilustres de Villavicencio en el marco del aniversario 175 de la ciudad.	\$230,160,000
2015	Contratación directa	Aunar esfuerzos para la promoción, organización y desarrollo de las actividades que se van a realizar en el marco del IV festival llanero de Villavicencio.	\$1,117,205,000
2015	Contratación directa	Prestar los servicios artísticos y de operador logístico para las presentaciones musicales que se desarrollan el IV festival llanero de Villavicencio	\$330,030,946
2016	Contratación directa	Prestar los servicios artísticos realizando presentaciones musicales de cuatro artistas de trayectoria nacional puestas en tarima en los barrios Porfia, camino ganadero, La Esperanza y El Popular en el marco del V festival llanero a realizarse del 7 al 11 de diciembre de 2016.	\$71,000,000

Fuente: propia – estudio previo

Ya en las obligaciones del contratista se establece que se debe realizar la presentación de 5 artistas como Álzate, Manuel Turizo, Lil y Silvio, Lisandro Mesa y Gustavo Rodríguez o artistas de trayectoria similar a los mencionados con su respectivo grupo, al igual que la presentación de la orquesta Alfa 8 o similar en trayectoria.

Esto sin realizar una descripción específica de cada una de las presentaciones, es decir sin especificar el valor unitario de cada presentación, globalizando el contrato a un solo valor.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Por otra parte, en los estudios previos se establece en el numeral 4.1 *Análisis del mercado: Económico, técnico, internacional, legal*) que el contrato será ejecutado por una persona natural con actividad comercial de actividades de 9007: actividades de espectáculos musicales en vivo, quien debe aportar por lo menos un contrato que haya celebrado cuyo objeto sea de presentación artística y/o baile de música llanera. (subrayado fuera de texto).

A través de la resolución N°115 del 4 de septiembre de 2017, el Instituto de Turismo de Villavicencio justificó la causal de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El mismo 04 de septiembre de 2017, se invitó a cotizar a la empresa ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S, recibiendo propuesta artística por valor de \$267.840.000, para la puesta en escena de:

- 1 cantante de música popular.
- 2 grupos de música reggaetón o juvenil.
- 1 grupo de música tropical.
- 1 cantante de música decembrina.
- 1 artista de música salsa.

Llama la atención de este órgano de control los escasos requisitos exigidos por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio, para la certificación de la experiencia e idoneidad de los proponentes, al tener en cuenta la cuantía del contrato.

No obstante, continuando con el proceso de selección el día 04 de septiembre de 2017, el director del Instituto de Turismo de Villavicencio certificó que ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. con NIT 900.956.016-3, es la persona jurídica idónea (soportado en el formulario único tributario, N° de formulario 14380235412), que posee la experiencia para prestar el objeto contractual. Contraviniendo de esta manera con lo establecido en los estudios previos al igual que lo dictado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, donde se especifica:

“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos...” (subrayado fuera de texto).

Así las cosas, se procedió a firmar el contrato el día 04 de septiembre de 2017 con la empresa ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S, minuta donde se establecen los **Derechos y obligaciones del contratista**, entra las que obligaciones del contratista estaba cumplir con la “...2. *Presentación de 5 artistas como Álzate, Manuel Turizo, Li Silvio, Lisandro Mesa y Gustavo Rodríguez, o artistas de trayectoria similar a los mencionados con su respectivo grupo, de reconocimiento nacional que hagan representación de diferentes géneros como reguetón, salsa, música de popular y músicaailable.*

3. *Presentación de la orquesta Alfa 8 o similar en trayectoria, con su respectivo grupo...”*

Por otra parte en la minuta contractual se determinó la forma de pago de la siguiente manera: Dos (2) desembolsos, un primer pago en calidad de pago anticipado, equivalente al 50%, por la suma de ciento treinta y tres millones novecientos veinte mil pesos (\$133,920,000) IVA incluido previa aprobación de la póliza exigida;

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

y un pago final equivalente al 50% restante, una vez se haya cumplido con la totalidad del objeto del contrato, por la suma de ciento treinta y tres millones novecientos veinte mil pesos (\$133,920,000) IVA incluido al cumplimiento del objeto contractual. Para los pagos correspondientes el CONTRATISTA deberá adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura, acompañada informe de actividades y/o entrega del producto, (ii) Pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos y (iii) informe de las actividades de las actividades realizadas certificado por el supervisor.

Una vez firmado el contrato, se realizó la entrega de las pólizas (póliza AA027722 (Equidad Seguros) la cual daba cobertura al cumplimiento del contrato (10%), buen manejo y correcta inversión del anticipo (\$133,920,000) y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral (10%), póliza AA027724 (Equidad Seguros) con cobertura de RCE por valor equivalente a 200 SMMLV), para la respectiva aprobación por parte del profesional universitario José Alejandro Moreno Peñuela.

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión al funcionario Carlos Enrique Vargas Cardona, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 14 de septiembre de 2017.

Dentro del expediente contractual se evidencia, la solicitud de pago anticipado por valor de \$133,920,000, acompañado de la respectiva factura de venta N°0059 y la certificación del contador público Fabián Díaz Ladino del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, razón por la cual el supervisor del contrato certifico la entrega de la documentación necesaria para el pago anticipado del 50% del contrato.

Así mismo, se evidencia solicitud del pago final del contrato, documento radicado el 14 de diciembre de 2017 en el ITV, acompañado de la factura de venta N°0066, la certificación del contador público Fabián Díaz Ladino del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y el respectivo informe de actividades del contrato, donde se informa la presentación de los siguientes artistas:

Ítem	Artistas	Lugar	Fecha
1	Álzate	Parque Fundadores	Sábado 9 diciembre
2	Manuel Turizo	Parque Fundadores	Sábado 9 diciembre
3	Lil Silvio y el vega	Parque Fundadores	Jueves 7 diciembre
4	Lisandro Mesa	Alto Pompeya	Domingo 10 diciembre
5	Luis Felipe Gonzales	Barrio el Virrey	Sábado 9 diciembre

Ítem	Agrupación	Lugar	Fecha
1	Los hispanos	Barrio Canaán	Viernes 8 diciembre

Fuente: propia - estudio previo

Se cuenta con el informe de supervisión de fecha 14 de diciembre en el cual se da fe por parte del funcionario Carlos Enrique Vargas Cardona (supervisor) de la ejecución de las funciones descritas en el contrato.

El contrato se liquidó el 14 de diciembre de 2017, luego de realizarse los respectivos descuentos de ley.

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue de la totalidad de documentos, de manera extemporánea de acuerdo con los tiempos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

CONTRATO N°: 105		TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo/ Contratación directa		FECHA SUSCRIPCION: 10/12/2017	
OBJETO		Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la presentación de agrupaciones musicales y artistas de reconocimiento nacional de diferentes géneros musicales en el marco del VI festival llanero a realizarse del 6 al 10 de diciembre de 2017.			
CONTRATANTE		Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.			
CONTRATISTA		Organiza Soluciones Logísticas SAS – NIT: 900.986.016-3 RL: Mery Parrado Ruiz - CC 40.370.024 de Villavicencio			
PLAZO		Dos (2) meses.			
VALOR: \$427,850,000		VALOR ADICION: \$0		VALOR FINAL: \$ 427,850,000	
				ANTICIPO: \$213,925,000	
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR		Carlos Enrique Vargas Cardona – Profesional Universitario en Calidad y Sostenibilidad Turística			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:		239		REGISTRO PRESUPUESTAL: 229	
FECHA	10/11/2017			FECHA	10/12/2017
VALOR	\$427,850,000			VALOR	\$427,850,000
FUENTE	ICLD Inversión			FUENTE	ICLD
PROYECTO / RUBRO:		Divulgación, organización, comercialización y fortalecimiento del festival llanero de Villavicencio			
ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.					
POLIZA N° 30-44-101023402		FECHA EXPEDICION: 10/17/2017		FECHA APROBACION: 10/17/2017	
AMPARO		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	
Buen manejo del anticipo		\$213,925,000		10/17/2017 04/18/2018	
Funcionamiento de bienes y equipos		NA			
Cumplimiento de contrato		\$42,785,000		10/17/2017 04/18/2018	
Calidad de los elementos		NA			
Salarios y prestaciones sociales		\$21,392,500		10/17/2017 12/18/2020	
POLIZA RCE N°: 30-40-101007702		FECHA EXPEDICION: 10/17/2017		FECHA APROBACION: 10/17/2017	
AMPARO: \$147,543,400				VIGENCIA: 12/18/2017	
FECHA DE ACTA DE INICIO		10/17/2017			
FECHA TERMINACION		12/13/2017			
FECHA DE ACTA LIQUIDACION		12/15/2017			

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El proceso inicio con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 10 de octubre de 2017, donde se indicó la necesidad de contribuir al fortalecimiento y promoción de productos turísticos del municipio de Villavicencio.

En mencionado documento, se indicó que la necesidad se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con el código UNSPSC 82150000 *Artistas e intérpretes profesionales*, debidamente relacionado en el PAA. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación directa.

Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°239 el día 11 de octubre de 2017, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación.

Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha de 11 de octubre de 2017, documento en el que se estableció el perfil requerido por el contratista, donde se especificó que se adelantara un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica, con experiencia en la organización de eventos de presentación de artistas.

En mencionado estudio previo se establece que el valor del objeto contractual corresponde a \$427,850,000, sustentado según el documento en el análisis de “...los valores históricos de la contratación de los años 2016

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

y 2017, estos valores han variado teniendo un aumento de acuerdo al objeto contractual de cada servicio logístico y artístico el cual se ha modificado ascendiendo en su valor económico...”. Dentro del análisis realizado se relaciona el siguiente cuadro:

AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
2013	Contratación directa	Presentación de artistas en el marco del festival llanero de Villavicencio; a realizarse del 3 al 8 de diciembre de 2013.	\$290,000,000
2015	Contratación directa	Prestar los servicios artísticos, musicales y culturales en los eventos de: La declaración de villavicensenses por adopción y la condecoración a ciudadanos ilustres de Villavicencio en el marco del aniversario 175 de la ciudad.	\$230,160,000
2015	Contratación directa	Prestar los servicios artísticos y de operador logístico para las presentaciones musicales que se desarrollan en el IV festival llanero de Villavicencio	\$330,030,946
2016	Contratación directa	Prestar los servicios artísticos realizando presentaciones musicales de cuatro artistas de trayectoria nacional puestas en tarima en los barrios Porfía, camino ganadero, La Esperanza y El Popular en el marco del V festival llanero a realizarse del 7 al 11 de diciembre de 2016.	\$71,000,000

Fuente: propia – estudio previo

Ya en las obligaciones del contratista se establece que se debe realizar la presentación de tres (3) agrupaciones musicales como el Grupo Niche, Monsieur Periné, los K Morales y cinco (5) artistas como Alfredo Gutiérrez, Mauro Castillo, Fabián Corrales, Lomy, Checo Acosta.

Esto sin realizar una descripción específica de cada una de las presentaciones, es decir sin especificar el valor unitario de cada presentación, globalizando el contrato a un solo valor.

Por otra parte, en los estudios previos se establece en el numeral 4.1 *Análisis del mercado: Económico, técnico, internacional, legal*) que el contrato será ejecutado por una persona natural o jurídica con actividad comercial de actividades de 9007: actividades de espectáculos musicales en vivo, quien debe aportar por lo menos un contrato que haya celebrado cuyo objeto sea de presentación artística y/o baile de música llanera.

El día 11 de octubre de 2017, se invitó a cotizar a la empresa ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S, recibiendo propuesta artística por valor de \$427,850,000, para la puesta en escena de:

- Alfredo Gutiérrez
- Mauro Castillo
- Fabián Corrales
- Lomy
- Checo Acosta

- Niche
- Los K Morales
- Monsieur Perine

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Llama la atención de este órgano de control los escasos requisitos exigidos por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio, para la certificación de la experiencia e idoneidad de los proponentes, al tener en cuenta la cuantía del contrato.

No obstante, continuando con el proceso de selección el día 12 de octubre de 2017, el director del Instituto de Turismo de Villavicencio certificó que ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. con NIT 900.956.016-3, es la persona jurídica idónea, que posee la experiencia para prestar el objeto contractual.

Así las cosas, se procedió a firmar el contrato el día 12 de octubre de 2017 con la empresa ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S, en donde se determinó que la forma de pago sería de la siguiente manera: dos (2) desembolsos, un primer desembolso equivalente al 50% del valor del contrato correspondiente a doscientos trece millones novecientos veinticinco mil pesos (\$213,925,000) en calidad de anticipo, para lo cual el contratista deberá adjuntar cuenta de cobro, certificación de apertura de cuenta de ahorros a nombre del contrato, aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la correcta inversión del anticipo y plan de inversión anticipo y un último pago equivalente al 50%, es decir doscientos trece millones novecientos veinte cinco mil pesos (\$213,925,000) una vez cumplido con el objeto del contrato.

Una vez firmado el contrato, se realizó la entrega de las pólizas (póliza 30-44-101023402 (seguros del Estado S.A.) la cual daba cobertura al cumplimiento del contrato (10%), buen manejo y correcta inversión del anticipo (\$213,925,000) y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral (5%), y póliza 30-40-101007702 (Seguros del Estado S.A.) con cobertura de RCE por valor equivalente a 200 SMMLV), para la respectiva aprobación por parte del profesional universitario Patricia Shirley Contento Rodríguez.

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión al funcionario Carlos Enrique Vargas Cardona, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 17 de octubre de 2017.

Dentro del expediente contractual se evidencia solicitud realizada por parte del contratista, para el remplazo de los artistas Mauro Castillo y Lomy por Juan Piña y Edward el ministro, respectivamente, teniendo en cuenta dificultades en el itinerario y responsabilidad en otros compromisos por parte de los artistas. La solicitud fue aprobada por parte del director del Instituto el día 18 de octubre de 2018.

Por otra parte, el 18 de octubre de 2017, el contratista presentó el plan de inversión del anticipo, el cual sería utilizado en el pago parcial de los artistas, discriminado así:

Artista	Valor	Fecha	Valor	Fecha
Grupo Niche	\$45,000,000	10/19/2017	\$45,000,000	12/06/2018
Monsieur Perine	\$17,500,000	10/23/2017	\$17,500,000	12/06/2017
Los K morales	\$15,000,000	10/19/2017		
Alfredo Gutiérrez	\$10,000,000 \$6,500,000	10/11/2017 10/23/2017	\$15,000,000	12/06/2017
Fabián Corrales	\$12,500,000	10/11/2017		
Checo Acosta	\$6,000,000 \$9,000,000	10/17/2017 10/21/2017	\$15,000,000	12/07/2017
Total				\$214,000,000

Fuente: solicitud de anticipo ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS – Expediente contractual

De igual manera la solicitud del anticipo se acompañó con la constancia entregada por parte de Bancolombia frente a la cuenta de ahorros N°364-836382-26.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Con lo anterior el supervisor del contrato Carlos Enrique Vargas Cardona certifico que el contratista cumplió con los requisitos establecidos para efectos del anticipo del valor del contrato.

Así mismo, se evidencia solicitud del pago final del contrato, documento radicado el 14 de diciembre de 2017 en el ITV, acompañado de la factura de venta N°0067, la certificación del contador público Fabián Díaz Ladino del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y el respectivo informe de actividades del contrato, donde se informa la presentación de los siguientes artistas:

Ítem	Artistas	Lugar	Fecha
1	Alfredo Gutiérrez	Barrio Macunaima	Sábado 9 diciembre
2	Juan Piña	Barrio Catumare	Viernes 8 diciembre
3	Fabián Corrales	Parque Fundadores	Viernes 8 diciembre
4	Edward el Ministro	Parque Fundadores	Viernes 8 diciembre
5	Checo Acosta	Parque Fundadores	Jueves 7 diciembre

Ítem	Agrupación	Lugar	Fecha
1	Grupo Niche	Parque Fundadores	Viernes 8 diciembre
2	Los K Morales	Parque Fundadores	Viernes 8 diciembre
3	Monsieur Perine	Parque Fundadores	Jueves 7 diciembre

Fuente: propia – estudio previo

Se evidencia informe de supervisión realizado por parte del funcionario Carlos Enrique Vargas Cardona (supervisor), donde se certificó el cumplimiento de las actividades contractuales a ejecutar por parte del contratista. El contrato se liquidó el 15 de diciembre de 2017, luego de realizarse los respectivos descuentos de ley.

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue de la totalidad de documento, cumpliendo con los tiempos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, excepto el acta de liquidación la cual se publicó de manera extemporánea.

CONTRATO N°: 166	TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo/ Contratación directa		FECHA SUSCRIPCION: 12/01/2017	
OBJETO	Prestar los servicios para la presentación de 45 artistas de reconocimiento local, regional y nacional de diferentes géneros en el marco del VI festival llanero a realizarse del 6 al 10 de diciembre de 2017.			
CONTRATANTE	Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.			
CONTRATISTA	Organiza Soluciones Logísticas SAS – NIT: 900.986.016-3 RL: Mery Parrado Ruiz - CC 40.370.024 de Villavicencio			
PLAZO	Diez (10) días.			
VALOR: \$337,000,000	VALOR ADICION: \$0	VALOR FINAL: \$ 337,000,000	ANTICIPO: \$168,500,000	
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	Carlos Enrique Vargas Cardona – Profesional Universitario en Calidad y Sostenibilidad Turística			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	322 - 319	REGISTRO PRESUPUESTAL:	304 - 305	
FECHA	12/01/2017 - 12/01/2017		FECHA	12/01/2017 - 12/01/2017
VALOR	\$41,636,000 - \$295,364,000		VALOR	\$295,364,000 - \$41,636,000
FUENTE	ICDE Inversión - ICLD Inversión		FUENTE	ICLD - ICDE
PROYECTO / RUBRO:	Divulgación, organización, comercialización y fortalecimiento del festival llanero de Villavicencio			
ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.				
POLIZA N° 30-44-101024404	FECHA EXPEDICION: 12/04/2017		FECHA APROBACION: 12/04/2017	
AMPARO	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	
Buen manejo del anticipo	\$168,500,000		12/01/2017	04/11/2018

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Funcionamiento de bienes y equipos		NA	
Cumplimiento de contrato		\$33,700,000	12/01/2017
Calidad del servicio		\$33,700,000	12/01/2017
Salarios y prestaciones sociales		\$33,700,000	12/01/2017
POLIZA RCE N°: 30-40-101008078	FECHA EXPEDICION:	12/04/2017	FECHA APROBACION: 12/04/2017
AMPARO: \$147,544,000			VIGENCIA: 12/11/2017
FECHA DE ACTA DE INICIO	12/04/2017		
FECHA TERMINACION	12/13/2017		
FECHA DE ACTA LIQUIDACION	12/19/2017		

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El proceso inicio con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 28 de noviembre de 2017, donde se indicó la necesidad de contribuir al fortalecimiento y promoción de productos turísticos del municipio de Villavicencio.

En mencionado documento, se indicó que la necesidad se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con el código UNSPSC 82150000 *Artistas e intérpretes profesionales*, debidamente relacionado en el PAA. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación directa.

Acto seguido se expidieron los respectivos CDP N°322 (\$41,636,000) y N°319 (\$295,364,000), ambos de fecha 01 de diciembre de 2017, los cuales dan constancia de la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación.

Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha de 01 de diciembre de 2017, documento en el que se estableció el perfil requerido por el contratista, donde se especificó que se adelantara un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica, con experiencia en la organización de eventos de presentación de artistas.

En mencionado estudio previo se establece que el valor del objeto contractual corresponde a \$337,000,000, dentro del análisis realizado se relaciona el siguiente cuadro:

AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
2015	Contratación directa	Prestar los servicios artísticos y musicales para divulgar y promocionar la ciudad a través de su marca. En el punto de información turístico del centro.	\$3,000,000
2016	Contratación directa	Prestar los servicios de promoción y divulgación de la ciudad mediante una presentación folclórica para el día 26 de noviembre en el evento EXPOCOTECLCO META 2016.	\$4,480,000
2016	Contratación directa	Prestar los servicios artísticos en la presentación de muestras folclóricas en el terminal de transportes de Villavicencio y aeropuerto Vanguardia con el fin de promover la ciudad a través de sus potencialidades culturales.	\$9,156,000
2016	Contratación directa	Prestar los servicios de presentación folclórica para el día 13 de noviembre de 2016 en el centro comercial viva Villavicencio	\$6,171,580
2017	Contratación directa	Prestar los servicios artísticos para la presentación de tres artistas diferentes de música llanera con su respectivo grupo base y parejas de baile en cinco puntos diferentes, en los tres puentes festivos del mes de junio – julio, con el fin de promocionar a Villavicencio como destino turístico.	\$37,300,000
2017	Contratación directa	Prestar los servicios artísticos en la presentación de un grupo de baile llanero compuesto por cuatro parejas de baile acompañado de un grupo base de música llanera con cantante, los días 19 y 20 de agosto de 2017, con el fin de promocionar con el fin promocionar los puntos de información (PIT) ubicados en el terminal de transportes de Villavicencio, aeropuerto Vanguardia, parque los Libertadores y en los centros comerciales Viva Villavicencio y Unicentro de la ciudad de Villavicencio.	\$10,000,000

Fuente: propia – estudio previo

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Ya en las obligaciones del contratista se establece que se debe realizar la presentación de 53 artistas de diferentes géneros musicales, sin realizar una descripción específica de cada una de las presentaciones, es decir sin especificar el valor unitario de cada presentación, globalizando el contrato a un solo valor.

El día 01 de diciembre de 2017, se invitó a cotizar a la empresa ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S, recibiendo propuesta artística por valor de \$337,000,000, para la puesta en escena de 53 artistas.

Llama la atención de este órgano de control los escasos requisitos exigidos por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio, para la certificación de la experiencia e idoneidad de los proponentes, al tener en cuenta la cuantía del contrato.

No obstante, continuando con el proceso de selección el día 01 de diciembre de 2017, el director del Instituto de Turismo de Villavicencio certificó que ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. con NIT 900.956.016-3, es la persona jurídica idónea, que posee la experiencia para prestar el objeto contractual.

Así las cosas, se procedió a firmar el contrato el día 01 de diciembre de 2017 con la empresa ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S, en donde se determinó que la forma de pago sería de la siguiente manera: dos (2) desembolsos, un primer desembolso equivalente al 50% del valor del contrato correspondiente a ciento sesenta y ocho millones quinientos mil pesos (\$168,500,000) en calidad de anticipo, para lo cual el contratista deberá certificar la apertura de cuenta de ahorros a nombre del contrato, aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la correcta inversión del anticipo y demás documentos que pueda exigir la entidad para el desembolso restante es decir un último pago equivalente al 50%.

Una vez firmado el contrato, se realizó la entrega de las pólizas (póliza 30-44-101024404 (seguros del Estado S.A.) la cual daba cobertura al cumplimiento del contrato (10%), calidad del servicio (10%), buen manejo y correcta inversión del anticipo (\$213,925,000) y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral (10%), y póliza 30-40-101008078 (Seguros del Estado S.A.) con cobertura de RCE por valor equivalente a 200 SMMMLV), para la respectiva aprobación por parte del profesional universitario Patricia Shirley Contento Rodríguez.

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión al funcionario Carlos Enrique Vargas Cardona, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 04 de diciembre de 2017.

Por otra parte, el 05 de diciembre de 2017, el contratista presentó el plan de inversión del anticipo, el cual sería utilizado en el pago parcial de 45 artistas. Adicionalmente se adjuntó constancia entregada por parte de Bancolombia frente a la cuenta de ahorros N°364-859081-15. Con lo anterior el supervisor del contrato Carlos Enrique Vargas Cardona certificó que el contratista cumplió con los requisitos establecidos para efectos del anticipo del valor del contrato.

Así mismo, se evidencia solicitud del pago final del contrato, documento radicado el 19 de diciembre de 2017 en el ITV, acompañado de la factura de venta N°0072, la certificación del contador público Fabián Díaz Ladino del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y el respectivo informe de actividades del contrato, donde se informa la presentación de 45 artistas de reconocimiento local, regional y nacional de diferentes géneros.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Se evidencia informe de supervisión realizado por parte del funcionario Carlos Enrique Vargas Cardona (supervisor), donde se certificó el cumplimiento de las actividades contractuales a ejecutar por parte del contratista.

El contrato se liquidó el 19 de diciembre de 2017, luego de realizarse los respectivos descuentos de ley.

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA contralorías, se evidencia el cargue de la totalidad de documentos, cumpliendo con los tiempos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, excepto el acta de liquidación la cual al corte de la presente auditoria no ha sido publicada.

- *Suministros*

De un universo de 23 contratos se auditaron 5; por valor de \$214,237,804, equivalente al 41% del valor total contratado a través de este tipo de contratación, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con los siguientes resultados:

CONTRATO N°: 39	TIPO DE CONTRATO: Suministro / Mínima Cuantía		FECHA SUSCRIPCION: 23/05/2017	
OBJETO	Suministrar licencias de antivirus, Microsoft Office y proveer hosting de la página institucional con que cuenta el Instituto de Turismo de Villavicencio			
CONTRATANTE	Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.			
CONTRATISTA	Corporación Vida de Colombia NIT: 900.150.747-0 RL: German Zapata Betancourt – CC: 17.316.515			
PLAZO	Ocho (8) días.			
VALOR: \$ 13.285.211	VALOR ADICION: \$0	VALOR FINAL: \$ 13.285.211 pesos	ANTICIPO: 0	
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	Martha Ruiz Corredor – Subdirectora Administrativa y Financiera			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	86	REGISTRO PRESUPUESTAL:	92	
FECHA	10 / Mayo / 2018	FECHA	23 / Mayo / 2018	
VALOR	\$ 17.000.000	VALOR	\$13.285.211	
FUENTE	ICLD Funcionamiento		FUENTE	ICLD Funcionamiento
PROYECTO / RUBRO:	Adquisición de otros bienes			
ASEGURADORA: Suramericana				
POLIZA N° 1859734-9	FECHA EXPEDICION: 25 / Mayo / 2017		FECHA APROBACION: 25/Mayó/18	
AMPARO	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	
Buen manejo del anticipo	NA			
Funcionamiento de bienes y equipos	NA			
Cumplimiento de contrato	\$1.328.521		31/05/2017	31/05/2018
Calidad del servicio	\$1.328.521		23/05/2017	01/10/2017
Salarios y prestaciones sociales	NA			
POLIZA RCE N°: NA	FECHA EXPEDICION:		FECHA APROBACION:	
AMPARO:			VIGENCIA:	
FECHA DE ACTA DE INICIO	05/25/2017			
FECHA TERMINACION	NR			
FECHA DE ACTA LIQUIDACION	06/12/2017			

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El día 24 abril 2017, se formuló la descripción de la necesidad. Soportan tres (3) cotizaciones de fecha 24 de abril 2017 por valor de: 17.998.000 – 17.698.800 – 15.022.000 pesos, obteniendo un valor promedio \$ 16.906.160 pesos.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Posteriormente el 15 mayo 2017, se elaboraron los estudios previos en el cual describen datos generales del contrato, descripción de la necesidad, definición técnica, descripción elementos a suministrar, obligaciones del contratista, supervisión, análisis de mercado, fundamentos jurídicos, riesgos y condiciones.

El proceso de mínima cuantía CMC-003-2017, se establecieron los fundamentos del proceso de selección, así como los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso. Una vez verificadas las publicaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencio que dieron cumplimiento a los establecido en el cronograma de proceso; se realizó acta de cierre del 18 de mayo de 2017. Se recibieron dos propuestas, por valor de \$13.285.211 pesos y 15.280.700 pesos incluido IVA, procediendo a evaluar la de menor precio que corresponde la Corporación Vida de Colombia.

El 18 mayo 2017, se designó comité evaluador, a Carlos Alberto Rivera – Profesional Universitario (jurídica), Martha Ruiz Corredor – Subdirectora Administrativa y Financiera, y Saúl Mora Amaya – Ingeniero de Sistemas O.P.S., constatando que la propuesta de menor valor cumple con los requisitos exigidos y se consideró hábil jurídica, financiera y técnicamente.

Se evidencia anexo a los soportes del contrato, la Cámara de Comercio la cual presenta como actividad económica, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de comunicaciones; así mismo adjuntan el R.U.T, certificación cumplimiento art 50 ley 789 de 2002, cedula, formato único de hoja de vida, antecedentes, y demás requerimientos.

El 23 de mayo de 2017, se comunica la aceptación de la oferta al contratista Corporación Vida de Colombia. Se expidió Registro Presupuestal, se designó como supervisor a la Subdirectora Administrativa y Financiera, se generaron las respectivas pólizas, cumpliendo con términos y porcentajes; se adjunta informe de supervisión en el cual soportan cada uno de los ítem del contrato, anexando como evidencia fotografías de las instalaciones, respecto a las licencias se verifico su instalación las cuales concuerdan con lo requerido en el objeto contractual. Una vez verificados los pagos se evidencia que se dio cumplimiento a los descuentos de ley. Respecto a la publicación en el SECOP se evidencio que los documentos del proceso fueron publicados dentro de los términos establecidos, sin embargo, el acta de liquidación se publicó sobrepasando los tres días después de su suscripción.

CONTRATO N°: 123		TIPO DE CONTRATO: Suministro/ Mínima Cuantía		FECHA SUSCRIPCION: 11/09/2017	
OBJETO		Adquisición de elementos utilizados en diferentes actividades del Instituto de Turismo de Villavicencio y para la salvaguarda de bienes y documentos.			
CONTRATANTE		Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.			
CONTRATISTA		Edwar Libardo Herrera Maranta – CC 80.762.776 – DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS H Y M			
PLAZO		15 días a partir de la suscripción del acta de inicio			
VALOR: \$16,368,500		VALOR ADICION: \$0		VALOR FINAL: \$ 16,368,500	
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR		Yenny Carolina Mendoza – Auxiliar administrativa y financiera			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:		244		REGISTRO PRESUPUESTAL: 264	
FECHA	10/18/2017	FECHA	11/09/2017		
VALOR	\$17,741,167	VALOR	\$16,368,500		
FUENTE	ICLD Funcionamiento		FUENTE	ICLD	
PROYECTO / RUBRO:		Adquisición de otros bienes			
ASEGURADORA: Suramericana					
POLIZA N° 1977349-1		FECHA EXPEDICION: 11/09/2017		FECHA APROBACION: 11/09/2017	
AMPARO		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	
Buen manejo del anticipo		NA			
Funcionamiento de bienes y equipos		NA			

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Cumplimiento de contrato		\$1,636,850	11/09/2017	03/24/2018
Calidad del servicio		\$1,636,850	11/09/2017	11/24/2018
Salarios y prestaciones sociales		NA		
POLIZA RCE N°: NA	FECHA EXPEDICION: NA	FECHA APROBACION: NA		
AMPARO: NA	VALOR ASEGURADO: NA	VIGENCIA: NA		
FECHA DE ACTA DE INICIO	11/10/2017			
FECHA TERMINACION	11/22/2017 – Con fecha de firma 29 de diciembre de 2017			
FECHA DE ACTA LIQUIDACION	12/29/2017			

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

Antes del inicio de la revisión del proceso contractual se evidencia diferencia entre el objeto del contrato suscrito y el registrado en la plataforma del SIA Observa, teniendo en cuenta que en dicha plataforma el objeto relacionado es *Adquisición y servicios para la salvaguarda de elementos y personas del Instituto de Turismo de Villavicencio*.

Ahora bien ya en la revisión del proceso, se identificó el inicio del mismo con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 18 de octubre de 2017, donde se indicó la necesidad de proveer elementos indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales del Instituto, entre los que se encuentra una caja fuerte para custodiar y salvaguardar los bienes de la entidad, un drone para realizar el registro visual, un equipo Smartphone requerido para realizar grabaciones artísticas, entre otros elementos.

En mencionado documento, se indicó que la necesidad se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, sin embargo no se relacionó el código UNSPSC. Por otra parte, se estipulo que la modalidad de contratación a utilizar sería la mínima cuantía, teniendo en cuenta que el monto del contrato, que ascendía a \$17,741,167.

Para el cálculo del valor del contrato se recibieron tres cotizaciones, cuyas cifras se relacionan a continuación:

Proveedor		Distribuciones H&M		Disnals		Industrias Metálicas C y R	
Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Caja fuerte	1	5,500,000	5,500,000	6,500,000	6,500,000	5,800,000	5,800,000
Celular	1	2,200,000	2,200,000	2,300,000	2,300,000	2,300,000	2,300,000
Trípode	1	320,000	320,000	640,000	640,000	640,000	640,000
Greca	1	675,000	675,000	870,000	870,000	880,000	880,000
Extintores	4	130,000	520,000	140,000	560,000	140,000	560,000
Escalera	1	450,000	450,000	530,000	530,000	480,000	480,000
Mavic (drone)	1	6,000,000	6,000,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,500,000
Martillo	1	47,000	47,000	50,000	50,000	50,000	50,000
Juego destornilladores	1	51,000	51,000	60,000	60,000	55,000	55,000
Alicate	1	55,000	55,000	60,000	60,000	60,000	60,000
Llave inglesa	1	110,000	110,000	130,000	130,000	120,000	120,000
Cinta métrica	1	74,000	74,000	78,500	78,500	80,000	80,000

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Proveedor		Distribuciones H&M		Disnals		Industrias Metálicas C y R	
Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Cinta aislante	1	8,000	8,000	8,500	8,500	10,000	10,000
Tornillos	5	25,000	125,000	30,000	150,000	30,000	150,000
Cuchillo	1	28,000	28,000	30,000	30,000	35,000	35,000
Aceite 3 en 1	1	10,500	10,500	12,500	12,500	12,500	12,500
Guante carnaza	1	15,000	15,000	16,000	16,000	18,000	18,000
Caja herramientas	1	180,000	180,000	200,000	200,000	210,000	210,000
		Total	16,368,500	Total	18,695,500	Total	17,960,500

Fuente: Propia equipo auditor

Una vez revisados los valores de las cotizaciones entregadas, y calculado el promedio de las mismas, insumo utilizado para la definición del valor del proceso contractual, se encontró la siguiente inconsistencia:

Valor promedio - calculado CMV	\$ 17,674,833
Valor calculado ITV	\$ 17,741,167
Mayor valor incluido por ITV	\$ 66,334

Fuente: Propia equipo auditor

Con lo anterior se evidencia diferencia en los valores que se obtienen al realizar el cálculo con base en los valores incluidos en las propuestas recibidas (\$17,674,833) y el valor establecido para la entidad (\$17,741,167).

Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°244 el día 18 de octubre de 2017, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación. Continuando con el proceso de contratación se elaboraron los estudios previos con fecha de 30 de octubre de 2017, en donde se realizó la descripción del objeto a contratar así: *Adquisición de elementos utilizados en diferentes actividades del Instituto de Turismo de Villavicencio y para la salvaguarda de bienes y documentos*. Respecto del perfil del contratista se indicó que sería ejecutado por una persona natural o jurídica, que su actividad consista en actividades 8020 y 4742, el cual deberá incluir dos contratos celebrados o dos certificaciones que evidencien la venta de cajas fuertes y elementos de audio y video.

Posteriormente, el 01 de noviembre de 2017 se realizó la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía CMC – 021 – 2017, en la cual se definió la descripción del objeto a contratar sin la respectiva identificación con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su respectiva justificación, al igual que el cronograma del proceso.

Una de las actividades definidas en el cronograma era la presentación de observaciones a la invitación pública, para lo cual se definió el día 02 de noviembre de 2017 (hasta 15:00 pm) como fecha máxima para tal fin, recibiendo a través de correo electrónico tres (03) observaciones a la invitación pública.

En respuesta a estas observaciones el Instituto de Turismo de Villavicencio expidió formato de respuesta a las observaciones con fecha 02 de noviembre de 2017, documento en el que se dio respuesta a dos (02) de las observaciones presentadas, faltando por responder por escrito y de fondo una (01) de las observaciones "...3.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Por último, podrían publicar los precios unitarios...”, desatendiendo de esta manera con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Continuando con el proceso contractual, se recibió una (01) sola propuesta, presentada en los tiempos establecidos, por el oferente Edwar Libardo Herrera Maranta, cuya propuesta económica es de \$16,368,500, acompañada de los respectivos documentos requeridos para participar en el proceso, excepto el certificado de antecedentes judiciales, el cual es validado al momento de la presente auditoria y se constata que el proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Dando cumplimiento con lo establecido en el cronograma del proceso, el 07 de noviembre de 2017, se realizó la evaluación jurídica por parte de las funcionarias Martha Ruiz Corredor, Francys Mateus y Patricia Contento, designadas previamente como evaluadoras, resultando que la oferta presentada por parte de Edwar Libardo Herrera Maranta cumple con los requisitos jurídicos y técnicos de la invitación.

Por lo que se procedió a comunicar la aceptación de la oferta el día 09 de noviembre de 2017, al oferente Edwar Libardo Herrera Maranta, resultando como novedad que, en las obligaciones del contratista relacionadas en la comunicación de la aceptación de la oferta, se relaciona la cantidad de 18 caja de herramientas de 19 pulgadas, evidenciándose error de digitación, toda vez que a lo largo del proceso contractual la cantidad de este ítem corresponde a una (01) unidad.

Una vez aceptada la oferta y con la finalidad de proceder a la ejecución del contrato, se procedió a aprobar por parte de la profesional jurídica Patricia Contento Rodríguez, la póliza N°1977349 (suramericana) presentada por parte del contratista, la cual daba cobertura en la calidad de servicio (10%) y cumplimiento del contrato (10%). Al revisar el formato de aprobación de póliza, se evidenció relación de código de póliza diferente al presentado por parte del contratista, teniendo en cuenta que el número relacionado es 1977949-1, no obstante, los montos y descripciones incluidas, corresponden a las plasmadas en la póliza presentada, convirtiéndose esto en un aspecto de forma.

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión a la funcionaria Yenny Carolina Mendoza, a través de oficio de fecha 09 de noviembre de 2017, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 10 de noviembre de 2017.

Se evidencia dentro del expediente contractual el informe de suministro de los elementos por parte del contratista de fecha 22 de noviembre de 2017, acompañado de la respectiva factura de venta N°0357.

De igual manera se evidencia informe de supervisión de fecha 05 de diciembre en el cual se da fe por parte de la funcionaria Yenny Carolina Mendoza (supervisora) de la entrega de los elementos de acuerdo a lo señalado en el contrato de suministro. Los elementos fueron ingresados al almacén del Instituto a través del comprobante de entrada N°21 de fecha 20 de noviembre de 2017.

El contrato se liquidó el 29 de diciembre de 2017, luego de realizarse el respectivo pago por un valor total de \$14,748,300, valor obtenido luego de los descuentos a que había lugar.

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue de la totalidad de documento, en los tiempos establecidos por el decreto 1082 de 2015. A la fecha de la

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

presente auditoria los elementos no se encuentran debidamente identificados, de acuerdo con la identificación definida por la entidad.

CONTRATO N°: 124		TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios/ Mínima Cuantía		FECHA SUSCRIPCION: 11/09/2017	
OBJETO					
Adquisición y servicios para la salvaguarda de elementos y personas del Instituto de Turismo de Villavicencio.					
CONTRATANTE					
Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.					
CONTRATISTA					
Luis Bernardo Bustos López– CC 79.594.909 - SECURNETT					
PLAZO					
15 días a partir de la suscripción del acta de inicio					
VALOR: \$7,165,449		VALOR ADICION: \$0		VALOR FINAL: \$ 7,165,449	
ANTICIPO: 0					
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR					
Jhon Jairo Gutiérrez Ríos – Profesional universitario contable					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:		266		REGISTRO PRESUPUESTAL:	
266					
FECHA		11/01/2017		FECHA	
11/09/2017					
VALOR		\$7,166,000		VALOR	
\$7,166,000					
FUENTE		ICLD Funcionamiento		FUENTE	
ICLD					
PROYECTO / RUBRO:					
Adquisición de otros bienes – Aseo y vigilancia					
ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.					
POLIZA N° 30-44-101023923		FECHA EXPEDICION: 11/14/2017		FECHA APROBACION: 11/14/2017	
AMPARO		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	
Buen manejo del anticipo		NA			
Funcionamiento de bienes y equipos		NA			
Cumplimiento de contrato		\$716,544.90		11/09/2017 04/29/2018	
Calidad de los elementos		\$716,544.90		11/09/2017 12/29/2018	
Salarios y prestaciones sociales		NA			
POLIZA RCE N°: NA		FECHA EXPEDICION: NA		FECHA APROBACION: NA	
AMPARO: NA		VALOR ASEGURADO: NA		VIGENCIA: NA	
FECHA DE ACTA DE INICIO		11/14/2017			
FECHA TERMINACION		12/29/2017			
FECHA DE ACTA LIQUIDACION		12/29/2017			

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

Antes del inicio de la revisión del proceso contractual se evidencia diferencia entre el tipo de contratación relacionado en la comunicación de la aceptación de la oferta (contrato de prestación de servicios) y el registrado en la plataforma del SIA Observa (suministro).

Ahora bien, ya en la revisión del proceso, se identificó el inicio del mismo con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 01 de noviembre de 2017, donde se indicó la necesidad de velar por la custodia de los bienes inmuebles que se ubican en el Instituto, teniendo en cuenta la ubicación de la sede, la cual es una zona con constante tráfico vehicular y presencia de habitantes de calle y amigos de lo ajeno.

En mencionado documento, se indicó que la necesidad se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con el código UNSPSC 9127101 *Servicios de vigilancia*, sin embargo, al revisar en el plan de adquisiciones el código no se encuentra relacionado, más si se encuentra el código 92121701 *servicio de monitoreo de alarmas*. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación como selección abreviada, contrario a esto el proceso se adelantó bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el monto del contrato, evidenciando con lo anterior inconsistencia.

Para el cálculo del valor del contrato se recibieron tres cotizaciones, de los proponentes SECURNETT (\$7,010,501), SMART SECURITY (\$7,263,500) y PRISECOL SAS (\$7,244,000), resultando un valor promedio de \$7,166,000.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°266 el día 1 de noviembre de 2017, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación. Continuando con el proceso de contratación se elaboraron los estudios previos con fecha de 01 de noviembre de 2017, en donde respecto del perfil del contratista se indicó que sería ejecutado por una persona natural o jurídica, que su actividad consista en actividades 4321 y 8020, quien deberá incluir un contrato celebrado, relacionado con actividades de suministro de equipos de video e instalación. En mencionado documento las condiciones técnicas exigidas son mínimas, específicamente en los siguientes elementos:

“3.2 Actividades a realizar:

...

Suministro e instalación de sistema de video 4 cámaras con sus accesorios y materiales de instalación, ...”

Con lo anterior, el Instituto de Turismo de Villavicencio no estableció exigencias técnicas que aseguraran la eficacia de los bienes objeto del proceso de contratación.

Posteriormente, el 01 de noviembre de 2017 se realizó la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía CMC – 023 – 2017, en la cual se definió la descripción del objeto a contratar sin la respectiva identificación con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas tienen la misma falencia a la identificada en los estudios previos, el valor estimado del contrato y su respectiva justificación, al igual que el cronograma del proceso.

Dentro del mencionado cronograma se definió el día 02 de noviembre de 2017 (hasta 15:00 pm) como fecha máxima para la presentación de observaciones a la convocatoria pública, sin recibir observación alguna.

La entidad recibió una sola propuesta, presentada en los tiempos establecidos, por el oferente Luis Bernardo Bustos López, la cual contenía la respectiva propuesta económica por un valor total de \$7,165,449, acompañada de los diferentes documentos requeridos para participar en el proceso.

Dando cumplimiento con lo establecido en el cronograma del proceso, el 07 de noviembre de 2017, se realizó la evaluación jurídica por parte de las funcionarias Martha Ruiz Corredor, Francys Mateus y Patricia Contento, designadas previamente como evaluadoras, resultando que la oferta presentada por parte de Edwar Libardo Herrera Maranta cumple con los requisitos jurídicos y técnicos de la invitación.

Por lo que se procedió a comunicar la aceptación de la oferta el día 09 de noviembre de 2017, al oferente Luis Bernardo Bustos López (SECURNETT), resultando como novedad que si bien es cierto en la comunicación de la aceptación se indican generalidades del proceso de supervisión del contrato, no se informó el nombre del supervisor del contrato, requisito establecido en el numeral 6. del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Una vez aceptada la oferta y con la finalidad de proceder a la ejecución del contrato, se procedió a aprobar por parte de la profesional jurídica Patricia Contento Rodríguez, la póliza N°30-44-101023923 (Seguros del Estado S.A.) presentada por parte del contratista, la cual daba cobertura en la calidad de los elementos (10%) y cumplimiento del contrato (10%).

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión al funcionario Jhon Jairo Gutiérrez Ríos (profesional universitario contable), a través de oficio de fecha 09 de noviembre de 2017, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 14 de noviembre de 2017.

Se evidencia dentro del expediente contractual el informe de suministro de los elementos por parte del contratista de fecha 29 de noviembre de 2017, acompañado de la respectiva factura de venta N°0S681.

De igual manera se evidencia informe de supervisión de fecha 29 de diciembre en el cual se da fe por parte del funcionario John Jairo Gutiérrez Ríos (supervisor) de la entrega de los elementos de acuerdo a lo señalado en el contrato. Los elementos fueron ingresados al almacén del Instituto a través del comprobante de entrada N°23 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Un aspecto importante de mencionar y teniendo en cuenta lo definido en la comunicación de la aceptación de la oferta, donde se estableció que el pago del Instituto al contratista, debía realizarse de la siguiente manera:

Un primer pago por los elementos suministrados, una vez ingresados al almacén y el servicio de monitoreo y alquiler de alarma será pagado así: un pago por un mes de conformidad con el valor de la oferta presentada y un último pago 20 días de servicio y la ejecución final objeto contractual, este valor incluirá el monto de cualquier gasto o impuesto que se cause o llegare a causar producto de la naturaleza del contrato.

Para el pago correspondiente el contratista debe adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura, (ii) pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos, (iii) informe de las actividades realizadas certificado por el supervisor.

Así las cosas y una vez revisado el expediente contractual se evidencia que mediante factura de venta N° S681 de fecha expedición 01 de diciembre de 2017 el contratista SECURNETT cobro el valor de \$7,165,449.34, correspondiente al 100% del valor del contrato, documento acompañado de los soportes del pago de seguridad social integral, sin acompañarse del informe de las actividades realizadas, certificado por el supervisor, sino únicamente con el formato de supervisión, documento de fecha 04 de diciembre de 2017.

Como resultado de la certificación dada por el supervisor al cumplimiento transitorio del contrato (dado a que el servicio de monitoreo y alarma tenía cobertura hasta el 29 de diciembre de 2017), se procedió al pago de la obligación, soportado mediante comprobante de egreso N°00671 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Con lo expresado anteriormente se evidencia el pago de la totalidad del valor del contrato, incluyendo con esto el servicio de monitoreo por un mes y 20 días en una fecha (05 de diciembre de 2017) que no había sido prestado, representando con esto debilidades en la labor de supervisión específicamente en las funciones contables *ejercer control sobre el programa de costos (globales por ítems y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total), el plan de gastos (o de inversión) mensual, los flujos de efectivo del proyecto y ejecución de desembolsos, e informes del estado financiero del contrato (subrayado fuera de texto), Artículo 13, Específicas, Literal C, de la resolución 139 de 2013.*

El contrato se liquidó el 29 de diciembre de 2017, luego de realizarse el respectivo pago por un valor total de \$6,457,800, valor obtenido luego de los descuentos a que había lugar.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue la documentación del proceso, en los tiempos establecidos por el decreto 1082 de 2015, exceptuando la descripción de la necesidad del servicio, documento no registrado en la plataforma. A la fecha de la presente auditoria los elementos no se encuentran debidamente identificados, de acuerdo con la identificación definida por la entidad.

CONTRATO N°: 159	TIPO DE CONTRATO: Suministro / Selección Abreviada	FECHA SUSCRIPCION: 11/28/2017	
OBJETO	Suministro de material publicitario para promocionar y divulgar la marca ciudad Villavo aquí está el llano y las diferentes actividades a desarrollarse en el mes de diciembre de 2017.		
CONTRATANTE	Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.		
CONTRATISTA	María Azucena Ruiz Robayo – CC 21.238.194 – Comercializadora Nueva Visión – NIT 21.238.194-1		
PLAZO	Cinco (5) días a partir de la firma del acta de inicio.		
VALOR: \$113,582,168	VALOR ADICION: \$0	VALOR FINAL: \$ 113,582,168	ANTICIPO: 0
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	Yenny Carolina Mendoza – Auxiliar administrativa y financiera		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	279	REGISTRO PRESUPUESTAL:	292
FECHA	11/07/2017	FECHA	11/28/2017
VALOR	\$121,097,772	VALOR	\$113,582,168
FUENTE	ICLD Inversión	FUENTE	ICLD
PROYECTO / RUBRO:	Divulgación, promoción, mercadeo y comercialización de la marca “Villavo aquí está el llano” y el municipio de Villavicencio, Meta, Orinoquia		
ASEGURADORA: Suramericana			
POLIZA N° 1988683-4	FECHA EXPEDICION: 11/29/2017	FECHA APROBACION: 11/30/2017	
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
Buen manejo del anticipo	NA		
Funcionamiento de bienes y equipos	NA		
Cumplimiento de contrato	\$11,358,217	11/28/2017	04/02/2018
Calidad de los elementos	\$11,358,217	11/28/2017	04/02/2018
Salarios y prestaciones sociales	NA		
POLIZA RCE N°: NA	FECHA EXPEDICION: NA	FECHA APROBACION: NA	
AMPARO: NA	VALOR ASEGURADO: NA	VIGENCIA: NA	
FECHA DE ACTA DE INICIO	11/30/2017		
FECHA TERMINACION	12/29/2017		
FECHA DE ACTA LIQUIDACION	01/23/2018		

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El proceso inicio con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 07 de noviembre de 2017, donde se indicó la necesidad de contribuir al posicionamiento de la imagen positiva de la ciudad al igual que la marca “Villavo aquí está el Llano”, teniendo en cuenta que diciembre es la temporada de mayor auge de turistas en el municipio de Villavicencio.

En mencionado documento, se indicó que la necesidad se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con el código UNSPSC 82101500 *Publicidad impresa*, debidamente relacionado en el PAA. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación como selección abreviada, teniendo en cuenta que el monto del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato se recibieron tres cotizaciones, de los proponentes Continental impresores (\$122,055,920), Diseños PILRUITA (\$121,650,487) y Comercializadora Nueva Visión (\$119,586,908), resultando un valor promedio de \$121,097,772.

Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°279 el día 7 de noviembre de 2017, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación. Continuando con el proceso de contratación se

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

realizó el análisis del sector relacionado con el proceso contractual, documento donde se definieron los indicadores financieros y de capacidad organizacional requeridos. Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha de 10 de noviembre de 2017, documento en el cual se incluyeron dos productos a contratar que no fueron cotizados por parte de los oferentes al momento de la definición del valor del contrato a través de la descripción de la necesidad de servicio, los cuales son:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Impresos en lamina duratrans o backlite de 1.19 X 1.74 en técnica de impresión digital a full color	50
2	Impresos en lamina duratrans o backlite de 1.10 X 1.64 en técnica de impresión digital a full color	10

Fuente: Formato estudios previos

Respecto del perfil del contratista se indicó que la experiencia habilitante se acreditara a través de un contrato en el RUP, que contenga cada uno de los siguientes códigos y expresado en salarios mínimos igual o superior al presupuesto de la presente contratación:

Código del clasificador de bienes y servicios	Descripción
82101501	Publicidad en vallas
82101502	Publicidad en afiches
82101701	Publicidad en pancartas

Fuente: Formato estudios previos

Se establecieron como garantías necesarias la de cumplimiento general del contrato (10% valor total del contrato), calidad del bien (10% valor total del contrato) y seriedad de la propuesta (10% valor total del contrato con una vigencia de 3 meses a partir del cierre del proceso).

Continuando con el proceso de selección se publicó el 10 de noviembre de 2017, el aviso de convocatoria con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, evidenciando el clasificador de bienes y servicios a certificar por parte de los interesados en participar en el proceso de contratación, los códigos allí relacionados son 82101500 y 82101700.

En simultanea se publicó el 10 de noviembre de 2017 el proyecto de pliegos para el conocimiento, análisis y observaciones a los mismos, plazo que de acuerdo a lo definido en el cronograma culminaba el día 16 de noviembre de 2017. En el tiempo definido se recibieron observaciones remitidas por parte de Audinco Ltda. y la empresa Rafael Poveda Televisión SAS., ambas a través de correo.

Se dio respuesta a las diferentes observaciones, concluyendo que las mismas no dan lugar a la modificación del contenido de los pliegos, razón por la cual el 16 de noviembre se publicó el pliego de condiciones definitivo.

El cual recibió observaciones por parte de la empresa STRATEGY LTDA, relacionada a la exigencia de contar con un establecimiento de comercio registrado en la Ciudad de Villavicencio, argumentando: "... este requisito afecta el debido proceso, la transparencia y selección objetiva al establecer condiciones que restringen la libre concurrencia de oferentes al exigir una sucursal o establecimiento abierto o inscrito en la ciudad de Villavicencio, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso en mención no fue limitado a mipymes departamentales o municipales permitiendo la libre concurrencia, concurrencia que no se permitiría con este requisito...". La respuesta de la entidad a la observación indico que lo que se pretendía con la solicitud era velar por el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones, sin ser necesario domicilio principal en el municipio de Villavicencio.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Las empresas Strategy Ltda. (21 noviembre de 2017, 11:15 am) y la comercializadora Nueva Visión (21 de noviembre de 2017, 10:10 am), manifestaron el interés de participar en el proceso de selección adelantado, ambas manifestaciones en los tiempos establecidos. En contraste se recibieron dos manifestaciones de manera extemporánea, presentadas por parte de Arkimax (21 de noviembre de 2017, 14:23) y Team Corp SAS (21 de noviembre de 2017, 14:43).

A través de acta de cierre de manifestación de interés, el Instituto indico que las empresas habilitadas para presentar ofertas dentro del proceso de selección abreviada son la comercializadora Nueva Visión y Strategy Ltda. Así las cosas, se recibieron ofertas por parte de los proponentes habilitados, en los tiempos establecidos para tal fin.

La propuesta entregada por parte de la Comercializadora Nueva Visión, adjunto póliza de seriedad de la oferta N° 1984558-3 (suramericana) por un valor asegurado de \$12,109,777, con una fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2018. El valor de esta propuesta correspondió a \$113,582,168.

Por su parte, la propuesta entregada por Strategy Limitada, adjunto póliza de seriedad de la oferta N° 330-47-994000015637 (aseguradora solidaria de Colombia) por un valor asegurado de \$12,109,777, con una fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2018. El valor de esta propuesta correspondió a \$115,947,888.

Una vez recibidas las propuestas antes relacionadas se procedió por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio a realizar la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con los siguientes resultados:

Proponente	Aspecto evaluado		
	Jurídico	Técnico	Financiero
Comercializadora Nueva Visión	Cumple	Cumple	Cumple
Strategy LTDA.	No cumple	Cumple	Cumple

Fuente: Equipo auditor

De acuerdo con la evaluación realizada por parte de Francy Mateus Caro y Patricia Contento Rodríguez, evaluadoras designadas, el proponente Strategy LTDA no cumple con lo requerido jurídicamente en la convocatoria pública, teniendo en cuenta que el establecimiento de comercio no se encuentra registrado en la ciudad de Villavicencio. Ante el resultado de la evaluación, el representate legal de Strategy Ltda., Roberto Granados Cataño, solicitó "...eliminar el pre requisito, argumentando que la convocatoria no fue limitada a mipymes departamentales o municipales, imponiendo este requisito está limitando la pluralidad de oferentes...".

Como respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación jurídico, el Instituto de Turismo de Villavicencio, argumenta que el motivo del requisito es velar por el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones del contrato, razones que llevan a mantener el requisito en el pliego de condiciones, convirtiéndose en requisito habilitante de obligatorio cumplimiento.

En consecuencia, del resultado de la evaluación realizado por parte de los funcionarios responsables, se recomendó adjudicar el proceso SAMC – 002 – 2017 a la Comercializadora Nueva Visión, representada por María Azucena Ruiz Robayo.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Con lo expuesto hasta este momento, se puede advertir que el pliego de condiciones estableció requisitos que vulneran el principio de igualdad, transparencia y libre concurrencia; pues lo establecido en título VII OFERTA – literal A PRESENTACION – A1.1. capacidad jurídica numeral iii, inciso 4 <<deberá contar con un establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Villavicencio>> margina la libre concurrencia, y direcciona el proceso a las personas que tenga establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio y no permiten que personas de otras partes del país que carezcan de dicho establecimiento puedan participar o si participan resulten declarados no hábiles por no cumplimiento de este requisito como le paso a la sociedad STRATEGY LTDA de la ciudad de Bogotá, que presento propuesta pero no fue habilitado por carecer de establecimiento de comercio en esta ciudad. Los requisitos habilitantes establecidos para la selección SAMC – 002 de 2017, fueron los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES - SAMC – 002 de 2017									
Capacidad jurídica	Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por menos igual a la vigencia del contrato y un año más.								
	Causales de inhabilidad e incompatibilidad (antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y el RUP).								
	Formato de presentación de ofertas. Anexo 3								
	RUP, del proponente singular o de los miembros del consorcio o unión temporal debidamente actualizado y en firme. En caso de proponentes plurales, uno de los integrantes deberá demostrar la experiencia solicitada – capacidad técnica y de experiencia.								
	Condiciones de experiencia: Un contrato inscrito en el RUP, según el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, su valor sea igual superior al presupuesto.								
	Por lo anterior deberá acreditar experiencia en contratos terminados y liquidados celebrados por personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y sociedades futuras en las cuales el interesado haya tenido participación.								
	La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como no hábil. Experiencia específica: el proponente deberá tener inscrito los códigos hasta el tercer nivel de los siguientes.								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82101501</td> <td>Publicidad de vallas</td> </tr> <tr> <td>82101502</td> <td>Publicidad de afiches</td> </tr> <tr> <td>82101701</td> <td>Publicidad en pancartas</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	82101501	Publicidad de vallas	82101502	Publicidad de afiches	82101701	Publicidad en pancartas
	Código	Descripción							
	82101501	Publicidad de vallas							
	82101502	Publicidad de afiches							
	82101701	Publicidad en pancartas							
	El proponente debe acreditar su experiencia específica con el RUP. El contrato que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con cualquier tipo de marca o resalto que permita visualizar rápidamente.								
	Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica (mínimo de 1 año de inscripción en el registro de cámara de comercio) expedido por la cámara del domicilio del proponente. Y deberá tener las siguientes actividades comerciales 7310, 1811 Los proponentes plurales cada uno deberá allegar el documento respectivo								
La existencia representación legal para personas extranjeras el documento debe acreditar que su domicilio no es inferior a 3 meses en su país a la fecha de la presentación de la oferta, que coste q no tiene limitaciones para contraer obligaciones o aportar autorización del órgano directivo competente. Deberá contar con un establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Villavicencio.									
Copia de acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal en cual debe costar la participación de cada uno de los miembros.									
Fotocopia de documento de identidad.									
Registro único tributario con las actividades 7310, 1811									

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

	Garantía de seriedad de la propuesta – 10% del presupuesto oficial con vigencia mínima de 3 meses	
	Certificación de pago de aportes de seguridad social por el revisor fiscal o representante legal.	
Capacidad financiera	Indicador	Índice del proponente
	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.4
	Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 0.5 o 50%
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.5
	Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán los indicadores de forma proporcional a su participación.	
Capacidad organizacional	El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.	
	Indicador	Índice del proponente
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07
	Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.03
	Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán los indicadores de forma proporcional a su participación.	

PRINCIPIO DE IGUALDAD: Principio atado a la transparencia y libertad de concurrencia: La selección objetiva es el ejemplo de aplicación de igualdad. Todos tienen derecho a ser contratistas del estado cuando cumplan las condiciones legales.

Según el Consejo de Estado en la sentencia de 3 de diciembre de 2007 de la sección tercera exp. 24715 consejera ponente Ruth Correa, <<el principio de igualdad. Implica el derecho del particular en participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.>>

LEY 80 DE 1993

ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

5o. En los pliegos de condiciones

b) <Literal **CONDICIONALMENTE** exequible> <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto de la licitación o **concurso**.

d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos o **términos de referencia** y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renunciaciones a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

80. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto.

Ahora bien, el pliego de condiciones en numeral VI criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación: el Instituto de Turismo de Villavicencio estableció el siguiente puntaje:

Criterio de evaluación	Puntaje
Factor económico	600 puntos
Factor calidad	300 puntos
Apoyo industria nacional	100 puntos
Total, puntaje	1000 puntos

Fuente: equipo auditor

En su literal B factor calidad (300 puntos). El Instituto de Turismo de Villavicencio determino asignar máximo trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje asignado
El oferente que ofrezca sin valor adicional alguno la instalación de los ítems 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,20,26	100 puntos
El oferente que cuenta con personal certificado entrenado con descenso vertical sobre superficie como mínimo 40 horas	100 puntos
El oferente que cuenta con personal certificado entrenado en nivel avanzado de alturas como mínimo 40 horas.	50 puntos
El oferente que cuenta con mínimo dos personas certificadas en reentrenamiento trabajo seguro en alturas avanzado como mínimo 20 horas cada uno.	50 puntos

Fuente: equipo auditor

Al analizar las exigencias establecidas en los criterios para calificar el factor de calidad, se evidencia que no tienen nada que ver con el objeto del contrato y su descripción técnica; pues se trata de un contrato de impresión de publicidad y están exigiendo en calidad cursos de alturas e instalación cuando no lo contempla el contrato.

Lo anterior resulta arbitrario e improporcional, dado que las condiciones dispuestas en el pliego de condiciones deben llevar un juicio de proporcionalidad y corresponsabilidad que permita establecer requisitos adecuados que tengan relación con el objeto a contratar.

LEY 734 DE 2002

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Artículo 35. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

Artículo 50. Faltas graves y leves. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

Empero el Instituto de Turismo de Villavicencio procedió a adjudicar a través de la resolución N°161 del 28 de noviembre de 2017 el contrato a la comercializadora Nueva Visión, representada por María Azucena Ruiz Robayo. Materializándose a través de la firma del contrato el 28 de noviembre de 2017.

Una vez suscrito el contrato y con la finalidad de proceder a la ejecución del mismo, se procedió a aprobar por parte de la profesional jurídica Patricia Contento Rodríguez, la póliza N°1988683-4 (suramericana) presentada por parte del contratista, la cual daba cobertura en la calidad de los elementos (10%) y cumplimiento del contrato (10%).

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión a la funcionaria Yenny Carolina Mendoza (auxiliar administrativa y financiera), a través de oficio de fecha 30 de noviembre de 2017, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 30 de noviembre de 2017.

Se evidencia dentro del expediente contractual el informe de suministro de los elementos por parte del contratista de fecha 12 de diciembre de 2017, acompañado de las respectivas facturas de venta N°2008, 2009, 2010 y 2011, estas con fecha de 15 de diciembre de 2017.

Los elementos fueron ingresados al almacén del Instituto a través del comprobante de entrada N°22 de fecha 01 de diciembre de 2017.

De igual manera se evidencia informe de supervisión de fecha 19 de diciembre en el cual se da fe por parte de la funcionaria Carolina Mendoza (supervisora) de la entrega de los elementos de acuerdo a lo señalado en el contrato, al igual que el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social a través de planilla 8471425993-8473650220. Se anexa CD con imágenes de publicidad, el cual al revisar se detecta que esta sin información alguna.

El contrato se liquidó el 23 de enero de 2018, luego de realizarse el respectivo pago por un valor total de \$101,412,968, valor obtenido luego de los descuentos a que había lugar.

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue la documentación del proceso, en los tiempos establecidos por el decreto 1082 de 2015.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

CONTRATO N°: 174		TIPO DE CONTRATO: Suministro / Selección Abreviada		FECHA SUSCRIPCION: 12/06/2017	
OBJETO		Suministro de materiales incluyendo el recurso humano para el mantenimiento y mejoramiento de los diferentes escenarios y parques del municipio de Villavicencio.			
CONTRATANTE		Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.			
CONTRATISTA		Henry Mauricio Rodríguez Moscoso– CC 1.121.871.450 – Suministros HMR – NIT 1.121.871.450-8			
PLAZO		Quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio.			
VALOR: \$63,835,925		VALOR ADICION: \$0		VALOR FINAL: \$ 63,835,925	
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR		Vivian Martínez Camacho – subdirectora de planeación y desarrollo			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:		295		REGISTRO PRESUPUESTAL: 314	
FECHA	11/16/2017	FECHA	12/06/2017		
VALOR	\$63,835,925	VALOR	\$63,835,925		
FUENTE	ICDE Inversión		FUENTE	ICDE	
PROYECTO / RUBRO:		Mejoramiento de las condiciones físicas de parques, escenarios, circuitos turísticos en el municipio de Villavicencio, Meta, Orinoquia.			
ASEGURADORA: Liberty seguros S.A.					
POLIZA N° 2868877		FECHA EXPEDICION: 12/11/2017		FECHA APROBACION: 12/11/2017	
AMPARO		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	
Buen manejo del anticipo		NA			
Funcionamiento de bienes y equipos		NA			
Cumplimiento de contrato		\$6,383,592		12/06/2017 04/26/2018	
Calidad de los elementos		\$6,383,592		12/06/2017 04/26/2018	
Salarios y prestaciones sociales		\$3,191,796		12/06/2017 12/26/2018	
POLIZA RCE N°: NA		FECHA EXPEDICION: NA		FECHA APROBACION: NA	
AMPARO: NA		VALOR ASEGURADO: NA		VIGENCIA: NA	
FECHA DE ACTA DE INICIO		12/11/2017			
FECHA TERMINACION		12/27/2017			
FECHA DE ACTA LIQUIDACION		12/29/2017			

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El proceso inicio con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 16 de noviembre de 2017, donde se indicó la necesidad de realizar intervenciones artísticas en el parque infantil, parque los fundadores, 4 columnas bajo el puente de Alkosto, escuela barrio Mesetas y barrio San Fernando.

En mencionado documento, se indicó que la necesidad se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con el código UNSPSC 60122202 *Materiales para acabados*, sin embargo, al revisar en el plan de adquisiciones el código no se encuentra relacionado. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación como selección abreviada, teniendo en cuenta que el monto del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato se recibieron tres cotizaciones, discriminadas de la siguiente manera:

Proveedor		INDUMENAL S.A.S		Pinturas Multi tonos		SIKA COLOMBIA S.A.S	
Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Caneca pintura gris	23	315,000	7,245,000	295,000	6,785,000	335,000	7,705,000
Caneca pintura roja	51	315,000	16,065,000	295,000	15,045,000	335,000	17,085,000
Caneca pintura Amarillo	50	315,000	15,750,000	295,000	14,750,000	335,000	16,750,000
Caneca pintura blanco	9	315,000	2,835,000	295,000	2,655,000	335,000	3,015,000
Vinilo negro - galones	7	71,000	497,000	69,000	483,000	73,000	511,000

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Proveedor		INDUMENAL S.A.S		Pinturas Multi tonos		SIKA COLOMBIA S.A.S	
Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Caneca pintura amarilla	3	315,000	945,000	295,000	885,000	335,000	1,005,000
Vinilo color aguamarina - galones	3	71,000	213,000	69,000	207,000	73,000	219,000
Vinilo azul - galones	5	71,000	355,000	69,000	345,000	73,000	365,000
Vinilo verde menta - galones	1	71,000	71,000	69,000	69,000	73,000	73,000
Pintura color trafico	10	180,000	1,800,000	165,000	1,650,000	185,000	1,850,000
Pintura verde esmeralda - galones	6	58,000	348,000	55,000	330,000	61,000	366,000
Color verde esmalte - galones	5	58,000	290,000	55,000	275,000	61,000	305,000
Thiner - galones - aceite	4	23,500	94,000	22,500	90,000	24,500	98,000
Thiner - galones - agua	4	50,000	200,000	42,000	168,000	53,000	212,000
Pintura color azul institucional - galones	2	71,000	142,000	69,000	138,000	73,000	146,000
Verde institucional - galones	3	71,000	213,000	69,000	207,000	73,000	219,000
Rojo vinilo - galones	2	71,000	142,000	69,000	138,000	73,000	146,000
Amarillo vinilo - galones	2	71,000	142,000	69,000	138,000	73,000	146,000
Azul cielo - galones	3	71,000	213,000	69,000	207,000	73,000	219,000
Rodillos felpa 15 cm	7	5,000	35,000	4,500	31,500	6,000	42,000
Rodillos espuma 15 cm	7	5,000	35,000	4,500	31,500	6,000	42,000
Rodillos felpa grande	6	8,000	48,000	8,000	48,000	8,000	48,000
Rodillos felpa mediano	8	6,000	48,000	7,000	56,000	7,000	56,000
Rodillo espuma grande	12	6,000	72,000	7,000	84,000	7,000	84,000
Brochas - 21	1	250,000	250,000	240,100	240,100	256,300	256,300
Baldosa azul rey	2	92,500	185,000	88,000	176,000	95,000	190,000
Baldosa azul cielo	2	92,500	185,000	88,000	176,000	95,000	190,000
Bultos de cemento	2	27,000	54,000	26,000	52,000	26,000	52,000
Adoquines	200	1,000	200,000	990	198,000	1,050	210,000
Latas de aerosol - 400 ml	153	12,300	1,881,900	11,500	1,759,500	13,000	1,989,000
1/4 laca negro	1	19,000	19,000	17,000	17,000	18,500	18,500
1/4 laca blanco	1	19,000	19,000	17,000	17,000	18,500	18,500
1/4 laca azul	1	19,000	19,000	17,000	17,000	18,500	18,500
1/4 laca amarillo	1	19,000	19,000	19,000	19,000	20,000	20,000
1/4 laca rojo	1	19,000	19,000	19,000	19,000	20,000	20,000

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Proveedor		INDUMENAL S.A.S		Pinturas Multi tonos		SIKA COLOMBIA S.A.S	
Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Caretas antiguas	4	129,000	516,000	121,500	486,000	132,000	528,000
boquillas para aerosol	100	595	59,500	500	50,000	580	58,000
impermeabilizante galones	5	59,000	295,000	56,500	282,500	61,000	305,000
cintas gruesas	10	9,000	90,000	8,500	85,000	9,500	95,000
Tiner - galón	1	23,500	23,500	22,500	22,500	24,500	24,500
bandejas para pintar rodillo	3	8,100	24,300	7,500	22,500	8,500	25,500
Mezclador pintura	1	3,000	3,000	3,000	3,000	3,500	3,500
Palos escoba	3	1,300	3,900	1,500	4,500	1,450	4,350
Caneca vacía	1	12,900	12,900	13,500	13,500	13,500	13,500
Secciones andamios - alquiler	8	45,000	360,000	48,489	387,912	48,489	387,912
Impresiones estencil - Plotter - 70*50	5	38,000	190,000	31,900	159,500	39,500	197,500
Impresiones estencil - plotter - 180*100	1	149,500	149,500	140,000	140,000	152,000	152,000
Hidrolavadora de alta presión acpm - 2700 PSI	1	3,810,000	3,810,000	3,750,000	3,750,000	3,860,000	3,860,000
Compresor 2 HP 1500 W	1	980,000	980,000	850,000	850,000	990,000	990,000
Pistola w73 Aerógrafo de gravedad	1	93,000	93,000	95,000	95,000	99,000	99,000
Manguera para agua - mts	12	7,850	94,200	7,100	85,200	7,900	94,800
Sopladora Eb 240 24.2 cc Profesional	1	1,140,000	1,140,000	1,385,000	1,385,000	1,450,000	1,450,000
Generador - Planta eléctrica 1000w	1	1,299,000	1,299,000	1,230,000	1,230,000	1,305,000	1,305,000
Cortacetos 2T Modelo HC	1	1,653,000	1,653,000	1,650,000	1,650,000	1,685,000	1,685,000
Personal de apoyo	2	1,200,000	2,400,000	1,000,000	2,000,000	1,100,000	2,200,000
		Total	63,845,700	Total	60,208,712	Total	67,168,362

Fuente: Propia equipo auditor

Una vez revisados los valores de las cotizaciones entregadas, y calculado el promedio de las mismas, insumo utilizado para la definición del valor del proceso contractual, se encontró la siguiente inconsistencia:

Valor promedio - calculado CMV	\$ 63,740,925
Valor calculado ITV	\$ 63,835,925
Mayor valor incluido por ITV	\$ 95,000

Fuente: Propia equipo auditor

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Con lo anterior se evidencia diferencia en los valores que se obtienen al realizar el cálculo con base en los valores incluidos en las propuestas recibidas (\$63,740,925) y el valor establecido para la entidad (\$63,835,925).

Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°295 el día 16 de noviembre de 2017, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación. Continuando con el proceso de contratación se realizó el análisis del sector relacionado con el proceso contractual, documento donde se definieron los indicadores financieros y de capacidad organizacional requeridos. Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha de 16 de noviembre de 2017, respecto del perfil del contratista se indicó que la experiencia habilitante se acreditara a través de un contrato en el RUP, que contenga cada uno de los siguientes códigos y expresado en salarios mínimos igual o superior al presupuesto de la presente contratación:

Código del clasificador de bienes y servicios	Descripción
31211500	Pinturas y tapas poros
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
30131700	Azulejos y baldosas
23181500	Maquinaria de lavado
30191500	Escaleras y andamios
72141700	Servicio de alquiler y arrendamiento de equipo y maquinaria
30111600	Cemento y cal

Fuente: Formato estudios previos

Se establecieron como garantías necesarias la de cumplimiento general del contrato (10% valor total del contrato), calidad del bien (10% valor total del contrato), seriedad de la propuesta (10% valor total del contrato con una vigencia de 3 meses a partir del cierre del proceso) y pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (5% valor total del contrato).

Continuando con el proceso de selección se publicó el 16 de noviembre de 2017, el aviso de convocatoria con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, evidenciando el clasificador de bienes y servicios a certificar por parte de los interesados en participar en el proceso de contratación, los códigos allí relacionados son 82101500 y 82101700, diferentes a los relacionados en los estudios previos. Por otra parte, en el aviso de convocatoria no se relaciona si el proceso está contemplado en un acuerdo comercial.

En simultanea se publicó el 16 de noviembre de 2017 el proyecto de pliegos para el conocimiento, análisis y observaciones a los mismos, plazo que de acuerdo a lo definido en el cronograma culminaba el día 21 de noviembre de 2017, en el documento se indica que el proponente dentro del RUP deberá tener inscrito un contrato con los códigos 31211500, 31211900, 30131700, 23181500, 30191500, 72141700, 30111600. En el tiempo definido se recibieron observaciones remitidas por parte de la empresa Logística y suministros para toda clase de eventos, a través de correo.

Se dio respuesta a las diferentes observaciones, concluyendo que las mismas dan lugar a la modificación del contenido de los pliegos, en cuanto a la aclaración de:

- Los andamios requeridos son en alquiler.
- Las impresiones son a full color.

Con lo anterior se procedió a publicar el 23 de noviembre el pliego de condiciones definitivo, el cual no recibió observaciones.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

La empresa Henry Mauricio Rodríguez Moscoso (27 noviembre de 2017, 11:55 am) manifestó el interés de participar en el proceso de selección adelantado.

A través de acta de cierre de manifestación de interés, el Instituto indico que la empresa habilitada para presentar ofertas dentro del proceso de selección abreviada era: Henry Mauricio Rodríguez Moscoso. Así las cosas, se recibió oferta por parte del proponente habilitado, en los tiempos establecidos para tal fin.

La propuesta entregada por parte de Henry Mauricio Rodríguez Moscoso, adjunto póliza de seriedad de la oferta N° 2865732 (Liberty seguros S.A.) por un valor asegurado de \$6,383,592.5, con una fecha de vencimiento el 15 de marzo de 2018. El valor de esta propuesta correspondió a \$63,835,925.

Una vez recibidas las propuestas antes relacionadas se procedió por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio a realizar la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con los siguientes resultados:

Proponente	Aspecto evaluado		
	Jurídico	Técnico	Financiero
Henry Mauricio Rodríguez Moscoso	Cumple	Cumple	Cumple

Fuente: Equipo auditor

En consecuencia, del resultado de la evaluación realizado por parte de los funcionarios responsables, se recomendó adjudicar el proceso SAMC – 003 – 2017 a la Comercializadora Nueva Visión, representada por Henry Mauricio Rodríguez Moscoso.

Por lo que se procedió a adjudicar a través de la resolución N°167 del 06 de diciembre de 2017 el contrato Henry Mauricio Rodríguez Moscoso. Materializándose a través de la firma del contrato el 06 de diciembre de 2017.

Una vez suscrito el contrato y con la finalidad de proceder a la ejecución del mismo, se procedió a aprobar por parte de la profesional jurídica Patricia Contento Rodríguez, la póliza N°2868877 (Liberty seguros S.A.) presentada por parte del contratista, la cual daba cobertura en la calidad de los elementos (10%), cumplimiento del contrato (10%) y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5%).

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión a la funcionaria Vivian Martínez Camacho (subdirectora de planeación y desarrollo), a través de oficio de fecha 11 de diciembre de 2017, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 11 de diciembre de 2017.

Se evidencia dentro del expediente contractual el informe de suministro de los elementos por parte del contratista de fecha 27 de diciembre de 2017, acompañado de la respectiva cuenta de cobro N°01 de fecha de 27 de diciembre de 2017.

Los elementos fueron ingresados al almacén del Instituto a través del comprobante de entrada N°26 de fecha 21 de diciembre de 2017.

De igual manera se evidencia informe de supervisión de fecha 27 de diciembre en el cual se da fe por parte de la funcionaria Vivian Martínez Camacho (supervisora) de la entrega de los elementos de acuerdo a lo señalado

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

en el contrato, faltando por entregar las 5 canecas de pintura color amarillo caramelo vinilo ofrecidos por el contratista al momento de la acreditación para acreditar los factores de calidad y/o técnico.

El contrato se liquidó el 29 de diciembre de 2017, luego de realizarse el respectivo pago por un valor total de \$56,878,425, valor obtenido luego de los descuentos a que había lugar.

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue la documentación del proceso, en los tiempos establecidos por el decreto 1082 de 2015.

HALLAZGO No. 1 (ADMINISTRATIVO)

Error en el cálculo del valor promedio de contratos, definido en el estudio previo

En el desarrollo de la etapa precontractual de los contratos 123 y 174 de 2017, se realizó la solicitud de cotización a tres empresas en cada proceso contractual, con la finalidad de determinar el valor promedio y de esta manera contar con referencia respecto al valor del contrato. Al realizar la verificación por parte de este órgano de control, tomando como base las cotizaciones recibidas, se identificaron las siguientes diferencias, generadas por el error el cálculo del valor promedio:

Valor promedio - calculado CMV	\$17,674,833
Valor calculado ITV	\$17,741,167
Mayor valor incluido por ITV	\$66,334

Valores contrato 123 de 2017

Valor promedio - calculado CMV	\$63,740,925
Valor calculado ITV	\$63,835,925
Mayor valor incluido por ITV	\$95,000

Valores contrato 174 de 2017

Por lo anterior se evidencia la determinación de un mayor valor para los procesos contractuales del que debió ser definido, anotando que en caso de contratos de cuantías superiores se generaría un riesgo de la apropiación de recursos mayor al realmente identificado en el análisis del mercado.

HALLAZGO No. 2 (ADMINISTRATIVO)

No contestación observaciones formuladas a la invitación pública del contrato 123 de 2017

En la etapa precontractual del contrato 123 de 2017, se recibieron dentro de los términos en el cronograma del proceso, tres (03) observaciones a la invitación pública, motivo por el cual el Instituto de Turismo de Villavicencio dio respuesta a dos (02) de las observaciones presentadas, faltando por responder por escrito y de fondo una (01) de las observaciones, la cual solicitaba: <<...3. Por último, podrían publicar los precios unitarios...>>.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Con lo anterior se evidencia debilidades en la etapa precontractual del proceso, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, determina <<...*Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas...*>>. Entendiéndose que aun sin ser procedente la observación presentada por el oferente, debió pronunciarse la administración.

HALLAZGO No. 3 (ADMINISTRATIVO)

Debilidades en la labor de supervisión al autorizar los pagos de servicios prestados

De acuerdo con lo establecido en la comunicación de la aceptación de la oferta del contrato 124 de 2017, cuya duración correspondía a un (1) mes y 20 días, contados a partir del acta de inicio (14 de noviembre de 2017), específicamente lo relacionado con la forma de pago del Instituto al contratista, la cual debía realizarse, así:

<<... Un primer pago por los elementos suministrados, una vez ingresados al almacén y el servicio de monitoreo y alquiler de alarma será pagado así: un pago por un mes de conformidad con el valor de la oferta presentada y un último pago 20 días de servicio y la ejecución final objeto contractual, este valor incluirá el monto de cualquier gasto o impuesto que se cause o llegare a causar producto de la naturaleza del contrato.

Para el pago correspondiente el contratista debe adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura, (ii) pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos, (iii) informe de las actividades realizadas certificado por el supervisor... >> (subrayado fuera de texto)

Y una vez revisado el expediente del contrato, se evidenció que mediante factura de venta N° S681 de fecha 01 de diciembre de 2017, el contratista SECURNETT cobro el valor de \$7,165,449.34, correspondiente al 100% del valor del contrato, el cual fue pagado mediante comprobante de egreso N°00671 de fecha 05 de diciembre de 2017, previa autorización del supervisor. Es de anotar que el contrato finalizó el 29 de diciembre de 2017, fecha en la que se realizó su liquidación.

Con lo expresado anteriormente se evidencia el pago de la totalidad del valor del contrato, incluyendo con esto el servicio de monitoreo por un mes y 20 días, en una fecha (05 de diciembre de 2017) que no había sido prestado en su totalidad, representando esto la desatención al momento del pago al contratista, por los servicios prestados a la fecha de la autorización por parte del supervisor del contrato, detectando con esto debilidades en la labor de supervisión específicamente en las funciones contables <<...*ejercer control sobre el programa de costos (globales por ítems y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total), el plan de gastos (o de inversión) mensual, los flujos de efectivo del proyecto y ejecución de desembolsos, e informes del estado financiero del contrato...*>> (subrayado fuera de texto), artículo 13, específicas, literal C, resolución 139 de 2013.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

HALLAZGO No. 4
(ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO)

Vulneración principio de igualdad, transparencia y libre concurrencia – Pliego de condiciones SAMC 002 de 2017

Una vez revisado el proceso contractual adelantado a través de la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC 002 DE 2017, se pudo identificar observaciones presentadas por parte del representante legal de la empresa STRATEGY LTDA, relacionadas con la exigencia <<de contar con un establecimiento de comercio registrado en la Ciudad de Villavicencio...>> argumentando: “... este requisito afecta el debido proceso, la transparencia y selección objetiva al establecer condiciones que restringen la libre concurrencia de oferentes al exigir una sucursal o establecimiento abierto o inscrito en la ciudad de Villavicencio, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso en mención no fue limitado a mipymes departamentales o municipales permitiendo la libre concurrencia, concurrencia que no se permitiría con este requisito...”.>> La respuesta de la entidad a la observación indico que lo que se pretendía con la solicitud era velar por el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones, sin ser necesario domicilio principal en el municipio de Villavicencio.

Las empresas Strategy Ltda. (21 noviembre de 2017, 11:15 am) y la comercializadora Nueva Visión (21 de noviembre de 2017, 10:10 am), manifestaron el interés de participar en el proceso de selección adelantado, ambas manifestaciones en los tiempos establecidos. En contraste se recibieron dos manifestaciones de manera extemporánea, presentadas por parte de Arkimax (21 de noviembre de 2017, 14:23) y Team Corp SAS (21 de noviembre de 2017, 14:43).

A través de acta de cierre de manifestación de interés, el Instituto indico que las empresas habilitadas para presentar ofertas dentro del proceso de selección abreviada son la comercializadora Nueva Visión y Strategy Ltda. Así las cosas, se recibieron ofertas por parte de los proponentes habilitados, en los tiempos establecidos para tal fin.

La propuesta entregada por parte de la Comercializadora Nueva Visión, adjunto póliza de seriedad de la oferta N° 1984558-3 (suramericana) por un valor asegurado de \$12,109,777, con una fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2018. El valor de esta propuesta correspondió a \$113,582,168.

Por su parte, la propuesta entregada por Strategy Limitada, adjunto póliza de seriedad de la oferta N° 330-47-994000015637 (aseguradora solidaria de Colombia) por un valor asegurado de \$12,109,777, con una fecha de vencimiento del 28 de febrero de 2018. El valor de esta propuesta correspondió a \$115,947,888.

Una vez recibidas las propuestas antes relacionadas se procedió por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio a realizar la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con los siguientes resultados:

Proponente	Aspecto evaluado		
	Jurídico	Técnico	Financiero
Comercializadora Nueva Visión	Cumple	Cumple	Cumple
Strategy LTDA.	No cumple	Cumple	Cumple

Fuente: Equipo auditor

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

De acuerdo con la evaluación realizada por parte de Francy Mateus Caro y Patricia Contenido Rodríguez, evaluadoras designadas, el proponente Strategy LTDA no cumple con lo requerido jurídicamente en la convocatoria pública, teniendo en cuenta que el establecimiento de comercio no se encuentra registrado en la ciudad de Villavicencio. Ante el resultado de la evaluación, el representante legal de Strategy Ltda., Roberto Granados Cataño, solicitó nuevamente <<...eliminar el pre requisito, argumentando que la convocatoria no fue limitada a mipymes departamentales o municipales, imponiendo este requisito está limitando la pluralidad de oferentes...>>.

Como respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación jurídico, el Instituto de Turismo de Villavicencio, argumenta que el motivo del requisito es velar por el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones del contrato, razones que llevan a mantener el requisito en el pliego de condiciones, convirtiéndose en requisito habilitante de obligatorio cumplimiento.

En consecuencia, del resultado de la evaluación realizado por parte de los funcionarios responsables, se recomendó adjudicar el proceso SAMC – 002 – 2017 a la Comercializadora Nueva Visión, representada por María Azucena Ruiz Robayo.

Con lo expuesto hasta este momento, se puede advertir que el pliego de condiciones estableció requisitos que vulneran el principio de igualdad, transparencia y libre concurrencia; pues lo establecido en título VII OFERTA – literal A PRESENTACION – A1.1. capacidad jurídica numeral iii, inciso 4 <<deberá contar con un establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Villavicencio>> margina la libre concurrencia, y direcciona el proceso a las personas que tenga establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio y no permiten que personas de otras partes del país que carezcan de dicho establecimiento puedan participar o si participan resulten declarados no hábiles por no cumplimiento de este requisito como le paso a la sociedad STRATEGY LTDA de la ciudad de Bogotá, que presentó propuesta pero no fue habilitado por carecer de establecimiento de comercio en esta ciudad. Los requisitos habilitantes establecidos para la selección SAMC – 002 de 2017, fueron los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES - SAMC – 002 de 2017	
Capacidad jurídica	Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por menos igual a la vigencia del contrato y un año más.
	Causales de inhabilidad e incompatibilidad (antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y el RUP).
	Formato de presentación de ofertas. Anexo 3
	RUP, del proponente singular o de los miembros del consorcio o unión temporal debidamente actualizado y en firme. En caso de proponentes plurales, uno de los integrantes deberá demostrar la experiencia solicitada – capacidad técnica y de experiencia.
	Condiciones de experiencia: Un contrato inscrito en el RUP, según el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, su valor sea igual superior al presupuesto. Por lo anterior deberá acreditar experiencia en contratos terminados y liquidados celebrados por personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y sociedades futuras en las cuales el interesado haya tenido participación. La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como no hábil. Experiencia específica: el proponente deberá tener inscrito los códigos hasta el tercer nivel de los siguientes.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

	Código	Descripción								
	82101501	Publicidad de vallas								
	82101502	Publicidad de afiches								
	82101701	Publicidad en pancartas								
	El proponente debe acreditar su experiencia específica con el RUP. El contrato que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con cualquier tipo de marca o resalto que permita visualizar rápidamente.									
	Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica (mínimo de 1 año de inscripción en el registro de cámara de comercio) expedido por la cámara del domicilio del proponente. Y deberá tener las siguientes actividades comerciales 7310, 1811 Los proponentes plurales cada uno deberá allegar el documento respectivo La existencia representación legal para personas extranjeras el documento debe acreditar que su domicilio no es inferior a 3 meses en su país a la fecha de la presentación de la oferta, que coste q no tiene limitaciones para contraer obligaciones o aportar autorización del órgano directivo competente. Deberá contar con un establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Villavicencio.									
	Copia de acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal en cual debe costar la participación de cada uno de los miembros.									
	Fotocopia de documento de identidad.									
	Registro único tributario con las actividades 7310, 1811									
	Garantía de seriedad de la propuesta – 10% del presupuesto oficial con vigencia mínima de 3 meses									
	Certificación de pago de aportes de seguridad social por el revisor fiscal o representante legal.									
Capacidad financiera	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Índice del proponente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de liquidez</td> <td>Mayor o igual a 1.4</td> </tr> <tr> <td>Índice de endeudamiento</td> <td>Mayor o igual a 0.5 o 50%</td> </tr> <tr> <td>Razón de cobertura de intereses</td> <td>Mayor o igual a 2.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán los indicadores de forma proporcional a su participación.</p>		Indicador	Índice del proponente	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.4	Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 0.5 o 50%	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.5
Indicador	Índice del proponente									
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.4									
Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 0.5 o 50%									
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.5									
Capacidad organizacional	<p>El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Índice del proponente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre activos</td> <td>Mayor o igual a 0.07</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre patrimonio</td> <td>Mayor o igual a 0.03</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán los indicadores* de forma proporcional a su participación.</p>		Indicador	Índice del proponente	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07	Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.03		
Indicador	Índice del proponente									
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07									
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.03									

PRINCIPIO DE IGUALDAD: Principio atado a la transparencia y libertad de concurrencia: La selección objetiva es el ejemplo de aplicación de igualdad Todos tienen derecho a ser contratistas del estado cuando cumplan las condiciones legales.

Según el Consejo de Estado en la sentencia de 3 de diciembre de 2007 de la sección tercera exp. 24715 consejera ponente Ruth Correa, <<el principio de igualdad. Implica el derecho del particular en participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.>>

LEY 80 DE 1993

ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

5o. En los pliegos de condiciones

b) <Literal **CONDICIONALMENTE** exequible> <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o **concurso**.

d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos ~~o términos de referencia~~ y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados.

8o. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto.

Ahora bien, el pliego de condiciones en el numeral VI criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación: el Instituto de Turismo de Villavicencio estableció el siguiente puntaje:

Criterio de evaluación	Puntaje
Factor económico	600 puntos
Factor calidad	300 puntos
Apoyo industria nacional	100 puntos
Total, puntaje	1000 puntos

En su literal B factor calidad (300 puntos). El Instituto de Turismo de Villavicencio determino asignar máximo trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje asignado
El oferente que ofrezca sin valor adicional alguno la instalación de los ítems 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,20,26	100 puntos
El oferente que cuenta con personal certificado entrenado con descenso vertical sobre superficie como mínimo 40 horas	100 puntos
El oferente que cuenta con personal certificado entrenado en nivel avanzado de alturas como mínimo 40 horas.	50 puntos
El oferente que cuenta con mínimo dos personas certificadas en reentrenamiento trabajo seguro en alturas avanzado como mínimo 20 horas cada uno.	50 puntos

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Al analizar las exigencias establecidas en los criterios para calificar el factor de calidad, se evidencia que no tienen nada que ver con el objeto del contrato y su descripción técnica; pues se trata de un contrato de impresión de publicidad y están exigiendo en calidad cursos de alturas e instalación cuando no lo contempla el contrato.

Lo anterior resulta arbitrario e improporcional, dado que las condiciones dispuestas en el pliego de condiciones deben llevar un juicio de proporcionalidad y corresponsabilidad que permita establecer requisitos adecuados que tengan relación con el objeto a contratar.

LEY 734 DE 2002

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Artículo 35. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

Artículo 50. Faltas graves y leves. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

Empero el Instituto de Turismo de Villavicencio procedió a adjudicar a través de la resolución N°161 del 28 de noviembre de 2017 el contrato a la comercializadora Nueva Visión, representada por María Azucena Ruiz Robayo. Materializándose a través de la firma del contrato el 28 de noviembre de 2017.

NORMAS ASOCIADAS A LA OBSERVACIÓN

- Ley 80 de 1993, artículo 24.
- Ley 734 de 2002, artículo 34, 35 y 50.

PRESUNTOS RESPONSABLES

- Francy Mateus – Proyecto pliego de condiciones
- Lucas Andrés Orozco Sanceno – Director general
- Patricia Contento – Evaluadora Jurídica

DOCUMENTOS SOPORTES

- Copia proyecto de pliego de condiciones.
- Copia observaciones a proyecto de pliego de condiciones.
- Copia respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

- Copia pliego de condiciones definitivo.
- Copia observaciones a pliego de condiciones definitivo.
- Copia respuesta a observaciones a pliego de condiciones definitivo.
- Copia Propuesta económica empresa STRATEGY LTDA.
- Copia verificación de requisitos habilitantes jurídicos.
- Copia observaciones a respuesta de verificación de requisitos.
- Copia respuesta a observaciones de observaciones de verificación de requisitos.

HALLAZGO No. 5
(ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO)

Contratación sin cumplimiento de requisitos legales

Una vez revisada la etapa precontractual del contrato N°083 de 2017, se evidencia en los estudios previos que se establece en el numeral <<4.1 Análisis del mercado: Económico, técnico, internacional, legal) que el contrato será ejecutado por una persona natural con actividad comercial de actividades de 9007: actividades de espectáculos musicales en vivo, quien debe aportar por lo menos un contrato que haya celebrado cuyo objeto sea de presentación artística y/o baile de música llanera...>> (subrayado fuera de texto).

A través de la resolución N°115 del 4 de septiembre de 2017, el Instituto de Turismo de Villavicencio justificó la causal de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El mismo 04 de septiembre de 2017, se invitó a cotizar a la empresa ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S, recibiendo propuesta artística por valor de \$267.840.000.

Continuando con el proceso de selección el día 04 de septiembre de 2017, el director del Instituto de Turismo de Villavicencio certificó que la empresa ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. con NIT 900.956.016-3, es la persona jurídica idónea (soportado en el formulario único tributario, N° de formulario 14380235412), que posee la experiencia para prestar el objeto contractual. Contraviniendo de esta manera con lo establecido en los estudios previos al igual que lo dictado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, donde se especifica:

<<...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos...>> (subrayado fuera de texto).

Así las cosas, se procedió a firmar el contrato el día 04 de septiembre de 2017 con la empresa ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S, sin tener en cuenta de esta manera el requisito establecido tanto en los estudios previos como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, asociado con la naturaleza jurídica del contratista al cual se le encomendaron los servicios que requería la entidad.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

NORMAS ASOCIADAS A LA OBSERVACIÓN

- Estudios previos proceso contractual N°083 de 2017.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.
- Numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002.

PRESUNTOS RESPONSABLES

- Vivian Martínez Camacho – subdirectora de planeación y desarrollo
- Alejandro Moreno – Proyecto certificación de experiencia e idoneidad
- Lucas Andrés Orozco Sanceno – Director general

DOCUMENTOS SOPORTES

- Copia estudio previo.
- Copia propuesta entregada por ORGANIZA soluciones logísticas.
- Copia certificación de experiencia e idoneidad.

HALLAZGO No. 6
(ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO – FISCAL)

Mayor valor pagado en el contrato 161 de 2017

CONTRATO N°: 161	TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios / Selección Abreviada	FECHA SUSCRIPCION: 11/30/2017	
OBJETO	Prestar el servicio de apoyo a la gestión logístico para la dotación de elementos y amoblamiento del desarrollo del festival gastronómico porsiacaso del municipio de Villavicencio 2017.		
CONTRATANTE	Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.		
CONTRATISTA	Juan Carlos Cardona Prada – CC 17.355.373 – Alquiler Servicios NIT 17.355.373-8		
PLAZO	Quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio.		
VALOR: \$204,934,482	VALOR ADICION: \$0	VALOR FINAL: \$ 204,934,482	ANTICIPO: 0
FECHA DE ACTA DE INICIO	12/01/2017		
FECHA TERMINACION	12/12/2017		
FECHA DE ACTA LIQUIDACION	12/28/2017		

Papel de trabajo

El Instituto de Turismo de Villavicencio celebró el contrato 161 de 2017 con Juan Carlos Cardona propietario del establecimiento de comercio Alquiler Servicios, cuyo objeto era << Prestar el servicio de apoyo a la gestión logístico para la dotación de elementos y amoblamiento del desarrollo del festival gastronómico porsiacaso del municipio de Villavicencio 2017>>, y en su cláusula tercera para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato por la suma de doscientos cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos moneda legal (\$204.934.482), incluido IVA, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta.

Partiendo de los valores del contrato el equipo auditor realizó cotejo de precios a través de cotización evidenciando lo siguiente:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Proveedor		Alquilar Servicios Valor contrato 161 de 2017		Lider alquileres & servicios			Mayor valor pagado	
Item	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor total		
	1	2	3 = 1*2	4	5 = 4*.19%	6= (4+5)*1	7= 3 - 6	
5	Mesas plasticas vestidas de cuatro puestos vestidas con mantel para comedor por cinco (5) días	90	\$ 92,225	\$ 8,300,250	\$ 74,900	\$ 14,231	\$ 8,021,790	\$ 278,460
7	Tarima de 12*6 a una altura de 70cms, con tableros de triplex con estructura en hierro para mayor estabilidad, con faldón negro y escalera de acceso. Con una carpa circular de 12*6 con estructura en hierro con lona de fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100 impermeable. Para ubicar la cocina de exhibición. Por cinco (5) días.	1	\$ 10,555,700	\$ 10,555,700	\$ 8,560,000	\$ 1,626,400	\$ 10,186,400	\$ 369,300
8	Carpas de 12*6 en estructura de hierro y con lona de fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. Para evento de los niños. Por cinco (5) días.	2	\$ 4,699,072	\$ 9,398,144	\$ 2,140,000	\$ 406,600	\$ 5,093,200	\$ 4,304,944
9	Carpas de 3 mts x 3 mts, con estructura en hierro y lona fiesta color blanca con 100 micras de espesor, 100% impermeable con laterales. Para artesanos. Por cinco (5) días artesanos.	15	\$ 952,000	\$ 14,280,000	\$ 642,000	\$ 121,980	\$ 11,459,700	\$ 2,820,300
11	Acompañamiento eléctrico a las instalaciones parque de los fundadores.	1	\$ 30,940,000	\$ 30,940,000	\$ 8,025,000	\$ 1,524,750	\$ 9,549,750	\$ 21,390,250
			Valor total	\$ 73,474,094	Valor total		\$ 44,310,840	\$ 29,163,254

Fuente: Propia del equipo auditor

Según lo antes analizado, se puede advertir que existe un mayor valor pagado de \$29,163,254.

En este devenir estamos frente una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, pues se contrató por unos valores muy superiores a los previstos en el mercado para esta contratación, generando un menoscabo en los recursos públicos y mal aprovechamiento de los mismos. Como lo señala la ley 610 de 2000 en su Artículo 6: <<Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. >> (subrayado fuera de texto).

Causa: Debilidades en la definición del valor de los ítems que componen el contrato.

Efecto: mayor valor pagado por el incremento de los costos de bienes, que afectan el patrimonio de la entidad e imposibilita el cumplimiento en las metas.

CUANTIA DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL:

- Veintinueve millones ciento sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos moneda legal (\$. 29,163,254).

PRESUNTOS RESPONSABLES:

- Juan Carlos Cardona Prada – C.C. 86.067.482 - NIT. 17.355.373-8 – en calidad de contratista
- Lucas Andrés Orozco Sanceno – Director de Turismo

NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

- Ley 610 de 2000

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

DOCUMENTOS SOPORTES

- Copia de Invitación a presentar propuesta
- Copia Propuesta económica
- Copia presupuesto oficial
- Copia CDP
- Copia oferta Juan Carlos Cardona Prada – RL Alquiler servicios
- Copia de contrato 161/2017
- Copia de RP
- Copia de acta de liquidación
- Copia de factura
- Cotización Líder alquileres & servicios (solicitud contraloría municipal de Villavicencio)

• *Contratación Suscrita en la Vigencia 2018 – “Control al Control de la Contratación”*

Con el fin de impulsar el proyecto “Control al Control de la Contratación Estatal”, en el cual se realiza revisión a contratos suscritos en la actual vigencia, para así de manera preventiva, identificar posibles riesgos generados durante el proceso, de manera que la Contraloría Municipal de Villavicencio por medio de este ejercicio pueda indicar al sujeto auditado posibles falencias, a fin de que sean subsanadas de forma inmediata.

El Instituto de Turismo de Villavicencio a la fecha ha reportado en la plataforma del SIA Observa un total de 56 contratos por un valor de \$1,333,233,807, y teniendo en cuenta las directrices brindadas por parte de la Contralora Auxiliar de Control Fiscal mediante el Memorando de Asignación N° 300-3-1-1649 del 11 de julio de 2018, se seleccionaron 03 contratos por valor de \$57,242,040 como se muestra a continuación:

Cifras en miles de Pesos

Código Contrato	Objeto Contrato	Nombre Contratista	Tipo Contrato	Valor Contrato
18	Compraventa e instalación de un parque didáctico infantil para el mejoramiento y embellecimiento de escenarios turísticos.	Unión Temporal Fundadores 2018	Compraventa	\$37,443
42	Adquisición de licencias empresariales Windows 10, office 365 y antivirus para cinco equipos de cómputo del Instituto de Turismo de Villavicencio	Ingeniería e infraestructura de Colombia SAS	Compraventa	\$8,152
51	Elaborar identificadores artísticos de mesa que sirvan de souvenir promocional en las diferentes actividades de promoción turística de destino	Oscar Julián Arias Melo	Contrato de Prestación de Servicios	\$11,646
Total de muestra				\$57,242

Fuente: SIA Observa Informes Instituto de Turismo de Villavicencio / Elaboró: Equipo auditor

A continuación, se describen los resultados de la revisión de contratos seleccionados como muestra, suscritos en la vigencia 2018:

• *Prestación de Servicios*

CONTRATO N°: 51	TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios / Mínima Cuantía	FECHA SUSCRIPCION: 05/15/2018	
OBJETO	Elaborar identificadores artísticos de mesa que sirvan de souvenir promocional en las diferentes actividades de promoción turística de destino.		
CONTRATANTE	Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.		
CONTRATISTA	Oscar Julián Arias Melo – CC 86.079.033 de Villavicencio		
PLAZO	Quince (15) días calendario.		
VALOR: \$11,646,000	VALOR ADICION: \$0	VALOR FINAL: \$ 11,646,000	ANTICIPO: 0

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

INTERVENTOR y/o SUPERVISOR		Yenny Carolina Mendoza – Auxiliar administrativa y financiera	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:		99	REGISTRO PRESUPUESTAL: 104
FECHA	04/30/2017	FECHA	05/15/2018
VALOR	\$12,927,000	VALOR	\$11,646,000
FUENTE	ICLD Inversión	FUENTE	ICLD Inversión
PROYECTO / RUBRO:		Divulgación, promoción, mercadeo y comercialización del municipio de Villavicencio, Meta, Orinoquia.	
ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.			
POLIZA N° 30-44-101027247		FECHA EXPEDICION: 05/16/2018	FECHA APROBACION: 05/16/2018
AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo del anticipo		NA	
Funcionamiento de bienes y equipos		NA	
Cumplimiento de contrato		\$1,164,600	05/15/2018 09/30/2018
Calidad del servicio		\$1,164,600	05/15/2018 09/30/2018
Salarios y prestaciones sociales		NA	
POLIZA RCE N°: NA		FECHA EXPEDICION:	FECHA APROBACION:
AMPARO:			VIGENCIA:
FECHA DE ACTA DE INICIO	05/16/2017		
FECHA TERMINACION	06/01/2018		
FECHA DE ACTA LIQUIDACION	06/07/2018		

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El proceso inicio con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 30 de abril de 2018, en el cual se evidencia inconsistencia teniendo en cuenta que se hace mención del código *UNSPSC 49101602 recuerdos (souvenirs)* en la necesidad del servicio, el cual al revisar en el PAA no se encuentra debidamente relacionado, sin embargo, si se encuentra relacionado el código *81141614 suministro de souvenirs*. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación mínima cuantía, teniendo en cuenta que el monto del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato se recibieron tres cotizaciones, de los proponentes MADEMOL DEL LLANO (\$13,850,000), METAFORMAS (\$11,646,000) y Galería Marco (\$13,285,000), resultando un valor promedio de \$12,927,000.

Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°99 el día 30 de abril de 2018, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación.

Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha de 07 de mayo de 2018, documento en el que se estableció el perfil requerido por el contratista (persona natural con actividad 9005, el cual debe incluir mínimo tres (03) contratos celebrados o tres (3) certificaciones en las que se evidencia la experiencia en elaboración de arte manual. De igual forma se estableció la obligatoriedad de contar con la cobertura al cumplimiento general del contrato (10% valor total del contrato) y calidad de los bienes (10% valor total del contrato).

Continuando con el proceso de selección se publicó el 08 de mayo de 2018, el aviso de convocatoria con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el cronograma establecido las observaciones a la invitación podían presentarse hasta el día 09 de mayo, con hora límite las 15:00, plazo en el cual no se recibió ninguna observación o comentario.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

El 10 de mayo, de acuerdo con el cronograma definido, el oferente Oscar Julián Arias Melo, entregó propuesta por valor de \$11,646,000.

Una vez recibida la propuesta antes relacionada se procedió por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio a realizar la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con los siguientes resultados:

Proponente	Aspecto evaluado	
	Jurídico	Técnico
Oscar Julián Arias Melo	Cumple	Cumple

Fuente: Equipo auditor

Por lo que se procedió a comunicar la aceptación de la oferta el día 15 de mayo de 2018, a Oscar Julián Arias Melo, quien una vez aceptada la oferta y con la finalidad de proceder a la ejecución del contrato, entregó póliza para su respectiva aprobación por parte de la profesional jurídica Patricia Contento Rodríguez, la póliza N°30-44-101027247 (seguros del Estado S.A.) presentada por parte del contratista, la cual daba cobertura al cumplimiento del contrato (10%) y calidad del servicio (10%).

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión a la funcionaria Yenny Carolina Mendoza, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 16 de mayo de 2018.

Dentro del expediente contractual se evidencia el informe presentado por el contratista, en el cual se detalla el proceso de elaboración de los souvenir promocionales, que consiste en la palabra VILLAVICENCIO pintada a mano por parte de artistas de la ciudad. Al final del informe se indica por parte del contratista que el costo del contrato es de \$12,297,000 valor que no corresponde al del contrato, sin embargo, este valor no es el avalado por parte del supervisor del contrato, restando importancia a este error de cifras.

Se realizó la entrega por parte del contratista de 100 unidades de identificadores de mesa, acompañados de 100 cajas en cartón con el logo institucional.

De igual manera se evidencia informe de supervisión de fecha 01 de junio en el cual se da fe por parte de la funcionaria Yenny Carolina Mendoza (supervisora) de la ejecución de las funciones descritas en el contrato.

El contrato se liquidó el 07 de junio de 2018, luego de realizarse el respectivo pago por un valor total de \$10,493,046.

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue de la totalidad de documentos, en los tiempos establecidos por el decreto 1082 de 2015.

- *Suministro*

CONTRATO N°: 18	TIPO DE CONTRATO: Suministro / Selección Abreviada	FECHA SUSCRIPCION: 01/18/2018	
OBJETO	Compraventa e instalación de un parque didáctico infantil para el mejoramiento y embellecimiento de escenarios turísticos.		
CONTRATANTE	Martha Ruiz Corredor – C.C 40.397.666– Directora encargada		
CONTRATISTA	Unión temporal fundadores 2018 – NIT. 901.145.472-4 RL: Santiago Zapata Martínez – C.C. 1.121.828.738 de Villavicencio		
PLAZO	Diez (10) días a partir de la firma del acta de inicio.		
VALOR: \$37,443,350	VALOR ADICION: \$0	VALOR FINAL: \$ 37,443,350	ANTICIPO: 0

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

INTERVENTOR y/o SUPERVISOR		Carlos Enrique Vargas Cardona- Profesional universitario en calidad y sostenibilidad turística	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:		351 -	REGISTRO PRESUPUESTAL: 23
FECHA	12/21/2017	FECHA	01/18/2018
VALOR	\$37,557,653	VALOR	\$37,443,350
FUENTE	ICDE Inversión	FUENTE	ICDE
PROYECTO / RUBRO:		Mejoramiento de las condiciones físicas de parques, escenarios, circuitos turísticos en el municipio de Villavicencio, Meta, Orinoquia.	
ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.			
POLIZA N° 30-44-101025623		FECHA EXPEDICION: 01/24/2018	FECHA APROBACION: 01/24/2018
AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo del anticipo		NA	
Funcionamiento de bienes y equipos		NA	
Cumplimiento de contrato		\$3,744,335	01/18/2018 05/28/2018
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		\$3,744,335	01/18/2018 01/28/2018
Salarios y prestaciones sociales		\$1,872,167.5	01/18/2018 01/28/2021
POLIZA RCE N°: 30-40-101008483		FECHA EXPEDICION: 01/24/2018	FECHA APROBACION: 01/24/2018
AMPARO: predios, labores y operaciones		VALOR ASEGURADO: \$156,249,000	VIGENCIA: 01/18/2018 – 01/28/2018
FECHA DE ACTA DE INICIO		01/25/2018	
FECHA TERMINACION		02/07/2018	
FECHA DE ACTA LIQUIDACION		04/23/2018	

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El proceso inicio con la descripción de la necesidad de la recuperación, mejoramiento y mantenimiento e implementación de parques, siendo el parque de los fundadores el escenario principal de la ciudad, por lo que se requiere contar con un mobiliario multiusos didáctico para los niños con el fin de mejorar los espacios del parque para el disfrute de turistas y locales.

En mencionado documento, se indicó que la necesidad se encontraba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con el código UNSPSC 95121511 *parque*, sin embargo, al revisar en el plan de adquisiciones el código no se encuentra relacionado. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación como selección abreviada, teniendo en cuenta que el monto del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato el 18 de diciembre de 2017, se invitó a cotizar a tres empresas: PRODASES, Marco A. Rodríguez Junco e inversiones MA&H, indicándoles que “... *su propuesta para compraventa e instalación de un parque didáctico infantil para el mejoramiento y embellecimiento de escenarios turísticos, dentro de los 3 días siguientes al recibido de esta comunicación, de acuerdo con las condiciones del estudio previo adjunto...*” (subrayado fuera de texto). Con lo anterior se evidencia inconsistencia teniendo en cuenta que al momento de la solicitud de cotizaciones no se contaba con los estudios previos, los cuales tienen fecha de 21 de diciembre de 2017.

En atención a la invitación realizada, se recibieron tres cotizaciones, de los proponentes PRODASES (\$36,926,890), Marco A. Rodríguez Junco (\$38,080,643) e inversiones MA&H (\$37,665,428), resultando un valor promedio de \$37,557,653. La fecha de entrega de las cotizaciones fue el día 20 de diciembre de 2017.

Por su parte en el análisis de sector relacionado con el presente proceso de contratación, se expresó que no se encontró proceso similar por el mismo valor o mayor, por ende, se tuvo en cuenta contrato suscrito en el año 2007, cuyo objeto fue “Proceso de contratación directa para el servicio de mantenimiento, reparación y

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

adecuación de juegos infantiles del parque fundadores de Villavicencio”, por un valor de \$33,000,000. Acto seguido en el histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien y servicio, se indicaron los siguientes contratos:

Número del contrato	Entidad contratante	Objeto Contrato	Valor Contrato	Tipo de proceso	Link SECOP
SOP-013-2016	Alcaldía Guadalajara de Buga	Suministro e instalación de juegos infantiles en zonas verdes de la urbanización UNINORTE del municipio de Guadalajara de Buga.	\$31,004,326	Contratación Mínima Cuantía	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-4982257
185-2014	Instituto para la recreación y el deporte de Tunja	Suministro e instalación de cuatro (4) parques infantiles, para la premiación de los juegos comunales de la ciudad de Tunja	\$35,161,666	Selección abreviada de menor cuantía	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-11-2908048
100-033-118-2013	Alcaldía municipio de Guacarí	Servicio de compraventa e instalación de juegos y parques en madera para ser ubicados en el parque recreacional del Municipio Guacarí-Valle.	\$7,662,000	Contratación Mínima Cuantía	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1617216

Fuente: Propia datos plataforma del SECOP

Por otra parte, se definieron los indicadores financieros y de capacidad organizacional requeridos. Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha 21 de diciembre de 2017 (fecha posterior a la solicitud de las cotizaciones), documento donde se establecieron las especificaciones técnicas del suministro, al igual que el perfil del contratista se indicó que la experiencia habilitante se acreditara a través de un contrato en el RUP, que contenga mínimo de los siguientes códigos y expresado en salarios mínimos igual o superior al presupuesto de la presente contratación:

Código del clasificador de bienes y servicios	Descripción
49241400	Equipos de parques infantiles
70111700	Parque, jardines y huertos
30111600	Cemento y cal
40171700	Adaptadores de tubos
56101800	Accesorios y muebles de bebe y niño
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
78101800	Transporte de carga por carretera
80111600	Servicio de personal temporal

Fuente: Formato estudios previos

Adicionalmente el proponente dentro del contrato aportado deberá demostrar el suministro parque didáctico infantil o piscina de pelotas para niños. Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°351 el día 21 de diciembre de 2017, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación.

Continuando con el proceso de selección se publicó el 22 de diciembre de 2017, el aviso de convocatoria con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, evidenciando el clasificador de bienes y servicios a certificar por parte de los interesados en participar en el proceso de contratación.

En simultanea se publicó el 22 de diciembre de 2017 el proyecto de pliegos para el conocimiento, análisis y observaciones a los mismos, plazo que de acuerdo a lo definido en el cronograma culminaba el día 28 de diciembre de 2017.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

De igual manera se estableció que las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se encontraban descritas en el anexo 1.

Descripción	Condiciones técnicas	Cantidad
Realizar el alistamiento del espacio para la ubicación del parque didáctico infantil.	Limpieza, estabilización y replanteo del terreno con arena blanca, para poder realizar estructuras en concreto, para chazar el parque.	1
Suministrar el parque didáctico infantil	<p>MAXIPARQUE Materiales: Viene en varias plataformas metálicas calibre 12 HR, tuberías galvanizadas de 4 pulgadas calibre 90. Con varios elementos en plástico – polietileno. Toda la estructura aprox en un 70% en plástico-polietileno un 30% en metal. Juego Multicolor. Medidas: 9.0 mt de largo, 4.0 mt de ancho, 4.0 mt de alto. Elementos que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Toda la estructura metálica junto con el piso en plataforma metálica. * Un rodadero plástico-polietileno tipo túnel o cerrado de varios colores, longitud 1.80 mt. * Un rodadero plástico-polietileno doble, con longitud de 180 mt. * Un rodadero plástico-polietileno en espiral de altura de 130 mt. * Una escalera curva en plástico-polietileno. * Una escalera metálica de escalones con barandas. * Un puente comunicante, con figuras de pez a los costados en plástico. * Techo en plástico-polietileno en forma curva. * Un techo en forma de cono. * Varias figuras decorativas tipo palmera y flor. 	1
Instalar el parque didáctico infantil	Incluye mano de obra y suministro de elementos y transporte de los mismos. Excavación del terreno de 30 a 40 cm. Elaboración de pilotes en concreto (3000 PSI) mínimo de 6 en el área que abarca. Elaboración de placas en concreto con malla electro soldada, mínimo de 4 en las bases del sistema de juego.	1

Fuente: especificaciones técnicas estudios previos

De igual manera en la sección V. Requisitos habilitantes, se establecieron los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

- A. Capacidad Jurídica
- B. Capacidad técnica y de experiencia
- C. Capacidad financiera

Respecto a la capacidad financiera quedo establecido que “...El proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del **anexo 5 – formato de oferta económica** *Suscrita por; si el proponente es persona natural, por el oferente. *Suscrita por; Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal. *Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante designado, o por parte del Apoderado debidamente constituido. La falta de firma original o la no presentación de la misma generara el rechazo de la oferta. **En este documento se resume, e identifica todos y cada uno de los requisitos técnicos y especificaciones del bien o servicio, la cantidad y la calidad a ofertar por el proponente en especial los valores unitarios, los valores totales. Se deberá detallar si hay lugar a IVA...**”.

Posteriormente en la sección VI. Oferta, se estableció que para la presentación de la oferta específicamente en lo que respecta a la oferta económica:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

“... A.3 Oferta económica

El proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del **Anexo 5**...”.

De la misma manera se indicó las causales de rechazo de la oferta en el literal G. RECHAZO, en lo que respecta a los requisitos económicos y financieros se estableció:

“... D.3 En relación con los requisitos económicos y/o financieros

- Cuando el valor de la propuesta ofrezca precios artificialmente bajos.
- Cuando el valor de la propuesta presente precios excesivos o sobrecostos.
- Supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria pública.
- Cuando el valor de la propuesta no tenga un valor cierto, determinable y preciso.
- Cuando omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se allegue.

...” (subrayado fuera de texto).

En el tiempo definido se recibieron observaciones remitidas por parte de la empresa GRUPO TENESY SAS, INGFRACOL S.A.S y SOLUDELLANO S.A.S, empresas que solicitaron la limitación del proceso a MIPYMES del municipio de Villavicencio, para lo cual anexaron su domicilio con los respectivos certificados de existencia y representación legal.

De igual manera la empresa SOLUDELLANO S.A.S, realizó observaciones relacionadas al ítem 3 el cual tiene que ver con la instalación necesaria.

Se dio respuesta a las diferentes observaciones, concluyendo que las mismas dan lugar a la modificación del contenido de los pliegos, en cuanto a la aclaración limitación territorial de la convocatoria para MIPYMES, como también en el ajuste de las especificaciones técnicas del ítem 3 del suministro.

Con lo anterior se procedió a publicar el 29 de diciembre el pliego de condiciones definitivo, el cual incluyo en el título X se estableció que el presente proceso de contratación está limitado a la participación de Mipyme e concordancia con el decreto 1082 de 2015.

El documento también amplio en su anexo 1 – Especificaciones técnicas del suministro el ítem 3, el cual quedo de la siguiente manera:

Descripción	Condiciones técnicas	Cantidad
Instalar el parque didáctico infantil	Incluye mano de obra y suministro de elementos y transporte de los mismos. Excavación del terreno de 30 a 40 cm. Elaboración de pilotes en concreto (3000 PSI) mínimo de 6 en el área que abarca. Elaboración de placas en concreto con malla electro soldada, mínimo de 4 en las bases del sistema de juego.	1

Fuente: especificaciones técnicas parque

Al pliego de condiciones definitivo no se realizaron observaciones.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

La unión temporal fundadores 2018 (03 enero de 2018, 09:40 am) manifestó el interés de participar en el proceso de selección adelantado.

La propuesta contenía los respectivos anexos entre los que se encuentra el anexo N°1 especificaciones técnicas del suministró, en donde el proponente realizó la descripción de los tres ítems que comprenden el contrato de manera individual (1) *Realizar el alistamiento del espacio para la ubicación del parque didáctico infantil*, 2) *Suministrar parque didáctico infantil*, 3) *Instalar el parque didáctico infantil*.

La propuesta entregada adjunto póliza de seriedad de la oferta N° 30-44-101025179 (Seguros del Estado S.A.S) por un valor asegurado de \$3,755,765.3, con una fecha de vencimiento el 05 de mayo de 2018. La oferta económica fue presentada mediante el anexo N°5 por un valor total de \$31.465.00, clasificando un (01) único concepto, desconociendo que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones la compraventa e instalación se comprendía de tres conceptos (ítems), folio 799.

Por su parte en el *anexo N°4 Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos*, el proponente indico que su propuesta cumple con el requisito de contar con personal técnico instalador de estructuras, con certificado de curso en salud ocupacional con certificado de cursos en alturas y experiencia en la instalación de estructuras didácticas. Para lo cual entregó *anexo N°10 carta de compromiso del personal*, firmado por STIWEN ANDRES CESPEDES HERRERA, junto con los siguientes documentos:

Pliego de condiciones definitivo V. Requisitos Habilitantes Criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación Tabla 10. Puntuación factor técnico Factor técnico – vehículo		Stiwen Andrés Céspedes Herrera	# Folio	Observación
Formación exigida	Técnico instalador de estructuras	No Cumple	785, 787	Certificado de técnico laboral por competencias en Operación de sistemas y mantenimiento de computo (785) y Certificado técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras (787). No se cuenta con más certificaciones que acrediten la formación exigida.
	Curso en alturas	Cumple	789, 790	Certificado de curso y aprobación a la acción de formación <i>Salud Ocupacional</i> (789) y Certificado de curso y aprobación a la acción de formación <i>Avanzado trabajo seguro en alturas</i> (790).
Experiencia específica	Instalación de estructuras didácticas	Cumple	791-792	La empresa HUMAN SYSTEM SAS, mediante documento expedido el veintiséis (26) de junio de 2015, certifica que Stiwen Andrés Céspedes Herrera presto sus servicios como técnico instalador para el proyecto de cambio e instalación de equipos de cómputo en la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (791). La empresa ENTRETENIUM S.A.S. certifica que Stiwen Andrés Céspedes Herrera desarrollo el trabajo de mano de obra en la instalación de escenarios deportivos y lúdicos en la unidad distrital deportiva del salitre (792).

Fuente: proceso contractual – pliego de condiciones definitivo – propuesta unión temporal fundadores 2018

Por lo expuesto anteriormente se evidencia que la oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos para la evaluación del factor técnico, específicamente en la formación del técnico instalador de estructuras, criterio tenido en cuenta al momento de la evaluación de la oferta y que hace parte de los requisitos habilitantes.

Una vez recibida la propuesta antes relacionada se procedió por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio a realizar la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con los siguientes resultados:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

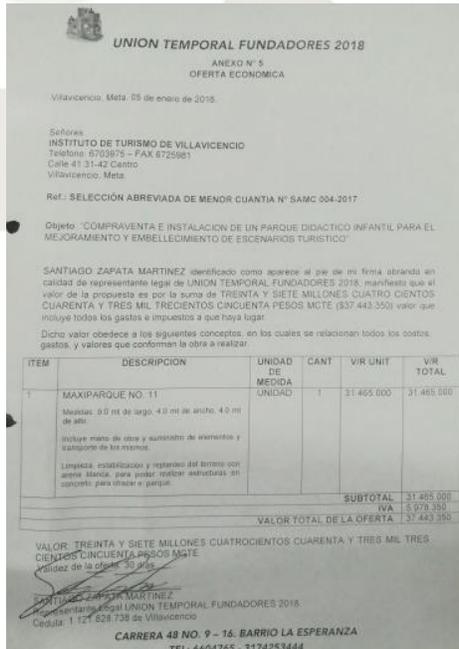
Proponente	Aspecto evaluado		
	Jurídico	Técnico	Financiero
Unión temporal Fundadores 2018	Cumple	Cumple	Cumple

Fuente: Equipo auditor

Respecto de la verificación de requisitos técnicos habilitantes (folio 804), a pesar de no cumplir con los requisitos exigidos de la formación del técnico instalador de estructuras, requisito habilitante el cual hacía parte de los factores de calidad y/ técnicos (anexo 4), criterio tenido en cuenta al momento de la evaluación de la oferta estos requisitos lo cual sería causal de rechazo del proponente, la subdirectora de planeación Vivian Martínez Camacho (evaluadora técnica) declaro hábil técnicamente al proponente Unión temporal fundadores 2018.

Por otra parte, el requisito habilitante relacionado con la capacidad financiera descrito en el pliego de condiciones, específicamente con el **anexo 5 – formato de oferta económica** **Suscrita por; si el proponente es persona natural, por el oferente. *Suscrita por; Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal. *Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representate designado, o por parte del Apoderado debidamente constituido. La falta de firma original o la no presentación de la misma generara el rechazo de la oferta. En este documento se resume, e identifica todos y cada uno de los requisitos técnicos y especificaciones del bien o servicio, la cantidad y la calidad a ofertar por el proponente en especial los valores unitarios, los valores totales. Se deberá detallar si hay lugar a IVA...*, no se encuentra evaluado dentro de las verificaciones realizadas por parte de los evaluadores (jurídica, técnica y financiera).

Al verificar el anexo N°5 *Oferta económica* entregado por parte del proponente, se evidencia que el documento no guarda relación con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, las cuales se encontraban descritas en el anexo 1, motivo por el cual no se realiza la identificación de los valores unitarios por cada uno de los ítems, tal como lo exigía el pliego de condiciones.



UNION TEMPORAL FUNDADORES 2018
ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA

Villavicencio, Meta, 05 de enero de 2018.

Sofonos:
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Teléfono: 6703675 – FAX 6725961
Calle 41 31-42 Castro
Villavicencio, Meta

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 004-2017

Objeto: "COMPRAYENTA E INSTALACION DE UN PARQUE DIDACTICO INFANTIL PARA EL MEJORAMIENTO Y EMBELLAMIENTO DE ESCENARIOS TURISTICO"

SANTIAGO ZAPATA MARTINEZ identificado como aparece al pie de su firma obrando en calidad de representante legal de UNION TEMPORAL FUNDADORES 2018, manifiesto que el valor de la propuesta es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATRO CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MOTE (\$37.443.350) valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos, y valores que conforman la obra a realizar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	MAXIPARQUE NO. 11 Muebles: 8,0 mt de largo, 4,0 mt de ancho, 4,0 mt de alto. Incluye mano de obra y suministro de materiales y transporte de los mismos. Limpieza, instalación y repaso del terreno con arena blanca, para poder realizar actividades al aire libre: para chicle e juegos.	UNIDAD	1	31.465.000	31.465.000
				SUBTOTAL	31.465.000
				IVA	5.978.350
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA	37.443.350

VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MOTE
validez de la oferta: 30 días

SANTIAGO ZAPATA MARTINEZ
Representante legal UNION TEMPORAL FUNDADORES 2018
Calle 1 124 628 738 de Villavicencio

CARRERA 48 NO. 9 - 16. BARRIO LA ESPERANZA
TEL: 6604765 - 3174283444

Fuente: Anexo N° 5 Oferta económica Unión temporal fundadores 2018

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

A pesar de no cumplir con el requisito relacionado con la oferta económica, requisito habilitante el cual hacía parte de los factores financieros (anexo 5), criterio tenido en cuenta al momento de la evaluación de la oferta estos requisitos lo cual sería causal de rechazo del proponente, los evaluadores John Jairo Gutiérrez Ríos (profesional Universitario Contable) y Martha Ruiz Corredor (subdirectora financiera y administrativa), declararon hábil financieramente al proponente Unión temporal fundadores 2018.

En consecuencia, del resultado de la evaluación realizado por parte de los funcionarios responsables, el comité sugiere adjudicar el proceso al proponente Unión Temporal Fundadores 2018, representada por Santiago Zapata Martínez.

Por lo que se procedió a adjudicar a través de la resolución N°007 del 12 de enero de 2018 el contrato a la Unión Temporal Fundadores 2018, representada legalmente por Santiago Zapata Martínez. Materializándose a través de la firma del contrato el 18 de enero de 2018

Una vez suscrito el contrato y con la finalidad de proceder a la ejecución del mismo, se procedió a aprobar por parte de la profesional jurídica Patricia Contento Rodríguez, la póliza N°30-44-101025623 (seguros del Estado S.A.) presentada por parte del contratista, la cual daba cobertura en la calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%), cumplimiento del contrato (10%) y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5%). De igual manera se aprobó la póliza N°30-40-101008483 (seguros del Estado S.A.) que daba cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual con una suma asegurada equivalente a 200 SMMLV (\$146,249,000).

A la par del proceso contractual se realizó la designación de supervisión al funcionario Carlos Enrique Vargas Cardona (profesional universitario en calidad y sostenibilidad turística), a través de oficio de fecha 24 de enero de 2018, quien dando cumplimiento a sus funciones suscribió el acta de inicio el día 25 de enero de 2018.

Dentro del expediente contractual se encuentra acta de finalización de fecha 07 de febrero de 2018, en la cual el supervisor designado (Carlos Enrique Vargas) y el contratista (Santiago Zapata Martínez), dan constancia de la finalización del contrato.

Por otra parte, se cuenta con documento de fecha 28 de marzo de 2018, en el cual el director del Instituto (Lucas Andrés Orozco Sanceno) designa a la funcionaria Vivian Martínez Camacho (subdirectora de planeación y desarrollo) como supervisora del contrato N° 018 de 2018.

Por su parte el contratista presenta el 21 de marzo de 2018 la documentación requerida para la respectiva radicación de la factura de venta N°01, adjuntando el informe de instalación del parque, junto con la certificación de parafiscales. Las características del parque suministrado se evidencian en el informe de supervisión cuyo registro fotográfico es:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!



Fuente: informe final del servicio entregado por parte de la UNIÓN TEMPORAL FUNDADORES 2018

Posteriormente se evidencia nueva designación como supervisor del contrato al funcionario Carlos Enrique Vargas Cardona (profesional universitario en calidad y sostenibilidad turística) a través de oficio de fecha 12 de abril de 2018.

Este último funcionario realiza informe de supervisión en el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, específicamente en el numeral 4. Descripción de actividades del contrato, "...el supervisor certifica las siguientes actividades realizadas por el contratista entre otras obligaciones las siguientes:

...

Se suministró el parque didáctico infantil con las siguientes especificaciones:

Materiales: Viene en varias plataformas metálicas calibre 12 HR, tuberías galvanizadas de 4 pulgadas calibre 90. Con varios elementos en plástico – polietileno. Toda la estructura Aprox en un 70% en plástico – Polietileno y un 30% en metal. Juego multicolor medidas: 9.0 mt de largo, 4.0 mt de ancho, 4.0 mt de alto. Elementos que contiene:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

- Toda la estructura metálica junto con el Piso en Plataforma metálica.
- Un rodadero plástico-polietileno tipo túnel o cerrado de varios colores, longitud 1.80 mt.
- Un rodadero plástico-polietileno doble, con longitud de 1.80 mt.
- Un rodadero plástico-polietileno en espiral de altura de 1.30 mt.
- Una escalera curva en plástico-polietileno.
- Una escalera metálica de escalones con barandas.
- Un puente comunicante, con figuras de pez a los costados en plástico.
- Techo en plástico-polietileno en forma curva.
- Un techo en forma de cono.
- Varias figuras decorativas tipo palmera y flor.

...”

Al revisar las características requeridas por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio, el parque a suministrar por parte del contratista ha de ser así:



Fuente: página web parques mágicos de Colombia

<https://www.solucionescreativasinternacional.com/index.php/productos/linea-maxiparques-y-parques-acuaticos> - Maxi parque once-w

Evidenciando con lo anterior diferencia entre el elemento suministrado por parte del contratista y el requerido por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio.

El elemento fue ingresado al almacén del Instituto a través del comprobante de entrada N°2 de fecha 01 de febrero de 2018. El contrato se liquidó el 23 de abril de 2018, documento donde se determina liquidar el contrato por mutuo acuerdo.

En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargo la documentación del proceso, en los tiempos establecidos por el decreto 1082 de 2015.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

CONTRATO N°: 42	TIPO DE CONTRATO: Suministro / Mínima Cuantía		FECHA SUSCRIPCION: 03/05/2018	
OBJETO	Adquisición de licencias empresariales Windows 10, office 365 y antivirus para cinco equipos de cómputo del Instituto de Turismo de Villavicencio.			
CONTRATANTE	Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.			
CONTRATISTA	Ingeniería Infraestructura de Colombia SAS – NIT 900.381.761-5 RL: Cesar Yesid Arango Rodríguez – CC 17.333.120 de Villavicencio.			
PLAZO	Ocho (8) días.			
VALOR: \$8,152,690	VALOR ADICION: \$0	VALOR FINAL: \$ 8,152,690	ANTICIPO: 0	
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR		Martha Ruiz Corredor – Subdirectora Administrativa y Financiera		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:		60	REGISTRO PRESUPUESTAL:	104
FECHA	27/02/2018	FECHA	05 /03/2018	
VALOR	\$8,180,095	VALOR	\$8.152.690	
FUENTE	ICLD Funcionamiento		FUENTE	ICLD Inversión
PROYECTO / RUBRO:		Adquisición de otros bienes		
ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.				
POLIZA N° 30-44-101026274		FECHA EXPEDICION: 06/03/2018		FECHA APROBACION: 06/03/2018
AMPARO		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA
Buen manejo del anticipo		NA		
Funcionamiento de bienes y equipos		NA		
Cumplimiento de contrato		\$ 815.269	05/03/2018	14/07/2018
Calidad del servicio		\$ 815.269	05/03/2018	14/07/2018
Salarios y prestaciones sociales		NA		
POLIZA RCE N°: NA		FECHA EXPEDICION:		FECHA APROBACION:
AMPARO:				VIGENCIA:
FECHA DE ACTA DE INICIO	03/06/2018			
FECHA TERMINACION	NR			
FECHA DE ACTA LIQUIDACION	03/20/2018			

Fuente: Papel de Trabajo Contratación FOR-CF-10

El proceso inicio con la descripción de la necesidad del servicio, documento con fecha 26 de febrero de 2018, en el cual se evidencia inconsistencia teniendo en cuenta que se hace mención del código *UNSPSC 1112501 – 81161801 suministrar licencias de antivirus para 5 equipos de cómputos* en la necesidad del servicio, el cual al revisar en el PAA se encuentra debidamente relacionado. Por otra parte, en el documento se seleccionó la modalidad de contratación mínima cuantía, teniendo en cuenta que el monto del contrato. Respecto al valor a pagar al contratista se indica que corresponde a \$8,180,095.

Para el cálculo del valor del contrato se recibieron tres cotizaciones, de los proponentes Ingeniería e infraestructura de Colombia S.A.S. (\$8,135,660), Grupo Poder (\$7,952,250) e Ingenieros C&D (\$8,452,375), resultando un valor promedio de \$8,180,095. Acto seguido se expidió el respectivo CDP N°99 el día 27 de febrero de 2018, que hace constar la disponibilidad de los rubros requeridos para la contratación.

Para continuar con la elaboración de los estudios previos con fecha de 26 de febrero de 2018, documento en el que se estableció el perfil requerido por el contratista (persona natural o jurídica debidamente constituida, con las siguientes actividades 6202 y 6209. Quien además debe incluir dos (02) contratos celebrados, relacionado con actividades de venta e instalación de software. De igual forma se estableció la obligatoriedad de contar con la cobertura al cumplimiento general del contrato (10% valor total del contrato) y calidad de los bienes (10% valor total del contrato).

Continuando con el proceso de selección se publicó el 27 de febrero de 2018, el aviso de convocatoria con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

De acuerdo con el cronograma establecido las observaciones a la invitación podían presentarse hasta el día 28 de febrero, con hora límite las 15:00, plazo en el cual se recibieron observaciones realizadas por Héctor Emilio Medina Salgado (representante legal de PC ON LINE ALTA TECNOLOGIA SAS), Juan Carlos Gómez (representante legal de BIENE Y SERVICIOS TECNOLOGICOS SAS), y Janeth Riaño.

En respuesta a las observaciones realizadas, el Instituto de Turismo de Villavicencio dio respuesta a las mismas en los términos establecidos en el cronograma del proceso, resultando lo siguiente:

- Se aclara que las licencias a suministrar han de ser gobierno y no empresarial como estaba definido inicialmente.
- Respecto de la observación realizada por parte de Janeth Riaño, relacionada a la exigencia 1.11.20. *Cuando no se acredite el establecimiento de comercio en Villavicencio, sucursal en Villavicencio y/o domicilio en Villavicencio*, argumentando "... respetuosamente solicitamos a la entidad quitar este requisito ya que se estaría sesgando la participación de oferentes a nivel nacional y va en contra de la ley y demás normas relativas de contratación estatal...". La respuesta de la entidad a la observación indico la atención parcial de la observación indicando que se suprimiría las palabras entre paréntesis (y/o domiciliado en Villavicencio.), en tanto que para la entidad es necesario contar con un oferente que atienda cualquier requerimiento en forma inmediata ya que se trata del funcionamiento de la Entidad, se realizara la claridad mediante adenda que se publicara.

Por lo que a través de la adenda N°1 se indicó que el numeral 1.11.20 quedara así: "1.11.20. *Cuando no se acredite el establecimiento de comercio en Villavicencio y/o sucursal en Villavicencio*. Ante lo cual se puede advertir que la invitación estableció requisitos que vulneran el principio de igualdad, transparencia y libre concurrencia.

El 01 de marzo, de acuerdo con el cronograma definido, se recibieron seis propuestas así:

N°	Nombre proponente	Valor propuesta
1	HIGH QUALITY SOLUTIONS	\$5,715,400
2	Mauricio Astros – CIDES.COM	\$6,500,000
3	GESCOM Ltda.	\$6,934,988
4	Doctor PC Mayorista SAS	\$6,985,000
5	PC ON LINE Alta tecnología	\$7,396,750
6	Ingeniería e Infraestructura de Colombia S.A.S	\$8,152,690

Fuente: Propia – ofertas económicas entregadas

El 01 marzo de 2018, se designa como Comité Evaluador a: Martha Ruiz Corredor – Subdirectora Administrativa y Financiera, Patricia Contento Rodríguez – Profesional Jurídico, Francy Elena Mateus – Abogada Jurídica; presentando la siguiente evaluación:

ITEM	HI QUALITY	CIDES. COM	GESCOM LTDA	DOCTOR PC	PC ONLINE	ING COLOMBIA
Persona natural o jurídica, actividad principal u otras correspondan a códigos 6202 y 6209	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Incluir dos (2) contratos celebrados, relacionado con la venta e instalación de software	Cumple	No Cumple. Presento uno	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

ITEM	HI QUALITY	CIDES. COM	GESCOM LTDA	DOCTOR PC	PC ONLINE	ING COLOMBIA
Contar con un profesional en ingeniería de sistemas con experiencia de 10 años.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple falta soporte experiencia	Cumple
Oferta Económica	No cumple. No tuvo en cuenta que sea Gobierno (adenda) No incluyo la instalación del ítem 1	No Cumple No tuvo en cuenta que sea Gobierno (adenda)	No Cumple No tuvo en cuenta que sea Gobierno (adenda)	No Cumple Error en el valor oferta \$8.180.095 y en otro \$6.985.000	No Cumple IVA no aplicado a ítem 2	Cumple
Experiencia Relevante Formulario # 2	Cumple	Cumple	No Cumple, no aporte	Cumple	Cumple	Cumple

Fuente: propia – evaluación de propuestas

De lo anterior se realizó análisis de la propuesta de menor precio de Hi Quality, la cual fue rechazada por no tener en cuenta la adenda concerniente a licencias de tipo gubernamental y por no incluir en la oferta la instalación; evidenciando que en su momento el proponente tuvo conocimiento del resultado de la evaluación, haciendo aclaración que a pesar de que en la licencia ofrecida no menciono la palabra gobierno, las características descritas corresponden únicamente a licencias tipo gubernamental, sin embargo, no realizo aclaración respecto a la instalación, por lo cual el comité opto por rechazar la oferta pues existía incertidumbre de que el precio fue menor por no incluir cobro de instalación. Por lo anterior se continuó realizando evaluación a cada una de las propuestas según el precio de menor a mayor hasta concluir que la última fue la única que cumplió con todos los requisitos exigidos.

El día 05 marzo de 2018, se comunica la aceptación de la oferta del proceso de invitación pública CMC-007-2018 a la propuesta ganadora realizada por Ingeniería infraestructura de Colombia S.A.S y en la misma fecha se suscribe el contrato de compraventa, cumpliendo con la expedición del registro presupuestal y pólizas exigidas de cumplimiento y calidad. Procediendo a designar como supervisor del contrato a la Dra. Martha Ruiz Corredor – Subdirectora Administrativa y Financiera

Dentro del expediente contractual se evidencia el informe presentado por el contratista, detallando cada una de las actividades, así mismo, informe de supervisión avalando la ejecución del mismo. El contrato se liquidó el 20 de marzo de 2018, sin presentar ninguna novedad. En cuanto a la publicación de documentos en las plataformas de SECOP y SIA Contralorías, se evidencia el cargue de la totalidad de documentos del proceso dentro del término establecido.

**HALLAZGO No. 7
(ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO)**

Adjudicación del contrato sin cumplimiento de requisitos

De acuerdo con los requisitos de capacidad técnica y de experiencia habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones para el contrato 18 de 2018 (proceso de menor cuantía SAMC 004-2017), el proponente debía incluir en su oferta el formato diligenciado del anexo N° 4 *Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos*, y discriminar en este documento el cumplimiento del factor técnico – instalaciones.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

En respuesta a lo anterior el proponente Unión temporal Fundadores 2018, hizo entrega del Anexo N°4 *Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos* indicando que su propuesta cumplía con el requisito de contar con personal técnico instalador de estructuras, con certificado de curso en salud ocupacional con certificado de cursos en alturas y experiencia en la instalación de estructuras didácticas. Para lo cual entregó *anexo N°10 carta de compromiso del personal*, firmado por STIWEN ANDRES CESPEDES HERRERA, junto con los respectivos soportes, los cuales luego de ser verificados se encuentra la siguiente información:

Pliego de condiciones definitivo V. Requisitos Habilitantes Criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación Tabla 10. Puntuación factor técnico Factor técnico – vehículo		Stiwen Andrés Céspedes Herrera	# Folio	Observación
Formación exigida	Técnico instalador de estructuras	No Cumple	785, 787	Certificado de técnico laboral por competencias en Operación de sistemas y mantenimiento de computo (785) y Certificado técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras (787). No se cuenta con más certificaciones que acrediten la formación exigida.
	Curso en alturas	Cumple	789, 790	Certificado de curso y aprobación a la acción de formación <i>Salud Ocupacional</i> (789) y Certificado de curso y aprobación a la acción de formación <i>Avanzado trabajo seguro en alturas</i> (790).
Experiencia específica	Instalación de estructuras didácticas	Cumple	791-792	La empresa HUMAN SYSTEM SAS, mediante documento expedido el veintiséis (26) de junio de 2015, certifica que Stiwen Andrés Céspedes Herrera presto sus servicios como técnico instalador para el proyecto de cambio e instalación de equipos de cómputo en la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (791). La empresa ENTRETENIUM S.A.S. certifica que Stiwen Andrés Céspedes Herrera desarrollo el trabajo de mano de obra en la instalación de escenarios deportivos y lúdicos en la unidad distrital deportiva del salitre (792).

Por lo expuesto anteriormente se evidencia que la oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos para la evaluación del factor técnico, específicamente en la formación del técnico instalador de estructuras, criterio tenido en cuenta al momento de la evaluación de la oferta y que hace parte de los requisitos habilitantes.

No obstante, a pesar de no cumplir con los requisitos técnicos (habilitante), la subdirectora de planeación Vivian Martínez Camacho (evaluadora técnica) declaro hábil técnicamente al proponente Unión temporal fundadores 2018.

Desconociendo lo establecido en el pliego de condiciones, relacionado con las causales de rechazo de las ofertas presentadas en relación con los requisitos técnicos, el cual reza así:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

“... G. RECHAZO

...

D.2 En relación con los requisitos técnicos...

- Cuando no se allegue un documento o requisito que incide en la asignación de puntaje.
- La falta de acreditación de las condiciones técnicas del bien o servicio ofrecido.

...”

Por otra parte, y teniendo en cuenta los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera descritos en el pliego de condiciones, <<... el proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del **anexo 5** – formato de oferta económica *Suscrita por; si el proponente es persona natural, por el oferente. *Suscrita por; Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal. *Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante designado, o por parte del Apoderado debidamente constituido. La falta de firma original o la no presentación de la misma generara el rechazo de la oferta. **En este documento se resume, e identifica todos y cada uno de los requisitos técnicos y especificaciones del bien o servicio, la cantidad y la calidad a ofertar por el proponente en especial los valores unitarios, los valores totales. Se deberá detallar si hay lugar a IVA...**>>, el cumplimiento de este requisito no fue evaluado dentro de las verificaciones realizadas por parte de los evaluadores financieros.

Al verificar el anexo N°5 Oferta económica entregado por parte del proponente, se evidencia que el documento no guarda relación con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, establecidas en el anexo 1, motivo por el cual no se realiza la identificación de los valores unitarios por cada uno de los ítems, tal como lo exigía el pliego de condiciones (esta novedad se presenta en diferentes contratos, incluso se cuenta con plan de mejoramiento suscrito por el Instituto de Turismo de Villavicencio, en el mes de octubre de 2017, como resultado de hallazgo identificado en la auditoria regular a la vigencia 2016).

No obstante, a pesar de no cumplir con los requisitos financieros, relacionados con la oferta económica frente a los valores unitarios de la propuesta, la subdirectora administrativa Martha Ruiz Corredor y el profesional Universitario Contable John Jairo Gutiérrez Ríos (evaluadores financieros) declararon hábil financieramente al proponente Unión temporal fundadores 2018.

Desconociendo lo establecido en el pliego de condiciones relacionado con las causales de rechazo de las ofertas presentadas en relación con los requisitos financiero, el cual reza así:

“... D.3 En relación con los requisitos económicos y/o financieros

- Cuando el valor de la propuesta ofrezca precios artificialmente bajos.
- Cuando el valor de la propuesta presente precios excesivos o sobrecostos.
- Supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria pública.
- Cuando el valor de la propuesta no tenga un valor cierto, determinable y preciso.
- Cuando omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se allegue.

...” (subrayado fuera de texto).

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Así las cosas, el proceso de selección, debió declararse desierto debido a que la escogencia del contratista no fue objetiva, y en consecuencia no ser adjudicado a la Unión Temporal Fundadores 2018, dado a que no se cumplía con los requisitos habilitantes que se exigía en el pliego de condiciones, en el factor técnico y financiero.

Sin embargo, a pesar de no cumplir con estos requisitos los cuales serían causal de rechazo del proponente, los evaluadores técnicos y financieros calificaron favorablemente en el formato de Evaluación Técnica y Financiera, habilitando de esta forma a la Unión Temporal Fundadores 2018, para la adjudicación del contrato 18 de 2018.

PRESUNTOS RESPONSABLES:

- Lucas Andrés Orozco Sanceno – Director general
- Martha Ruiz Corredor – Subdirectora Administrativa y Financiera – Evaluadora financiera.
- John Jairo Gutiérrez Ríos - profesional Universitario Contable – Evaluador financiero.
- Vivian Martínez Camacho - Subdirectora de planeación - Evaluadora técnica.

NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

- Pliego de condiciones definitivo contrato N°018 de 2018.
- Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015.
- Numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002.

DOCUMENTOS SOPORTES

- Copia de estudios previos
- Copia pliego de condiciones definitivo
- Copia verificación de requisitos técnicos habilitantes
- Copia verificación de requisitos jurídicos habilitantes
- Copia evaluación financiera de menor cuantía
- Copia criterios calificables de las propuestas
- Copia oferta entregada por UNION TEMPORAL FUNDADORES 2018

**HALLAZGO No. 8
(ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO – FISCAL)**

Suministro de bien que no cumple con las condiciones técnicas exigidas

El Instituto de Turismo de Villavicencio celebró el contrato 18 de 2018 con la Unión Temporal Fundadores 2018, representada por Santiago Zapata Martínez, cuyo objeto era <<Compraventa e instalación de un parque didáctico infantil para el mejoramiento y embellecimiento de escenarios turísticos>>, en el cual en su cláusula tercera se estimó el valor total del contrato por la suma de treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta pesos moneda legal (\$37,443,350).

De igual manera en la minuta contractual se estableció en el artículo segundo las condiciones técnicas del parque didáctico infantil a suministrar, las cuales deben ser las siguientes:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

“... MAXIPARQUE

Materiales: Viene en varias plataformas metálicas calibre 12 HR, tuberías galvanizadas de 4 pulgadas calibre 90. Con varios elementos en plástico – polietileno. Toda la estructura Aprox en un 70% en plástico – Polietileno y un 30% en metal. Juego multicolor medidas: 9.0 mt de largo, 4.0 mt de ancho, 4.0 mt de alto. Elementos que contiene:

- *Toda la estructura metálica junto con el Piso en Plataforma metálica.*
 - *Un rodadero plástico-polietileno tipo túnel o cerrado de varios colores, longitud 1.80 mt.*
 - *Un rodadero plástico-polietileno doble, con longitud de 1.80 mt.*
 - *Un rodadero plástico-polietileno en espiral de altura de 1.30 mt.*
 - *Una escalera curva en plástico-polietileno.*
 - *Una escalera metálica de escalones con barandas.*
 - *Un puente comunicante, con figuras de pez a los costados en plástico.*
 - *Techo en plástico-polietileno en forma curva.*
 - *Un techo en forma de cono.*
 - *Varias figuras decorativas tipo palmera y flor.*
- ...”

Al revisar las características requeridas por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio, el parque a suministrar por parte del contratista se identifica con la referencia MAXIPARQUES 11W, y debe ser así:



Fuente: página web parques mágicos de Colombia - <https://www.solucionescreativasinternacional.com/index.php/productos/linea-maxiparques-y-parques-acuaticos> - Maxi parque once-w

Una vez revisado el informe de instalación del parque entregado por parte del contratista el día 21 de marzo de 2018, junto con la documentación requerida para la respectiva radicación de la factura de venta N°01 y con la certificación de parafiscales, se evidencia el parque realmente suministrado:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!



Fuente: informe final del servicio entregado por parte de la UNIÓN TEMPORAL FUNDADORES 2018

Sin importar lo anterior, el funcionario Carlos Enrique Vargas Cardona (profesional universitario en calidad y sostenibilidad turística) quien fue designado como supervisor del contrato a través de oficio de fecha 12 de abril de 2018, realizó informe de supervisión de fecha 23 de abril de 2018 en el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, específicamente en el numeral 4. Descripción de actividades del contrato, <<...el supervisor certifica las siguientes actividades realizadas por el contratista entre otras obligaciones las siguientes:

...

Se suministró el parque didáctico infantil con las siguientes especificaciones:

Materiales: Viene en varias plataformas metálicas calibre 12 HR, tuberías galvanizadas de 4 pulgadas calibre 90. Con varios elementos en plástico – polietileno. Toda la estructura Aprox en un 70% en plástico – Polietileno y un 30% en metal. Juego multicolor medidas: 9.0 mt de largo, 4.0 mt de ancho, 4.0 mt de alto. Elementos que contiene:

- *Toda la estructura metálica junto con el Piso en Plataforma metálica.*
- *Un rodadero plástico-polietileno tipo túnel o cerrado de varios colores, longitud 1.80 mt.*
- *Un rodadero plástico-polietileno doble, con longitud de 1.80 mt.*
- *Un rodadero plástico-polietileno en espiral de altura de 1.30 mt.*
- *Una escalera curva en plástico-polietileno.*
- *Una escalera metálica de escalones con barandas.*
- *Un puente comunicante, con figuras de pez a los costados en plástico.*
- *Techo en plástico-polietileno en forma curva.*
- *Un techo en forma de cono.*
- *Varias figuras decorativas tipo palmera y flor.*

...>>.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Para proceder con la firma del acta de liquidación del contrato (23 de abril de 2018), en la cual se certificó <<... Que el contrato finalizó el día siete (07) de febrero de 2018 y se firmó acta de finalización el día siete (07) de febrero de 2018, suscrita entre el supervisor y el contratista, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas novena y décima del contrato N° 018 de 2018, se constata el cumplimiento del objeto contractual con ejecución del 100% de las actividades establecidas y plasmadas en el estudio previo y el contrato...>>.

Información que, de acuerdo con lo establecido hasta el momento, no concuerda con la realidad del bien suministrado e instalado por parte del contratista, faltando de esta manera con lo establecido en la minuta contractual (artículo 2), y de paso evidenciando incumplimientos con la labor de supervisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

El equipo auditor al consultar las características del parque suministrado por el contratista, identifica la siguiente información:

MAXIPARQUE CUATRO –T
Rodadero cerrado, rodadero doble, rodadera espiral, rodadero sencillo, escalera plástica y túnel comunicante en malla nylon.

Medidas: Largo 7.0 mts, Ancho 4.6 mts, Alto 4.7 mts

Fuente: página web parques mágicos de Colombia - <https://www.solucionescreativasinternacional.com/index.php/productos/linea-maxiparques-y-parques-acuaticos> - Maxi parque cuatro - T

Partiendo de las características de los parques (contratado y suministrado), el equipo auditor realizó cotejo de precios a través de cotización evidenciando lo siguiente:

ITEM - Descripción - Condiciones técnicas	Cotizante: Parques magicos de Colombia				
	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total	Observación
MAXIPARQUE 11 W Materiales: Viene en varias plataformas metálicas calibre 12 HR, tuberías galvanizadas de 4 pulgadas calibre 90. Con varios elementos en plástico – polietileno. Toda la estructura Aprox en un 70% en plástico – Polietileno y un 30% en metal. Juego multicolor medidas: 9.0 mt de largo, 4.0 mt de ancho, 4.0 mt de alto. Elementos que contiene: - Toda la estructura metálica junto con el Piso en Plataforma metálica. - Un rodadero plástico-polietileno tipo túnel o cerrado de varios colores, longitud 1.80 mt. - Un rodadero plástico-polietileno doble, con longitud de 1.80 mt. - Un rodadero plástico-polietileno en espiral de altura de 1.30 mt. - Una escalera curva en plástico-polietileno. - Una escalera metálica de escalones con barandas. - Un puente comunicante, con figuras de pez a los costados en plástico. - Techo en plástico-polietileno en forma curva. - Un techo en forma de cono. - Varias figuras decorativas tipo palmera y flor.	1	\$ 28,200,000	\$ 5,358,000	\$ 33,558,000	Contratado
MAXIPARQUE CUATRO –T Rodadero cerrado, rodadero doble, rodadera espiral, rodadero sencillo, escalera plástica y túnel comunicante en malla nylon. Medidas: Largo 7.0 mts, Ancho 4.6 mts, Alto 4.7 mts	1	\$ 23,400,000	\$ 4,446,000	\$ 27,846,000	Suministrado
Mayor valor pagado (Contratado - Suministrado)				\$ 5,712,000	

Fuente: Propia del equipo auditor

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

A si las cosas el proceso de supervisión, debió verificar el parque suministrado y comparar las características con el bien contratado, y de esta manera proceder a la autorización del pago del bien efectivamente entregado. Y no autorizar el pago por un bien que no cumplía con las características pactadas en el contrato. Según lo antes analizado, se puede advertir que existe un mayor valor pagado de \$5,712,000, generando un menoscabo en los recursos públicos y mal aprovechamiento de los mismos. Como lo señala la ley 610 de 2000 en su Artículo 6 << *Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.* >> (subrayado fuera de texto).

Causa: supervisión deficiente respecto con el bien suministrado por parte del contratista.

Efecto: mayor valor pagado por el suministro de un bien con características diferentes al contratado.

CUANTIA DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL:

- Cinco millones setecientos doce mil pesos moneda legal (\$ 5,712,000).

PRESUNTOS RESPONSABLES:

- SOLUDELLANO S.A.S. NIT: 900581442-9 – Integrante unión temporal fundadores 2018 (50%). – RL: Santiago Zapata Martínez – C.C. 13121.828.738 o quien haga sus veces.
- INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900381761-5 - Integrante unión temporal fundadores 2018 (50%). – RL: Cesar Yesid Arango Rodríguez – C.C. 17.333.120 o quien haga sus veces.
- Lucas Andrés Orozco Sanceno – Director de Turismo
- Carlos Enrique Vargas Cardona– Profesional universitario en calidad y sostenibilidad turística – Supervisor
-

NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

- Artículo 6, Ley 610 de 2000.
- Artículo 2,3 contrato N°18 de 2018.
- Artículo 84. Ley 1474 de 2011.
- Numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2002.

DOCUMENTOS SOPORTES

- Copia CDP
- Copia pliego definitivo
- Copia oferta Unión Temporal Fundadores 2018
- Copia designación de supervisor Carlos Enrique Vargas Cardona
- Copia informe de contratista Unión temporal fundadores 2018
- Copia informe de supervisión
- Copia acta de finalización
- Copia acta de liquidación
- Cotización Parques mágicos Colombia (solicitud contraloría municipal de Villavicencio)

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

2.1.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

Metodología y Evaluación

La Contraloría Municipal de Villavicencio tiene establecidos los parámetros para que los sujetos y puntos de control rindan la información necesaria y correspondiente, de conformidad con la Resolución 300-33-0358 del 30 de agosto de 2017, por medio de la cual se actualizó la rendición electrónica de cuentas y la presentación de planes de mejoramiento; por tanto el Instituto de Turismo de Villavicencio, está obligada a realizar la rendición de cuentas por medio del diligenciamiento de formatos establecidos dentro del Sistema Integral de Auditoría SIA y el SIA Observa, los cuales brindan las opciones pertinentes para cumplir con dicho proceso. Para el caso será objeto de evaluación, la información correspondiente a la vigencia 2017, anotando que el Instituto es responsable de la veracidad de la información reportada y que esta se encuentre soportada con los documentos físicos y/o electrónicos que reposan en la entidad.

La evaluación se realiza según los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría de Control Fiscal, por medio de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal (MEGF), en la cual se califica cada uno de los formatos, en razón de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición; utilizando como criterio, dos (2) si la rendición fue eficiente, uno (1) con deficiencias y cero (0) si fue deficiente; valores que al promediarse, teniendo en cuenta el valor porcentual (ponderación), genera un puntaje atribuido de 0 a 100, el cual establece la calificación definitiva, en los siguientes términos:

Eficiente: Si el puntaje atribuido es 100 o ≤ 80
 Con Deficiencias: Si el puntaje atribuido es 79 o ≤ 50
 Deficiente: Si el puntaje atribuido es 0 o ≤ 50 .

Resultado de la Evaluación

Una vez analizada la información reportada en cada uno de los formatos rendidos en el Sistema Integral de Auditoría SIA y evaluada mediante la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, se obtiene como resultado un puntaje atribuido de **85.3 puntos**, con lo cual se establece que la rendición y revisión de cuenta del Instituto correspondiente a la vigencia 2017, fue **EFICIENTE**; como se describe en la siguiente tabla:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93.8	0.10	9.4
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93.8	0.30	28.1
Calidad (veracidad)	79.7	0.60	47.8
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			85.3

Calificación	
Eficiente	≥ 80
Con deficiencias	$\geq 50 < 80$
Ineficiente	< 50

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación de GF / Elaboro: Equipo Auditor

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Análisis de la Cuenta Rendida

A continuación, se presentan los resultados de evaluación de cada una de las variables establecidas; teniendo en cuenta, que la *oportunidad* hace referencia al cumplimiento con los términos establecidos (plazos), la *suficiencia* se refiere al diligenciamiento total de los formatos acorde con los lineamientos dados en el "Instructivo de rendición de cuentas" y la *calidad* a la veracidad de la información reportada en cada uno de los formatos:

- *Oportunidad en la Rendición de la Cuenta:*

**RADICADO DE LA CUENTA
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
VIGENCIA RENDIDA 2017
FECHA DE RADICACION 2018-02-28 20:30 P.M.**

El resultado de la variable de oportunidad, obtuvo una **calificación parcial de 93.8 puntos**, con una ponderación de 0.10, puesto que a pesar que el Instituto de Turismo rindió la información en el Sistema Integral de Auditoria (SIA), antes del 28 de febrero de 2018 y reporto la información contractual en el aplicativo SIA Observa, no realizó el respectivo cierre de la cuenta, incumpliendo con lo establecido en la resolución 300-33-0358 de 30 de agosto del 2017.

- *Suficiencia de la Información Rendida*

Conforme a lo estipulado en la Resolución No. 300-33-358 de 2017, la cuenta se compone de los formatos adoptados para la rendición y sus anexos, los cuales deben ser rendidos en su totalidad. Con base en lo anterior el resultado de la variable suficiencia, arrojó una **calificación de 93.8 puntos**, con una ponderación de 0.30, debido a que el Instituto no adjunto el oficio exigido para cerrar la cuenta en el SIA, siendo esta la forma de corroborar que se dio cumplimiento al diligenciamiento de todos los formatos y anexos exigidos.

- *Calidad de la Información Rendida:*

El resultado de la variable de calidad de la información presento **una calificación de 79.7 puntos**, con una ponderación de 0.60, en el que se evidenciaron diferencias entre la información reportada en el Sistema Integral de Auditoria SIA, el SIA Observa y la información física, soportada en los documentos adjuntos; como es el caso de la información contractual, catálogo de cuentas, información de inventarios y adquisiciones y bajas. A continuación, se analiza cada uno de los formatos rendidos:

Formato_F1_Cmv: Catálogo de Cuentas:

El Instituto, rindió en este formato la información correspondiente a saldos y movimientos contables con corte a 31 de diciembre de 2017, dentro de los plazos establecidos, antes del 28 de febrero de 2018, adjuntando los anexos requeridos: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los estados contables; al analizar la información reportada y compararla con los saldos finales del balance general en lo que se refiere al Activo, Pasivo y Patrimonio, se evidencio que los

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

saldos reportados en el catálogo de cuentas coinciden exactamente con lo reportado en el balance general, presentando los siguientes saldos:

Cifras dadas en miles de pesos

F01_AGR SALDOS INICIALES VIGENCIA RENDIDA		ANEXOS F01_AGR SALDOS FINALES VIGENCIA ANTERIOR		DIFERENCIAS	CALIFICACIÓN
Activo	1,725,851	Activo	1,725,851	0	2
Pasivo	842,743	Pasivo	842,743	0	2
Patrimonio	883,108	Patrimonio	883,108	0	2
Ingresos	0	Ingresos	4,323,369	(4,323,369)	0
Gastos	0	Gastos	4,336,091	(4,336,091)	0

Fuente: Matriz de Evaluación de GF/ Hoja R.C Financiera – Turismo 2017

Se evidencian diferencias respecto al saldo de ingresos y gastos iniciales en el catálogo de cuentas, toda vez, que los reportan con valor cero (0) y no coinciden con los saldos finales de la vigencia anterior.

Respecto a la información reportada en el Balance General, se discriminan los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2017:

Cifras en miles de pesos

ACTIVO							
CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VIGENCIA RENDIDA	ANÁLISIS VERTICAL	VIGENCIA ANTERIOR	ANÁLISIS VERTICAL	ANÁLISIS HORIZONTAL	
CONTABLE						VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
	CORRIENTE	1,295,191	54.38%	936,089	54.24%	359,122	38.4%
11	EFFECTIVO	894,749	69.08%	854,947	91.33%	39,802	4.7%
14	DEUDORES	400,442	30.92%	81,122	8.67%	319,321	394%
	NO CORRIENTE	1,087,357	45.64%	789,782	45.78%	297,576	37.7%
16	PROP.PLANTA Y EQUIPO	777,340	71.49%	619,200	78.40%	158,140	25.5%
19	OTROS ACTIVOS	310,017	28.51%	170,582	21.60%	139,436	81.7%
	TOTAL ACTIVO	2,382,549	100.00%	1,725,851	100.00%	656,698	38.1%
PASIVO							
	CORRIENTE	888,418	100.00%	842,743	100.00%	45,675	5.4%
24	CUENTAS POR PAGAR	640,318	72.00%	540,139	64.20%	100,179	18.5%
25	OBLIGACIONES LABORALES	98,860	11.00%	111,025	13,10%	-12,166	22.0%
29	OTROS PASIVOS	149,240	17,00%	191,578	23.70%	-42,338	44.1%
	TOTAL PASIVO	888,418	100.00%	842,743	100.00%	45,675	5.4%
PATRIMONIO							
31	HDA. PUBLICA	0	0.00%	0	0.00%	0	0.0%
	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	1,494,131		883,108	0.00%	611,022	69.2%
	TOTAL PATRIMONIO	1,494,131	0.00%	883,108	0.00%	611,022	89.2%
	PAS + PATRIMONIO	2,382,549		1,725,851		656,698	38.1%

Fuente: Formato 2017-13-F 01 Catálogo de Cuentas – Sistema Integral de Auditoría SIA.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Según la información reportada en el Formato 2017_13 F01 – Catalogo de Cuentas, las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio aumentaron su saldo con respecto a la vigencia anterior, anotando que el pasivo aumento en una mínima proporción y el mayor aumento se presentó en el patrimonio.

En la evaluación realizada al “Factor Financiero y Presupuestal”, se analizó de manera detallada la información contable: balance general, estado de actividad económica y social y cambios al patrimonio, cuyo resultado se expresa más adelante en el presente informe, en el ítem del Factor Financiero.

Formato_F2a_Agr: Resumen de Caja Menor.

El Instituto rindió el formato dentro de los términos establecidos; según la información reportada en el Sistema Integral de Auditorías SIA, la entidad conto con una caja menor por valor de \$1.370 miles de pesos, constituida mediante Resolución No 052 del 10 de mayo de 2017, en la cual se establecieron los siguientes rubros presupuestales con sus respectivos montos, como se discriminan en el siguiente cuadro:

Cifras en Miles Pesos

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
61212103	Servicios de Comunicación y Transporte	870
61212111	Otros Gastos Generales	500
TOTAL		1.370

Fuente: Resolución 052 del 10 de mayo de 2017 – ITV

De acuerdo con la información reportada en el formato correspondiente a ingresos y gastos de la vigencia 22017 por concepto de caja menor, se determinaron los siguientes saldos:

Cifras en miles de pesos

Nº DE LA CAJA MENOR	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO EFECTIVO EN CAJA	SALDO LIBRO BANCOS
110502	3.679	3.651	28	28

Fuente: Formato 2017-13-F02 a- CMV Caja Menor – SIA

Teniendo en cuenta los reembolsos realizados durante la vigencia, la caja menor presento ingresos por valor de \$3.679 miles de pesos, de los cuales se ejecutaron \$ 3.651 miles de pesos, quedando un saldo de \$ 27,6 miles de pesos, el cual fue consignado a la cuenta del Banco Colpatria No 942-008614 a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio. De igual forma se corroboro que la ejecución no sobrepaso los montos autorizados para cada rubro, los gastos cuentan con sus recibos soporte, que la entidad diligencia el libro de registro de los gastos y mediante Resolución 174 del 28 de diciembre de 2017, se realizó el respectivo cierre de la caja menor.

Al comparar los saldos reportados en el catálogo de cuentas y cruzarlos con los valores reportados por concepto de caja menor, se evidencio que no existen diferencias, por tanto, obtuvo una calificación de cumplimiento respecto a la calidad de la información rendida, como se evidencia a continuación:

Cifras en miles de pesos

CATÁLOGO DE CUENTAS - F01_AGR		RESUMEN CAJA MENOR - F02A_AGR		DIFERENCIA	CALIFICACIÓN
110502- Cajas Menores. Débito y Crédito	1,370	Sumatoria Valor Total de la constitución de las cajas menores (anexo 1)	1,370	0	2

Fuente: Matriz de Evaluación de GF/ Hoja R.C Financiera – Turismo 2017

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Formato_F2b_Agr: Relación de Gastos de Caja Menor:

Según la información reportada en el Sistema integral de Auditoria (SIA) para la vigencia 2017, el comportamiento de los gastos ejecutados en la caja menor fueron los siguientes:

Cifras en Miles Pesos

GASTO	EJECUTADO	AUTORIZADO
Comunicaciones	2,161	2,187
Otros Gastos Generales	1,490	1,492
Totales	3,651	3,679

Fuente: Formato 2017-13-F02b - CMV Caja Menor - SIA

El Instituto Municipal de Villavicencio mediante resolución mencionada en párrafo anterior, constituyó y reglamentó el fondo fijo de caja menor para la vigencia fiscal del 2017, cuya responsabilidad y manejo recae en la funcionaria Nair Castellanos - Secretaria Ejecutiva.

Cifras en miles de pesos

RESUMEN CAJA MENOR - F02A_AGR		RELACIÓN DE GASTOS CAJA MENOR - F02B_AGR		DIFERENCIA	CALIFICACIÓN
Sumatoria Valor Total de Gastos	3,651	Sumatoria Ejecutado	Valor 3,651	0	2
Sumatoria Valor Total de Ingresos	3,679	Sumatoria autorizado	Valor 3,679	0	2

Fuente: Matriz de Evaluación de GF/ Hoja R.C Financiera – Turismo 2017

Como se evidencia en la tabla anterior, se corrobora la información reportada en el resumen y relación de gastos de la caja menor constatando que los saldos tienen concordancia.

Formato_F3_Cmv: Cuentas Bancarias

El formato fue rendido dentro del plazo establecido, reportando con corte a 31 de diciembre de 2017, ocho (8) cuentas bancarias, como se describe en la siguiente tabla:

Cifras en Miles de Pesos

BANCO	NO CUENTA	FUENTE	INGRESOS	SALDO CONTABLE	SALDO EXTRACTO	SALDO TESORERÍA
COLPATRIA	941007902	FUNCIONAMIENTO	455,180	-	-	-
COLPATRIA	942099474	FUNCIONAMIENTO	435,025	3,711	3,711	3,711
COLPATRIA	941007937	RECURSOS PROPIOS	197,124	-	-	-
COLPATRIA	942099477	RECURSOS PROPIOS	3,858	13,174	13,174	13,174
COLPATRIA	942008616	ESTAMPILLAS	279,483	279,479	279,479	279,479
COLPATRIA	942099478	ESTAMPILLAS	330,510	109,508	109,508	109,508
COLPATRIA	941007945	ESTAMPILLAS	269,682	-	-	-
BANCOLOMBIA	36474101384	SGP	314,396	28,828	28,828	28,828
COLPATRIA	942058357	INVERSION	85,845	76,885	76,885	76,885
COLPATRIA	942008615	INVERSION	2,600,377	251,978	251,978	251,978

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

BANCO	NO CUENTA	FUENTE	INGRESOS	SALDO CONTABLE	SALDO EXTRACTO	SALDO TESORERÍA
COLPATRIA	942008614	FUNCIONAMIENTO	1,328,062	121,166	121,166	121,166
COLPATRIA	941009762	FUNCIONAMIENTO	1,279,727	-	-	-
COLPATRIA	941009778	INVERSION	2,498,447	-	-	-
COLPATRIA	941007910	INVERSION	-	10,019	10,019	10,019
Totales			10,077,716	894,749	894,749	894,749

Fuente: Formato 2017-13-F03-AGR Cuentas Bancarias - SIA

A 31 de diciembre del 2017 las cuentas bancarias reflejaron un saldo contable y de tesorería conciliado por valor de \$894.749 miles de pesos, los cuales se reflejan en la cuenta de efectivo del balance general reportado por el Instituto y el saldo de extractos bancarios suman \$849.749 miles de pesos; quedando conciliado a 31 de diciembre de 2017.

Al comparar la información correspondiente a cuentas bancarias, con la información reportada en el catálogo de cuentas, se constató que no existen evidencias al respecto y que la cuenta de bancos concuerda con los saldos del balance general con corte a 31 de diciembre de 2017, obteniendo la siguiente calificación:

Cifras en Miles de Pesos

CATALOGO DE CUENTAS - F01_AGR (Nuevo saldo)		CUENTAS BANCARIAS - F03_CMV		DIFERENCIA	CALIFICACION
111005 - Cuenta Corriente	10,019,069	Sumatoria Saldo Contabilidad	894,748,847	0	2
111006 - Cuenta de Ahorros	884,729,778				
1110 - 1901 - Otros	-				
Total	894,748,847	Total	894,748,847		

Fuente: Matriz de Evaluación de GF/ Hoja R.C Financiera – Turismo 2017

Formato_F4_Agr: Pólizas de Aseguramiento

El formato fue rendido dentro del plazo establecido antes del 28 de febrero de 2018, la entidad reporto la información correspondiente a las pólizas y la información está acorde a los documentos adjuntos, como se describe en la siguiente tabla:

Cifras en miles de pesos

ENTIDAD	NO POLIZA	VIGENCIA INICIAL	FECHA ADQUISICION	VIGENCIA FINAL	RIESGO	AMPARO	VALOR ASEGURADO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	1001090	03-10-16	06-10-16	03-10-17	INCENDIO. RAYO. AMIT. HMACC. EXPLOSION SIN CALDERAS EXTENDED COVERAGE. DAÑOS POR AGUA, POR ANEGACION. GASTOS DE PERSERVAC DE LOS BIENES. COBERTURA INDENCIO TODO RIESGO. SUSTRAC VIOLENTA. TEMBLOR TERREMOTO ERUPCION OLCANICA COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA	POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	757,510

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

ENTIDAD	NO POLIZA	VIGENCIA INICIAL	FECHA ADQUISICION	VIGENCIA FINAL	RIESGO	AMPARO	VALOR ASEGURADO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	3000295	03-10-16	06-10-16	03-10-17	COBERTURA MANEJO OFICIAL. DELITOS CONTRA LA ADMION PUB. FALLOS CON RESPONS FISCAL SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL	50,000
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	3000632	03-10-16	06-10-16	03-10-17	EXTRA CONTRACTUAL- PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES. EXTRA CONTRACTUAL- GASTOS MEDICOS. EXTRA CONTRACTUAL- GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	500,000
ASEGURADORA SOLIDARIA	620-083-994000000028	02-10-17	05-10-17	02-10-18	TODO RIESGO	TODO RIESGO	902,170
ASEGURADORA SOLIDARIA	620-64-994000002004	02-10-17	05-10-17	02-10-18	MANEJO SECTOR OFICIAL	DELITOS CONTRA LA ADMON PUB, FALLOS CON RESPONSAB FISCAL. RENDICION DE CUENTAS	50,000
ASEGURADORA SOLIDARIA	620-80-9940000000775	02-10-17	05-10-17	02-10-18	CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PATRIMONIO DEL ASEGURADO. PREDIOS.LAB ORES Y OPERACIONES.	200,000

Fuente: Formato 2017-13-F04-AGR Pólizas de Aseguramiento – SIA

Teniendo en cuenta la información reportada en este formato, el Instituto durante la vigencia 2017 conto con seis (06) pólizas multiriesgo, con coberturas vigentes hasta el 2018. Es de anotar que se adjuntaron los soportes físicos de cada una de las pólizas, dando cumplimiento al requerimiento de este ente de control por medio del SIA.

Se corrobora el valor pagado por las pólizas, reportado en el presente formato, constatando que concuerda con el valor del contrato suscrito para tal fin, obteniendo la siguiente calificación:

Cifras en miles de pesos.

POLIZAS DE ASEGURAMIENTO- F04_CMV		CONTRATO DE POLIZA DE SEGUROS - SIA OBSERVA		DIFERENCIA	CALIFICACION
Sumatoria Valor de las pólizas	7,478	Valor del Contrato y adiciones	7,478	0	2

Fuente: Matriz de Evaluación de GF/ Hoja R.C Financiera – Turismo 2017

Formato_F5a_Cmv: Propiedad Planta y Equipo – Adquisiciones y Bajas

Existe Resolución 177 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se ordena la baja de bienes muebles del inventario de activos del Instituto de Turismo de Villavicencio, en el cual contempla el procedimiento y

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

requisitos para la realización de bajas. Por medio del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del 27 de diciembre de 2017, tomando como base el resultado del evaluador de bienes inmuebles (contrato 167/2 017) se aprobó la baja de elementos por valor de \$8.447 miles de pesos.

A continuación, se relaciona el valor de las bajas reportadas en el Sistema Integral de Auditoría SIA, discriminadas por cuenta contable:

Cifras en miles de pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	VALOR ADQUISICIÓN
165511	Herramientas y Accesorios	6,406
166501	Muebles y Enseres	1.821
167002	Equipo de Computo	220
Total		8,447

Fuente: Formato 2017-13-F5a-Cmv Adquisiciones y Bajas - SIA

Cifras en miles de pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	VALOR ADQUISICIÓN
163501	Maquinaria y Equipo	9,839
163502	Equipo Médico y Científico	1,470
163503	Muebles Enseres y Equipos de Oficina	33,770
163504	Equipo de comunicación y Computación	18,157
163511	Equipo de Comedor y Oficina	675
164015	Casetas y Campamentos	158,614
Total		222,525

Fuente: Formato 2017-13-F5a-Cmv Adquisiciones y Bajas - SIA

Según la información reportada en el Sistema Integral de Auditoría SIA, el Instituto durante la vigencia 2017, realizó adquisiciones por valor de \$222.525 miles de pesos y bajas por valor de \$8.447 miles de pesos, respecto a la calidad de la información existe falencia respecto al diligenciamiento de la columna denominada detalle, en la cual claramente el Instructivo de la Resolución 358 de 2017 indica que se debe indicar la descripción del bien adquirido o dado de baja y no se diligenció de correctamente.

Por otra parte, se compararon los saldos de las cuentas 1635 bienes muebles y 1640 edificaciones, del balance general y catálogo de cuentas, con el valor total de adquisiciones del 2017, resultando la siguiente calificación:

Cifras en miles de pesos

CATALOGO DE CUENTAS - F01_AGR		PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Adquisiciones) - F05A_CMV	DIFERENCIA	CALIFICACION
Sumatoria Total de débitos de las cuentas 1635 y 1640	361,864	Sumatoria de las adquisiciones de la vigencia rendida del grupo 16 (propiedad, planta y equipo)	222,525	139,339
				0

Fuente: Matriz de Evaluación de GF/ Hoja R.C Financiera – Turismo 2017

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Este formato presenta falencias respecto a la calidad de la información, puesto que se presentó una diferencia \$139.339 miles de pesos, entre la información reportada en el catálogo de cuentas por concepto debito de bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante la vigencia. Es de anotar que esta información es analizada detalladamente en la evaluación de los estados contables, que se describe más adelante en el presente informe.

Formato_F5b_Cmv: Propiedad Planta y Equipo – Inventarios.

El formato fue rendido dentro del plazo establecido, los valores se diligenciaron en pesos tal como lo establece el Instructivo de Rendición de Cuentas, reportando a 31 de diciembre de 2017 un valor total de inventarios de \$1.163.816 miles de pesos, anotando que este saldo no coincide exactamente con lo reportado en el catálogo de cuentas en la cuenta de propiedad, planta y equipo, ni en el balance general; por tanto esta información fue analizada en la verificación de los estados contables en el análisis del factor financiero y presupuestal. Por otra parte, se comparó la información reportada en el catálogo de cuentas, con el inventario reportado, encontrando el siguiente resultado:

Cifras en miles de pesos

CATALOGO DE CUENTAS - F01_AGR		PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Inventario) - F05B_CMV		DIFERENCIA	CALIFICACION
Saldo Final del grupo 16 + la cuenta 1685 (Depreciación)	1,142,286	Sumatoria total del grupo 16 propiedad, planta y equipo	1,042,889	99,397	0

Fuente: Matriz de Evaluación de GF/ Hoja R.C Financiera – Turismo 2017

De acuerdo a lo anterior, el saldo final de la cuenta de propiedad, planta y equipo incluyendo la depreciación, presenta una diferencia considerable de \$99.397 miles de pesos, con respecto a lo reportado en el formato, incumpliendo con lo requerido respecto a la calidad y/o veracidad de la información reportada en el SIA.

Formato_F06_Cmv: Ejecución Presupuestal de Ingresos

Según Resolución No 001 del 2 de enero de 2017, se constituyó el presupuesto de ingresos del Instituto de Turismo por valor inicial de \$3.233.128 miles de pesos; el formato fue rendido antes del 28 de febrero de 2018, se diligencio el formato y se adjuntaron los respectivos anexos, reportando una proyección de ingresos definitivos por valor de \$5.415.166 miles de pesos, de los cuales se recaudaron \$5.019.783 miles de pesos y un saldo por recaudar de \$395.383 miles de pesos, como se describe a continuación:

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO 2017	POR RECAUDAR	% RECAUDO
Pro Turismo	257,647	352,039	609,685	609,685	-	100
Transferencias Funcionamiento	1,023,423	430,000	1,453,423	1,453,423	-	100
Transferencia Inversión	1,900,000	1,400,000	3,300,000	2,900,000	400,000	88
Otros No tributarios Propios	52,058	-	52,058	56,674	(4,617)	109
TOTALES	3,233,128	2,182,039	5,415,166	5,019,783	395,383	93

Fuente: Formato 2017-13-F6-CMV – Ejecución de Ingresos - SIA

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Formato_F07_Cmv: Ejecución Presupuestal de Gastos

Este formato se rindió dentro del plazo máximo establecido, fue diligenciado con la información de ejecución de gastos, relacionando las respectivas modificaciones y se adjuntaron los soportes anexos exigidos (actos administrativos de modificación y ejecución de gastos en Excel y PDF). A continuación, se reportan el valor total de ejecución de gastos del Instituto para la vigencia 2017:

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO 2017	POR COMPROMETER	% EJECUTADO
Funcionamiento	1,075,480	430,000	1,505,480	1,483,673	21,808	99
Inversión	2,157,646	1,752,038	3,909,685	3,610,326	299,359	92
Totales	3,233,128	2,182,039	5,415,166	5,093,999	321,168	94

Fuente: Formato 2017-13-F7-CMV – Ejecución de Ingresos – SIA

Se evidencia un presupuesto definitivo de gastos por valor de \$5.415.166 miles de pesos, de los cuales se comprometieron \$5.093.999 miles de pesos que corresponde a un 94 % y un saldo por ejecutar de \$321.268 miles de pesos

Adicionalmente la correlación entre los dos formatos de ingresos y gastos, nos indica que el aforo definitivo de ingresos concuerda exactamente con la apropiación definitiva de gastos, como se evidencia en la siguiente tabla, obteniendo una calificación favorable:

Cifras en miles de pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS - F06_CMV		EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS - F07_CMV		DIFERENCIA	CALIFICACION
Aforo Definitivo	5.415.166	Apropiación Definitiva	5.415.166	0	2

Fuente: Matriz de Evaluación de GF/ Hoja R.C Financiera – Turismo 2017

Formato_F07A_Cmv: Recaudos y Compromisos Totales

Se reportó la información requerida que le aplica al Instituto, resultando los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2017:

Cifras en miles de pesos

ENTIDAD	RECAUDO X RECURSOS PROPIOS	TOTAL COMPROMISOS
Instituto de Turismo de Villavicencio	5,019,783	5,093,999

Fuente: Formato 2017-13-F7A-CMV – Recaudos y Compromisos Totales – SIA

La anterior información concuerda con los valores totales reportados en las ejecuciones presupuestales, anotando que se suscribieron compromisos por valor de \$5.019.783 miles de pesos, los cuales fueron mayores al recaudo de \$5.093.999 miles de pesos, reportando una diferencia de \$74.216 miles de pesos y los pagos a 31 de diciembre de 2017 reportan \$ 4.777.217 miles de pesos, es decir, menor al recaudo. Es de anotar que el análisis presupuestal se realiza dentro del Factor Financiero.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Formato_F07B_Cmv: Relación de Registros Presupuestales

Se reporta la relación de registros en archivo Excel, los cuales suman un valor de \$5.093.999 miles de pesos, valor que concuerda con lo reportado en la ejecución de gastos, y en el formato anterior.

Formato_F09_AGR: Ejecución del PAC de la Vigencia.

En la rendición de cuentas reportada en el Sistema Integral de Auditoría SIA, para la vigencia 2017, se reporta un PAC situado de \$5.015.166 miles de pesos y pagos por menor valor de \$4.777.217 miles de pesos, acorde con lo reportado en ejecución de ingresos y gastos, como se describe a continuación:

Cifras en miles de pesos

ENTIDAD	PAC DEL PERIODO	ADICIONES	PAC SITUADO	PAGOS
Instituto de Turismo	3,233,128	2,182,039	5,015,166	4,777,217

Fuente: Formato 2017-13-F9-CMV – Ejecución PAC de la Vigencia– SIA

Formato_F10_AGR: Ejecución de Reserva Presupuestal.

En este formato se rindió la información de reservas presupuestales constituidas por valor de \$50.000 miles de pesos, aprobadas mediante Resolución 002 del 5 de enero de 2017, las cuales corresponden a los valores de apropiación que amparan obligaciones legalmente contraídas y no ejecutadas en la vigencia del periodo anterior (2016) al rendido y que se deben ejecutar y pagar en la vigencia rendida (2017).

Cifras en miles de pesos

RUBRO PTO	RESERVA CONSTITUIDA	PAGO
Honorarios	50,000	50,000

Fuente: Formato 2017-13-F10-CMV – Ejecución de Reserva Presupuestal – SIA

Adicionalmente se comparó la información de reservas presupuestales rendida en el formato, con la diferencia entre los compromisos y las obligaciones reportada en la ejecución de gastos de la vigencia anterior (2016), evidenciando que la información es coherente y concuerda de igual forma con los documentos físicos que la soportan, obteniendo así una calificación favorable respecto a la variable de calidad:

Cifras en miles de pesos

RESERVAS PRESUPUESTALES F10_AGR Y ANEXOS 2		EJECUCIÓN DE GASTOS F07_CMV	DIFERENCIA	CALIFICACION
Valor total de reservas vigencia anterior	50,000,000	Diferencia de la sumatoria entre (Compromisos -Obligaciones) 50,000,000	0	2

Fuente: Matriz de Evaluación de GF/ Hoja R.C Financiera – Turismo 2017

Formato_F11_AGR: Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar.

El formato reporta la información solicitada, respecto a las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2016, corresponden a un total de \$117.776 miles de pesos, los cuales deberán ser pagados durante la vigencia 2017. En la rendición cumplen con los anexos requeridos, adjuntando la Resolución No 005 del 4 de enero de 2018, mediante la cual se constituyeron reservas y cuentas por pagar de la vigencia rendida (2017), por valor de \$52.590 miles de pesos y \$ 254.191 miles de pesos respectivamente.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Adicionalmente se comparó la información de cuentas por pagar rendida en el formato, con la diferencia entre las obligaciones y los pagos reportada en la ejecución de gastos de la vigencia anterior (2016), evidenciando que la información es coherente y concuerda de igual forma con los documentos físicos que la soportan, obteniendo así una calificación favorable respecto a la variable de calidad.

Cifras en miles de pesos

Cuentas por pagar F11_AGR Y ANEXOS(vigencia rendida)		Ejecución de gastos F07_CMV (Rendición vigencia anterior)		DIFERENCIA	CALIFICACION
Valor total de cuentas por pagar vigencia anterior	117,775,823	Diferencia de la sumatoria entre (Obligaciones -Pagos)	117,775,823	0	2

Fuente: Matriz de Evaluación de GF/ Hoja R.C Financiera – Turismo 2017

Formato_F14 A1 A2 A3 A4 A5_CMV:

La información diligenciada en estos formatos hace referencia a la planta de personal de la entidad, con corte a 31 de diciembre de 2017, reportando una planta autorizada de nueve (9) cargos y una planta ocupada de nueve (9) cargos al finalizar la vigencia; según lo reportado en el SIA de los cuales seis (6) cargos corresponden al área administrativa y tres (3) cargos al área misional; según lo reportado se desvincularon ocho (8) cargos, de los cuales se vincularon 9 funcionarios, debido a que en el área de protocolo se realizó vinculación dos veces en el año. Lo anterior se detalla a continuación:

CARGO	CARGO CARRERA ADTIVA	PROVISIONALIDAD	LIBRE NOMBRAMIENTO	PLANTA AUTORIZADA	PLANTA OCUPADA
Directivo	0	0	3	3	3
Asesor	0	0	1	1	1
Profesional	0	0	3	3	3
Asistencial	0	0	2	2	2
TOTALES	0	0	9	9	9

Fuente: Formato 2017-13-F14 A1-CMV – Funcionarios

De acuerdo con la información entregada por el Instituto, durante la vigencia 2017 se realizaron pagos por concepto de nómina por valor de 556.700 miles de pesos, que corresponden a salario y prestaciones sociales sin tener en cuenta auxilio de transporte y subsidio de alimentación, a continuación, se discrimina el pago anual por cada una de las formas de vinculación:

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	ASISTENCIAL	PROFESIONAL	ASESOR	DIRECTIVO	TOTAL
SUELDO	29,844	80,831	36,850	252,806	400,331
BONIFICACIÓN ANUAL	1,975	2,354	431	6,772	11,532
BONIFICACIÓN RECREACION	172	448	338	1,838	2,796
CESANTIAS	2,850	7,475	6,027	22,868	39,220
INT CESANTIAS	405	662	16	2,390	3,473
PRIMA DE SERVICIOS	1,439	3,460	0	15,047	19,946
PRIMA NAVIDAD	3,115	7,253	2,548	21,748	34,664
PRIMA VACACIONES	1,498	3,460	1,174	14,111	20,244
VACACIONES	2,361	5,657	1,174	15,302	24,495
TOTALES	43,659	111,601	48,558	352,882	556,700

Fuente: Formato 2017-13-F14 A3-CMV – Pagos de Nomina

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Los formatos se rindieron dentro del plazo establecido, antes del 28 de febrero de 2018.

Formato_F15_CMV: Planes de Mejoramiento.

Este formato fue rendido dentro del plazo establecido y se anexaron los respectivos archivos del plan de mejoramiento y su seguimiento. El Instituto cuenta con dos planes de mejoramiento suscritos el 3 de marzo de 2017 y el 2 de octubre de 2017, con un plazo máximo de ejecución hasta el 6 de marzo de 2018 y 29 septiembre de 2018 respectivamente, Se dio cumplimiento respecto a los anexos requeridos, toda vez, que adjuntaron el archivo en Excel "Formato_F15.2_CMV: Avances".

Formato_F15 A_CMV: Evaluación de Controversias Judiciales.

Este formato se rindió dentro de los plazos establecidos, según la información existen dos (2) procesos judiciales en contra del Instituto de Turismo por valor de \$3.902.337 miles de pesos, el formato se rindió correctamente el formato diligenciando todas las celdas y la información concuerda con lo evidenciado en la entidad.

Cifras en Miles de Pesos

NO PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL	ACCIÓN JUDICIAL	FECHA ADMISIÓN	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL	VALOR
50001-3333-004-2013-00013-00	Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio	Acción Contractual	28-02-13	WILLIAN CEBALOS JIMENEZ en calidad de padre y en representación de sus hijos HANNEA ANDREA CEBALLOS TOBON y ANDRES DAVID CEBALLOS TOBON. en calidad de madre MARIA YASMIN TOBON PUENTES y VALENTIN CEBALLOS HERNANDEZ. DORA MIREYA JIMENEZ CEBALLOS en calidad de abuelos paternos. CARLOS OCTAVIO. OSCAR ALBERTO Y VALENTIN JAVIER CEBALLOS JIMENEZ en calidad de tíos de la víctima.	En el tribunal Superior resolviendo un recurso de queja interpuesto por la parte demandante.	1.600.000
50001-3333-001-2014-00348-00	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio	Reparación Directa	30-10-14	IGOR ARCINIEGAS DUARTE - WILMER FABIAN BARAHONA ROMERO LENIN LUPERCIO BOHORQUEZ MARTINEZ - UNION TEMPORAL LOS FUNDADORES	El 2 Feb/2018 se llevó a cabo la audiencia inicial-programada la segunda audiencia para el 11sep 2018 a las 8:00 am	2,302,337

Fuente: Formato 2017_13 F15A CMV –Evaluación de Controversias Judiciales – SIA

Formato_F15 B_CMV: Acciones de Repetición.

Durante la vigencia 2017 el Instituto reporta una acción de repetición por valor de 242.831 miles de pesos, como se describe a continuación:

Cifras en Miles de Pesos

FECHA	DEMANDADO	CARGO	AUTORIDAD JUDICIAL	CUANTÍA	VALOR RECUPERADO
01-06-17	Sandra Patricia Naranjo Rey	Directora General	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio	242,831	0

Fuente: Formato 2017_13 F15B CMV – Acciones de Repetición – SIA

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Formato_F16B_CMV: Gestión Ambiental – Cumplimiento

Este formato fue rendido dentro del plazo establecido, diligenciando la información de las actividades realizadas durante la vigencia en materia ambiental, sin embargo, el envío de una nota interna no es una actividad como tal y el objeto u objetivo planteado no expresa lo que se pretende con la actividad:

ACTIVIDAD AMBIENTAL	OBJETO
a través de Nota Interna para todos los funcionarios se dictaron pautas para el uso de aire acondicionado	Apagar los aires acondicionados en horarios que no sea necesarios
a través de Nota Interna para todos los funcionarios se dictaron pautas para el uso de hojas de reciclaje	El uso del papel de Reciclaje. por una sola cara.
Reciclaje	Se realizaron actividades de reciclaje.

Fuente: Formato 2017_13 F16B CMV –Gestión Ambiental, Cumplimiento – SIA

Formato_F22_CMV: Gerencia Pública

En este formato se diligencia información del plan estratégico o plan de gestión, evidenciando que el Instituto formulo su plan estratégico para el cuatrienio 2016 – 2019, en el cual se establecen trece (13) objetivos de los cuales según informan se han cumplido doce (12).

Se concluye que el formato se rindió en el plazo establecido, antes del 28 de febrero, se diligencio la información solicitada, sin embargo, no se anexan los documentos requeridos, como son el plan estratégico o de gestión e informe de gestión de 2017, adjuntan el plan de acción y su seguimiento.

Formato_F23_CMV: Gestión TICS

Este formato se rindió antes del 28 de febrero, fue diligenciado en su totalidad reportando la información requerida, respecto al porcentaje de avance y/o porcentaje (%) de cumplimiento, para cada uno de los componentes establecidos para Gobierno en línea, descritos a continuación:

COMPONENTE DE GOBIERNO EN LÍNEA	% CUMPLIMIENTO
Tic Para Gobierno Abierto – Transparencia	86
Tic Para Gobierno Abierto-colaboración	75
Tic Para Gobierno Abierto-participación	87
Tic Para Servicios - Servicios Centrados En El Usuario	66
Tic Para Servicios - Sistema Integrado Pqrd	100
Tic Para Servicios - Tramites Y Servicios	21
Tic Para La Gestión - Estrategia De Ti	50
Tic Para La Gestión - Gobierno De Ti	0
Tic Para La Gestión – Información	50
Tic Para La Gestión - Sistemas De Información	70
Tic Para La Gestión - Servicios Tecnológicos	81
Tic Para La Gestión - Uso Y Apropriación	0

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

COMPONENTE DE GOBIERNO EN LÍNEA	% CUMPLIMIENTO
Tic Para La Gestión - Capacidades Institucionales	60
Seguridad Y Privacidad De La Información - Definición Del Marco De Seguridad Y Privacidad De La Información	50
Seguridad Y Privacidad De La Información - Implementación Del Plan De Seguridad Y Privacidad De La Información	50
Seguridad Y Privacidad De La Información - Monitoreo Y Mejoramiento Continuo	50

Fuente: Formato 2017_13 F23 CMV – Gestión TICS

Rendición del SIA Observa

Se evidencia que el Instituto de Turismo Municipal viene cumpliendo con la rendición de los documentos contractuales, en el aplicativo SIA observa, por tanto, para las variables de oportunidad y eficiencia obtuvieron una calificación favorable; sin embargo, presenta algunas falencias respecto a la calidad de la información rendida, las cuales se describen a continuación:

HALLAZGO No. 9 (ADMINISTRATIVO)

Falencias en la rendición de información en la plataforma SIA Observa

Al analizar la información contractual de la vigencia 2017 reportada en el aplicativo SIA Observa, por el Instituto de Turismo de Villavicencio, se evidenciaron algunas novedades, entre las cuales tenemos:

- El valor total de contratación reportado en el SIA Observa asciende a \$4.135.813 miles de pesos y según certificación emitida por el director del Instituto, a 31 de diciembre de 2017, el Instituto suscribió contratos por valor de \$4.171.587 miles de pesos, resultando una diferencia \$35.774 miles de pesos.
- Se cargó el contrato No 110 de 2017 como un contrato de obra, siendo este de prestación de servicios.
- No se registraron adiciones por valor de \$53.814 miles de pesos, de los contratos No 8 por valor de \$40.814 miles de pesos y No 37 por valor de \$13.000 miles de pesos.
- No se tuvieron en cuenta reducciones en algunos contratos por valor de \$18.039 miles de pesos, según lo reportado en la certificación emitida por el Director de Turismo, adjunta al presente informe.

Por lo anterior, se establece la presente observación, con el fin de que el Instituto tome medidas al respecto, en cumplimiento de la Resolución 378 de 2017, por medio de la cual se establece la rendición de cuentas a través de los aplicativos del sistema electrónico de rendición de cuentas SIA Contralorías y SIA observa.

A continuación, se presenta el compendio de calificaciones, conforme a lo descrito anteriormente:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

RENDICIÓN DE CUENTAS					OBSERVACIÓN
Puntaje Atribuido		93.8	93.8	79.7	
Descripción	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	
Relación Contractual por papel de trabajo establecido	FORMULADO	2	2	2	La relación contractual rendida concuerda con la información contractual de la muestra revisada
FORMATO 1. Catálogo de Cuentas	[F01_AGR]:	2	2	1	Se rindió el formato acorde con los requerimientos de la CMV, dentro del plazo establecido, el valor de activo pasivo y patrimonio concuerda con el balance general, los saldos iniciales de ingresos y gastos se presentan en cero (0), esto no concuerda con los saldos finales de la vigencia anterior.
FORMATO 2A. Resumen de Caja Menor	[F02A_AGR]:	2	2	2	SE rindió la información en los términos establecidos por la CMV adjunto los anexos de Resoluciones de apertura, cierre de la caja menor y copia de la consignación del saldo por ejecutar a favor del Instituto. Los valores reportados concuerdan con la realidad de la empresa respecto a la ejecución y manejo de la caja menor
FORMATO 2B. Relación de Gastos de Caja	[F02B_AGR]:	2	2	2	
FORMATO 3. Cuentas Bancarias	[F03_CMV]:	2	2	2	SE rindió la información en los términos establecidos, reportando la información solicitada respecto a las cuentas bancarias, se adjuntaron los anexos solicitados por la CMV extractos y conciliaciones, corroborando que la información concuerda con lo reportado en los documentos físicos anexos.
FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	[F04_CMV]:	2	2	2	La información referente a pólizas de aseguramiento, reportaron un listado de seis 6 pólizas, adjuntando como anexo cada uno de los documentos físicos que soportan la información.
FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas	[F05A_CMV]:	2	2	0	El formato se rindió antes del 28 feb 2018, se diligencio el formato acorde con los requerimientos, el formulario no fue diligenciado a cabalidad, en la columna detalles se requería describir el elemento y no se dio cumplimiento. La información del formato no coincide con el catálogo de cuentas.
FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo ? Inventario	[F05B_CMV]:	2	2	0	El valor reportado como inventario no concuerda exactamente con el valor de propiedad planta y equipo, reportado en el balance y el catálogo de cuentas, anotando que se tuvo en cuenta la depreciación. El formato fue rendido dentro del plazo establecido y acorde a los requerimientos de la CMV.
FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos	[F06_CMV]:	2	2	2	EL formato se rindió dentro del plazo establecido y cumplió con los requerimientos. Ejecución de ingresos reportada coincide con los documentos físicos firmados
FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	[F07_CMV]:	2	2	2	EL formato se rindió dentro del plazo establecido y cumplió con los requerimientos. Ejecución de gastos reportada coincide con los documentos físicos firmados
FORMATO 7A. Recaudos y Compromisos Totales	[F07A_CMV]:	2	2	2	El formato fue rendido antes del 28 feb 2017, cumple con los requerimientos. el valor de recaudos y compromisos concuerda con las ejecuciones presupuestales.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

RENDICIÓN DE CUENTAS					OBSERVACIÓN
Puntaje Atribuido		93.8	93.8	79.7	
Descripción	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	
FORMATO 7B. Relacion de registros presupuestales	[F07B_CMV]:	2	2	2	EL formato se rindió dentro del plazo y términos requeridos, el valor total de los registros coincide con lo reportado por compromisos en la ejecución de gastos y concuerdan con la información contractual.
FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia	[F09_AGR]:	2	2	2	EL formato se rindió dentro del plazo y términos requeridos, el valor total concuerda con la ejecución de ingresos y gastos.
FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal	[F10_AGR]:	2	2	2	El formato se rindió dentro de los plazos establecidos, se adjuntaron los anexos requeridos y la información reportada en el formato 50.000 miles de pesos de reservas concuerda con el valor de la resolución anexa y con los compromisos menos las obligaciones de la vigencia 2016.
FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	[F11_AGR]:	2	2	2	El formato se rindió antes del 28/feb/2017. Según la Resolución 002 de enero de 2017, se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$117.776 miles de pesos, valor que corresponde a las cuentas x pagar pendientes en el 2016. Adjuntan anexos requeridos.
FORMATO 14A1. Talento Humanos - Funcionarios por Nivel	[F14A1_AGR]:	2	2	2	Los formatos F14, correspondientes a talento humano, se rindieron dentro del plazo establecido, la información reportada concuerda con la realidad de la entidad y no se solicitaron anexos.
FORMATO 14A2. Talento Humano - Nombramientos	[F14A2_AGR]:	2	2	2	
FORMATO 14A3. Talento Humano - Pagos por Nivel	[F14A3_AGR]:	2	2	2	
FORMATO 14A4. Talento Humano - Cesantías	[F14A4_AGR]:	2	2	2	
FORMATO 14A5. Talento Humano - Número de Funcionarios por Área	[F14A5_CMV]:	2	2	2	
FORMATO 15_CMV Planes de Mejoramiento	[F15_CMV]:	2	2	2	Este formato se rindió en el plazo establecido, la información concuerda con la realidad de empresa y se dio cumplimiento al anexo requerido referente a avance del plan de mejoramiento. Reportan dos planes de mejoramiento resultado de Auditoría Exprés y Auditoría Regular.
FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales	[F15A_CMV]:	2	2	2	Se rindió el formato antes del 28 de feb 2018, se diligenció el formato con la información requerida, la cual concuerda con los soportes presentados por la empresa. No se exigían anexos al mismo
FORMATO 15B. Acciones de Repetición	[F15B_AGR]:	2	2	2	Se rindió el formato antes del 28 de feb 2018, se reportó una acción de repetición durante la vigencia 2017.
Formato 16A_CMV Gestión Ambiental - Cumplimiento e Inversión	[F16A_CMV]:	2	2	1	Se diligenció el formato en el plazo establecido, la información diligenciada respecto al objeto no cumple con lo requerido en el instructivo de rendición de cuentas. No se exigieron documentos anexos.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

RENDICIÓN DE CUENTAS					OBSERVACIÓN
Puntaje Atribuido		93.8	93.8	79.7	
Descripción	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	
FORMATO 16B_CMV. Gestión Ambiental – Cumplimiento	[F16B_CMV]:	2	2	1	Se diligencio el formato en el plazo establecido, respecto a la calidad de la información, los anexos no corresponden a los exigidos se adjunta plan de acción y el requerimiento es plan estratégico o de gestión e informe de gestión.
FORMATO 22. Gerencia Publica	[F22_CMV]:	2	2	1	Se diligencio el formato en el plazo establecido, respecto a la calidad de la información, los anexos no corresponden a los exigidos se adjunta plan de acción y el requerimiento es plan estratégico o de gestión e informe de gestión.
FORMATO 23. Gestión Tic	[F23_CMV]:	2	2	2	Se rindió antes del 28 de febrero 2018 y se diligencio acorde con lo requerido por la CMV, anotando que no se solicitaron documentos anexos.
INFORMACION CONTRACTUAL CONSOLIDADA SIA OBSERVA	SIA OBSERVA	2	2	1	Respecto a la contratación reportada en el aplicativo se presentó novedad respecto al número de contratos y el valor total de los mismos, evidenciando diferencia con la realidad de la entidad.
¿ La entidad cerró la cuenta como lo indica el instructivo (Formato_aaaamm.jpg)?		0	0	0	La entidad no cerró la cuenta
¿El oficio de cierre de la cuenta se encuentra firmado por el representante legal de la entidad?		0	0	0	La entidad no cerró la cuenta
La entidad justificó la razón por la cual rindió algunos formatos como No Aplica?		2	2	2	Se dio cumplimiento a la justificación por no rendición de formatos
¿La entidad cargó todos los oficios de No Aplica con el nombre como lo indica el instructivo (Formato_aaaamm_idid_Noaplica.jpg)?		2	2	2	En los casos de no aplica se adjuntó el oficio acorde como se indica en el instructivo

2.1.1.3 Legalidad

El componente de Legalidad del Instituto de Turismo de Villavicencio correspondiente a la vigencia 2017, correspondiente a legalidad financiera y legalidad de la gestión, presentó una calificación de **82.8 puntos**, lo que emite una calificación **EFICIENTE**, de acuerdo a los resultados arrojados en las variables relacionadas a continuación:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

TABLA 1 - 3 LEGALIDAD INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	71.4	0.60	42.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	82.8

Calificación	
Eficiente	>=80
Con deficiencias	>=50<80
Ineficiente	<50

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular ITV - 2017
Elaboró: Equipo Auditor

- *Legalidad Financiera:*

Esta variable, contó con una ponderación obtuvo una calificación parcial de **100 puntos**, teniendo en cuenta las normas presupuestales, contables y tributarias. Respecto al área contable se evidencia el cumplimiento a lo establecido en la Resolución 354 de 2007, por medio del cual se adopta el régimen de contabilidad pública, su conformación y ámbito de aplicación. El Instituto adelantó la etapa preparatoria en el proceso de convergencia al nuevo marco normativo y en lo corrido del año 2018, viene adelantando la etapa de aplicación con la elaboración del balance de prueba y la depuración de saldos.

Frente al reporte de la información a los respectivos entes competentes se evidencia que estos se realizan dentro de los plazos establecidos, de igual forma el Instituto realizó el cierre financiero; según la información reportada en el balance general, los costos de depreciación y amortización se encuentran registrados con corte a 31 de diciembre de 2017.

Respecto a la gestión presupuestal, se da cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a planeación y programación, ejecución y control del presupuesto. Los saldos finales coinciden con los actos administrativos expedidos en tal sentido como son liquidación del presupuesto, actos administrativos de adiciones, traslados, resoluciones de reservas y cuentas por pagar.

En materia tributaria el Instituto de Turismo de Villavicencio cumple con los descuentos de ley a realizarse en cada uno de los comprobantes de egreso, a su vez dichos descuentos son girados a cada tercero dentro del término legal establecido, se presentan las declaraciones a las diferentes entidades.

- *Legalidad de Gestión:*

Esta variable presenta una calificación de **71.4**, la cual resulta del análisis de la legalidad contractual, ambiental, administrativa y TICS. A continuación, se discrimina cada calificación:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

TABLA 1-3- 1 LEGALIDAD LÍNEA DE GESTIÓN		Ponderación	Puntaje Atribuido
Contractual	91.1	0.40	36.4
Ambiental	55.0	0.20	11.0
Administrativa	81.8	0.20	16.4
TICS	37.9	0.20	7.6
SUB TOTAL LEGALIDAD OTROS FACTORES		1.00	71.4

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular ITV - 2017
Elaboró: Equipo Auditor

Legalidad de la Gestión Contractual:

Con una calificación de **91.1 puntos**, con una ponderación de 0.40, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en el SECOP, principios y procedimientos de la contratación, calidad en los registros y aplicación del presupuesto, y asignación de supervisión a los contratos.

TABLA 1 - 3 - 1 - A											
VARIABLES A EVALUAR	LEGALIDAD GESTIÓN - CONTRACTUAL								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento obligaciones con el SECOP	68.75	8	80.00	5	0.00	0	0.00	0	73	0.20	14.6
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	92.45	8	94.23	5	0.00	0	0.00	0	93	0.40	37.3
Calidad en los registros y aplicación del presupuesto	100.00	8	100.00	5	0.00	0	0.00	0	100	0.20	20.0
Asignación de la inventoria o supervisión	93.75	8	100.00	5	0.00	0	0.00	0	96	0.20	19.2
SUBTOTL CUMPLIMIENTO EN LEGALIDAD CONTRATACIÓN										1.00	91.1

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular ITV - 2017
Elaboró: Equipo Auditor

Respecto a las publicaciones en el SECOP reporta una calificación de **73 puntos** sobre 100, evidenciando debilidades en la publicación de documentos, en los contratos de la muestra revisados se constató que se publican algunos documentos entre los más relevantes, los estudios previos, minuta contractual y actas de liquidación, sin embargo, el Instituto no cumple con el término máximo de tres (3) días para su publicación, esta falencia no se tipifica teniendo en cuenta que ya fue incluida en el proceso auditor anterior y existe plan de mejoramiento vigente el cual no ha vencido su plazo, por tanto quedara pendiente de evaluación.

En lo que se refiere al cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, resulta una calificación de **93 puntos**, evidenciando cumplimiento en cuanto a estudios de mercado, selección de oferta más favorable; realizan los respectivos estudios previos y/o de conveniencia, en los cuales se presentó falencia con respecto a la consulta de precios; se da cumplimiento a pago de parafiscales y seguridad social por parte de los contratistas, además de los documentos exigidos como requisitos; las pólizas cumplen con lo exigido por el Instituto y se aprueban dentro del plazo establecido.

La calidad de los registros presupuestales, su relación con el rubro presupuestal, junto con la asignación de supervisión fueron calificadas con **100 puntos**, teniendo en cuenta que toda la contratación revisada conto con soporte presupuestal desde el inicio hasta su ejecución; en lo que se refiere a la asignación de un supervisor, el Instituto de Turismo de Villavicencio a través de acto administrativo designa la supervisión de contratos,

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

dentro de los plazos establecidos, por lo general el mismo día o el día siguiente a la firma del contrato y así mismo se le da a conocer sus obligaciones y los documentos soportes de la contratación.

Legalidad de la Gestión Ambiental

Con una calificación de **55 puntos**, con una ponderación de 0.20, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

Constitución Política CP. Artículo 67. “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente”. Al respecto se evidenció que el Instituto no realizó ninguna capacitación, campaña de concientización o actividad encaminada a la formación de sus funcionarios respecto a la protección del medio ambiente.

CP. Artículo 79. “Derecho colectivo al ambiente sano y a participar en las decisiones que puedan afectarlo”; Artículo 95. “Son deberes de la persona y el ciudadano: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”. Existe evidencia de la realización de Jornada de Aseo promovido por el área de salud ocupacional, con el fin de promover un ambiente sano de trabajo y disminuyendo factores de riesgos para la salud. De lo anterior actividad no se evidencia que exista alguna programación o periodicidad para su realización, es de anotar que el Instituto no cuenta con el Programa de Gestión Ambiental en el cual se establezcan diferentes actividades relacionadas con el medio ambiente.

Ley 737 de 1997: Programa para el uso eficiente y ahorro del agua. En las actividades realizadas por el Instituto, no se encuentra evidencian acciones relacionadas con el ahorro en el uso del agua, ni ningún documento y/o campañas relacionadas; es pertinente anotar la necesidad de adoptar un Programa de Gestión Ambiental, el cual establezca objetivos, metas y acciones claras respecto a la actuación ambiental.

Ley 697 de 2001, Decreto 895 de 2008. Uso racional y eficiente de la energía eléctrica. Decreto 3450 de 2008. Medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica. El Instituto realiza actividades tendientes a disminuir el consumo de energía, usando como estrategia horarios para el uso de aires acondicionados, así como mantener las puertas y ventanas cerradas cuando se estén utilizando; existe la práctica de desconectar los equipos electrónicos al finalizar la jornada y dejar el equipo en modo suspendido cuando no se esté utilizando; se incentiva el ahorro de energía apagando luces que no sean necesarias y al momento de adquirir bombillos se tiene en cuenta que sean ahorradores de energía. A pesar que la entidad realiza acciones al respecto, en cuanto a legalidad es pertinente que el Instituto adopte el programa de gestión ambiental con el fin de formalizar estas actividades.

Decreto 2981 de 2013. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Artículo 17. Obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo. Al respecto el Instituto realiza separación de residuos, cuentan con una estación de recepción de basura, con recipientes por colores (gris, verde y azul) para depositar desechos de papel, plástico y residuos inorgánicos, cumpliendo con esta clasificación, sin embargo, para la disposición final falta utilizar bolsa del respectivo color. De igual forma esta práctica no está documentada.

Política de Cero Papel. El Instituto no cuenta con una política definida de cero papel, sin embargo, realizan actividades como imprimir en papel reciclable, en algunos casos imprimen a doble cara, es importante anotar que el Instituto cuenta con equipos de impresión que facilitan esta tarea; falta incentivar el uso de correo electrónico o verificación previa de documentos con el fin de disminuir el consumo de papel.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

**HALLAZGO No. 10
(ADMINISTRATIVO)**

El Instituto no cuenta con un Programa de Gestión Ambiental

Una vez analizada la información reportada por el Instituto respecto a la legalidad ambiental, se evidencia que la entidad a pesar de realizar algunas actividades al respecto, estas no se encuentran documentadas, toda vez que el Instituto no cuenta con un Programa de Gestión Ambiental adoptado, que permita establecer objetivos, metas y acciones claras, asignando plazos, periodicidad y responsabilidades, de manera que facilite el cumplimiento y seguimiento de las acciones. Es de tener en cuenta que desde la constitución existe la obligación de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Por lo anterior se establece la presente observación con el fin de que el Instituto genere acciones que conlleven a mejorar su gestión respecto a la protección del medio ambiente.

Legalidad de la Gestión Administrativa:

Esta variable reporta una calificación de **81.8 puntos**, con una ponderación de 0.20, teniendo en cuenta criterios relacionados con los lineamientos legales para fortalecer la gestión administrativa (MECI, Plan de Gestión, modelo de operación por procesos, direccionamiento estratégico, identificación de peligros y control de riesgos, políticas de operación), de igual manera se verificaron diferentes funciones administrativas realizadas en el Instituto como lo son: gestión de PQRS, gestión de viáticos, manejo de personal, calculo y liquidación de nómina.

A continuación, se discriminan ítems analizados para la evaluación de la legalidad administrativa:

- **Sistema Integrado de Gestión**
- **Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – Decreto 1072 de 2015 – Resolución 1111 de 2017**

De acuerdo con los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se cuenta con evaluación inicial de fecha 13 de septiembre de 2017, en la cual se obtuvo una calificación del 57%, motivo por el cual se definió plan de mejoramiento.

A partir del 24 de febrero de 2018 se cuenta con el liderazgo de la profesional en salud ocupacional Natalia Sánchez Jiménez, quien estableció plan de trabajo con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2018.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo - COPASST

A través de resolución N° 139 de noviembre 22 de 2016 se realizó la conformación del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el trabajo, de la siguiente manera:

Entidad: María Tatiana Mejía Rojas – Principal
Trabajadores: Yenny Carolina Mendoza – Principal
Trabajadores: Jhon Jairo Gutiérrez Ríos - Suplente

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Con la conformación realizada se evidencia falta del suplente de la entidad, esto de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. Posteriormente el 10 de marzo de 2017, se realizó nueva conformación del COPASST, resultado la siguiente conformación:

NOMBRE Y APELLIDO	REPRESENTANTE POR	DIGNIDAD
Martha Ruiz Corredor	Empleador	Presidente
Vivian Martínez	Empleador	Suplente 1
Laura Patricia Cabrera	Trabajadores	Secretario
Carolina Mendoza	Trabajadores	Suplente 1

Fuente: Carpeta COPASST- 2017

Para la vigencia 2018, se realizó convocatoria para la conformación del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el trabajo, a realizarse el 16 de febrero de 2018, proceso en el cual se inscribieron para ser parte del comité los funcionarios:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	REPRESENTANTE POR	DIGNIDAD
40.444.732	Norma Milena Galindo Camacho	Empleador	Presidente
35.260.761	Yenny Carolina Mendoza	Empleador	Suplente 1
40.368.851	Nair Castellanos Castellanos	Trabajadores	Secretario
17.446.386	Jhon Jairo Gutiérrez Ríos	Trabajadores	Suplente 1

Fuente: Carpeta COPASST- 2018

El comité electo en la presente vigencia su periodo es del 16 de febrero del 2018 al 16 de febrero del 2020.

○ **Mecanismo de Solución de Conflictos – Comité de Convivencia Laboral**

Durante la vigencia 2017 el Instituto conto con el Comité de Convivencia Laboral, el cual fue adoptado mediante acta de elección del 06 de febrero de 2017, quedando compuesto por cuatro (4) miembros.

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	REPRESENTANTE POR	DIGNIDAD
40.397.666	Martha Ruiz Corredor	Empleador	Presidente
1.020.745.523	Vivian Martínez	Empleador	Suplente 1
40.186.164	Laura Patricia Cabrera	Trabajadores	Secretario
35.260.761	Carolina Mendoza	Trabajadores	Suplente 1

Para la vigencia 2018, se realizó convocatoria para la conformación del comité de convivencia laboral a realizarse el 16 de febrero de 2018, proceso en el cual se inscribieron para ser parte del comité los funcionarios:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	REPRESENTANTE POR	DIGNIDAD
40.368.581	Nair Castellanos Castellanos	Empleador	Presidente
17.446.386	Jhon Jairo Gutiérrez Ríos	Empleador	Suplente 1
40.444.732	Norma Milena Galindo Camacho	Trabajadores	Secretario
35.260.761	Yenny Carolina Mendoza	Trabajadores	Suplente 1

Fuente: Carpeta comité de convivencia laboral - 2018

El comité electo en la presente vigencia su periodo es del 16 de febrero del 2018 al 16 de febrero del 2020.

● **Manual de procesos y procedimientos**

El Instituto cuenta con manual de procesos y procedimientos, documento de fecha 10 de noviembre de 2013, en donde se establece la plataforma estratégica, junto con los diferentes procesos de la entidad. En mencionado

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

documento se relaciona el listado maestro de documentos, donde se relacionan los procedimientos documentados, entre los que se encuentra:

- Procedimiento de Gestión de Revisión, Causación y Pagos de Obligaciones.
- Procedimiento de Ejecución Presupuestal.
- Procedimiento de Desvinculación de Personal.
- Procedimiento de Vinculación de Personal.
- Procedimiento de comunicaciones oficiales externas.
- Procedimiento de Administración de Archivos.
- Procedimiento de Atención de PQRS.
- Procedimiento de Administración, Manejo y Control de Inventarios.
- Procedimiento de Baja de Bienes muebles.
- Procedimiento de Salida de Bienes de Almacén.
- Procedimiento de Entrada de Bienes de Almacén.
- Procedimiento de plan de adquisiciones.
- Procedimientos de Auditorías Internas.
- Procedimiento para Medir la Satisfacción del Cliente.

Se evidencia desarticulación del sistema de gestión de la calidad con el hacer de la entidad, toda vez que no se cuenta con verificación de la eficacia del Sistema de Gestión, incumpliendo de esta manera con lo establecido en la resolución N°057 de 2016, mediante la cual se actualizo el manual de funciones y competencias laborales para la planta de empleos del Instituto de Turismo de Villavicencio, específicamente en el artículo 2, donde e indica:

“... Además de las señaladas para su respectivo cargo, en el presente manual específico de funciones y competencias, todo servidor público que presta sus servicios en el Instituto de Turismo de Villavicencio, deberá cumplir las siguientes funciones comunes para cada nivel ocupacional:

....

b. Para el nivel directivo:

....

2) Implementar al interior de la dependencia bajo su responsabilidad, el sistema de control interno y sistema integrado de gestión, en marco de las normas vigentes y las políticas de la administración.

...”

- **Modelo Estándar de Control Interno**

Para la vigencia 2017 el programa de auditorías de control interno fue aprobado a través de la resolución N°035 del 27 de marzo de 2017, donde se indica que para la determinación del programa se tuvo en cuenta la priorización de procesos.

El Plan de Gestión adoptado mediante Acuerdo N° 293 del 31 de mayo de 2016, aprobado para la vigencia 2016 a 2019, el cual es ejecutado por el director y a su vez permite evaluar su gestión.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

○ **Administración del Riesgo**

El Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con mapa de riesgos, en el cual se incluyen los peligros, valoración del riesgo y definición de controles, para cada uno de los cargos de la entidad. La matriz fue debidamente socializada a los miembros del COPASST, para su conocimiento y manejo en el apoyo con la implementación del SSG – SST.

○ **Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias**

En la entidad se cuenta con cuatro canales para la radicación de PQRD, los cuales son: en la oficina del Instituto de Turismo donde se radica personalmente en la recepción del Instituto a través del formato establecido, a través de correo electrónico turismo@turismovillavicencio.gov.co, personalmente diligenciando el formato establecido en los puntos de información turística – PIT – y mediante la página web del Instituto http://www.turismovillavicencio.gov.co/site/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=782.

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento de atención de PQRs PR-GI-110-03, el director del Instituto es el responsable del trámite de las PQRs, con el apoyo operativo de la secretaria general, quien para la vigencia 2017 la funcionaria Nair Castellanos.

De acuerdo con los seguimientos semestrales que realizó la oficina de control interno durante la vigencia 2017, se identificaron los siguientes datos con las respectivas novedades:

PERIODO DE SEGUIMIENTO ENERO A JUNIO DE 2017	TOTAL PQRD RADICA DOS	PORCENTAJE
Cumplió con los términos de entrega al peticionario según norma	53	67%
No se cumplió con los términos	7	9%
Se desconoce el tiempo de respuesta al peticionario	17	22%
Se encuentra dentro de los términos	2	3%
TOTAL RADICADOS	79	100%

Fuente: Informes de seguimiento oficina de control interno 2017

PERIODO DE SEGUIMIENTO JULIO A DICIEMBRE DE 2017	TOTAL PQRD RADICADOS	PORCENTAJE
Cumplió con los términos de entrega al peticionario según norma	67	91%
No se cumplió con los términos	2	3%
Se desconoce el tiempo de respuesta al peticionario	4	5%
Se encuentra dentro de los términos	1	1%
TOTAL RADICADOS	74	100%

Al consolidar las cifras de PQRs radicadas en el Instituto durante la vigencia, se evidencia que 9 radicados fueron atendidas por fuera de los términos legales lo cual representa el 5.8% del total de la población, por otra parte, se desconoce el tiempo de respuesta de 21 radicados, que representan un 13.7%. Evidenciando debilidades en el trámite y seguimiento por parte del Instituto de Turismo.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

**HALLAZGO No. 11
(ADMINISTRATIVO)**

Debilidades en el seguimiento de la respuesta de PQRS

Al consolidar las cifras de PQRS radicadas en el Instituto durante la vigencia 2017, se evidencia que 9 solicitudes fueron atendidas por fuera de los términos legales lo cual representa el 5.8% del total de las quejas, por otra parte, se desconoce el tiempo de respuesta de 21 radicados, que representan un 13.7%, evidenciando debilidades en el seguimiento de la respuesta de PQRS.

De igual manera no se evidencia pronunciamiento por parte de la entidad, respecto a los motivos que conllevaron a la demora en el trámite, así como tampoco se cuenta con la definición del plazo en los que se resolverán las PQRS pendientes.

Talento Humano

La entidad tiene establecido el proceso denominado *Gestión del Talento Humano*, tiene identificado los niveles jerárquicos, cuenta con el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal adoptado y actualizado mediante resolución N° 057 del 14 de abril de 2016.

En lo que se refiere al ingreso de personal, el Instituto realizó la verificación de títulos profesionales, para lo cual se adoptó el respectivo procedimiento de vinculación de personal PR-GTH-110-01, como un instrumento de control, el cual inicia con la recepción de la documentación requerida para el proceso de contratación.

• **Plan de Capacitación**

Mediante Resolución No 039 del 06 de abril de 2017, se adoptó el Plan Institucional de Capacitación (PIC), para la vigencia 2017, cuya estructura está compuesta por tres elementos así:

- Inducción y reinducción.
- Plan de capacitación.
- Proyectos de aprendizaje – PAE consolidados

Respecto a la inducción se indicó que de manera colectiva durante el primer trimestre del año se abordarían los temas: Misión, visión y objetivos del ITV, estructura orgánica, mapa de procesos, código de ética y sensibilización MECI – calidad.

Durante la vigencia 2017 se realizaron ocho (8) vinculaciones de personal que requerían las inducciones al cargo, para lo cual se selecciona muestra de los funcionarios Patricia Shirley Contento Rodríguez (profesional universitario jurídico) y Lina Patricia Casas Ortiz (asesora de protocolo y mercadeo), evidenciando la siguiente información:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Nombre	Cargo	Resolución de nombramiento	Observaciones
Patricia Shirley Contento Rodríguez	Profesional Universitario Jurídico	126 de 20 de septiembre de 2017	Se realizó inducción general de la entidad el día 22 de septiembre de 2017. Los temas abordados fueron: Manual de funciones, código de buen gobierno, presentación de la entidad (misión, visión, mapa de procesos), presentación de sensibilización sistema control interno.
Lina Patricia Casas Ortiz	Asesora de protocolo y mercadeo	142 de 23 de octubre de 2017	Se realizó inducción general de la entidad el día 23 de octubre de 2017. Los temas abordados fueron: Manual de funciones, código de buen gobierno, presentación de la entidad (misión, visión, mapa de procesos), presentación de sensibilización sistema control interno.

Fuente: Propia

Frente al plan de capacitación, se indicó que en reunión ordinaria del día 28 de marzo de 2017, el comité indago sobre las necesidades de capacitación de los funcionarios del Instituto, determinando que las temáticas autorizadas para la vigencia son:

N°	TEMAS PROPUESTOS
1	Capacitación en NIIF (Normas internacionales de la información financiera)
2	Contratación estatal
3	Actualización en temas que vayan con el perfil del cargo de los funcionarios
4	Fortalecimiento del programa de salud ocupacional

Fuente: Plan institucional de capacitación vigencia 2017

Por otra parte, se indicó que los equipos de trabajo se organizaran a los temas propuestos así:

EQUIPO	TEMAS PROPUESTOS POR FUNCIONARIOS ITV VIGENCIA 2017.	FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN EL EQUIPO	LIDER DE EQUIPO
1	Capacitación congreso nacional de la contabilidad pública	Profesional en Contabilidad	Subdirector Financiero y administrativo
2	Contratación Estatal	Los funcionarios de planta del ITV	Subdirector Financiero y administrativo
3	Actualización en temas que vayan con el perfil del cargo de los funcionarios	Los funcionarios de planta del ITV	Subdirector Financiero y administrativo

Fuente: Plan institucional de capacitación vigencia 2017

Se evidencia actualización en contratación estatal, actualización en presupuesto para entidades públicas, seminario – taller procedimientos transversales a los marcos normativos expedidos para entidades de gobierno y empresas, IX congreso nacional de contabilidad pública 2017 contabilidad pública: generadora de confianza para el desarrollo del país y congreso latinoamericano de ciudades turísticas. De igual manera se evidencia capacitación en la actualización de contratación y sus diferentes etapas para los funcionarios del ITV.

- **Plan de Bienestar:**

Mediante Resolución N° 040 del 06 de abril de 2017, se adoptó el plan de bienestar social del Instituto de Turismo de Villavicencio para la vigencia 2017, el cual se centró en dos áreas de intervención, así:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

- *Área de calidad de vida laboral*, entendida como el proceso permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor público, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión de la entidad.
- *Área de protección y servicios sociales*, incluye programas mediante los cuales se atienden las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, recreación, cultura y educación.

El plan anual de bienestar contemplaba las siguientes actividades:

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2017			
AREA DE PROTECCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES			
PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2017	ACTIVIDADES	OBJETIVO	MES PROBABLE DE EJECUCIÓN
Deportes	Realizar al menos una actividad al año que involucre promover el hábito de deportes entre los funcionarios.	Promover hábitos saludables entre los funcionarios.	Abril y mayo
Recreación y Cultura	Realizar una actividad de recreación donde se celebren los cumpleaños y el día del amor y la amistad.	Sensibilizar el compañerismo entre los funcionarios.	Septiembre y Octubre
Recreación y Cultura	Programación de una visita a un sitio turístico donde tendrá actividades como cabalgatas y caminatas o deportes extremos que permitan promover la relación interpersonal entre los funcionarios.	Promover un espacio de esparcimiento para los funcionarios.	Noviembre y diciembre
Evento de cierre de fin de año	Programación de una visita a un sitio turístico donde tendrá actividades entre los funcionarios y sus familias y al mismo tiempo hacer un reconocimiento de otros destinos turísticos.	Hacer cierre de la vigencia ofreciendo un espacio de esparcimiento para los funcionarios y familiares.	Diciembre

Fuente: Plan de bienestar social del ITV vigencia 2017

Se evidencia a través de resoluciones la convocatoria a la realización de jornadas de bienestar social, en el año se realizaron cuatro (04) jornadas en los días 18 de mayo (resolución N°054), 13 de octubre (resolución N°138), 02 de diciembre (resolución N°164) y 18 de diciembre (resolución N°169).

- **Evaluación de Desempeño**

Al respecto el Instituto de Turismo de Villavicencio para la vigencia 2017 no realizó la evaluación de desempeño laboral establecida a través del acuerdo 565 de 2016, desatendiendo específicamente con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 *sujetos de evaluación*.

No obstante, y teniendo en cuenta la circular 067 de 2018 por medio de la cual se suspende provisionalmente apartes del acuerdo 565 de 2016, entre esos el numeral 2 del artículo 6 cuya expresión es "*Los empleados de Libre Nombramiento Remoción, distintos a los de Gerencia Pública*", no se configura observación en el presente proceso auditor. Sin embargo, el Instituto de Turismo de Villavicencio, está en la obligación de revisar

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

periódicamente la normatividad legal vigente y aplicable, entre la que se encuentra la relacionada con el talento humano.

- **Verificación de Viáticos y Gastos de Viaje.**

Se realizó verificación de los registros presupuestales expedidos por el rubro de viáticos y gastos de viajes a nombre de funcionarios del Instituto de Turismo de Villavicencio (ITV), encontrando que durante la vigencia 2017 se realizaron pagos por este concepto por valor de \$34.069.494 pesos; de igual forma, se constató que dentro de los soportes adjuntos a la legalización de los viáticos se presenta la respectiva resolución por medio de la cual se ordena la comisión del funcionario incluyendo información respecto al cargo, salario, fechas de la comisión, lugar de desplazamiento y además teniendo en cuenta la fecha de comisión se menciona el decreto (escala de viáticos) que le aplica; así mismo, presentan informe de actividades, certificado de permanencia y resolución por medio de la cual se ordena el pago, es importante anotar que en algunos casos este último documento no se encontró adjunto a los soportes de viáticos y fueron entregados posteriormente por la Dra. Martha Ruiz Corredor - Subdirectora Administrativa y Financiera del ITV, aclarando que este documento se denominó Acto Administrativo sin tener asignado ningún consecutivo. Respecto a los soportes de legalización de los gastos de viaje (transporte) se encontraron algunas falencias, las cuales se describen más adelante, como observación.

HALLAZGO No. 12
(ADMINISTRATIVO)

Documentos denominados como Actos Administrativos, que no presentan ningún número consecutivo.

En trabajo de campo se evidenció que el Instituto de Turismo de Villavicencio, cuenta con una carpeta de resoluciones las cuales llevan el respectivo consecutivo acorde con su fecha de expedición; al verificar los soportes de legalización de viáticos se evidenciaron supuestos actos administrativos que no cuentan con un número consecutivo que permitan tener certeza de que su fecha de elaboración es la enunciada, como es el caso del documento denominado "Acto Administrativo del 13 de junio de 2017" por medio del cual se reglamenta el pago de viáticos y el reconocimiento de gastos de transporte para los funcionarios del ITV, el cual no cuenta con número consecutivo que concuerde con las resoluciones emitidas por el Instituto, puesto que existe la Resolución No 068 del 13 de junio y la Resolución No 069 del 14 de junio de 2017, quedando este documento fuera de los actos administrativos legalizados por el Instituto.

Así mismo ocurre con los actos administrativos del 10 octubre de 2017, por medio del cual se ordenan pago de viáticos y gastos de transporte por valor de \$3.754.767 pesos a nombre de Lucas Andrés Orozco Sanceno y otro del 10 octubre de 2017 ordenando pago de viáticos y gastos de transporte por valor de \$1.663.763 a nombre de Carlos Enrique Vargas Cardona.

Por lo anterior es pertinente que el Instituto tome medidas al respecto con el fin de que los actos administrativos del Instituto cuenten con su respectivo consecutivo acorde con su fecha de elaboración, como una forma de controlar la emisión de estos documentos que son relevantes en el desarrollo de actividades misionales y administrativas de la entidad.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Continuando con la verificación de liquidación de viáticos, se tomó una muestra correspondiente a ocho (8) cuentas de viáticos legalizadas y pagadas, que suman un total \$24,520,740, que corresponden a un 72% del total de viáticos pagados durante la vigencia 2017, encontrando el siguiente resultado.

**HALLAZGO No. 13
(ADMINISTRATIVO)**

Errores en la liquidación de viáticos a funcionarios del Instituto de Turismo de Villavicencio

Se realizó liquidación de cada una de las cuentas de viáticos tomadas como muestra, teniendo en cuenta los días de comisión, el salario del funcionario y el decreto de escala de viáticos que le aplica, determinando errores en la liquidación, respecto al número de días comisionados, puesto que el último día de comisión se le reconoció el 100% de la tarifa, siendo que el decreto 231 de 2016 y el decreto 1000 de 2017 en su artículo 2. reza <<Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado>>.

Para determinar el valor de viatico correspondiente se tuvo en cuenta los días de comisión (contando la última fecha como medio día), multiplicado por el valor máximo diario de viáticos establecido en los decretos 231 de 2016 y 1000 del 2017, acorde con el salario del funcionario. Este valor fue comparado con el valor de viatico reportado por el ITV (en el acto administrativo por el cual se ordena el pago), evidenciando lo siguiente:

Cifras dadas en pesos

No RP	Fecha RP	Funcionario	Objeto	Valor Pagado	Días	Gastos Viaje ITV	Valor Viatico ITV	Valor Viatico CMV	Diferencia	Observación
10	27-01-17	VIVIAN STEFFANY MARTINEZ CAMACHO	VIATICOS PARA DESPLAZARSE A LA CIUDAD DE MADRID-ESPAÑA, DEL DIA 16/ENE AL 23/ENE/2017 CON EL FIN DE ASISTIR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR	\$11,181,000	1 día interior 6.5 días exterior	\$ 3,254,424	\$ 7,926,576 Datos resolución	\$7,076,994 \$220,349 1 día interior \$6,856,645 6.5 días exterior	\$ 849,582	Salario \$3,581,000. 1 día al interior del país, 6.5 días en el exterior, art 2 Decreto 231 de 2016, para viajes a Europa, el valor de viáticos diarios hasta 360 dólares y al interior \$220.349 diarios. Al exterior 13 ene 2017 dólar 2930,19 *360 =1.054.868,4 pesos * 6.5 días = 6,856,645 pesos Los gastos de viajes fueron legalizados por medio de factura de tiquetes aéreos, por valor de 3.254.424.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

225	10-10-17	CARLOS ENRIQUE VARGAS CARDONA	VIATICOS PARA DESPLAZARSE A MEDELLIN DEL 03 AL 08 OCT/ 2017, ASISTIR AL EVENTO "COLOMBIA TRAVEL EXPO2017" Y COORDINAR ACTIVIDADES DE PROMOCION CONSISTENTE EN MUESTRAS FOLCLORICAS Y CULTURALES Y DE EDUCACION EN UN STAND CON EL FIN DE PROMOCIONAR A V/CIO COMO DESTINO TURUSITICO.	\$1,663,763	5.5 días	\$ 727,955	\$ 935,808	\$ 857,824	\$ 77,984	Salario \$2.169.300 pesos. 3 al 8 octubre Colombia Travel Expo 2017. según Decreto 1000 9 jun/17, viatico diario máximo hasta 155.968 * 5.5 días= \$857,824 pesos. Los gastos de viaje legalizados por valor de \$629.955 pesos de los cuales 509.955 son tiquetes aéreos Bogotá - Medellín- Bogotá y 120.000 pasaje terrestre Villavicencio - Bogotá - Villavicencio.
226	10-10-17	LUCAS ANDRES OROZCO SANCENO	VIATICOS PARA EL DIRECTOR DEL ITV, DESPLAZARSE A MEDELLIN DEL 03 AL 08 DE OCTUBRE /2017 PARA ASISTIR AL EVENTO "COLOMBIA TRAVEL EXPO 2017" Y COORDINAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE DESTINO CONSISTENTE EN MUESTRAS FOLCLORICAS Y CULTURALES Y DE EDUCACION EN UN STAND CON EL FIN DE PROMOCIONAR A V/CIO COMO DESTINO TURISTICO.	\$ 3,754,767	5.5 días	\$ 748,455	\$ 3,006,312	\$2,755,786	\$ 250,526	Salario Director \$9.974.055 pesos. 3 al 8 octubre Colombia Travel Expo 2017. según Decreto 1000 9 jun/17, viatico diario máximo hasta 501.052 * 5.5 días= \$2,755,786 pesos Los gastos de viaje legalizados por valor de \$629.955 pesos de los cuales 509.955 son tiquetes aéreos Bogotá - Medellín- Bogotá y 120.000 pasaje terrestre Villavicencio - Bogotá - Villavicencio.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

127	10-07-17	LUCAS ANDRES OROZCO SANCENO	VIATICOS PARA DIRECTOR ITV DESPLAZARSE A LA CIUDAD DE NEIVA(HUILA) DEL 30 DE JUN 1 y 2 DE JUL CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCION DE DESTINO CON MUESTRAS FOLCLORICAS, DENTRO DEL MARCO DEL 57 FESTIVAL FOLCLORICO REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO.	\$ 1,553,156	2.5 días	\$ 50,000	\$ 1,503,156	\$1,252,630	\$ 250,526	Salario Director \$9.974.055 pesos. Según Decreto 1000 de 9 jun 2017, viatico diario máximo hasta 501.052 pesos * 2.5 días= \$1,252,630 pesos Los gastos de viaje se legalizaron con tiquetes terrestres
142	21-07-17	VIVIAN STEFFANY MARTINEZ CAMACHO	VIATICOS PARA DESPLAZARSE A LA CIUDAD DE CARTAGENA CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE AIESEC, LOS DIAS DEL 8 AL 11 DE JULIO REALIZANDO LABORES DE PROMOCION EN EL MARCO DEL EVENTO.	\$ 1,523,429	3.5 días	\$ 523,430	\$ 999,999	\$ 999,999	-	Salario Subdirectora de Planeación y Desarrollo del ITV \$5.519.745 pesos. Según Decreto 1000 2017, el valor máximo de viatico diario es de 285.714 pesos * 3.5 días= \$999,999 pesos Legalizan tiquetes aéreos por valor de \$403.430 pesos
256	02-11-17	LUCAS ANDRES OROZCO SANCENO	VIATICOS PARA EL DIRECTOR DE TURISMO LUCAS ANDRES OROZCO SANCENO PARA DESPLAZARSE A LA CIUDAD DE CARTGENA DURANTE LOS DIAS DEL 24 AL 27 DE OCTUBRE DE 2017, CON EL FIN DE ASISTIR AL SEPTIMO CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURISTICAS.	\$ 2,444,712	3.5 días	\$ 691,030	\$ 1,753,682	\$1,753,682	-	Salario Director 10.140.289 pesos según incremento salarial 6.75% aprobado mediante Acuerdo 001 de 18 octubre 2017. Según Decreto 1000/2017 Viatico máximo diario 501.052 pesos * 3.5 días= \$1,753,682 pesos Presentan factura de tiquetes para dos personas por valor de 1.382.060 pesos para un pasajero un valor de 691.030 pesos

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

46	15-03-17	LUCAS ANDRES OROZCO SANCENO	VIATICOS PARA EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO LOS DIAS 1 Y 2 DE MARZO DE 2017 CON EL FIN DE DESPLAZARSE A LA CIUDAD DE BOGOTA PARA ASISTIR A LA VITRINA TURISTICA DE ANATO EN CORFERIAS.	\$ 1,207,696	1.5 días	\$ 72,200	\$ 1,135,496	\$ 851,622	\$ 283,874	Salario Director 9.974.055. Según Decreto 231 de 12 feb 2016, viatico diario máximo \$567.748 pesos * 1.5 días= \$851,622 pesos Los gastos de viaje están legalizados por medio de peajes
101	01-06-17	LAURA PATRICIA CABRERA PACHECO	VIATICOS PARA LAURA PATRICIA CABRERA CON EL FIN DE DESPLAZARSE A BOGOTA LOS DIAS 22,23,25,26 CON EL FIN DE CUMPLIR CITAS CON LAS AGENCIAS DE VIAJES, INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y ENCUENTRO CON MINCOMERCIO Y EL DIA 24 A MEDELLIN INVITACION VIVA-COLOBIA.	\$ 1,192,251	4.5 días	\$ 200,500	\$ 991,751	\$ 991,571	-	Salario Asesora de Protocolo y Mercadeo \$3.760.050, Según Decreto 231 del 12 feb 2016, viatico diario máximo \$220.349 pesos * 4.5 días= \$991,571 pesos Los gastos de viaje se legalizaron 120.000 de tiquete terrestre Villavo - Bogotá - Villavo y supuesto gastos de taxi.
TOTALES				24,520,774		6,267,994	18,252,780	16,540,107	1,712,492	

Fuente: Listado de Registros Presupuestales expedidos en la Vigencia 2017

Una vez realizada la formula se estableció que existe diferencia entre el valor de viáticos pagado por el Instituto de Turismo y el valor de viáticos liquidado por este ente de control (CMV), es decir que se pagó un mayor valor al permitido legalmente, ocasionando así un **detrimento patrimonial por valor de \$1,712,492 pesos**; dejando en evidencia que el Instituto no cuenta con procedimientos, reglamentos y/o manuales claros y específicos, que permitan desarrollar actividades de manera certera minimizando el riesgo a equivocaciones.

Respecto a los gastos de viaje, es necesario tener claridad frente las condiciones específicas para determinar el valor reconocido y/o las exigencias para su legalización.

Causa: falta de procedimientos, reglamentos y/o manuales claros y específicos, que permitan desarrollar actividades de manera certera minimizando el riesgo a equivocaciones.

Efecto: mayor valor pagado por el error en el cálculo de viáticos.

Normas presuntamente vulneradas

Ley 610 de 2000
Decreto 231 de 2016
Decreto 1000 de 2017

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Documentos Soportes

Comprobante de Egreso – Pago de Viáticos
Resolución por la cual se ordena la comisión
Resolución por la cual se ordena el pago de viáticos

Presuntos responsables

- Lucas Andrés Orozco Sanceno – Director general (revisa y aprueba)
- Martha Ruiz Corredor - Subdirectora administrativa y financiera

Arrendamiento de Casetas Dulceras

Una vez verificado el inventario reportado en el Sistema Integral de Auditoria SIA mediante el Formato F05b, se evidencio que el Instituto de Turismo de Villavicencio, cuenta con diecinueve (19) casetas las cuales a la fecha de auditoria se encuentran arrendadas y cuentan con contrato de arrendamiento de fecha 15 de noviembre de 2017, como se describe en la siguiente tabla:

No Contrato	Arrendatario	Cedula	No Caseta	Dirección
128	Nila Pineda Falla	40.402.353	1	Calle 40 carrera 32 y 33 centro de Villavicencio
127	Mariela Moreno Alvis	40.085.850	3	Calle 34a carreras 33 y 34 frente Parque Estudiantes frente predio calle 34a No 33 -18
129	Gloria Miryam Rodríguez Ballesteros	39.616.463	4	Carrera 33 entre calle 34 y 34a en el Parque de los Estudiantes
130	José Vitelmo Ladino Guevara	17.303.753	5	Carrera 29 junto entrada ppal. Coliseo Álvaro Mesa Amaya
131	Luz Alba Hernández de Giraldo	40.757.737	6	Carrera 29 junto entrada ppal. Coliseo Álvaro Mesa Amaya
132	Cristian Camilo Cárdenas Cruz	1.121.838.075	7	Calle 36 entre carrera 31 y 32 Parque el Hacha
133	José Gregorio Velásquez Velásquez	86.046.549	8	Calle 36 entre carrera 31 y 32 Parque el Hacha, frente al No 36-18 centro Villavicencio
134	Álvaro Parra Waltero	4.894.274	9	Calle 38 y 37 Plazoleta Centauros frente local 19 centro comercial
135	Félix Barbosa Lozada	17.300.638	10	Calle 38 y 37 Plazoleta Centauros frente entrada ppal. centro comercial
136	Sonia Cecilia Garzón	39.613.073	11	Calle 37 y 38 en plazoleta centauros, frente cra 31 # 37-94
137	Ruth Díaz Mora	40.366.093	12	Carrera 30 calles 37b y 37a frente entre del éxito
138	Luis Calixto Parra Gualtero	17.308.104	13	Carrera 30 calles 37b y 37a frente entre del éxito, mitad de cuadra
139	Nancy María Pinzón Ruiz	21.245.837	14	carrera 30 calles 37b y 37a entrada éxito esquina calle 37b
140	María Stella Gaita Wilches	40.394.800	15	calle 37b carreras 29 y 30 éxito vecino centro V/cio
141	Amulfo Rodríguez Ríos	14.200.180	16	Antiguo YEP Barrio San Isidro V7cio
142	Rosalba Gómez de Ladino	24.310.528	17	Antiguo YEP Barrio San Isidro V7cio
143	Sandra Tatiana León	40.342.755	18	Anden del éxito vecino, centro de Villavicencio
144	Fernando Antonio Cano Hernández	1.121.856.779	19	Anden del éxito vecino, centro de Villavicencio

Fuente: Documento físico de Contratos de arrendamiento de casetas de la vigencia 2017

Los contratos de arrendamiento actuales fueron suscritos el actual director del Instituto, Lucas Andrés Orozco, estableciendo un canon mensual de \$70.000 pesos, incluido todos los impuestos, el cual debe ser consignado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; respecto al término de ejecución se estableció por dos (2) años, los cuales no se prorrogarán automáticamente.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

En la vigencia 2017 solo quedo pendiente contrato de una caseta (No2), debido a que la persona a quien se le asigno, presento inconformidad respecto a la ubicación, ya en la presente vigencia (2018) se le suscribió contrato y se encuentran en proceso de liquidarlo, pues según lo informado por el Instituto, arrendador no está haciendo uso de la misma.

Respecto al recaudo por concepto del arrendamiento de las casetas dulceras, se realizó verificación de los pagos efectuados por los arrendatarios durante la vigencia 2017. Para lo anterior se tuvo en cuenta que antes del 15 de noviembre de 2017, existían contratos de arrendamiento suscritos desde el 1 de marzo de 2011, con un canon de arrendamiento de 60.500 pesos; de lo anterior se obtiene el siguiente resultado:

CONTRATO	ARRENDATARIO	CUBÍCULO	RECAUDO 2017
128	Nila Pineda Falla	1	809,000
127	Mariela Moreno Alvis	3	471,400
129	Gloria Miriam Rodríguez Ballesteros	4	490,000
130	José Vitelmo Ladino Guevara	5	1,198,000
131	Luz Alba Hernandez de Giraldo	6	809,000
132	Cristhian Camilo Cárdenas Cruz	7	890,000
133	José Gregorio Velásquez Velásquez	8	785,000
134	Álvaro Parra Waltero	9	802,800
135	Félix Barbosa Lozada	10	630,000
136	Sonia Cecilia Garzón	11	280,000
137	Ruth Díaz Mora	12	304,000
138	Luis Calixto Parra Gualtero	13	1,006,000
139	Nancy María Pinzón Ruiz	14	726,600
140	María Stella Gaita Wilches	15	738,000
141	Amulfo Rodríguez Ríos	16	872,800
142	Rosalba Gómez de Ladino	17	732,800
143	Sandra Tatiana León	18	366,000
144	Fernando Antonio Cano Hernández	19	127,600

Fuente: propia

De los 18 contratos suscritos en la vigencia 2017 correspondientes a casetas dulceras, se evidencia que algunos cuentan con saldos a favor, otros tienen saldos pendientes por pagar, teniendo en cuenta que en promedio el recaudo anual por caseta sería de \$840.000 pesos. De lo anterior se evidencia que existe falta de control y seguimiento del recaudo por concepto de arrendamientos, toda vez que, hasta noviembre del 2017, se organizó la entrega formal de las mismas, pues desde la vigencia 2011 no se renovaban estos contratos, ocasionando así que existan saldos pendientes por pagar por este concepto, respecto a los cuales el Instituto debe tomar las medidas pertinentes para realizar los respectivos cobros antes de que prescriba cualquier acción; además esta información no se encuentra clasificada en los estados contables, lo cual se incluyó en las observaciones administrativas del análisis contable.

Legalidad TIC

Con una calificación de **37.9 puntos**, con una ponderación de 0.20, para este criterio se tuvo en cuenta el cumplimiento de aspectos legales contenidos en el Decreto 2573 de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea (GEL), se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones", Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015 del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Decreto 103 de 2015, Decreto 1081 de 2015, Resolución 3564 de 2015. De igual forma, las directrices emitidas en la Ley 962 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”, cumplimiento de la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2573 de 2014, artículo 10. Plazos, numeral 2. Sujetos obligados del orden territorial, literal B. Gobernaciones de categoría segunda, tercera y cuarta; alcaldías de categoría primera, segunda y tercera y demás sujetos obligados de la Administración Pública en el mismo nivel, los porcentajes de cumplimiento de cada componente al finalizar la vigencia 2017, son como se muestra a continuación:

COMPONENTE	ENTIDADES B (%)
TIC para servicios	100
TIC para el gobierno abierto	100
TIC para la gestión	50
Seguridad y privacidad de la información	50

Fuente: propia

Por lo anterior se realizó verificación de la evaluación realizada por el Instituto, reportada en el Formato F23_CVM con corte a 31 de diciembre de 2017, evidenciando la siguiente calificación:

COMPONENTE	LOGRO	% AVANCE INSTITUTO	% AVANCE CMV
TIC para Gobierno Abierto	Transparencia	86	30
	Colaboración	75	75
	Participación	87	79
Total Componente		83	61
TIC para Servicios	Servicios centrados en el usuario	67	29
	Sistema integrado de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)	100	67
	Trámites y servicios en línea	22	23
Total Componente		63	40
TIC para la gestión	Estrategia de TI	50	13
	Gobierno de TI	0	0
	Información	50	38
	Sistemas de Información	70	20
	Servicios tecnológicos	81	44
	Uso y apropiación	0	0
Total Componente		45	19
Seguridad y privacidad de la información	Definición del marco de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información	50	25
	Implementación del plan de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información	50	0
	Monitoreo y mejoramiento continuo	50	0
Total Componente		50	8

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Como se puede apreciar, al verificar el cumplimiento de la variable de legalidad de la estrategia GEL por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio y reportada en el Sistema Integral de Rendición de Cuentas, esta no refleja la realidad de la entidad; según la revisión realizada por este ente de control, el Instituto presenta **una calificación de 38 puntos**; a continuación, se describe la evaluación de cada uno de los componentes:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Componente	Logro	Criterio
TIC para Gobierno Abierto:	Transparencia	Acceso a la Información Pública Rendición de Cuentas Datos Abiertos
	Colaboración	Innovación Abierta
	Participación	Aislamiento en la Participación de Medios Electrónicos Consulta a la Ciudadanía Toma de Decisiones

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

TIC Para Gobierno Abierto: Este componente comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Transparencia:

Acceso a la información pública: Una vez revisada la página web del Instituto, esta cuenta con una sección en el menú del portal identificada con el nombre de "Transparencia", evidenciando que no cuenta con toda la información mínima de publicación establecida en la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y anexo 1 Resolución 3564 de 2015, directorio de funcionarios, plan de adquisiciones, no poseen registros de activos de información, el registro de publicaciones, de igual forma la parte presupuestal respecto al histórico, entre otros documentos no se encuentran actualizados y no se encuentra en diversos idiomas. Según lo informado en lo que se refiere a mantener actualizada la información publicada, existen falencias respecto al compromiso por parte de cada dependencia en la entrega de información suficiente y oportuna, evidenciando que no existen directrices claras al respecto.

Rendición de cuentas: El Instituto da cumplimiento parcial respecto a este ítem, pues la información publicada respecto a rendición de cuentas e informes de gestión se encuentra desactualizada; respecto habilitar canales para opiniones del ciudadano, según lo informado esta se realiza por medio de la página de la Alcaldía Municipal, quien consolida la información del Instituto dentro de su rendición de cuentas, sin embargo es importante que el Instituto de Turismo reporte su información y permita la participación de la ciudadanía; así mismo independientemente que la rendición sea presentada por la administración, es pertinente realizar convocatoria a la misma por medio de los canales virtuales del Instituto, de lo cual no se encontró evidencia.

Datos abiertos: El Instituto no ha dado inicio a las actividades para publicación de datos abiertos, en lo que tiene que ver con la identificación y publicación de datos en formato abierto según la prioridad de los usuarios, no existen actividades de difusión y promoción del uso de los mismos.

Colaboración:

Innovación abierta: Respecto a la habilitación de herramientas tecnológicas para la colaboración de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés; el Instituto cuenta con las redes sociales y el chat institucional los cuales son administrados de manera permanente interactuando con la ciudadanía, así mismo, cuenta con una herramienta denominada Observatorio Turístico de Villavicencio (OBTUVI), la cual recopila información turística por medio de encuestas, permitiendo realizar indicadores básicos como por ejemplo cantidades de visitantes por cada temporada, caracterización de turistas, de que zonas provienen los turistas que visitan el municipio,

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

entre otros; de igual forma cuentan con el Mapa Interactivo, en el cual se pueden encontrar diferentes lugares que se pueden conocer, permitiendo conocer su ubicación.

Participación:

Alistamiento para la participación en medios electrónicos: la entidad tiene habilitados en la página web canales de participación y enlace a redes sociales; el canal de participación a través de chat en línea se encuentra en funcionamiento. No existe un plan de medios electrónicos, se realiza divulgación de los canales institucionales y seguimiento a la participación de usuarios y/o ciudadanos, sin embargo, no se establecen análisis claros que permitan identificar falencias, para así generar acciones de mejoramiento continuo.

Consulta a la ciudadanía: la entidad cuenta con canales electrónicos como las redes sociales, el chat, además el Observatorio Turístico de Villavicencio (aplicativo OBTUVI), el cual por medio de encuestas permite obtener información de los turistas; a la fecha de la verificación, específicamente en la página web del Instituto no se evidencia ninguna consulta y/o foro realizado a la ciudadanía, por ende, no existe análisis de resultados publicados.

Toma de decisiones: teniendo en cuenta el criterio anterior, no se recopila información de consulta a usuarios a través de medios electrónicos, de manera que por medio del análisis de resultados logre involucrar a los usuarios en las decisiones adoptadas.

TIC para Servicios: Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

Componente	Logro	Criterio
TIC para servicios	Servicios centrados en el usuario	Caracterización de usuarios Accesibilidad – Usabilidad – Promoción Evaluación de Satisfacción del usuario Mejoramiento Continuo
	Sistema integrado de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)	Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) Sistema integrado de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)
	Trámites y servicios en línea	Formularios descargables, diligenciables y transaccionales, Certificaciones y constancias en línea, Trámites y servicios en línea, Ventanillas únicas,

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Servicios Centrados en el Usuario

Caracterización de usuarios: el Instituto no ha realizado la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Accesibilidad: Cuenta con directrices de accesibilidad, condiciones y uso del portal web, los cuales aún no se han socializado y/o publicado; no se está brindando ningún trámite por medio del portal web y por ende aún no se incluye a la población con discapacidad.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Usabilidad: A la fecha el Instituto cumple parcialmente con los estándares establecidos para sitios web, de manera que proporcione fácil uso y entendimiento por parte de los usuarios; no cuenta con directrices claras de usabilidad de los servicios disponibles por medios electrónicos.

Promoción: el Instituto no cuenta con tramites por medios electrónicos, respecto a los servicios electrónicos, no se evidencia la implementación de estrategias de promoción de los mismos y/o aplicativos con que cuenta el Instituto para interactuar con el usuario, de manera que estos incrementen su conocimiento, uso y preferencia a estos servicios.

Evaluación de la satisfacción del usuario: el Instituto realiza encuestas de satisfacción del usuario por medio de la página web, sin embargo, no se evidencia la evaluación de estas encuestas, es decir no se realiza análisis periódico de la información.

Mejoramiento continuo: al no realizar ejercicios de evaluación de la información de satisfacción de la ciudadanía, ni cuentan con caracterización de usuarios, por ende, no es posible implementar mejoras permanentes en los servicios y/o tramites disponibles.

Sistema integrado de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (PQRD)

Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD): la entidad tiene dispuesto en la página web un formulario para presentar las PQRD, el cual se encuentra de fácil acceso al usuario; las PQRD por medio del formulario se recepcionan en el correo institucional y son remitidas al área encargada.

Sistema móvil de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD): el Instituto no cuenta con tecnologías móviles como canal de contacto para PQRD.

Sistema integrado de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD): Se asignó a un funcionario responsable quien es la persona encargada de direccionar las quejas recibidas, se le da tratamiento dependiendo del área asignada, no cuenta con un sistema que integre todas las PQRD, ni un área específica que realice seguimiento, según lo informado se debe a la falta de personal de planta en el Instituto. El portal web no cuenta con la opción de respuesta en línea.

Trámites y servicios en línea

Formularios descargables, diligenciales y transaccionales: el Instituto no cuenta con tramites en línea, brinda servicios de información turística a los usuarios por medio del mapa interactivo, el cual se encuentra publicado en el portal web.

Certificaciones y constancias en línea: el Instituto no dispone de medios electrónicos que permiten gestionar certificaciones y constancias garantizando la seguridad y privacidad de la información.

Trámites y servicios en línea: el Instituto no cuenta con un esquema de atención al usuario definido e implementado, de manera que se establezcan responsables, múltiples canales, servicios de soporte y protocolos para la prestación de trámites y servicios durante todo el ciclo de vida de los mismos.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Ventanillas únicas: la entidad no tiene implementado el servicio de ventanilla única.

TIC para la Gestión: Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno.

Componente	Logro	Criterio
TIC para la gestión	Estrategia de TI	Entendimiento Estratégico, Direccionamiento, Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia TI
	Gobierno de TI	Alineación, Esquema de Gobierno TI, Gestión Integral de Proyecto TI, Gestión de Operación TI
	Información	Planeación y Gobierno de Componentes de Inf., Diseño, Análisis y Aprovechamiento de los Componentes de Inf., Gestión de Calidad y Seguridad de los Componentes de Inf.
	Sistemas de Información	Planeación y Gestión, Diseño, Ciclo de Vida, Soporte, Gestión de Seguridad y Calidad de los Sistemas de Información.
	Servicios tecnológicos	Planeación y Gestión, Operación, Soporte, Gestión de Calidad y Seguridad de Servicios Tecnológicos
	Uso y apropiación	Estrategia, Gestión del Cambio de TI, Medición de Resultados de Uso y Apropiación
	Capacidades institucionales	Uso Eficiente del Papel, Gestión de Documentos electrónicos, Automatización de Procesos y Procedimientos.

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Estrategia de TI

El Instituto no cuenta con un diagnóstico del entorno en el cual se incluya la arquitectura empresarial, dinámica organizacional y análisis de desempeño estratégico; el Plan Estratégico de TI, está elaborado, no ha sido socializado, ni implementado, por ende, no se realiza seguimiento y evaluación.

Gobierno de TI

La identificación de proyectos de Tecnologías de Información no se ha establecido; no cuenta con una estructura organizacional donde se detalle la cantidad de personas que conforman el área, funciones, toma de decisiones, políticas, procesos de TI, como tampoco la identificación de necesidades de talento humano de TI que soporten su operación, proveedores y compras. No están establecidos mecanismos de seguimiento y mejora continua. Respecto a los proyectos de TI se debe tener en cuenta la valoración de riesgos.

Información

No se encuentra definido un proceso de planeación y gestión de los componentes de información (datos, información, servicios y flujos). La entidad aun presenta falencias respecto a los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de seguridad, privacidad y trazabilidad de los componentes de información, toda vez que cuentan con documentos adoptados, pero a la fecha de verificación no han sido socializados, ni implementados.

Sistemas de Información

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

El Instituto de Turismo a la fecha cuenta con los siguientes sistemas de información:

- * Pimisys: aplicativo usado en vigencias anteriores, para el manejo de la información financiera y contable.
- * Punto Software: nuevo aplicativo para administrar y procesar la información financiera, contable y almacén.

No se evidencia que la entidad cuente con una arquitectura de sistemas de información; según lo informado por la persona contratista que apoya las actividades concernientes al área de sistemas, ante de realizar una adquisición le solicitan su concepto, sin embargo, no existe evidencia escrita que permita corroborar las buenas practicas al respecto; ni pautas claras respecto a derechos y requisitos legales en materia de derechos de autor. El diseño de los sistemas de información utilizados por el Instituto, son de fácil acceso y uso; no cuentan aún con un proceso para la gestión del ciclo de vida de los sistemas, ni mecanismos de control y seguimiento a los mismos.

Servicios Tecnológicos

Se realiza mantenimiento correctivo y preventivo, se maneja formato de hoja de vida de equipos, no se tiene establecido cronograma para mantenimiento durante la vigencia; existen falencias respecto a control, inspección y mejoramiento continuo de la calidad de los servicios tecnológicos, no se encontró evidencia documentada de pautas claras para la disposición final de los residuos tecnológicos. Al no tener estructurados los servicios tecnológicos, por ende, no se realiza monitoreo y supervisión de los mismos.

Uso y apropiación

No se evidencian mayores actividades orientadas al desarrollo de competencias de TI, acorde con la caracterización de usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Capacidades Institucionales

El Instituto incentiva el uso del correo electrónico como principal herramienta de envío de información y establece estrategias para uso eficiente del papel; falta mayor implementación de herramientas de gestión de documentos electrónicos, no se evidencia avance respecto al cumplimiento de plan de gestión documental, en lo que se refiere a documentos electrónicos. No se evidencian acciones para la automatización de procesos y procedimientos internos.

Seguridad y Privacidad de la Información: Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Componente	Logro	Criterio
Seguridad y privacidad de la información	Definición del marco de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información	Diagnóstico y Plan de Seguridad y Privacidad de Inf.
	Implementación del plan de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información	Gestión de Riesgos de Seguridad y Privacidad de Inf.
	Monitoreo y mejoramiento continuo	Evaluación del Desempeño

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Definición del marco de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información

El Instituto presento plan de seguridad y privacidad de la información elaborado, el cual está pendiente de socialización e implementación, no existe evidencia del diagnóstico realizado; presenta plan de contingencia y plan de seguridad y privacidad de la información documentados, pero sin ningún avance respecto a su implementación y seguimiento.

Implementación del plan de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información

Respecto a seguridad de la información se realiza lo referente a los Backups, el Plan de Seguridad y Privacidad aún no ha sido implementado.

Monitoreo y mejoramiento continuo

Al no tener implementado un Plan de Seguridad y Privacidad, no existen actividades de seguimiento, análisis y evaluación del desempeño del mismo, por ende, no cumple con acciones de mejora continua.

2.1.1.4 Gestión Ambiental

Respecto a la evaluación del factor de gestión ambiental realizada por el Instituto durante la vigencia 2017, es pertinente anotar que se tiene en cuenta la variable de cumplimiento con una ponderación del 100%, debido a que el Instituto de Turismo de Villavicencio, en cumplimiento de su misión institucional no realiza inversión ambiental.

Una vez evaluada la variable el factor de Gestión Ambiental del Instituto de Turismo de Villavicencio, durante la vigencia 2017, arrojó una calificación de **72 puntos**, calificación que corresponde a una gestión **CON DEFICIENCIAS**, tal como se indica en la Tabla 1.4:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	72.0	1.00	72.0
Inversión Ambiental	0.0	0.00	0.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	72.0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	>=80	
Con deficiencias	>=50<80	
Ineficiente	<50	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal – Turismo 2017

Según la verificación realizada por el grupo auditor y lo reportado, el Instituto de Turismo no cuenta con un Plan Institucional de Gestión Ambiental, por tanto, se realizó verificación de las diferentes actividades realizadas por el Instituto con el fin de mitigar el impacto ambiental, entre las cuales están:

Uso racional de aires acondicionados: por medio de nota interna No 001 del 18 de abril de 2018, se emite directriz respecto a la racionalización en el empleo de aires acondicionados, recomendando encenderlos en el

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

horario de 10 a 12 pm y de 2 a 4 pm, así mismo, asegurarse de tener el recinto cerrado cuando se emplee el aire acondicionado.

Ahorro de energía: Según lo informado por los funcionarios de manera verbal se recomienda desconectar los equipos electrónicos al finalizar la jornada, lo cual se viene realizando por prevención, pues en la sede anterior presentaban problemas de inundación; así mismo se incentiva el ahorro de energía apagando luces que no sean necesarias, anotando que estas recomendaciones no se realizan de manera formal.

Racionalización del uso de papel: se evidencia que utilizan papel reciclable para imprimir, el cual se almacena en la bandeja No 4 de la impresora; no se evidencian estrategias que permitan disminuir el consumo de papel, respecto a la revisión previa de documentos por parte del firmante; algunos procesos como el de contratación utiliza impresiones doble cara, no existe directriz al respecto, por tanto no todos los funcionarios cumplen con esta acción, con el fin de evitar gasto de papel; de igual manera no se evidencian estrategias que incentiven el uso de correo electrónico.

Actividades de reciclaje: se incentiva la separación de residuos reciclables de los orgánicos, el Instituto cuenta con canecas de color gris, verde y azul, al momento de revisión se evidencia que dan cumplimiento a la clasificación de residuos de plástico, papel e inorgánicos. No se tienen establecidas estrategias respecto al desecho adecuado de materiales especiales, como basura tecnológica, baterías, pilas y tubos luminiscentes.

Racionalización del uso de agua: No existe evidencia de recomendaciones dadas por el Instituto, respecto al uso racional del agua; se evidencio que las griferías no presentan goteos; se constató que, como estrategia para disminuir el consumo de agua, se introduce en las cisternas botellas pesadas de manera que disminuyan su capacidad y por ende el consumo.

2.1.1.5 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Se realizó evaluación de la gestión tecnológica de la información y las comunicaciones del Instituto de Turismo de Villavicencio, teniendo en cuenta como criterios, la integridad, disponibilidad, efectividad y eficiencia de la información, al igual que la seguridad y confidencialidad, estabilidad, confiabilidad, y estructura. Una vez calificada la matriz de evaluación de la gestión fiscal, en lo que se refiere a TICS, presentó un puntaje atribuido de **50,7**, resultando una opinión **CON DEFICIENCIAS**, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	50.7
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	50.7

Calificación	
Eficiente	>=80
Con deficiencias	>=50<80
Ineficiente	<50

Con deficiencias

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal - Auditoría Regular ITV - 2017
Elaboró: Equipo Auditor

A continuación de describen cada uno de los criterios tenidos en cuenta para la evaluación:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en la hoja Componente Legalidad Gestión	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	50,7
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
Integridad de la Información.	61,1
Disponibilidad de la Información	50,0
Efectividad de la Información	40,0
Eficiencia de la Información	63,3
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	44,7
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	50,0
Estructura y Organización área de sistemas.	45,8

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal – Turismo 2017.

Integridad de la Información: la variable de integridad obtuvo un puntaje de **61** sobre 100. Respecto a la información financiera, se realiza verificación antes de ingresarla al sistema, sin embargo, esto no se encuentra establecido por medio de procedimientos; cada usuario es responsable de la información de salida, los datos se encuentran protegidos contra accesos no autorizados por medio de claves asignadas con determinados permisos; falta la adopción e implementación de medidas de protección contra factores ambientales e implementación de la política de seguridad actualizada, no cuentan con procedimientos documentados de control de información; no se han establecido políticas de acceso a las instalaciones, sin embargo se constató que cuentan con cámaras de seguridad y puerta de acceso restringido, para controlar el acceso.

Disponibilidad de la Información: Teniendo en cuenta cada uno del ítem calificados en la Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal adoptada por la Contraloría Municipal esta variable arrojó una calificación de **50 puntos**, según lo evidenciado el Instituto cuenta con un plan de seguridad y privacidad de la información en el cual hace referencia al respaldo de programas y archivos, describiendo de manera general pautas de respaldo sin embargo, no se definen claramente periodicidad, responsabilidades entre otros; la entidad no cuenta con procedimientos establecidos para atender las solicitudes de soporte técnico del sistema en general, ni para la administración de cambios; por otra parte, con el fin de reducir el impacto de interrupciones, el Instituto utiliza como estrategia, el soporte de UPS tanto para los equipos como para las cámaras, en casos de pérdida del fluido eléctrico; cuentan con un plan de contingencia y continuidad que a la fecha de verificación se encontraba en proceso de implementación. Falta mejorar respecto al seguimiento y reporte de estado de cambios en las aplicaciones y establecer estrategias claras para reducir el impacto en caso de una interrupción importante en los principales procesos, de forma que garantice que los usuarios autorizados puedan acceder a los datos en cualquier momento, brindando disponibilidad del servicio.

Efectividad de la Información: la calificación para esta variable fue de **40**, la cual hace referencia a la evaluación de los sistemas de información, estudios de factibilidad, adquisición de recursos tecnológicos e implementación de los mismos. De lo anterior, el Instituto cuenta con un Plan Estratégico adoptado en la presente vigencia, que aún está en proceso de implementación, del cual no existe evidencia de la realización de un diagnóstico o evaluación previa de los recursos tecnológicos con que cuenta la entidad, para así establecer estrategias que conlleven a cubrir las necesidades del Instituto respecto a tecnología; respecto a la adquisición de recursos tecnológicos, el Instituto no cuenta con un estudio de factibilidad previo a la adquisición, según lo informado se tiene en cuenta los requerimientos de los usuarios, sin embargo, no existe evidencia que soporte este hecho, de igual forma no cuentan con procedimientos para la selección de software incluyendo el análisis costo/beneficio; se realizó verificación del contrato de adquisición de software No 29 del 28 de enero

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

de 2018, por medio del cual se constató que el Instituto no tuvo en cuenta diferentes alternativas, se limitó únicamente a un ofrecimiento; además no existen pautas claras de evaluación, prueba y monitoreo de los nuevos equipos y aplicaciones.

Eficiencia de la Información: esta variable obtuvo una calificación de **63.3**, la cual hace referencia a la adopción de un plan estratégico a largo plazo, del cual no existe evidencia en el Instituto, toda vez, que presentan un plan estratégico en el cual no establecen claramente los plazos y responsables de su cumplimiento; no cuentan con una política de derechos de software, se constató que el software se encuentra respaldado por licencias; cumplen con la realización de backups de manera periódica, la información financiera cuenta con respaldo diario por medio del servidor y cada equipo de cómputo de manera semanal se realiza respaldo por medio del aplicativo Uranium Backup, el cual está instalado en cada equipo y de manera automática realiza el respaldo el cual es extraído por la persona encargada del área de sistemas (contratista); cuentan con inventario por medio del sistema financiero en el cual no se identifican las características específicas de los equipos y/o software, sin embargo llevan hoja de vida de cada equipo en el cual se evidencian las características y aplicaciones instaladas; se realizan mantenimientos preventivos a los computadores, los cuales cuentan con un número de identificación; falta control respecto a evitar la instalación de programas no autorizados y mayor avance en cuanto a seguimiento y mantenimiento de los sistemas de información del Instituto.

Seguridad y Confidencialidad de la Información: el puntaje atribuido en este caso fue de **45**, al respecto se constató que el Instituto no tiene claramente documentado e identificados los componentes de la red y está en proceso de implementación del plan de contingencias y medidas de seguridad para prevenir contingencias y/o desastres; respecto a la seguridad, existen medidas en lo que se refiere a la protección de incendios en las instalaciones del Instituto, cuentan con extintores ubicados en lugares estratégicos de manera que cubran todas las zonas de la entidad; por otra parte cuentan con antivirus instalados, como medio de protección de los sistemas de información ante amenazas (virus, gusanos, spyware, spam, etc.); el plan de seguridad y privacidad de la información se encuentra elaborado en proceso de adopción e implementación. No se evidencia ningún avance respecto a administración del riesgo, toda vez que aún no se encuentran identificados, ni se han establecido estrategias para su mitigación y/o tratamiento, por ende, no existen pautas claras respecto a su seguimiento, evaluación y control; en cuanto al acceso a terminales, este se da por medio de claves de usuario, sin embargo, no cuentan con procedimientos definidos, en el cual se asignen estrategias de asignación de permisos, ni responsabilidades al respecto, lo cual es relevante para brindar seguridad y confidencialidad a la información.

Estabilidad y Confiabilidad de la Información: la calificación fue de **50**. En lo que se refiere al control de aplicaciones se evidencia que el Instituto no cuenta con procedimientos relacionados con la conciliación de salidas, en cuanto a la información financiera realizan conciliaciones trimestrales, sin embargo los reportes de salida no son revisados de manera periódica; el sistema financiero permite procesamiento de datos de manera completa; cuentan con servicio de soporte durante toda la vigencia por medio del cual se realizan los requerimientos de los usuarios, evidenciando que los resultados se entregan conforme a los requerimientos solicitados; los reportes presentados tienen disponible la información necesaria, la cual es confiable y útil. Falta adoptar procedimientos para el archivo, almacenamiento y retención de los datos, teniendo en cuenta pautas claras para mantener un inventario de medios almacenados y archivados de manera que asegure su usabilidad e integridad.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Estructura y Organización Área de Sistemas: Este criterio obtuvo un puntaje atribuido de **46**, debido a que el Instituto adopto un plan estratégico de sistemas, que aún no ha sido implementado; en lo que se refiere a adquisición de equipos, los requisitos de compra de equipos no presentan un análisis costo-beneficio, ni análisis previo, ni existe evidencia que se tenga en cuenta los requerimientos del personal idóneo; aún falta implementar el plan de contingencia y plan de seguridad; el Instituto no ha establecido pautas claras de evaluación sistemática de los riesgos informáticos para el logro de los objetivos institucionales, con el fin de definir estrategias por medio del plan de acción para mitigarlos y falta realizar una adecuada planeación respecto a los recursos informáticos antes de las respectivas adquisiciones.

De manera general se concluye que el Instituto no ha presentado mayor avance, respecto a la implementación de actividades que conlleven al cumplimiento de los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea (GEL), es de tener en cuenta que esta falencia se evidencio en la vigencia anterior como resultado de la auditoria gubernamental regular realizada al Instituto y se estableció observación con alcance administrativo, la cual fue incluida en el plan de mejoramiento suscrito el 2 de octubre de 2017, con un plazo máximo de cumplimiento, hasta el 29 de septiembre de 2018; por tanto no se establece observación en el presente proceso auditor en espera del vencimiento del término de la actividad ya definida, para así proceder con la respectiva evaluación y determinar la efectividad de las acciones realizadas, respecto al cumplimiento de la estrategia de gobierno en línea. Es importante recordar que la Resolución 358 de 2017 por medio de la cual se establece la rendición de cuentas en su artículo 41º. Parágrafo 1º establece: *“sin perjuicio de la ejecución de la totalidad de las metas fijadas, se considerará como un plan de mejoramiento en cumplimiento, cuando sea igual o superior al 80%. Los planes de mejoramiento cuyo nivel de cumplimiento y efectividad sean menores al ochenta por ciento (80%) darán lugar a la apertura de un proceso sancionatorio, de acuerdo con lo establecido en esta resolución.*

2.1.1.6 Control Fiscal Interno

La evaluación del factor correspondiente a Control Fiscal Interno presento un puntaje definitivo de **74.6 puntos**, con lo cual se atribuye una calificación **Con deficiencias**; este resultado se da de calificar la aplicación de controles que permitan minimizar riesgos y maximizar resultados, basado en el análisis de dos variables, la evaluación de controles con una calificación de 77.1 puntos y la efectividad de estos controles con una calificación de 73.5; como se describen a continuación:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	77.1	0.30	23.1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	73.5	0.70	51.5
TOTAL		1.00	74.6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	>=80	
Con deficiencias	>=50<80	
Ineficiente	<50	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal - Auditoría Regular ITV - 2017
Elaboró: Equipo Auditor

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Para realizar el análisis y evaluación del Control Fiscal Interno aplicado por el Instituto durante la vigencia 2017, se tuvieron en cuenta diferentes áreas, presentando los siguientes resultados:

- *Gestión Contractual*

Se evidenció que el Instituto elabora estudios previos y/o de conveniencia antes de iniciar el correspondiente proceso de contratación, presentando debilidades relacionadas con los precios que soportan los estudios y el valor del proceso contractual, específicamente se evidencian diferencias en el valor del costo de referencia de contratos 123 y 174 de 2017, el cual se calcula partiendo de las cotizaciones solicitadas por la entidad en marco del análisis del mercado.

Durante el proceso de selección del contratista, se tienen en cuenta que los oferentes tengan la capacidad financiera, técnica y legal acorde con los requerimientos y de manera que permitan cumplir con las condiciones del contrato, así mismo, verifican la experiencia y referencias contractuales de los oferentes. Llama la atención de este órgano de control la experiencia y capacidad financiera exigida para los contratos 83, 105 y 166 de 2017, la cual es corta teniendo en cuenta el monto de los contratos.

Se evalúan las condiciones para adjudicar la propuesta, teniendo en consideración la pertinencia frente al objeto contratado y lo estipulado por la invitación o pliego de condiciones, este es evaluado por el personal designado, evidenciando novedades en la evaluación de la propuesta del contrato 83 de 2017.

En las minutas contractuales no se discrimina los objetos contractuales, factor que dificulta el debido seguimiento al cumplimiento individual de los ítems.

Para cada contrato se designa un supervisor, el cual certifica que los bienes y/o servicios recibidos contengan las características técnicas acordadas en las cláusulas pactadas, sin encontrar novedades excepto para el contrato 18 de 2018 no se verificó por parte del supervisor que los bienes (parque) recibidos sean iguales en especie y calidad a los ofertados y contratados, es decir, contienen características técnicas diferentes a las acordadas en las cláusulas pactadas.

Todos los contratos revisados presentaron soporte presupuestal por medio de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.

Para el caso de las prórrogas y adiciones que se efectuaron en el proceso contractual se encuentran debidamente justificadas, motivadas y son autorizadas por funcionario competente y se extienden hasta por el término máximo permitido. Las liquidaciones verificadas en los contratos revisados se realizaron dentro de los plazos establecidos.

- *Gestión Financiera y Presupuestal*

El Instituto de Turismo de Villavicencio aplica el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas contables para el registro de sus operaciones, se llevan libros de contabilidad, archivos relacionados con la documentación contable, las dependencias de presupuesto, tesorería, almacén y contabilidad están integradas, no se maneja efectivo lo cual redundaría en las buenas prácticas de recaudo, existen dos claves para el manejo del portal bancario, la primera está a cargo de la subdirectora administrativa y financiera, quien ejecuta las operaciones bancarias y la segunda está a cargo del director del Instituto, sin embargo la

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

operación de la clave para aprobación de las transacciones la realiza la misma subdirectora financiera, con la aprobación previa del giro por parte del director. Los bancos se encuentran debidamente conciliado mes a mes. No se evidencia manual de procedimientos para el área contable y presupuestal.

El área de tesorería cuenta con seguridad, acceso restringido a personal no autorizado y caja fuerte para salvaguardar documentos importantes y/o títulos valores, la entidad tiene establecidas funciones específicas al personal encargado del manejo de recursos, asignación responsabilidades y pólizas de cubrimiento para el personal y recursos en general.

Las cuentas bancarias se manejan con firmas conjuntas entre la subdirectora financiera y director, se tienen cuentas corrientes las cuales se manejan con sello y firmas conjuntas sin embargo la mayoría de los recursos se manejan a través del portal y los recursos permanecen en cuentas de ahorro.

En lo que se refiere al manejo de chequeras esta se encuentran en la caja fuerte, bajo custodia de la subdirectora financiera, en caso de anular cheques, estos se destruyen y se guarda el numero pegado a la colilla, las cuales son guardadas en la tesorería; respecto a comprobantes de ingreso y egreso se evidencio que estos cuenta con su respectivo consecutivo que coinciden cronológicamente con la fecha de elaboración, los comprobantes anulados quedan registrados en el sistema y el motivo del mismo. Es de anotar que el funcionario que custodia y maneja los fondos es diferente al personal encargado de realizar los registros contables.

Respecto a la caja menor del Instituto se constató que mediante Resolución No 052 del 10 de mayo de 2017 se constituye y reglamenta la misma para la vigencia 2017 en la cual se discriminan los rubros de gasto aprobados, los cuales son previamente autorizados por el director y legalizados mediante recibos y/o facturas, por medio de la caja menor no se realizan cambio de cheques a ningún funcionario o proveedor, y los reembolsos se realizan acorde con los requerimientos de la entidad, una vez legalizados y soportados todos los gastos; de igual manera el cierre de la caja menor a final de año se realiza con acto administrativo, determinando el saldo y consignando el mismo a favor del Instituto. Los recibos de caja menor se encuentran debidamente archivos sin embargo no se encuentran sellados.

Como control se tiene establecido la realización de conciliaciones bancarias, en las cuales se determinan partidas pendientes, que en su mayoría corresponden a cheques girados y no cobrados dentro del mes, este documento es revisado por el contador del Instituto y avalado por la subdirectora financiera. Durante la vigencia 2017 no existe evidencia de que el área de control interno haya realizado seguimiento a este proceso. El Instituto realiza reconocimiento, procesamiento, clasificación, y registro de las cuentas de ingresos y egresos, sin embargo, a pesar de realizar esta verificación, este tipo de control no está establecido y/o documentado.

- Publicidad y Propaganda

El Instituto no cuenta con políticas definidas específicamente para publicidad y propaganda, cuenta con política de austeridad del gasto en la que se refieren a otros aspectos. Los gastos realizados por concepto de publicidad y propaganda, se realiza de acuerdo al presupuesto que tiene cada proyecto. Por otra no se cuenta con método definido previamente para medir eficacia de la publicidad, así como tampoco se realiza análisis de los beneficios de las campañas publicitarias.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

- Almacén - Inventario Físico

El Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con el área de almacén a cargo de la auxiliar administrativa y financiera, quien cuenta con el procedimiento para entrada y salida de elementos. Referente a la seguridad de esta área, se cuenta con oficina cerrada y bodega para salvaguardar los elementos que aún no han sido entregados o asignados, protegidos de agentes que pueden deteriorarlos.

Como control se realiza verificación de los elementos suministrados en los contratos seleccionados en la muestra, verificando cantidad, especificaciones y calidad, así como documento soporte de la entrada al almacén la cual es firmada por el funcionario encargado, sin evidenciar novedades.

Por otra parte, se evidencia que el Instituto de Turismo de Villavicencio tiene a cargo la administración de 19 casetas comerciales, de las cuales tan solo 15 se encuentran debidamente registradas en el inventario.

- Seguimiento y Control (Control Interno)

Para la vigencia 2017 el programa de auditorías de control interno fue aprobado a través de la resolución N°035 del 27 de marzo de 2017, donde se indica que para la determinación del programa se tuvo en cuenta la priorización de procesos.

De acuerdo con el análisis de riesgo, se determinó que el plan de rotación para las auditorías de cada proceso, quedo así:

Proceso	Plan de rotación	Decisión de acuerdo a fecha ultima auditoria
Gestión Estratégica	1 vez al año	Incluir en el plan anual de auditoria
Gestión de Calidad y sostenibilidad turística	1 vez al año	Incluir en el plan anual de auditoria
Gestión de promoción y relaciones corporativas	No aplica	Incluir en auditoria posterior
Gestión financiera	1 vez al año	Incluir en el plan anual de auditoria
Gestión de la información	2 veces al año	Incluir en el plan anual de auditoria
Gestión de recursos físicos	2 veces al año	Incluir en el plan anual de auditoria
Gestión del talento humano	1 vez al año	Incluir en el plan anual de auditoria
Gestión contractual	3 veces al año	Incluir en el plan anual de auditoria
Gestión de la evaluación y el mejoramiento	No aplica	Incluir en auditoria posterior

Fuente: Anexo 2 Ejercicio programa de auditoria – Instituto de Turismo de Villavicencio

Por su parte la priorización de procesos obtuvo los siguientes resultados:

Proceso	Resultado de evaluación
Gestión Estratégica	1,80
Gestión de Calidad y sostenibilidad turística	1,80
Gestión de promoción y relaciones corporativas	1,80
Gestión financiera	1,40
Gestión de la información	2,85
Gestión de recursos físicos	2,40
Gestión del talento humano	1,40
Gestión contractual	2,65
Gestión de la evaluación y el mejoramiento	1,80

Fuente: Anexo 2-B Priorización de procesos

En conclusión, el programa de auditoria definido fue el siguiente:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Proceso	Mes
Gestión Financiera	Junio
Gestión Contractual	Julio – Noviembre
Gestión Administrativa Y Del Talento Humano	Septiembre
Gestión De La Información	Julio
Gestión De Los Recursos Físicos Y Tecnológicos	Abril

Fuente: Programa anual de auditoría 2017

En el desarrollo del programa auditor se obtuvieron los siguientes resultados:

Proceso	Fecha auditoría	Observación	Fecha límite plan de mejora	Seguimiento a las observaciones	Efectividad del plan de mejoramiento
Gestión de recursos físicos y tecnológicos	04/04/17	Se evidencian que los elementos devolutivos del Instituto no se encuentran plaquteados o marcados conforme a lo establecido en el procedimiento y administración de inventarios, lo que dificulta la identificación y control de elementos de propiedad del Instituto.	12/31/2017	No relaciona	No se mide.
		Se evidencia que el inventario registrado en almacén con corte a 31 de diciembre de 2016, no concuerda con el valor reportado en propiedad, planta y equipo. Observándose de esta forma incertidumbre contable.	12/31/2017	No relaciona	No se mide.
		Se evidencia que las carpetas de entrada de almacén no contienen los documentos, como lo establece el procedimiento. (factura de compra, copia del contrato y certificado de satisfacción del supervisor).	12/31/2017	No relaciona	No se mide.
Gestión Financiera	06/08/2017	No hubo.	NA	NA	NA
Gestión de la información	07/04/2017	No se evidencia un adecuado registro en el formato de Comunicación Oficiales, lo cual impide hacer seguimiento de manera ágil a las comunicaciones oficiales del Instituto, incumpliendo parcialmente lo establecido en el Art. 8 y 13 del acuerdo del AGN.	12/31/2017	No relaciona	No se mide.
		No Se ha construido el cuadro de gestión documental y el programa de gestión documental y las tablas de retención documental, aunque existen no han sido enviadas al Consejo de Archivo para su aprobación, igualmente no están siendo aplicadas en su totalidad por los funcionarios de la entidad. Estos tres elementos son instrumentos de archivo de aplicación obligatoria conforme al Art. 8 del decreto 2609 de 2012.	12/31/2017	No relaciona	No se mide.
		Se evidencio que algunas de las PQRS y derechos de petición, no se están dando respuesta dentro los plazos establecidos en el procedimiento, incumpliendo con la ley 1437 de 2011.	12/31/2017	No relaciona	No se mide.
Gestión contractual	07/31/2017	Publicación extemporánea en el SECOP, se observó que los documentos generados para la celebración de los contratos como la necesidad, el estudio previo y el mismo contrato, fueron cargados a la página SECOP, con días posteriores a su expedición, el cual nos conlleva a incumplir con el art. 19 del decreto 1510 de 2013.	12/31/2017	No relaciona	No se mide.
		Se observa debilidades en el archivo de los documentos en la etapa contractual, donde no	12/31/2017	No relaciona	No se mide.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Proceso	Fecha auditoria	Observación	Fecha limite plan de mejora	Seguimiento a las observaciones	Efectividad del plan de mejoramiento
		se evidencia los soportes de supervisión y los componentes de los pagos a los contratistas, igualmente no se encuentran algunos contratos organizados de forma cronológica.			
Gestión Administrativa y de talento humano	09/31/2017	No se ha entregado a la fecha las dotaciones a las funcionarias beneficiadas, se debe tener en cuenta que se debe hacer cada 4 meses como lo establece el Art. 230 y 232 del código sustantivo del trabajo.	12/31/2017	No relaciona	No se mide.
		No se evidencia el plan de acción de la implementación del SG –SST	12/31/2017	No relaciona	No se mide.

Fuente: Propia equipo auditor

HALLAZGO No. 14 (ADMINISTRATIVO)

Debilidades en el seguimiento de control interno a planes de mejoramiento

Como resultado del programa anual de auditoria de control interno para la vigencia 2017, se identificaron diez (10) observaciones, para las cuales se establecieron los respectivos planes de mejoramiento por parte de los responsables. Cuya fecha limite para la implementación de las correcciones quedo determinada 31 de diciembre de 2017.

A la fecha de la presente auditoria no se cuenta con proceso de seguimiento para vigilar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido implementadas eficazmente o que la alta dirección haya aceptado el riesgo de no tomar medidas, incumpliendo con esto los lineamientos establecidos por parte del Modelo Estándar de Control Interno.

La responsabilidad aquí descrita corresponde al Jefe de Control Interno o quien haga sus veces (MECI 2014). Responsabilidad también definida en el procedimiento de auditorias internas PR-GEM-100-01, específicamente en el numeral <<6. Generalidades, que reza así: *el seguimiento de los planes de mejoramiento por proceso será realizado por el jefe de control interno o quien haga sus veces*>>.

Lo hasta aquí descrito cobra mayor relevancia teniendo en cuenta que el Instituto cuenta con apoyo por medio de contrato de prestación de servicios, la cual hace específicamente funciones relacionadas de control interno.

En otro aspecto y de acuerdo con el programa de auditoria definido el proceso de gestión contractual, dada su criticidad, contaba con dos (2) auditorias para la vigencia 2017, programación que se incumplió, teniendo en cuenta que únicamente se cuenta con registros de la ejecución de una auditoria, realizada en el mes de julio de 2017.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

- *Gestión documental*

Frente a la gestión documental se evidencia novedades relacionadas con la identificación y control documental, así mismo al verificar el cumplimiento de las normas archivísticas no se encontraron procedimientos aprobados para esta función, no se cuenta con evidencia de la existencia de Comité Interno de Archivo, como tampoco del Programa de Gestión Documental.

**HALLAZGO No. 15
(ADMINISTRATIVO)**

Debilidades en la gestión documental

Una vez adelantada la presente auditoria, se pudo corroborar novedades relacionadas con la identificación y control documental de la información suministrada por la entidad, por otra parte, no se encontraron procedimientos aprobados para esta función, no se cuenta con evidencia de la existencia de Comité Interno de Archivo, como tampoco del Programa de Gestión Documental, desatendiendo lo establecido por la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, en cuanto a la gestión de documentos.

- Vehículos

La entidad no cuenta con vehículos propios, motivo por el cual para la vigencia 2017 se realizó contrato N°148 de 2018, con el objeto de *Alquiler de un vehículo de apoyo a las actividades del Instituto de Turismo de Villavicencio*, por monto de \$9,533,333.

- Nomina

El Instituto cuenta con nueve (9) cargos en la planta de personal, todos de libre nombramiento y remoción. La nómina es liquidada por el profesional universitario Contable, quien para la vigencia 2017 fue Jhon Jairo Gutiérrez Ríos, siendo esta verificada y aprobada por la Subdirectora Financiera y Administrativa. Se procedió a realizar revisión de la liquidación de los meses de febrero, junio y diciembre de 2017, constatando la correcta liquidación.

Por otra parte, se evidencia el suministro de dotación a los funcionarios que de acuerdo con lo establecido con el código sustantivo del trabajo tienen derecho, que para el caso del Instituto de Turismo de Villavicencio para la vigencia 2017 eran:

- Yenny Carolina Mendoza – Auxiliar administrativa y financiera
- Nair Castellanos Castellanos – Secretaria Ejecutiva

El acta de entrega de fecha 28 de diciembre de 2017, soporta la entrega de dotación de tres pares de zapato, camisas y pantalones. Sin embargo y teniendo en cuenta lo establecido en el Código sustantivo del trabajo en sus artículos 230 y 232 señala; << **ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR.** <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

(4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

ARTICULO 232. FECHA DE ENTREGA. <Artículo modificado por el artículo 8o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Los {empleadores} obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.>>

Con la entrega extemporánea de la dotación, incrementa la probabilidad de ocurrencia de riesgos a los que están expuestos los trabajadores en el desarrollo de sus funciones. Al igual que enfrenta a la entidad a posibles sanciones o demandas por vulnerar los derechos de los trabajadores; ya que el código sustantivo del trabajo tiene establecida las fechas en que se tiene que suministrar o entregar dichas dotaciones.

**HALLAZGO No. 16
(ADMINISTRATIVO)**

Demora en el suministro de la dotación para el trabajo

Una vez revisada la nómina del Instituto e identificados los funcionarios que tienen derecho del suministro de dotación de acuerdo con lo establecido con el código sustantivo del trabajo, que para la vigencia 2017 eran:

- Yenny Carolina Mendoza – Auxiliar administrativa y financiera
- Nair Castellanos Castellanos – Secretaria Ejecutiva

De acuerdo con acta de entrega de fecha 28 de diciembre de 2017, se soporta el suministro de dotación de tres pares de zapatos, camisas y pantalones.

Sin embargo y teniendo en cuenta lo establecido en el código sustantivo del trabajo en sus artículos 230 y 232 señala; << **ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR.** <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

ARTICULO 232. FECHA DE ENTREGA. <Artículo modificado por el artículo 8o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Los {empleadores} obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.>>

Evidenciando con lo anterior demora en la entrega de las dotaciones a que tienen derecho los trabajadores, incrementando la probabilidad de ocurrencia de riesgos a los que están expuestos los mismos en el desarrollo de sus funciones. Al igual que exponiendo a la entidad a posibles sanciones o demandas por vulnerar los derechos de los trabajadores; ya que el código sustantivo del trabajo tiene establecida las fechas en que se tiene que suministrar o entregar dichas dotaciones.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

- Procesos Judiciales

El Instituto contrató los servicios profesionales para la asesoría jurídica especializada para que represente la entidad en los procesos administrativos y judiciales (derechos de petición), a corte 31 de diciembre de 2017 la entidad adelantaba los siguientes procesos:

Numero Único Del Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Proceso	Tipo De Acción Judicial O Medio De Control	Cuantía Inicial De La Demanda	Resumen Del Hecho Generador	Fecha De Admisión De La Demanda	Demandante
50001-3333-004-2013-00013-00	Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio	Administrativo	Reparación Directa	\$ 1,600,000,000	La familia salió a un almuerzo lo desarrollaron en el parque los fundadores arrojando al suelo un cobertor para que sus hijos menores se sentara sin embargo sobre este cobertor pasaba un cable de sistema de alumbrado del parque que los actores no observaron. El cable hizo corto circuito generando una chispa que inicio fuego en el cobertor alcanzando rápidamente el pie derecho de la menor HANNAE ANDREA ocasionándole quemaduras en el 4% del total de su cuerpo	2/28/2013	WILLIAN CEBALOS JIMENEZ en calidad de padre y en representación de sus hijos HANNEA ANDREA CEBALLOS TOBON y ANDRES DAVID CEBALLOS TOBON. en calidad de madre MARIA YASMIN TOBON PUENTES y VALENTIN CEBALLOS HERNANDEZ. DORA MIREYA JIMENEZ CEBALLOS en calidad de abuelos paternos. CARLOS OCTAVIO. OSCAR ALBERTO Y VALENTIN JAVIER CEBALLOS JIMENEZ en calidad de tíos de la víctima.
50001-3333-001-2014-00348-00	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio	Administrativo	Contractual	\$ 2,302,336,770	se celebra el contrato 051 del 24 de Noviembre del año 2010 - La modalidad de pago consistia en que el pago del 90% se realizaría a través de actas parciales y un pago final del 10% a la liquidación del contrato El día 15 de Diciembre de 2011 se firma entre el contratista y el interventor suscriben acta de recibo final de la obra por \$ 2.302.336.770 y se deja constancia que el valor adeudado por la entidad contratante al contratista asciende a \$ 404.643.323 En la misma acta de recibo final las partes dejan un cuadro de observaciones de 35 actividades a cargo del contratista- No hubo acuerdo entre las partes para llevar a cabo de mutuo acuerdo la liquidación de mayores obras contratadas por dos razones fundamentales una excedía los límites permitidos y no habia respaldo presupuestal. Informe contraloría municipal	10/30/2014	IGOR ARCINIEGAS DUARTE - WILMER FABIAN BARAHONA ROMERO LENIN LUPERCIO BOHORQUEZ MARTINEZ - UNION TEMPORAL LOS FUNDADORES

Fuente: Formato f15a vigencia 2017 – SIA contraloría

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Acción de repetición

El Instituto de Turismo de Villavicencio inicio acción de repetición contra la exdirectora del Instituto Sandra Patricia Naranjo Rey, a causa de los pagos realizados por el Instituto en cumplimiento de orden judicial a la funcionaria Nair Castellanos.

El estado de la acción antes mencionada es el siguiente:

Fecha	Demandado	Cargo	Autoridad Judicial	Cuantía	Valor Recuperado	Fecha De Recaudo
6/1/2017	Sandra Patricia Naranjo Rey	Directora General	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio	\$ 242,831,417.00	0	ND

Fuente: Formato f15b vigencia 2017 – SIA contraloría

Del avance de la acción se realizará seguimiento por parte de este órgano de control, con la finalidad de garantizar el retorno de los recursos pagados por el Instituto.

- Sistemas de Información

La principal falencia respecto a controles es que el Instituto no tiene documentados procedimientos respecto a la administración de las tecnologías de información, de manera que se asignen responsabilidades precisas; por otra parte hasta el mes de agosto de la presente vigencia se elaboraron el plan estratégico, plan de contingencias y política de seguridad, las cuales no han sido socializadas a los funcionarios y mucho menos implementadas; así mismo, el Instituto no cuenta con políticas claras respecto a la adquisición de recursos informáticos (hardware y software), de manera que sea prioritario realizar previamente diagnóstico, para conocer realmente los requerimientos de adquisición, evitando una compra innecesaria o que no satisfaga la necesidad de la entidad.

Como estrategia de control en cuanto a la privacidad de la información, a cada funcionario en su equipo de le asigna un usuario con su respectiva contraseña y especifican permisos teniendo en cuenta las directrices de la dirección y el cumplimiento de sus funciones y/o obligaciones. El sistema de información financiero “Punto Software” registra las transacciones realizadas, así como cualquier intervención al sistema, dejando guarda fecha y hora de la misma; respecto a las bases de datos las solicitudes de acceso quedan registradas, se limita el acceso de los usuarios a ciertas bases de datos que no son necesarias para su trabajo. No se han establecido políticas respecto a las actualizaciones y/o modificaciones que se realicen a los sistemas de información, pues éstas se realizan por solicitud del usuario sin previa revisión y/o aprobación del área de sistemas, no se evidencia ningún tipo de control y/o registro.

- Gestión Ambiental

Respecto a los controles implementados, de manera general se corrobora que el Instituto no hace seguimiento a las actividades realizadas por los funcionarios respecto a la protección ambiental; de igual forma se evidencia

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

que la entidad no cuenta con una política, plan o programa encaminado a incorporar objetivos, y/o metas que permitan mejorar su gestión ambiental, en el cual se asignen responsabilidades, plazos, recursos e indicadores, para así facilitar la labor de control y seguimiento que debe realizar el Instituto durante cada vigencia.

Plan de mejoramiento

A la fecha del presente proceso auditor la entidad cuenta con 16 hallazgos identificados en las auditorias previas realizadas con motivo de atención a denuncia relacionada con el contrato de concesión N° 060 de 2010 (1 hallazgo) y la auditoria gubernamental regular realizada al Instituto a la vigencia 2016, realizada el año inmediatamente anterior, donde se identificaron 15 hallazgos; estas ultimas las cuales fueron debidamente incluidas en el plan de mejoramiento suscrito el 2 de octubre de 2017, con un plazo máximo de cumplimiento, hasta el 29 de septiembre de 2018, a excepción de los hallazgos 7, 15 y 16; motivo por el cual se realiza seguimiento por parte de la funcionaria Cecilia López López, en donde se verifica el cumplimiento de las actividades y la efectividad contable de las mismas.

El seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas para los hallazgos y la verificación de su efectividad definitiva será realizada por este órgano de control una vez vencido el calendario de implementación del plan de mejoramiento. El resultado del seguimiento antes enunciado es el siguiente:

Hallazgo número 1. *Falta delimitar sitios pendientes para instalación de mupis y bancas por parte del ITV:* El concesionario en reiteradas ocasiones le ha solicitado al Instituto de Turismo se sirva tramitar las autorizaciones y expedir los actos administrativos para proceder a instalar el inmobiliario pendiente, el cual se encuentra en la bodega de Marketing city, sin obtener una respuesta positiva por parte del Instituto de Turismo. Es por ello que el Instituto de Turismo debe adelantar las gestiones administrativas necesarias, a fin de que se instale todo el mobiliario establecido dentro del contrato de concesión número 060 de 2013 ya que están dejando de percibir más recursos por este inmobiliario faltante por instalar.

Como acción correctiva de este hallazgo el Instituto de Turismo de Villavicencio estableció “Limitar e instalar los mupis y bancas faltantes” y como actividad “Gestionar el trámite ante la secretaria de planeación de la alcaldía municipal de Villavicencio con el fin de cumplir con los permisos requeridos para la instalación de mupis y bancas.

En cumplimiento a este punto, el Instituto suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales número 102 de octubre 9 de 2017, con la arquitecta NAGZARY QUEVEDO MORENO, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ARQUITECTURA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL TRAMITE DE LICENCIAS DE INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE APOYO TECNICO SOLICITADO POR EL INSTITUTO. En el desarrollo de este contrato se realizó una suspensión por el término de licencia de maternidad de la contratista, y tan solo hasta el día 13 de junio de 2018 mediante radicado 20182073, se solicita la licencia de intervención y ocupación del espacio público, adjuntando la documentación requerida mediante resolución 004 del 10 de enero de 2014 por la Secretaria de Planeación Municipal.

Hallazgo número 7. *Inconsistencias en sumatoria en valores de la Resolución 002 de 2017.* En cuanto a este hallazgo el Instituto implemento como acción correctiva verificar la sumatoria en el momento de la elaboración de las resoluciones. Cuando se trata de valores se realiza en Excel y luego se pasa al documento. Se verifica

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

la resolución 005 por la cual se reconoce y ordena el pago de reservas y cuentas por pagar vigencia 2017 en la cual no se encuentran errores en las sumas.

Hallazgo número 15. *Incertidumbre Grupo Propiedad, Planta y equipo.* El Instituto presentó la siguiente acción correctiva: Comparar trimestralmente el reporte del módulo de almacén con las cuentas auxiliares de los estados financieros para que no presenten diferencia. El Instituto efectivamente realizó conciliación en el mes de diciembre según acta. Es prudente tener en cuenta que el Instituto demostró insistencia ante el proveedor del software PIMISYS para corregir los errores presentados en el módulo de almacén, ante la no solución por parte de la empresa, finalmente el Instituto decidió adquirir un nuevo software y para el año 2018 inicia sus saldos iniciales con el software punto software, en el que se espera la corrección y el cumplimiento total de este punto del plan de Mejoramiento.

Hallazgo número 16. *Armonización de movimientos y conceptos de inventario.* Este punto está relacionado con el hallazgo número 15, se evidencia que el Instituto ha dado cumplimiento a la acción de mejora, y ante la ausencia de los resultados esperados se decidió cambiar el software e iniciar el año 2018 con saldos depurados.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

El Plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio 2016-2019 “**UNIDOS PODEMOS**” fue adoptado mediante Acuerdo No. 293 del 31 de mayo de 2016, donde se establecen las políticas y lineamientos pensando en el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad.

Dentro del plan de desarrollo encontramos el eje estratégico económico, del cual hace parte el sector **Turismo**, con su política “Planificación y competitividad del sector turístico de la ciudad de Villavicencio” que la componen 1 programas (23); 2 subprogramas (38 y 39) y 13 metas (223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234 y 235).

Para la evaluación del Plan de Acción de la vigencia 2017 y avance del Plan de Desarrollo de las vigencias 2016 y 2017, se utilizó como insumos, el POAI (Plan Operativo Anual de Inversiones), Plan Indicativo de seguimiento físico y financiero y el Plan de Acción de la vigencia 2017 de Turismo; la información extraída se incluye en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal adoptada por la Contraloría Municipal mediante la Guía de Auditoría, la cual arroja la calificación teniendo en cuenta las variable de las metas programadas en el plan de acción 2017, cuya calificación se da en un rango de cero (0) a cien (100), multiplicada por la ponderación, bajo los siguientes criterios:

- **Eficacia (20%):** *Evalúa que los resultados se logren de manera oportuna y relación con sus objetivos.*
- **Eficiencia (30%):** *Evalúa los recursos e insumos utilizados frente a los resultados obtenidos.*
- **Efectividad (40%):** *Evalúa cumplimiento de planes, programas y proyectos con la población beneficiada.*
- **Coherencia (10%):** *Evalúa la articulación de planes, programas y proyectos frente al plan de desarrollo.*

El Instituto de Turismo de Villavicencio, de acuerdo a la Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal, aplicada al cumplimiento del plan de acción (2017), en el Componente de Control de Resultados y el Factor de

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos, obtuvo una calificación total de **80.2 puntos**, que lo ubica un concepto de gestión de resultados **FAVORABLE**, como se demuestra en la siguiente tabla:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	80.2	1.00	80.2
Calificación total		1.00	80.2
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal - Auditoría Regular ITV - 2017
Elaboró: Equipo Auditor

Para la anterior calificación de la gestión se tuvo en cuenta el factor cumplimiento de planes, programas y proyectos que arrojó el siguiente resultado de las variables de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia de las metas programadas en el plan de desarrollo así:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	80.0	0.20	16.0
Eficiencia	76.6	0.30	23.0
Efectividad	78.0	0.40	31.2
Coherencia	100.0	0.10	10.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	80.2

Calificación		Cumple
Cumple	>=80	
Cumple Parcialmente	>=50<80	
No Cumple	<50	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal - Auditoría Regular ITV - 2017
Elaboró: Equipo Auditor

Para obtener la anterior calificación del avance del Plan de Desarrollo "Unidos Podemos" 2016-2019 y el cumplimiento de la vigencia 2017, se evaluaron como primera medida las metas, subprogramas y programas para obtener unos resultados y con estos se evaluaron los sectores, como se demuestra a continuación:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

1. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, SUBPROGRAMAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2017.

SECTOR TURISMO									
POLÍTICA 2.2: PLANIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.									
Programa	SUBPROGRAMA	META	AVANCE FÍSICO	EJECUCIÓN FINANCIERA	% EFICACIA	% EFICIENCIA	% EFECTIV.	COHERENCIA	
(23) UNIDOS PODEMOS MEJORAR LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y LA COMPETITI- VIDAD TURÍSTICA DE V/ICIO.	(38) ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DESARROLLAR UN DESTINO MAS COMPETITIVO Y SOSTENIBLE.	(223) Gestionar o apoyar eventos de promoción para fomentar el turismo en Villavicencio.	AVANCE 2016-2017						
			49	2.083.033.399	100	100	95	100	
		(224) Fortalecer los productos turísticos del municipio de Villavicencio.	AVANCE 2016-2017						
			3	300.000.000	100	100	95	100	
		(225) Fortalecer los puntos de información turística (PIT) de la Ciudad.	AVANCE 2016-2017						
			5	143.120.000	100	99	95	100	
		(226) Apoyar a los empresarios del sector turístico en normas técnicas de calidad.	AVANCE 2016-2017						
			43	0	0	0	0	0	
		(227) Capacitar a los prestadores y operadores turísticos.	AVANCE 2016-2017						
			535	100.000.000	100	50	95	100	
(39) Gestionar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.	(39) Gestionar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.	(228) Crear y fortalecer el Clúster de turismo.	AVANCE 2016-2017						
			1	58.450.000	100	100	95	100	
		(229) Apoyar campañas para promover el turismo responsable.	AVANCE 2016-2017						
			1	29.066.967	100	100	90	100	
		(230) Gestionar convenios internacionales, nacionales y regionales para mejorar la planeación, promoción y la competitividad turística de Villavicencio.	AVANCE 2016-2017						
			4	0	0	0	0	0	
(231) Fortalecer y actualizar el observatorio de información turística de la ciudad (Bases de datos del sector).	AVANCE 2016-2017								
	1	169.750.000	100	100	98	100			
(39) Gestionar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.	(39) Gestionar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.	(232) Gestionar alianzas estratégicas para el mejoramiento de la oferta turística de Villavicencio.	AVANCE 2016-2017						
			1	15.325.106	100	100	98	100	
		(233) Mejorar los puntos turísticos del municipio de Villavicencio.	AVANCE 2016-2017						
			13	20.000.000	0	0	0	0	
(234) Construir y/o mejorar los Parques, escenarios, circuitos y atractivos turísticos de Villavicencio.	AVANCE 2016-2017								
	5	325.611.755	100	95	98	100			
(235) Actualizar el inventario turístico del municipio de Villavicencio.	AVANCE 2016-2017								
	0	0	0	0	0	0			

Fuente: Matriz de Evaluación.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Las actividades que se realizaron en cada una de las metas durante la vigencia, para el cumplimiento del Plan de Acción 2017 fueron:

- **META 223:** Participaron en la feria internacional de turismo-FITUR, Anato 2017, Mundial de la mujer vaquera y muchos más.
- **META 224:** Fortalecieron los productos de la gastronomía con el festival gastronómico PORSIACASO y el biciturismo.
- **META 225:** En la vigencia 2017 se fortalecieron los puntos de información turística que hay en el terminal, en el aeropuerto y en algunos centros comerciales como viva y Unicentro con eventos especiales para promover el turismo.
- **META 226:** No se programó en la vigencia 2017.
- **META 227:** Se capacitaron a los operadores turísticos en gastronomía.
- **META 228:** Se consolidó y fortaleció el Clúster turístico en la participación en Colombia Travel en la ciudad de Medellín.
- **META 229:** Se realizaron campañas para promover el turismo.
- **META 230:** No se programó en la vigencia 2017.
- **-META 231:** Se realizaron mediciones con la aplicación de indicadores turísticos para fortalecer el observatorio turístico.
- **META 232:** Se realizó alianza estratégica con COTELCO, con el fin de llevar a cabo el primer congreso de destinos emergentes
- **META 233:** Esta meta que era mejorar los puntos turísticos no se llevó a cabo.
- **META 234:** Se realizaron actividades de limpieza y mejoramiento en el parque los Fundadores y al cerro del redentor.
- **META 235:** Esta meta que era actualizar el inventario del Instituto de Turismo; a 31 de diciembre de 2017 no se cumplió, porque solamente actualizaron los inventarios en papel mas no en el sistema.

2. EVALUACIÓN DE AVANCE DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS VIGENCIAS 2016-2017.

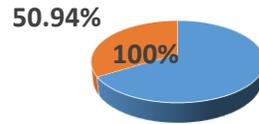
Con el resultado anterior de la evaluación de cada una de las metas del plan de acción de la vigencia 2017 y el plan de acción de 2016 del sector **Turismo** se verificará que avance lleva dicho sector, en el Plan de Desarrollo “Unidos Podemos 2016-2019, así:

I. EJE ESTRATÉGICO ECONÓMICO – 2016-2017								
SECTOR	% AVANCE FÍSICO	% EJECUCIÓN FINANCIERA	EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD	COHERENCIA	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
TURISMO	50.94	72.61	80.0	76.6	78.0	100.00	7.059.750.290	5.973.872.933

Fuente: Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

**AVANCE DE CUMPLIMIENTO PLAN
DESARROLLO "UNIDOS PODEMOS" 2016-2019**



■ PPAAN DESARROLLO PROGRAMADO (2016-2019)

En general y de acuerdo a la matriz de evaluación de gestión fiscal, el “Sector Turismo” con sus trece (13) metas, presenta un avance de cumplimiento en el Plan de desarrollo de las dos vigencias 2016 y 2017 del 50.94%, con una inversión de \$ 5.973.872.933 pesos, equivalente al 72.61%; con relación a lo programado en físico y en inversión en las dos vigencias; como se demuestra en la gráfica y el cuadro anterior.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **FAVORABLE**, producto de la evaluación de los Factores: Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera, las cuales arrojaron una calificación total de **91.3 puntos**.

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	91.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal - Auditoría Regular ITV – 2017 / Elaboró: Equipo Auditor

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

La anterior calificación se da como resultado de analizar las siguientes variables:

2.3.1 Estados Contables

Se realizó análisis a los Estados financieros (Balance y el Estado de Actividad financiera, económico y social) del Instituto de Turismo, por el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, con el fin de verificar si las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, evaluación realizada por parte de la Contadora Ana Cecilia López, arrojando una calificación total de **90 puntos** resultado de la calificación, como se muestra a continuación en la tabla 3-1.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	\$ 51.931,827
Índice de inconsistencias (%)	2.18%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular Instituto de Turismo de Villavicencio – 2017
Elaboró: Ana Cecilia López López / Profesional Universitario – Contador

2.3.1.1. Opinión de los Estados Contables.

En suma, los estados financieros del Instituto de Turismo de Villavicencio presentan **RAZONABILIDAD**, excepto por la cuenta de Propiedad Planta y equipo, la cual presentó incertidumbre por valor de \$51.931.827 pesos, a diciembre 31 de 2017.

En consecuencia, la opinión **CON SALVEDAD**, se emite de acuerdo a los resultados arrojados por la matriz de Gestión Fiscal, cuyo índice de inconsistencias es del 2.18% (toda vez que el índice de inconsistencias ubico entre el rango mayor a 2% y menor o igual (<=) a 10%), teniendo en cuenta la incertidumbre presentada en la cuenta de Propiedad, planta y equipo la cual difiere de lo reportado por la oficina de almacén.

Las notas a los estados financieros como parte integral de los mismos, no revelan información completa que evidencie la desagregación de valores contables, ni efectos y cambios significativos de los mismos. No se encontró documentación sobre procedimientos contables, sin embargo, la Instituto de Turismo se encuentra adelantando proceso de convergencia a Normas Internacionales lo que implica la actualización de los mismos y el proceso de depuración de saldos.

2.3.1.2 Índice de Inconsistencias Vigencia 2017

Se realizó análisis a los Estados financieros (Balance y el Estado de Actividad financiera, económico y social) de la Instituto de Turismo de Villavicencio por el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

diciembre de 2017, con el fin de verificar si las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales.

El índice de inconsistencias fue del **2.18%**, por un valor de \$51.931 miles de pesos, por la incertidumbre encontrada por un mayor valor registrado en el balance dentro de la propiedad, planta y equipo en comparación con el reporte del almacén del Instituto de Turismo para la vigencia 2017.

VALOR INCONSISTENCIAS	51.931.827
INDICE DE INCONSISTENCIA	2,18%

TOTAL		2.382.548.551	0	0	51.931.827	51.931.827
		Valor diferencias absolutas				
Código	Activos	Activos balance	Sobreestimación	Subestimación	Incertidumbre	Total
11	Efectivo	894.748.848,00	0	0	0	0
12	Inversiones e instrumentos derivados	0	0	0	0	0
13	Rentas por cobrar	0	0	0	0	0
14	Deudores	400.442.300,00	0	0	0	0
15	Inventarios	0	0	0	0	0
16	Propiedades, planta y equipo	777.340.090,00	0	0	51.931.827	51.931.827
17	Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales	0,00	0	0	0	0
18	Recursos naturales no renovables	0	0	0	0	0
19	Otros activos	310.017.313,00	0	0	0	0

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular Instituto de Turismo de Villavicencio – 2017

TOTAL		2.382.548.551	0	0	0	0
		VALOR DIFERENCIAS ABSOLUTAS				
Código	Pasivo y patrimonio	Pasivo + patrimonio	Sobreestimación	Subestimación	Incertidumbre	Total
21	Operaciones de banca central e instituciones financieras	0	0	0	0	0
22	Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central	0	0	0	0	0
23	Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	0	0	0	0	0
24	Cuentas por pagar	640.317.802,00	0	0	0	0
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	98.859.824,00	0	0	0	0
26	Otros bonos y títulos emitidos	0	0	0	0	0
27	Pasivos estimados	0	0	0	0	0
29	Otros pasivos	149.240.424,00	0	0	0	0
30		0	0	0	0	0
31	Hacienda pública	0	0	0	0	0
32	Patrimonio institucional	1.494.130.501,00	0	0	0	0

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular Instituto de Turismo de Villavicencio - 2017

Elaboró: Equipo Auditor

- *Concepto Control Interno Contable.*

Para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable, este órgano de control fiscal aplicó la encuesta diseñada por la Contraloría General de la República, la cual arrojó el siguiente resultado:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE - FORMATO C.G.R.			
COMPONENTES	N° DE PREGUNTAS	PROMEDIO	CONCEPTO
GENERAL	9	0,7	SIN RIESGO
ESPECIFICO ACTIVO	21	0,5	SIN RIESGO
ESPECIFICO PASIVO	6	0,0	SIN RIESGO
ESPECIFICO PATRIMONIO	4	0,0	SIN RIESGO
ESPECIFICO CTAS DE RESULTADO	5	0,6	SIN RIESGO
TOTALES	45	0,3	SIN RIESGO

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CONCEPTO
3.0 – 4.0 (No incluye 4.0)	RIESGO ALTO
2.0 – 3.0 (No incluye 3.0)	RIESGO MEDIO
1.0 – 2.0 (No incluye 2.0)	RIESGO BAJO
0.0 – 1.0 (No incluye 1.0)	SIN RIESGO

La encuesta contempló cinco componentes con 45 preguntas, de las cuales le aplicaron 33 a la Instituto de Turismo, al ser tabuladas y analizadas se obtuvo una calificación de 0.3, condición que la ubica en el resultado **SIN RIESGO CONTABLE**.

2.3.1.3 Balance General

Cifras en miles de pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	A DICIEMBRE 31 DE 2017	ANALISIS VERTICAL
	ACTIVO CORRIENTE	1.295.191	54,36%
11	EFFECTIVO	894.749	37,55%
1105	Caja	0	0,00%
1110	Bancos y Corporaciones	894.749	37,55%
14	DEUDORES	400.442	16,81%
1413	Transferencias por Cobrar	400.000	16,79%
1420	Avances y Anticipos Entregados	0	0,00%
1470	Otros Deudores	442	0,02%
	ACTIVO NO CORRIENTE	1.087.357	45,64%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	777.340	32,63%
1635	Bienes Muebles en Bodega	156.248	6,56%
1640	Edificaciones	637.760	26,77%
1650	Redes líneas y cables	660	0,03%
1655	Maquinaria y Equipo	82.318	3,46%
1660	Equipo médico y científico	520	0,02%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	181.553	7,62%
1670	Equipos de Comunicación y computación	35.087	1,47%
1680	Equipo De Comedor Cocina	675	0,03%
1685	Depreciación Acumulada	-317.481	-13,33%

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	A DICIEMBRE 31 DE 2017	ANALISIS VERTICAL
19	Otros Activos	310.017	13,01%
1910	Cargos Diferidos	302.001	12,68%
1970	Intangibles	22.197	0,93%
1975	Amortización Acumulada	-14.181	-0,60%
	TOTAL ACTIVO	2.382.548	100,00%

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2017. ITV.
Elaboró: Equipo Auditor

✓ Análisis Vertical

- **Activo**

El Instituto de Turismo de Villavicencio, registró a 31 de diciembre de 2017, un activo total de \$2.382.548 miles de pesos, integrado por el Activo Corriente con un saldo de \$1.295.191 pesos, que representa el 54.36% del total del activo, el Activo No Corriente de \$1.087.357 miles pesos, el 45.64% del total del activo.

- **Activo Corriente**

El activo corriente que representa el 54.36% del total del activo, está conformado por la cuenta de Efectivo, que corresponde a las cuentas bancarias que tiene el Instituto de Turismo y cuyo saldo a 31 de diciembre de 2017 es de \$894.749 miles de pesos, distribuido de la siguiente manera:

Entidad Financiera	Código Contable	Cuenta No	Fuente De Financiación	Saldo Libro De Contabilidad
COLPATRIA	11100505	941007902	FUNCIONAMIENTO	-
COLPATRIA	11100605	942099474	FUNCIONAMIENTO	3.711.403,17
COLPATRIA	11100607	942099477	RECURSOS PROPIOS	13.174.347,47
COLPATRIA	11100620	942008616	ESTAMPILLAS	279.479.388,90
COLPATRIA	11100608	942099478	ESTAMPILLAS	109.508.069,80
BANCOLOMBIA	11100617	36474101384	SGP	28.828.376,28
COLPATRIA	11100606	942058357	INVERSION	76.884.840,76
COLPATRIA	11100619	942008615	INVERSION	251.977.621,80
COLPATRIA	11100618	942008614	FUNCIONAMIENTO	121.165.514,80
COLPATRIA	11100504	941007910	INVERSION	10.019.069,41
TOTAL				894.748.632,39

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2017. ITV.
Elaboró: Equipo Auditor

De igual manera, forma parte del activo corriente la cuenta Deudores con un saldo a 31 de diciembre de \$400.442 miles de pesos, que tiene como cuentas principales las transferencias de la Alcaldía por valor de \$400.000 miles de pesos y otros deudores por valor de \$442 miles de pesos, por concepto de cobros por incapacidades.

- **Activo no Corriente**

El activo no corriente, presenta un saldo de \$1.087.357 miles de pesos, que en términos porcentuales representa el 45.64% del activo total, está conformado por la cuenta propiedad planta y equipo con un saldo de

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

\$777.340 miles de pesos, teniendo como cuenta más representativas edificaciones con un saldo de \$637.760 miles de pesos, que corresponden a 19 casetas dulceras construidas y entregadas durante la vigencia 2012. La cuenta otros activos presenta una participación de 13.01% del activo no corriente mostrando un saldo de \$310.017 miles de pesos.

Se presenta INCERTIDUMBRE en el grupo de Propiedad, planta y equipo, por diferencia de saldos entre contabilidad y almacén, así:

HALLAZGO No. 17 ADMINISTRATIVO	
<u>Incertidumbre Cuentas del Balance</u>	
<p><u>Grupo Propiedad, planta y equipo.</u> La Contabilidad del Instituto de Turismo de Villavicencio a 31 de diciembre de 2017 registra en el grupo 16 Propiedad, planta y equipo del Balance General la suma de \$777.340.095 pesos, el cual presenta una diferencia de \$51.931.827 pesos con respecto a lo reportado por la misma entidad en el formato F05B de Propiedad, planta y equipo con corte a diciembre 31 de 2017 que corresponde a \$725.408.268 pesos (saldo formato f05b 1.042.889.506 menos depreciación 317.481.238) valores que deben cumplir con las características, objetivos y principios del Régimen de Contabilidad pública dispuesto por la Contaduría General de la Nación, y cuya diferencia refleja falta de conciliación entre las dependencias responsables de la información contable, INCERTIDUMBRE en los valores del grupo 16 del Balance General.</p>	

- **Pasivo más Patrimonio**

Cifras en miles de pesos

PASIVO			
CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	A DICIEMBRE 31 DE 2017	ANALISIS VERTICAL
	CORRIENTE	888.417	37,29%
24	CUENTAS POR PAGAR	640.317	26,88%
2401	Adquisición de bienes y servicios	178.914	7,51%
2425	Acreedores	349.030	14,65%
2436	Retención en la Fuente	110.544	4,64%
2445	Impuesto al Valor Agregado	1.829	0,08%
25	Obligaciones Laborales	98.860	4,15%
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	98.860	4,15%
29	Otros Pasivos	149.240	6,26%
2905	Recaudos a Favor de Terceros	149.240	6,26%
	TOTAL PASIVO	888.417	37,29%
PATRIMONIO			
3	PATRIMONIO	1.494.131	62,71%
31	Hacienda Publica	0	0,00%
32	Patrimonio Institucional	1.494.131	62,71%
3 2 08	Capital Fiscal	40.302	1,69%
3 2 25	Resultado de Ejercicios Anteriores	842.806	35,37%

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

PASIVO			
3 2 30	Resultado del Ejercicio	431.796	18,12%
3 2 55	Patrimonio institucional incorporado	179.227	7,52%
	TOTAL PATRIMONIO	1.494.131	62,71%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	2.382.548	100,00%

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2017. ITV
Elaboró: Equipo Auditor

El Instituto de Turismo de Villavicencio, registra un pasivo corriente a 31 de diciembre de 2017 de \$888.417 miles de pesos, lo que significa el 37.29% del total de pasivo más el patrimonio y está compuesto por las cuentas por pagar con un saldo de \$640.317 miles de pesos, representando el 26.88% del total del pasivo más el patrimonio, se verificó el pago de retención por valores de \$83.149 IVA por \$18.848 miles de pesos cancelados en enero 12 de 2018, al igual que el RETEICA cancelado en febrero 26 de 2018 por valor de \$8.861 miles de pesos, le siguen en su orden de participación la cuenta Otros pasivos con un saldo de \$149.240 miles de pesos, representando el 6.26% en esta cuenta se verifica el pago por concepto de estampillas canceladas por concepto de pro Universidad de los Llanos, pro turismo, pro ancianato y la cuenta Obligaciones laborales con un saldo de \$98.860 miles, con el 4.15% del total del pasivo más el patrimonio, de las cuales se cancela en febrero 15 de 2018 un valor de \$31.789 miles de pesos por concepto de cesantías de los funcionarios.

- **Patrimonio**

El patrimonio del Instituto de Turismo de Villavicencio a diciembre 31 de 2017, cuenta con un saldo de \$1.494.131 miles de pesos equivalente al 62.71% del total del pasivo más patrimonio, lo conforma principalmente la cuenta de resultado de ejercicios anteriores con un saldo de \$842.806 miles de pesos, con el 35.37% del total del pasivo más el patrimonio y el capital fiscal con un saldo \$40.302 miles de pesos, con el 1.69% del total del pasivo más el patrimonio, resultados del ejercicio registro un de \$431.796 miles de pesos con el 18.12% del total del pasivo más el patrimonio, finalmente la cuenta Patrimonio institucional incorporado con un saldo de \$179.227 equivalente al 7.52% del total pasivo más patrimonio.

✓ **Análisis Horizontal**

Cifras en miles de pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	A DICIEMBRE 31 DE 2017	A DICIEMBRE 31 DE 2016	ANALISIS HORIZONTAL	
				Variación \$	Variación %
	ACTIVO CORRIENTE	1.295.191	936.069	359.122	38,36%
11	EFFECTIVO	894.749	854.947	39.802	4,66%
1110	Bancos y Corporaciones	894.749	854.947	39.802	4,66%
14	DEUDORES	400.442	81.122	319.320	393,63%
1413	Transferencias por cobrar	400.000	75.000	325.000	433,33%
1470	Otros Deudores	442	6.122	-5.680	-92,78%
	ACTIVO NO CORRIENTE	1.087.357	789.782	297.575	37,68%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	777.340	619.200	158.140	25,54%
1635	Bienes muebles en Bodega	156.248	124.753	31.495	25,25%
1640	Edificaciones	637.760	479.146	158.614	33,10%
1650	Redes líneas y cables	660	660	0	0,00%
1655	Maquinaria y Equipo	82.318	85.672	-3.354	-3,91%
1660	Equipo médico y científico	520	0	520	0,00%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	181.553	157.185	24.368	15,50%

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	A DICIEMBRE 31 DE 2017	A DICIEMBRE 31 DE 2016	ANALISIS HORIZONTAL	
				Variación \$	Variación %
1670	Equipos de Comunicación y computo	35.087	33.327	1.760	5,28%
1680	Equipo de Comedor y Cocina	675	0	675	0,00%
1685	Depreciación Acumulada	-317.481	-261.543	-55.938	21,39%
19	Otros Activos	310.017	170.582	139.435	81,74%
1910	Cargos Diferidos	302.001	170.582	131.419	77,04%
1970	Intangibles	22.197	14.181	8.016	56,53%
1975	Amortización Acumulada	-14.181	-14.181	0	0,00%
TOTAL ACTIVO		2.382.548	1.725.851	656.697	38,05%

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2016-2017 ITV
Elaboró: Equipo Auditor

El Instituto de Turismo de Villavicencio, en su Activo Total mostró un incremento a diciembre 31 de 2017 de \$656.697 miles de pesos, equivalente a un 38.05%, comparado con el valor registrado al finalizar la vigencia 2016, en razón a que pasó de \$1.725.851 miles de pesos en el 2016 a \$2.382.548 miles de pesos en el 2017

Activo Corriente.

En la vigencia 2017 el activo corriente presentó un incremento de \$359.122 miles de pesos, que en términos porcentuales representa el 38.36% con respecto a la vigencia fiscal 2016.

La cuenta de efectivo, compuesta por los saldos de las cuentas bancarias, a diciembre 31 de 2017, aumento \$39.802 miles de pesos, lo que le significa un aumento del 4.66% respecto del año de 2016.

La deuda a diciembre 31 de 2017 aumento en 319.320 miles de pesos, un 393.63%, comparado con el valor a diciembre 31 de 2016; la subcuenta de transferencias por cobrar, registró la mayor variación en su saldo pues pasó de un saldo de \$75.000 miles de pesos en el 2016 a un saldo \$400.000 miles en 2017, teniendo en cuenta saldos pendientes por transferir por parte de la Alcaldía.

La cuenta de Otros Deudores presentó una variación negativa de \$5.680 miles de pesos, un -92.78% respecto del año 2016.

Activo No Corriente:

El Activo no Corriente del Instituto de Turismo de Villavicencio, se incrementó a diciembre 31 de 2017, en \$297.575 miles de pesos, lo que representa un 37.68%, comparado con su saldo a diciembre 31 de 2016.

La cuenta Propiedad Planta y Equipo, a diciembre 31 de 2017, incrementó su saldo en \$158.140 miles de pesos, un 25.54%, respecto del saldo a diciembre 31 de 2016, las cuentas de mayor variación dentro de este grupo fueron: La cuenta Edificaciones en \$158.614 miles de pesos, donde se evidencia la inclusión en el balance de un punto de información turística o punto de experiencia, ubicado en el parque de la Esperanza. Muebles enseres y equipo de oficina en \$24.368 miles de pesos, equipos de comunicación y computo con el 1760 miles de pesos de variación y la cuenta maquinaria y equipo que registró una variación negativa de -3.354 miles de pesos.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

La cuenta Otros Activos, a diciembre 31 de 2017, presentó un aumento por valor de \$139.435 miles de pesos, equivalente al 81.74%, con respecto a su saldo a diciembre 31 de 2016, pues pasó de un saldo de \$170.582 miles de pesos en el 2016 a un saldo de \$310.017 miles de pesos en la vigencia auditada, principalmente por incremento en la cuenta materiales y suministros y publicidad y propaganda.

- **Pasivo más Patrimonio**

Cifras en miles de pesos

PASIVO					
CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	A DICIEMBRE 31 DE 2017	A DICIEMBRE 31 DE 2016	ANALISIS HORIZONTAL	
				Variación \$	Variación %
	CORRIENTE	888.417	842.742	45.675	5,42%
24	CUENTAS POR PAGAR	640.317	540.139	100.178	18,55%
2401	Adquisición de bienes y servicios	178.914	48.335	130.579	270,15%
2425	Acreedores	349.030	350.492	-1.462	-0,42%
2436	Retención en la Fuente	110.544	111.632	-1.088	-0,97%
2445	impuesto al valor agregado	1.829	1.600	229	14,31%
2460	créditos Judiciales	0	28.080	-28.080	-100,00%
25	OBLIGACIONES LABORALES	98.860	111.025	-12.165	-10,96%
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	98.860	111.025	-12.165	-10,96%
29	OTROS PASIVOS	149.240	191.578	-42.338	-22,10%
2905	Recaudo a favor de terceros	149.240	191.578	-42.338	-22,10%
	TOTAL PASIVO	888.417	842.742	45.675	5,42%
PATRIMONIO					
3	PATRIMONIO	1.494.131	883.108	611.023	69,19%
3208	Capital Fiscal	40.302	40.302	0	0,00%
3225	Resultado de ejercicios anteriores	842.806	855.528	-12.722	-1,49%
3230	Resultado del ejercicio	431.796	-12.722	444.518	0
3255	Patrimonio institucional incorporado	179.227	0	179.227	100
	TOTAL PATRIMONIO	1.494.131	883.108	611.023	69,19%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	2.382.548	1.725.850	656.698	38,05%

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2016-2017 ITV

Elaboró: Equipo Auditor

- **Pasivo Corriente.**

El Pasivo Total del Instituto de Turismo de Villavicencio mostró un incremento en su saldo a diciembre 31 de 2017, de \$45.675 miles de pesos, equivalente al 5.42%, respecto del saldo del mismo registrado a diciembre de 2016 que fue de \$842.742 miles de pesos.

Las Cuentas por Pagar, aumentaron su saldo en \$100.178 miles de pesos, es decir un 18.55% como resultado del incremento en la cuenta adquisición de bienes y servicios en \$130.579 miles de pesos, saldos de bienes y servicios recibidos y pendientes por cancelar al final de la vigencia. Las Obligaciones Laborales disminuyeron su saldo por valor de \$12.165 miles de pesos y los Otros Pasivos también disminuyeron su saldo, a diciembre 31 de 2017, en \$42.338 miles de pesos, respecto a sus saldos a diciembre 31 de 2016. En términos generales se observa un buen manejo de las obligaciones contraídas y pago oportuno de obligaciones tanto con los proveedores de bienes y servicios como con los funcionarios del Instituto.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

- **Patrimonio**

El Patrimonio del Instituto muestra un incremento de \$611.023 miles de pesos, equivalente a un 69.19% frente a la vigencia 2016 que fue de \$883.108 miles de pesos, cuando registro disminución de 12.722 miles de pesos con respecto al 2015.

Este crecimiento está dado principalmente por la cuenta Resultado de Ejercicio cuyo aumento fue de \$444.518 miles de pesos, respecto del saldo a 31 de diciembre de 2016, este resultado corresponde en mayor proporción al ingreso por concepto de estampilla pro turismo consignado por el municipio de Villavicencio en el año 2017 y correspondiente a la vigencia fiscal 2016 y la inclusión de patrimonio institucional con un valor de \$179.227 miles de pesos.

2.3.1.4 Actividad Financiera, Económica y Social

✓ **Análisis Vertical**

Cifras en miles de pesos

COD.	CONCEPTO	A DICIEMBRE 31 DE 2017	%Participación
	TOTAL DE INGRESOS	5.427.934	100%
	ACTIVIDADES ORDINARIAS		0,00%
44	INGRESOS OPERACIONALES	5.375.579	99,04%
41	INGRESOS FISCALES		
4110	NO TRIBUTARIOS	622.156	11,46%
	TOTAL INGRESOS FISCALES	622.156	11,46%
44	TRANSFERENCIAS	0	
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.753.423	87,57%
	TOTAL TRANSFERENCIAS	4.753.423	87,57%
5	GASTOS OPERACIONALES	4.900.501	90,28%
51	ADMINISTRACION		
5101	SUELDOS Y SALARIOS	887.810	16,36%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	104.299	1,92%
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	20.697	0,38%
5111	GENERALES	445.598	8,21%
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMON.	1.458.404	26,87%
53	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQ.		
5330	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQ.	63.202	1,16%
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE PROV, AGOTAMIENT Y DEP	63.202	1,16%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL		
5507	DESARROLLO COMUNITARIO	3.378.895	62,25%
	TOTAL GASTO PUBLICO SOCIAL	3.378.895	62,25%
	EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	475.078	8,75%
	INGRESOS NO OPERACIONALES		
48	OTROS INGRESOS		
4805	FINANCIEROS	5.639	0,10%
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0	0,00%
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	33.745	0,62%
4810	EXTRAORDINARIOS	420	0,01%
4815	AJUSTE EJERCICIOS ANTERIORES	12.551	0,23%

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

COD.	CONCEPTO	A DICIEMBRE 31 DE 2017	%Participación
	TOTAL OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	52.355	0,96%
5	GASTOS NO OPERACIONALES		
5805	FINANCIEROS	0	0,00%
5808	GASTOS ORDINARIOS	1.183	0,02%
5810	OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	12	
5815	AJUSTE A EJERCICIOS ANTERIORES	94.440	1,74%
	TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	95.635	1,76%
	TOTAL EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	431.798	7,96%
	TOTAL EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	431.798	7,96%

Fuente: Estado de Actividad Económica y Social a 31 de diciembre de 2017 ITV
Elaboró: Equipo Auditor

En la vigencia 2017, la Entidad recibió por concepto de transferencias de la administración central del municipio un valor de \$4.753.423 miles de pesos, recursos destinados para ejecución de proyectos de inversión en el sector turismo y para funcionamiento.

Los gastos operacionales durante el año 2017, ascendieron a \$4.900.501 miles de pesos, los cuales representan el 90.28% del total de los ingresos percibidos. Dentro de los gastos operacionales, encontramos los gastos de administración, los cuales fueron de \$1.458.404 miles de pesos, el 26.87% del total de los ingresos de la vigencia; dentro de los cuales los más representativos son los sueldos y salarios con un valor de \$887.810 miles de pesos, el 16.36% del total de los ingresos y los gastos generales con una cifra de \$445.598 miles de pesos, que es el 8.21% del total de los ingresos del año 2017. De igual forma hacen parte de los gastos operacionales los gastos por provisión agotamiento y depreciación por valor de \$63.202 y el Gasto público social con un valor de \$.3.378.895 que corresponde a un 62.25% de los ingresos, este gasto público corresponde a la contratación realizada por el Instituto en la vigencia auditada, en desarrollo de proyectos de inversión sector turismo.

En el año 2017, el Instituto recibió por concepto de Ingresos no Operacionales la suma de \$52.355 miles de pesos, equivalentes al 0.96% del total de los ingresos recaudados durante la vigencia, dentro de estos recursos los más importantes son los Otros Ingresos Ordinarios generados por las cuentas los arrendamientos de las casetas turísticas, los cuales ascendieron a la suma de \$33.745 miles de pesos, La cuenta de ingresos Extraordinarios presenta un saldo de \$420, que corresponde a recuperaciones realizadas por la Entidad por concepto de reintegro de incapacidades y otros. Además, registra en la cuenta Ajuste de Ejercicios Anteriores un valor de \$12.551 miles de pesos, por concepto de una reclasificación de cuentas de vigencias anteriores.

El Instituto generó gastos no operacionales por valor de \$95.635 miles de pesos, el 1.76% del total de los ingresos de la vigencia 2017, cuyo valor más representativo lo refleja la cuenta de ajuste a ejercicios anteriores con \$94.440 miles de pesos.

El Instituto de Turismo de Villavicencio al cierre de la vigencia 2017 presentó un Excedente Operacional de \$431.798 miles de pesos.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

✓ **Análisis Horizontal.**

Cifras en miles de pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	A DICIEMBRE 31 DE 2017	A DICIEMBRE 31 DE 2016	ANALISIS HORIZONTAL	
				Variación \$	Variación %
	TOTAL INGRESOS	5.427.934	4.323.369	1.104.565	26%
44	INGRESOS OPERACIONALES	5.375.579	4.242.785	1.132.794	26,70%
41	INGRESOS FISCALES				
4110	NO TRIBUTARIOS	622.156	10.851	611.305	5633,63%
	TOTAL INGRESOS FISCALES	622.156	10.851	611.305	5633,63%
44	TRANSFERENCIAS				
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.753.423	4.231.934	521.489	12,32%
	TOTAL TRANSFERENCIAS	4.753.423	4.231.934	521.489	12,32%
5	GASTOS OPERACIONALES	4.900.501	4.281.551	618.950	14,46%
51	ADMINISTRACION				
5101	SUELDOS Y SALARIOS	887.810	713.858	173.952	24,37%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	104.299	85.750	18.549	21,63%
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	20.697	17.713	2.984	16,85%
5111	GENERALES	445.598	226.002	219.596	97,17%
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMON.	1.458.404	1.043.323	415.081	39,78%
53	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y E				
5330	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y E	63.202	53.102	10.100	19,02%
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE PROV, AGOTAMIENTO Y DEP	63.202	53.102	10.100	19,02%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL				
5507	DESARROLLO COMUNITARIO	3.378.895	3.185.126	193.769	6,08%
	TOTAL GASTO PUBLICO SOCIAL	3.378.895	3.185.126	193.769	6,08%
	EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	475.078	-38.766	513.844	-1325,50%
	INGRESOS NO OPERACIONALES				
48	OTROS INGRESOS				
4805	FINANCIEROS	5.639	2.279	3.360	147,43%
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0	0	0	0,00%
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	33.745	30.178	3.567	11,82%
4810	EXTRAORDINARIOS	420	24.087	-23.667	-98,26%
4815	AJUSTE EJERCICIOS ANTERIORES	12.551	24.040	-11.489	-47,79%
	TOTAL OTROS INGRESOS NO OPERC	52.355	80.584	-28.229	-35,03%
5	GASTOS NO OPERACIONALES				
5805	FINANCIEROS	0	330	-330	-100,00%
5808	GASTOS ORDINARIOS	1.183	2423	-1.240	-51,18%
5810	OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	12	0	12	0,00%
5815	AJUSTE A EJERCICIOS ANTERIORES	94.440	51790	42.650	82,35%
	TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	95.635	54.543	41.092	75,34%
	TOTAL EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	431.798	-12.725	444.523	-3493,30%
	TOTAL EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	431.798	-12.725	444.523	-3493,30%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2016 – 2017 ITV

Elaboró: Equipo Auditor

Los ingresos por transferencias, aumentaron para la vigencia 2017 en \$521.489 miles de pesos, equivalente al 12.32%, respecto de los ingresos del año 2016, para el año 2017 se dio un aumento significativo en los ingresos

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

fiscales no tributarios de \$611.305 miles de pesos, debido a transferencias de estampilla pendiente de recaudo en el año 2016 las cuales fueron transferidas en la vigencia auditada.

Los gastos operacionales, en el año 2017, fueron de \$4.900.501 miles de pesos, registrando un incremento de \$618.950 miles de pesos, un 12.32%, comparados con los gastos realizados en la vigencia 2016, los cuales ascendieron a \$4.281.551 miles de pesos. Se evidencia un mayor aumento en los gastos de administración especialmente en gastos generales de \$415.081 miles de pesos, toda vez que se han asumido por funcionamiento valores significativos en gastos de SAYCO y ACINPRO para el festival llanero. En la cuenta sueldos y salarios se presenta un crecimiento de \$173.952 miles de pesos y en el gasto público social en \$193.769 miles de pesos.

Al cierre del ejercicio se evidencia excedente del ejercicio por valor de \$431.798 miles de pesos

2.3.1.5 Estado de Cambios en el Patrimonio

Cifras en miles de pesos.

	2017	VARIACION	2016
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016			883.108
VARIACIONES DEL PATRIMONIO DURANTE 2017		611.022	
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1.494.130		

Fuente: Estado de Cambios en el Patrimonio 2017 - ITV

Elaboró: Equipo Auditor

A diciembre 31 de 2017, el Instituto de Turismo de Villavicencio presentó un incremento de \$611.022 miles de pesos, frente al patrimonio del año 2016, el incremento corresponde al patrimonio institucional de \$179.226 más el resultado del ejercicio que registra un crecimiento de \$431.795

2.3.2 Gestión Presupuestal

En el procedimiento de evaluación de la gestión presupuestal sobre el cual, se analizaron los criterios de programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2017, la evaluación presupuestal dio como resultado una calificación de **83.3 puntos**, lo que la ubica en concepto final de una Gestión Presupuestal de **EFICIENTE**, como se evidencia en la siguiente tabla:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	>=80	
Con deficiencias	>=50<80	
Ineficiente	<50	

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular ITV- 2017

Elaboró: Equipo Auditor

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Mediante Acuerdo No. 001 de diciembre 29 de 2016, la junta directiva del Instituto de Turismo de Villavicencio, fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, en la suma de tres mil doscientos treinta y tres millones ciento veintisiete mil quinientos veintiocho pesos (\$3.233.127.528)

Mediante Resolución No. 001 de enero 2 de 2017 se liquida el presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto de Turismo de Villavicencio para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017. Durante la vigencia se presentaron adiciones, reducciones, créditos y contra créditos con sus respectivos actos administrativos relacionados de la siguiente manera:

ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
Resolución 003 de enero 5 de 2017			46.400.000	46.400.000
Resolución 043 de abril 20 de 2017			38.360.000	38.360.000
Resolución 058 de mayo 22 d 2017			685.200.000	685.200.000
Resolución 085 de julio 6 d 2017	1.072.616.397		7.109.563	7.109.563
Resolución 109 de agosto 22 de 2017	330.000.000		0	0
Resolución 131 de sept. 21 de 2017			8.581.000	8.581.000
Resolución 141 oct 17 d 2017			52.188.041	52.188.040
Resolución 141 oct 17 d 201			40.000.000	40.000.000
Resolución 162 de nov 29 de 2017	100.000.000		10.073.000	10.073.000
Resolución 162 de nov 29 de 2017	538.355.691		93.824.589	93.824.589
Resolución 171 de diciembre 20 de 2017	141.066.424		17.448.212	17.448.212
TOTAL	2.182.038.512	0	999.184.405	999.184.404

Fuente: actos administrativos presupuesto

Durante la vigencia se realizaron adiciones por valor de \$ 2.182.038 miles de pesos, no se realizaron reducciones, cerrando la vigencia 2017 con un total presupuestado de \$5.415.166 miles de pesos. Se presentó créditos y contra créditos por valor de \$999.184 miles de pesos.

Mediante Resolución No. 005 de enero 04 de 2018, se reconocen las reservas presupuestales vigencias 2017, por la suma de \$52.590 miles y cuentas por pagar por la suma de \$264.191 miles de pesos, valores estos que coinciden con la ejecución presupuestal de gastos del año 2017.

2.3.2.1 Situación Presupuestal

DESCRIPCIÓN	2017
INGRESOS TOTALES	5,019,782
GASTOS TOTALES	5,093,998
SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPESTAL	-74,216

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos ITV 2017

Elaboró: Equipo Auditor

Para la vigencia fiscal 2017 el Instituto de Turismo de Villavicencio presentó un déficit presupuestal de \$-74.216 miles de pesos teniendo en cuenta que se comprometieron recursos correspondientes a estampillas de noviembre y diciembre los cuales son transferidos por la alcaldía en la siguiente vigencia fiscal.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

✓ Situación Presupuestal 2014 -2017

DESCRIPCIÓN	2014	2015	2016	2017
INGRESOS	6.470.424	\$5.439.463	\$4.194.926	5.019.782
GASTOS	6.177.944	5.555.527	4.507.688	5.093.998
SUPERAVIT O DEFICIT	292.480	-116.064	-312.762	-74.216

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos ITV Vigencia 2014 - 2017
Elaboró: Equipo Auditor

Desde el año 2014 el Instituto de Turismo de Villavicencio no presenta superávit en el ejercicio presupuestal de cada vigencia, teniendo en cuenta que en el 2015 presento déficit por -116.064 miles y en el 2016 el déficit presupuestal llegó a -312.762 miles de pesos. Durante la vigencia 2017 los compromisos adquiridos fueron superiores al recaudo de misma vigencia en la suma de -74.216 miles de pesos.

✓ Ejecución de Ingresos 2017

DESCRIPCIÓN	2017			
	DEFINITIVO	RECAUDO	% RECAUDO	%PARTICIPACION
TOTAL INGRESOS	\$ 5.415.166	\$ 5.019.782	92,70%	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	5.415.166	5.019.782	92,70%	100,00%
Transferencias Alcaldía Villavicencio	4.753.423	4.353.423	91,59%	86,73%
Recursos Propios	609.685	609.685	100,00%	12,15%
Otros Aportes	52.058	56.674	108,87%	1,13%
RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0

Fuente: Ejecución de presupuestal de ingresos ITV 2017
Elaboró: Equipo Auditor

INGRESOS RECAUDADOS 2017

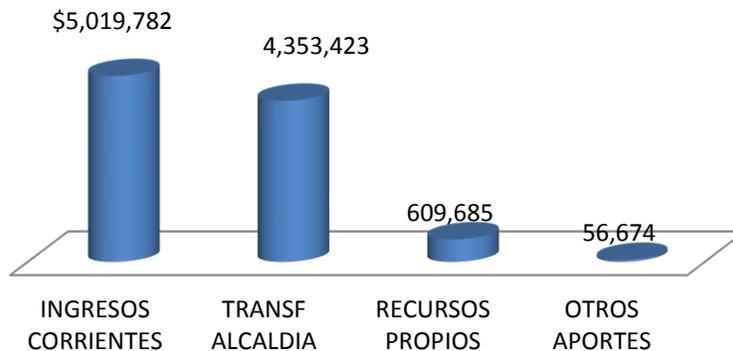


Gráfico Nro. 1. Total, de Ingresos recaudados-ITV 2017

En el análisis efectuado a las Ejecuciones presupuestales de Ingresos y gastos vigencia 2017, No se evidencia la apropiación ni recaudo de los recursos correspondientes a rendimientos financieros los cuales a la luz del decreto 111 de 1996 hacen parte de los recursos de capital, generándose **INCERTIDUMBRE** en los valores de las mismas por valor de \$5.638.989 pesos, de conformidad con el estado de la actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2017.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

**HALLAZGO No. 18
ADMINISTRATIVO**

Incertidumbre Ejecuciones Presupuestales.

En las ejecuciones presupuestales de ingresos y de gastos del Instituto de Turismo de Villavicencio vigencia 2017, no se evidencia recurso alguno correspondiente a RENDIMIENTOS FINANCIEROS, generados por las entidades donde se tienen las cuentas bancarias. Dichos recursos hacen parte de los recursos de capital y deben ser incorporados al presupuesto de cada vigencia fiscal de conformidad con lo establecido en el decreto 111 de 1996. Lo anterior evidencia deficiencias en el seguimiento y control de las Ejecuciones presupuestales generando INCERTIDUMBRE en las mismas por valor de \$5.638.989 pesos.

✓ **Comportamiento Histórico de los Ingresos Recaudados 2014 a 2017.**

En el siguiente cuadro se observa el comportamiento histórico de los ingresos recaudados por la Instituto de Turismo - de Villavicencio, durante los últimos cuatro (4) años:

Descripción	RECAUDOS				TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO 2014-2017	
	2014	2015	2016	2017	\$	%
INGRESOS	6.470.424	5.439.473	4.194.926	5.019.782	-483.547	-6,38%
Transferencias Alcaldía Vcio	6.411.849	5.385.869	4.194.926	4.353.423	-686.142	-11,45%
Transferencias Estampillas y otros	0	53.604	0	666.359	203.228	0,00%
Ingresos de Capital	58.575	0	0	0	0	0

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos ITV 2014-2017
Elaboró: Equipo auditor

Para la vigencia 2017 los ingresos del Instituto de Turismo de Villavicencio presentaron crecimiento de \$824.856 miles de pesos con respecto al 2016, situación diferente a la presentada en los años 2015 y 2016 donde los ingresos disminuyeron notablemente con respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

Los ingresos corrientes representados por las transferencias de la alcaldía decrecieron en promedio en los últimos 4 años en \$483.547miles de pesos. Durante los últimos tres años no se han recaudado ingresos de capital, a diferencia del año 2014 donde presentaron recaudo por valor de \$58.575.

✓ **Ejecución Presupuestal de Gastos 2017**

Cifras en miles de pesos

GASTOS	2017			
	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJECUCION	% PARTICIPACION
TOTAL GASTOS	5.415.165	5.093.998	94,07%	100%
Gastos de Funcionamiento	1.505.480	1.483.673	98,55%	29,13%
Gastos Personales	987.070	976.337	98,91%	19,17%
Gastos Generales	518.410	507.336	97,86%	9,96%
Inversión	3.909.685	3.610.325	92,34%	70,87%

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos ITV 2017

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

El presupuesto de gasto definitivo para la vigencia 2017 fue de \$5.415.165 miles de pesos, de los cuales se comprometieron la suma de \$5.093.998 miles de pesos, con el 94.07% de ejecución del total de los gastos.

Los gastos están compuestos por Gastos de Funcionamiento con compromisos totales de \$ 1.483.673 miles de pesos y gastos de Inversión por la suma de \$3.610.325 miles de pesos.

La grafica muestra la ejecución de los gastos durante la vigencia 2017.

EJECUCION DE GASTOS 2017

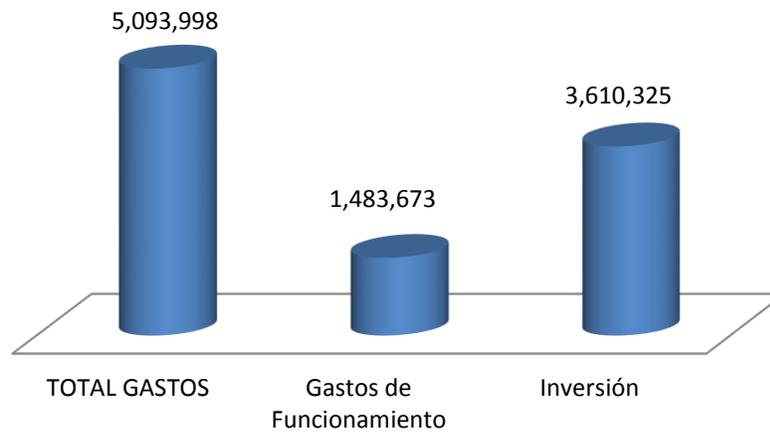


Gráfico No. 3 Total de Gastos Ejecutados –ITV- 2017

✓ Comportamiento Histórico de Gastos 2014 a 2017

El siguiente fue el comportamiento de los gastos realizados por el Instituto de Turismo - de Villavicencio, durante el período comprendido entre 2014 a 2017:

Cifras expresadas en miles de pesos

EJECUCION HISTORICA DE GASTOS						
DESCRIPCIÓN	2014	2015	2016	2017	CRECIMIENTO PROMEDIO-2014-2017	
					\$	%
TOTAL GASTOS	6.177.944	5.555.527	4.507.688	5.093.998	-361.315	-5,31%
Gastos Funcionamiento	1.126.555	1.154.412	1.234.535	1.483.673	119.039	9,86%
Gastos Personal	813.801	917.519	869.835	976.337	54.179	6,60%
Gastos Generales	312.754	236.893	364.700	507.336	64.861	22,94%
Inversión	5.051.389	4.401.115	3.273.153	3.610.325	-480.355	-9,40%

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos ITV 2014-2017

Elaboró: Equipo Auditor

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

El año 2017 presentó un incremento en sus gastos de \$586.310 miles de pesos con respecto a la vigencia anterior, a diferencia de los años 2014 a 2016 donde los gastos presentaron disminuciones significativas con respecto al año anterior.

El promedio de crecimiento en los últimos cuatro años en los gastos de funcionamiento fue de \$119.039 miles de pesos, mientras que la inversión presentó un promedio de disminución de -\$480.355 miles de pesos equivalente a un -9,40%.

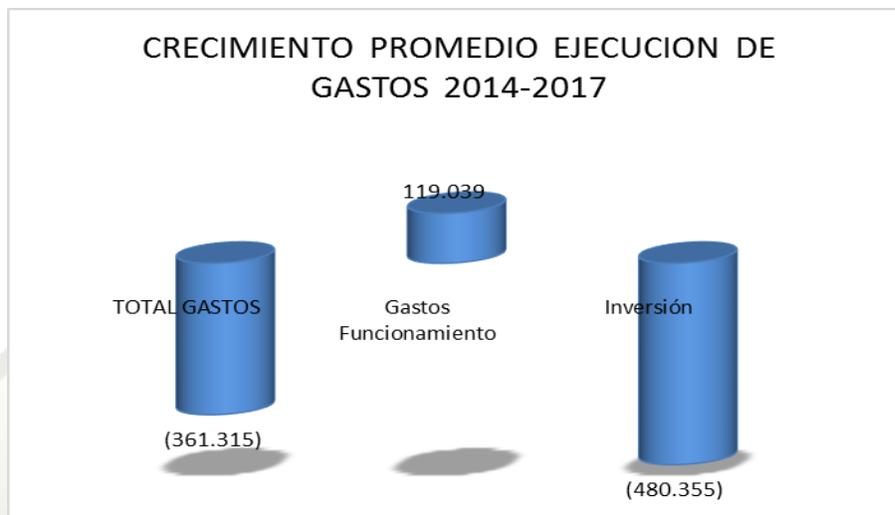


Gráfico No. 4 Crecimiento Promedio Ejecución de Gastos –ITV– 2014-2017

2.3.2.2 Situación Fiscal 2014-2017

Cifras expresadas en miles

DESCRIPCIÓN	2014	2015	2016	2017
ACTIVO CORRIENTE	1.218.927	751.079	936.069	1.295.191
Efectivo	1.218.927	583.470	854.947	894.749
Deudores	0	167.609	81.122	400.442
PASIVO CORRIENTE	1.189.342	575.523	842.742	888.417
Cuentas por Pagar	391.291	139.474	540.139	640.317
Obligaciones Laborales	210.987	238.393	111.025	98.860
Otros Pasivos	587.064	197.656	191.578	149.240
SUPERAVIT O DEFICIT	29.585	175.556	93.327	406.774

Fuente: Balance General ITV 2014- 2017.

Elaboró: Equipo Auditor

El Instituto de Turismo de Villavicencio ha venido presentando en sus últimos cuatro años un Excedente Fiscal, ya que sus activos corrientes son mayores a los pasivos corrientes al cierre de cada vigencia

2.3.2.3 Situación de Tesorería 2014-2017

El Instituto de Turismo de Villavicencio, en las últimas cuatro vigencias ha presentado superávit de Tesorería debido a que cuenta con disponibilidad inmediata para cubrir sus compromisos adquiridos en cada vigencia.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Cifras expresadas en miles

DESCRIPCIÓN	2014	2015	2016	2017
DISPONIBILIDAD	1.218.927	583.470	854.947	894.749
Caja	0	0	0	0
Bancos	1.218.927	583.470	854.947	894.749
EXIGIBILIDADES	1.189.342	575.523	842.742	888.417
Cuentas por Pagar	391.291	139.474	540.139	640.317
Obligaciones Laborales	210.987	238.393	111.025	98.860
Otros Pasivos	587.064	197.656	191.578	149.240
SUPERAVIT O DEFICIT	29.585	7.947	12.205	6.332

Fuente: Balance general a 31 diciembre de 2014-2017

Elaboró: Equipo Auditor

2.3.3 Gestión Financiera

La Gestión Financiera del Instituto de Turismo de Villavicencio, de acuerdo al análisis y evaluación de los indicadores de Liquidez (Razón corriente, Capital de Trabajo y Razón de Solidez), presenta una gestión **EFICIENTE** con un puntaje atribuido de 100.0 puntos.

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	>=80
Con deficiencias	>=50<80
Ineficiente	<50

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación Auditoría Regular Instituto de Turismo de Villavicencio -- 2017

Elaboró: Equipo Auditor

2.3.3.1 Indicadores Financieros 2017

Razón corriente:	Activo corriente/Pasivo corriente	\$1.295.191 / \$888.417 =\$1,45
-------------------------	-----------------------------------	------------------------------------

Por cada peso que debe el Instituto de Turismo de Villavicencio, cuenta con \$1,45 para pagar o respaldar sus pasivos a corto plazo.

Razón de solidez:	Activo total/Pasivo total	\$2.382.548/ \$888.417= \$2,68
--------------------------	---------------------------	--------------------------------

ITV dispone de \$2,68, por cada peso que adeuda, para cubrir sus pasivos ya que cuenta con un activo total representativo.

Capital de trabajo:	Activo corriente – Pasivo corriente	\$1.295.191 - \$888.417= \$406.774
----------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

ITV, cuenta con un capital de trabajo de \$406.774 miles de pesos, a diciembre 31 de 2017, para poder funcionar una vez cubiertos sus pasivos corrientes.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS.

Mediante oficio número 300-27-2007 del 23 de agosto de 2018, el Contralor Municipal de Villavicencio doctor JUAN CARLOS VILLALBA ARTUNDUAGA, informa a la Contraloría auxiliar de control fiscal y apoyo financiero sobre la manifestación del Concejal DARUIN CASTELLANOS ROMERO, en sesión plenaria del día 22 de junio de 2018 con ocasión de la rendición de cuentas de la Contraloría, donde cuestiona la celebración y ejecución del contrato de concesión número 060 de 2010, por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio. En tal sentido se dio apertura de oficio a la denuncia identificada internamente PC 102-08-2018, y se envía para que dentro de la auditoria regular que se está realizando se verifique el cumplimiento del contrato a la fecha, está fue asignada a la funcionaria Ana Cecilia López López, para su resolución.

Consideraciones:

Para proceder a evaluar el cumplimiento del contrato de concesión número 060 de 2010, consideramos inicialmente los aspectos generales del mismo como son:

CONTRATO DE CONCESIÓN 060 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2010

CONTRATANTE: Instituto de Turismo de Villavicencio RL. Gilberto Zuluaga Ortega C.C. 86.049.928

CONTRATISTA: Marketing City RL. Fredy Alberto Hernández, c.c. 9.659.812

ACTA DE INICIO: De fecha 11 de enero de 2011

PLAZO: Quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio

VENCIMIENTO: 10 de enero de 2026.

VALOR: Para efectos fiscales el valor de este contrato es indeterminado. Sin embargo, para efectos de constitución de las garantías y pagos de derechos de publicación y los demás a que haya lugar, se establece un valor fiscal del contrato es de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.235.580.125), cuyo valor es equivalente a la inversión del concesionario conforme a los estudios previos realizados.

OBJETO: El ITV seleccionó mediante licitación pública No 03 de 2010 al concesionario para que este realice, por el sistema de concesión, la financiación, reparación, reinstalación, fabricación, suministro, instalación, reposición y mantenimiento del mobiliario urbano definido en el anexo técnico de los pliegos de condiciones de conformidad con lo establecido en la ley 80/93, ley 1150/07 y el Decreto 2474/08 los pliegos de condiciones y el presente contrato.

FORMA. En auditoría exprés realizada por la Contraloría la de Villavicencio al contrato de concesión 060 de 2010 (páginas 8 y 9) se describe las autorizaciones, funciones y documentos soportes que dieron origen a los procesos precontractual y contractual así:

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

“Etapa precontractual. En la ley 80/93 se define el contrato de concesión así: *Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.*

De acuerdo a la definición de contrato de concesión establecido en la ley 80/93, se tiene que lo pueden celebrar las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión total o parcial de un servicio público, o la o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente.

De acuerdo a las funciones de la Junta Directiva según estatutos, numeral 4 se tiene: *“Autorizar al director a expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes”.*

Fue así que mediante Acta de Junta Directiva extraordinaria No 003 del 26 de julio de 2010, una vez hecho la exposición del proyecto de adecuación del mobiliario urbano de Villavicencio por parte de la Gerente para la época doctoro Gina Paola Torres, la junta directiva dio la autorización para entregar en concesión el mobiliario urbano e iniciar el proceso contractual a que haya lugar.

De acuerdo a las funciones que tiene el Instituto de Turismo establecidas en el Decreto 337 de 2008, artículo séptimo, numeral 22 establece *“Comprar y vender toda clase de bienes y servicios, dar y recibir en arrendamiento, administración o comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles”.*

Dentro de las funciones que tiene el Director De Turismo establecidas en este mismo Decreto artículo 11 numeral 20 establece *“expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes.*

Fue así que el Instituto de Turismo amparados en esta normatividad, dio inicio al proceso de contratación del mobiliario urbano mediante licitación pública 003 de 2010”

Cumplimiento Del Contrato

Mobiliario. De conformidad con el objeto contractual que consiste en la financiación, reparación, reinstalación, fabricación, suministro, instalación, reposición y mantenimiento del mobiliario urbano, se tiene que el concesionario debe de suministrar la instalación de 13 paraderos nuevos, 90 Mupis y 45 bancas.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Reposa en el expediente oficio de fecha 28 de diciembre de 2017, mediante el cual Marketing City informa sobre la instalación de once bancas en proyecto trece de mayo y once en proyecto la Madrid, adjuntando registro fotográfico de las veintidós (22) bancas instaladas en total. De igual forma se observa oficio de fecha noviembre 16 de 2017 expedido por la directora de ordenamiento territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, mediante el cual informa al Instituto de Turismo que no se requiere licencia de intervención y ocupación de espacio público, para sustitución, rehabilitación, reubicación, intervención con mobiliario urbano tales como bancas, entre otros.

Mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2018, Marketing City hace entrega de acta de inventario, según obligación consagrada en la cláusula 9 Obligaciones del concesionario, del contrato número 060, en el cual se relaciona con dirección de ubicación y registro fotográfico los siguientes elementos:

- Mobiliario instalado 51 mupis
- Paraderos 47
- Bancas 45

El equipo auditor visitó una muestra de doce paraderos, corroborando que se encuentran instalados, en los siguientes puntos:

Paradero Cra 29 calle 33 b. Frente entrada coliseo Alvaro Mesa Amaya.



Paradero frente a la Escuela Normal-via Puerto López



¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Paradero Bachillerato femenino via Puerto Lopez



Paradero Colegio industrial



Paradero parque la Llanura avenida circunvalar entre carreras 11 y 13



Paradero Diagonal a Coca-cola Edificio Juan Pablo



¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Paradero parque Sikuani



Paradero la Esperanza



Paradero frente ETB



¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

Paradero Centro Comercial Viva



Paradero frente al SENA



Paradero Hospital



¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

De acuerdo al último inventario radicado en el Instituto quedan pendientes por instalar 39 mupis, de los cuales el concesionario en reiteradas ocasiones ha solicitado al Instituto de Turismo gestionar ante la oficina de Planeación del Municipio de Villavicencio la licencia para su instalación, toda vez que según registro fotográfico estos permanecen en bodega, a la espera de la citada autorización.

Frente a esta situación es importante indicar que este órgano de Control fiscal en auditoría exprés realizada en febrero de 2017, realizó el siguiente hallazgo administrativo:

Falta delimitar sitios pendientes para instalación de Mupis y bancas por parte del ITV.

“El concesionario en reiteradas ocasiones le ha solicitado al Instituto de Turismo se sirva tramitar las autorizaciones y expedir los actos administrativos para proceder a instalar el mobiliario pendiente, el cual se encuentra en la bodega de Marketing City, sin obtener una respuesta positiva por parte del Instituto de Turismo.

Es por ello, que el Instituto de Turismo debe adelantar las gestiones administrativas necesarias, a fin de que se instale todo el mobiliario establecido dentro del contrato de concesión 060 de 2010, ya que está dejando de percibir más recursos por este inmobiliario faltante por instalar”.

En aras de mejorar esta situación, el Instituto de Turismo de Villavicencio, el día 3 de marzo de 2017, suscribió plan de Mejoramiento cuya fecha de finalización programada fue el día 6 de marzo de 2017, y cuya meta es “limitar e instalar los mupis y bancas faltantes”.

En cumplimiento de la actividad descrita en el Plan de mejora, el día 9 de octubre de 2017, El Instituto de Turismo de Villavicencio celebró contrato de prestación de servicios profesionales número 102 con la arquitecta NAGZARY QUEVEDO MORENO cuyo objeto fue “Prestar los servicios profesionales en el área de arquitectura para brindar acompañamiento en los requisitos necesarios para el trámite de licencias de intervención del espacio público para la instalación de mobiliario urbano y demás requerimientos de apoyo técnico solicitado por el Instituto”, por el término de dos meses y veinte días. Dicho contrato mediante acta firmada el día 29 de diciembre fue prorrogado hasta el día 01 de mayo de 2018 por incapacidad médica de la contratista, quedando como fecha de terminación final del contrato el día 4 de mayo de 2018, sin embargo, tan solo hasta el día 13 de junio de 2018 mediante radicado número 20182073 se hace entrega en la unidad de correspondencia de la alcaldía de Villavicencio, del oficio 100.06.01-0237-ITV-2018 de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público de 42 Mupis, adjuntando los soportes indicados en la resolución 004 de 2014 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal para este trámite. No se evidencia actuación posterior por parte del Instituto de Turismo ante la oficina de Planeación de Villavicencio con miras a la obtención de la citada licencia.

En Cuanto al mantenimiento del mobiliario público, el concesionario Marketing City mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2018, hace entrega al Instituto de informe con registro fotográfico (antes y después) del cambio de techos en mal estado a 30 paraderos, en cumplimiento a la cláusula 9 Obligaciones del Concesionario que establece “Mantener, arreglar, habilitar y reponer tanto de forma preventiva como correctiva el mobiliario urbano, de acuerdo con las condiciones y en la periodicidad estipuladas en el anexo técnico...”

Contraprestación. La Cláusula 9 del contrato 060 “Obligaciones del Contratista” numeral 27 establece “Pagar al Instituto de Turismo de Villavicencio, la suma establecida en la propuesta económica los cinco primeros días

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

de cada mes". De conformidad con la citada propuesta económica se pactó que el concesionario pagaría al Instituto de Turismo por cada cara facturada el valor de \$20.000 pesos, pero que durante los tres primeros años tiempo de ejecución de la inversión a realizar por parte del concesionario pagaría el 50% del valor pactado es decir la suma de \$10.000 pesos.

A partir del 4 año pagaría el valor de 100% pactado el cual será incrementado por el valor del IPC, en cada año subsiguiente hasta el final de la concesión.

En forma mensual se realiza un acta firmada por tres representantes de Marketing city (Representante legal, contador y gerente) y la subdirectora de planeación y desarrollo del Instituto de Turismo como supervisora del contrato 060, mediante la cual se aprueba la relación de caras facturadas presentada por Marketing city. El número de caras facturadas se multiplica por el valor mensual que le corresponde al Instituto. Para el año 2017 fue de \$25.356 y para el año 2018 se incrementó en un 4.09% (IPC 2017), correspondiéndole al Instituto la suma de \$26.393 pesos y de esta forma se obtiene el valor mensual que el concesionario gira a la cuenta de ahorros número 942099477 del banco Colpatria a favor del Instituto de Turismo. Se evidencia en el expediente contractual como soportes de los pagos, además del acta, la consignación, comprobante de egreso y recibo de caja expedido por el Instituto.

Relación de pagos realizados por el concesionario desde la firma del contrato hasta el mes de agosto de 2018, fecha del presente proceso auditor.

Vigencia.	Valores Recibido en la Vigencia
2011	\$3.690.000
2012	\$4.700.000
2013	\$4.523.112
2014	\$19.418.754
2015	\$11.721.187
2016	\$14.312.063
2017	\$14.548.276
2017- Agosto	\$11.204.012
Total	\$84.117.404

Fuente: propia

En la actualidad el Instituto de Turismo de Villavicencio recibe como contraprestación el valor de \$26.393 pesos por cada cara facturada por el concesionario.

Conclusiones

Por lo anterior podemos concluir que el concesionario Marketing City ha venido cumpliendo con las obligaciones pactadas en el contrato de concesión número 060 de 2010, sin embargo se observa un presunto desequilibrio económico por la contraprestación recibida por el Instituto de Turismo en razón al arrendamiento de cada cara, el cual en la actualidad corresponde a \$26.393 pesos mensuales y a su vez el arrendamiento de estas a los clientes oscila entre seiscientos mil pesos (\$600.000) a novecientos mil pesos (\$900.000) pesos según negociación con el cliente, valor que depende del volumen de compra, tiempo de arrendamiento y ubicación de los mismos.

Finalmente basta mencionar que la Contraloría Municipal de Villavicencio, instara a la administración a fin de que verifique y evalúe la mentada concesión, en aras de que con ocasión del contrato su beneficio económico sea favorable a las arcas del municipio.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

3.2 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El Instituto de Turismo de Villavicencio debido a error en la liquidación de viáticos, se le determino un presunto detrimento patrimonial por valor de \$1.712.492 pesos; los cuales con el fin de subsanar el error cometido, el instituto realizo la devolución de los viáticos por el valor mencionado, mediante tres (3) consignaciones con los números de caja N° 30855870 por \$78.000 pesos, 30855869 por \$785.000 pesos y 33354986 por \$849.582 pesos, que suman **un valor total de \$1.712.582 pesos, consignados a las cuentas bancarias del Banco Colpatria N° 942008614 y 942099477**, resultando como beneficio del presente proceso auditor.

Los documentos soportes de desprendibles de consignación, certificado de cuentas bancarias y movimiento de dichas cuentas, se encuentran anexos a la réplica presentada por el instituto.

4. ANEXOS

Dentro del presente proceso auditor no se relacionan anexos.

5. CUADRO DE TIPIFICACION DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron dieciocho (18) hallazgos, de los cuales trece (13) presentan alcance solo administrativo, tres (3) presentan alcance administrativo y disciplinario, dos (02) con alcance administrativo, disciplinario y fiscal. Detalladas en el siguiente cuadro:

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)														
1	<p>Error en el cálculo del valor promedio de contratos, definido en el estudio previo</p> <p>En el desarrollo de la etapa precontractual de los contratos 123 y 174 de 2017, se realizó la solicitud de cotización a tres empresas en cada proceso contractual, con la finalidad de determinar el valor promedio y de esta manera contar con referencia respecto al valor del contrato. Al realizar la verificación por parte de este órgano de control, tomando como base las cotizaciones recibidas, se identificaron las siguientes diferencias, generadas por el error en el cálculo del valor promedio:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Valor promedio - calculado CMV</td> <td style="text-align: right;">\$17.674.833</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Valor calculado ITV</td> <td style="text-align: right;">\$17.741.167</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Mayor valor incluido por ITV</td> <td style="text-align: right;">\$66.334</td> </tr> </table> <p style="font-size: small; text-align: center;">Valores contrato 123 de 2017</p> </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Valor promedio - calculado CMV</td> <td style="text-align: right;">\$63.740.925</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Valor calculado ITV</td> <td style="text-align: right;">\$63.835.925</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Mayor valor incluido por ITV</td> <td style="text-align: right;">\$95.000</td> </tr> </table> <p style="font-size: small; text-align: center;">Valores contrato 174 de 2017</p> </td> </tr> </table> <p>Por lo anterior se evidencia la determinación de un mayor valor para los procesos contractuales del que debió ser definido, anotando que en caso de contratos de cuantías superiores se generaría un riesgo de la apropiación de recursos mayor al realmente identificado en el análisis del mercado.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Valor promedio - calculado CMV</td> <td style="text-align: right;">\$17.674.833</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Valor calculado ITV</td> <td style="text-align: right;">\$17.741.167</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Mayor valor incluido por ITV</td> <td style="text-align: right;">\$66.334</td> </tr> </table> <p style="font-size: small; text-align: center;">Valores contrato 123 de 2017</p>	Valor promedio - calculado CMV	\$17.674.833	Valor calculado ITV	\$17.741.167	Mayor valor incluido por ITV	\$66.334	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Valor promedio - calculado CMV</td> <td style="text-align: right;">\$63.740.925</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Valor calculado ITV</td> <td style="text-align: right;">\$63.835.925</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Mayor valor incluido por ITV</td> <td style="text-align: right;">\$95.000</td> </tr> </table> <p style="font-size: small; text-align: center;">Valores contrato 174 de 2017</p>	Valor promedio - calculado CMV	\$63.740.925	Valor calculado ITV	\$63.835.925	Mayor valor incluido por ITV	\$95.000	X				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Valor promedio - calculado CMV</td> <td style="text-align: right;">\$17.674.833</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Valor calculado ITV</td> <td style="text-align: right;">\$17.741.167</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Mayor valor incluido por ITV</td> <td style="text-align: right;">\$66.334</td> </tr> </table> <p style="font-size: small; text-align: center;">Valores contrato 123 de 2017</p>	Valor promedio - calculado CMV	\$17.674.833	Valor calculado ITV	\$17.741.167	Mayor valor incluido por ITV	\$66.334	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Valor promedio - calculado CMV</td> <td style="text-align: right;">\$63.740.925</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Valor calculado ITV</td> <td style="text-align: right;">\$63.835.925</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Mayor valor incluido por ITV</td> <td style="text-align: right;">\$95.000</td> </tr> </table> <p style="font-size: small; text-align: center;">Valores contrato 174 de 2017</p>	Valor promedio - calculado CMV	\$63.740.925	Valor calculado ITV	\$63.835.925	Mayor valor incluido por ITV	\$95.000							
Valor promedio - calculado CMV	\$17.674.833																			
Valor calculado ITV	\$17.741.167																			
Mayor valor incluido por ITV	\$66.334																			
Valor promedio - calculado CMV	\$63.740.925																			
Valor calculado ITV	\$63.835.925																			
Mayor valor incluido por ITV	\$95.000																			
2	<p>No contestación observaciones formuladas a la invitación pública del contrato 123 de 2017</p> <p>En la etapa precontractual del contrato 123 de 2017, se recibieron dentro de los términos en el cronograma del proceso, tres (03) observaciones a la invitación pública, motivo por el cual el Instituto de Turismo de Villavicencio dio respuesta a dos (02) de las observaciones presentadas, faltando por responder por escrito y de fondo una (01) de las observaciones, la cual solicitaba: <<...3. Por último, podrían publicar los precios unitarios...>>.</p> <p>Con lo anterior se evidencia debilidades en la etapa precontractual del proceso, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, determina <<...Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas...>>. Entendiéndose que aun sin ser procedente la observación presentada por el oferente, debió pronunciarse la administración.</p>	X																		

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)
3	<p><u>Debilidades en la labor de supervisión al autorizar los pagos de servicios prestados</u></p> <p>De acuerdo con lo establecido en la comunicación de la aceptación de la oferta del contrato 124 de 2017, cuya duración correspondía a un (1) mes y 20 días, contados a partir del acta de inicio (14 de noviembre de 2017), específicamente lo relacionado con la forma de pago del Instituto al contratista, la cual debía realizarse, así:</p> <p><<... <u>Un primer pago por los elementos suministrados, una vez ingresados al almacén y el servicio de monitoreo y alquiler de alarma será pagado así: un pago por un mes de conformidad con el valor de la oferta presentada y un último pago 20 días de servicio y la ejecución final objeto contractual, este valor incluirá el monto de cualquier gasto o impuesto que se cause o llegare a causar producto de la naturaleza del contrato.</u></p> <p>Para el pago correspondiente el contratista debe adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura, (ii) pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos, (iii) informe de las actividades realizadas certificado por el supervisor... >> (subrayado fuera de texto).</p> <p>Y una vez revisado el expediente del contrato, se evidenció que mediante factura de venta N° S681 de fecha 01 de diciembre de 2017, el contratista SECURNETT cobro el valor de \$7,165,449.34, correspondiente al 100% del valor del contrato, el cual fue pagado mediante comprobante de egreso N°00671 de fecha 05 de diciembre de 2017, previa autorización del supervisor. Es de anotar que el contrato finalizó el 29 de diciembre de 2017, fecha en la que se realizó su liquidación.</p> <p>Con lo expresado anteriormente se evidencia el pago de la totalidad del valor del contrato, incluyendo con esto el servicio de monitoreo por un mes y 20 días, en una fecha (05 de diciembre de 2017) que no había sido prestado en su totalidad, representando esto la desatención al momento del pago al contratista, por los servicios prestados a la fecha de la autorización por parte del supervisor del contrato, detectando con esto debilidades en la labor de supervisión específicamente en las funciones contables << ...ejercer control sobre el programa de costos (globales por ítems y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total), el plan de gastos (o de inversión) mensual, <u>los flujos de efectivo del proyecto y ejecución de desembolsos</u>, e informes del estado financiero del contrato...>> (subrayado fuera de texto), artículo 13, específicas, literal C, resolución 139 de 2013.</p>	X				
4	<p><u>Vulneración principio de igualdad, transparencia y libre concurrencia – Pliego de condiciones SAMC 002 de 2017</u></p> <p>Una vez revisado el proceso contractual adelantado a través de la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC 002 DE 2017, se pudo identificar observaciones presentadas por parte del representante legal de la empresa STRATEGY LTDA, relacionadas con la exigencia <<de contar con un establecimiento de comercio registrado en la Ciudad de Villavicencio...>> argumentando: "... <u>este requisito afecta el debido proceso, la transparencia y selección objetiva al establecer condiciones que restringen la libre concurrencia de oferentes al exigir una sucursal o establecimiento abierto o inscrito en la ciudad de Villavicencio, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso en mención no fue limitado a mipymes departamentales o municipales permitiendo la libre concurrencia, concurrencia que no se permitiría con este requisito...</u>">> La respuesta de la entidad a la observación indico que lo que se pretendía con la solicitud era velar por el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones, sin ser necesario domicilio principal en el municipio de Villavicencio.</p> <p>Las empresas Strategy Ltda. (21 noviembre de 2017, 11:15 am) y la comercializadora Nueva Visión (21 de noviembre de 2017, 10:10 am), manifestaron el interés de participar en el proceso de selección adelantado, ambas manifestaciones en los tiempos establecidos. En contraste se recibieron dos manifestaciones de manera extemporánea, presentadas por parte de Arkimax (21 de noviembre de 2017, 14:23) y Team Corp SAS (21 de noviembre de 2017, 14:43).</p> <p>A través de acta de cierre de manifestación de interés, el Instituto indico que las empresas habilitadas para presentar ofertas dentro del proceso de selección abreviada son la comercializadora Nueva Visión y Strategy Ltda. Así las cosas, se recibieron ofertas por parte de los proponentes habilitados, en los tiempos establecidos para tal fin.</p> <p>La propuesta entregada por parte de la Comercializadora Nueva Visión, adjunto póliza de seriedad de la oferta N° 1984558-3 (suramericana) por un valor asegurado de \$12,109,777, con una fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2018. El valor de esta propuesta correspondió a \$113,582,168.</p> <p>Por su parte, la propuesta entregada por Strategy Limitada, adjunto póliza de seriedad de la oferta N° 330-47-994000015637 (aseguradora solidaria de Colombia) por un valor asegurado de \$12,109,777, con una fecha de vencimiento del 28 de febrero de 2018. El valor de esta propuesta correspondió a \$115,947,888.</p>	X		X		

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)																																																			
	<p>Una vez recibidas las propuestas antes relacionadas se procedió por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio a realizar la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con los siguientes resultados:</p> <table border="1" data-bbox="376 373 1036 472"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Proponente</th> <th colspan="3">Aspecto evaluado</th> </tr> <tr> <th>Jurídico</th> <th>Técnico</th> <th>Financiero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comercializadora Nueva Visión</td> <td>Cumple</td> <td>Cumple</td> <td>Cumple</td> </tr> <tr> <td>Strategy LTDA.</td> <td>No cumple</td> <td>Cumple</td> <td>Cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Equipo auditor</p> <p>De acuerdo con la evaluación realizada por parte de Francy Mateus Caro y Patricia Contento Rodríguez, evaluadoras designadas, el proponente Strategy LTDA no cumple con lo requerido jurídicamente en la convocatoria pública, teniendo en cuenta que el establecimiento de comercio no se encuentra registrado en la ciudad de Villavicencio. Ante el resultado de la evaluación, el representante legal de Strategy Ltda., Roberto Granados Cataño, solicitó nuevamente <<...eliminar el pre requisito, argumentando que la convocatoria no fue limitada a mipymes departamentales o municipales, imponiendo este requisito está limitando la pluralidad de oferentes...>>.</p> <p>Como respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación jurídico, el Instituto de Turismo de Villavicencio, argumenta que el motivo del requisito es velar por el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones del contrato, razones que llevan a mantener el requisito en el pliego de condiciones, convirtiéndose en requisito habilitante de obligatorio cumplimiento.</p> <p>En consecuencia, del resultado de la evaluación realizado por parte de los funcionarios responsables, se recomendó adjudicar el proceso SAMC – 002 – 2017 a la Comercializadora Nueva Visión, representada por María Azucena Ruiz Robayo.</p> <p>Con lo expuesto hasta este momento, se puede advertir que el pliego de condiciones estableció requisitos que vulneran el principio de igualdad, transparencia y libre concurrencia; pues lo establecido en título VII OFERTA – literal A PRESENTACION – A1.1. capacidad jurídica numeral iii, inciso 4 <<deberá contar con un establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Villavicencio>> margina la libre concurrencia, y direcciona el proceso a las personas que tenga establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio y no permiten que personas de otras partes del país que carezcan de dicho establecimiento puedan participar o si participan resulten declarados no hábiles por el no cumplimiento de este requisito como le paso a la sociedad STRATEGY LTDA de la ciudad de Bogotá, que presento propuesta pero no fue habilitado por carecer de establecimiento de comercio en esta ciudad. Los requisitos habilitantes establecidos para la selección SAMC – 002 de 2017, fueron los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="251 1150 1177 1780"> <thead> <tr> <th colspan="2">REQUISITOS HABILITANTES - SAMC – 002 de 2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad jurídica</td> <td>Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por menos igual a la vigencia del contrato y un año más.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Causales de inhabilidad e incompatibilidad (antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales) y el RUP.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Formato de presentación de ofertas. Anexo 3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RUP, del proponente singular o de los miembros del consorcio o unión temporal debidamente actualizado y en firme.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>En caso de proponentes plurales, uno de los integrantes deberá demostrar la experiencia solicitada – capacidad técnica y de experiencia.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Condiciones de experiencia: Un contrato inscrito en el RUP, según el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, su valor sea igual superior al presupuesto.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Por lo anterior deberá acreditar experiencia en contratos terminados y liquidados celebrados por personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y sociedades futuras en las cuales el interesado haya tenido participación.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como no hábil.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Experiencia específica: el proponente deberá tener inscrito los códigos hasta el tercer nivel de los siguientes.</td> </tr> <tr> <td></td> <td> <table border="1" data-bbox="381 1459 1172 1543"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82101501</td> <td>Publicidad de vallas</td> </tr> <tr> <td>82101502</td> <td>Publicidad de afiches</td> </tr> <tr> <td>82101701</td> <td>Publicidad en pancartas</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td></td> <td>El proponente debe acreditar su experiencia específica con el RUP. El contrato que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con cualquier tipo de marca o resalto que permita visualizar rápidamente.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica (mínimo de 1 año de inscripción en el registro de cámara de comercio) expedido por la cámara del domicilio del proponente. Y deberá tener las siguientes actividades comerciales 7310, 1811 Los proponentes plurales cada uno deberá allegar el documento respectivo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>La existencia representación legal para personas extranjeras el documento debe acreditar que su domicilio no es inferior a 3 meses en su país a la fecha de la presentación de la oferta, que coste q no tiene limitaciones para contraer obligaciones o aportar autorización del órgano directivo competente. Deberá contar con un establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Villavicencio.</td> </tr> </tbody> </table>	Proponente	Aspecto evaluado			Jurídico	Técnico	Financiero	Comercializadora Nueva Visión	Cumple	Cumple	Cumple	Strategy LTDA.	No cumple	Cumple	Cumple	REQUISITOS HABILITANTES - SAMC – 002 de 2017		Capacidad jurídica	Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por menos igual a la vigencia del contrato y un año más.		Causales de inhabilidad e incompatibilidad (antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales) y el RUP.		Formato de presentación de ofertas. Anexo 3		RUP, del proponente singular o de los miembros del consorcio o unión temporal debidamente actualizado y en firme.		En caso de proponentes plurales, uno de los integrantes deberá demostrar la experiencia solicitada – capacidad técnica y de experiencia.		Condiciones de experiencia: Un contrato inscrito en el RUP, según el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, su valor sea igual superior al presupuesto.		Por lo anterior deberá acreditar experiencia en contratos terminados y liquidados celebrados por personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y sociedades futuras en las cuales el interesado haya tenido participación.		La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como no hábil.		Experiencia específica: el proponente deberá tener inscrito los códigos hasta el tercer nivel de los siguientes.		<table border="1" data-bbox="381 1459 1172 1543"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82101501</td> <td>Publicidad de vallas</td> </tr> <tr> <td>82101502</td> <td>Publicidad de afiches</td> </tr> <tr> <td>82101701</td> <td>Publicidad en pancartas</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	82101501	Publicidad de vallas	82101502	Publicidad de afiches	82101701	Publicidad en pancartas		El proponente debe acreditar su experiencia específica con el RUP. El contrato que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con cualquier tipo de marca o resalto que permita visualizar rápidamente.		Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica (mínimo de 1 año de inscripción en el registro de cámara de comercio) expedido por la cámara del domicilio del proponente. Y deberá tener las siguientes actividades comerciales 7310, 1811 Los proponentes plurales cada uno deberá allegar el documento respectivo		La existencia representación legal para personas extranjeras el documento debe acreditar que su domicilio no es inferior a 3 meses en su país a la fecha de la presentación de la oferta, que coste q no tiene limitaciones para contraer obligaciones o aportar autorización del órgano directivo competente. Deberá contar con un establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Villavicencio.					
Proponente	Aspecto evaluado																																																								
	Jurídico	Técnico	Financiero																																																						
Comercializadora Nueva Visión	Cumple	Cumple	Cumple																																																						
Strategy LTDA.	No cumple	Cumple	Cumple																																																						
REQUISITOS HABILITANTES - SAMC – 002 de 2017																																																									
Capacidad jurídica	Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por menos igual a la vigencia del contrato y un año más.																																																								
	Causales de inhabilidad e incompatibilidad (antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales) y el RUP.																																																								
	Formato de presentación de ofertas. Anexo 3																																																								
	RUP, del proponente singular o de los miembros del consorcio o unión temporal debidamente actualizado y en firme.																																																								
	En caso de proponentes plurales, uno de los integrantes deberá demostrar la experiencia solicitada – capacidad técnica y de experiencia.																																																								
	Condiciones de experiencia: Un contrato inscrito en el RUP, según el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, su valor sea igual superior al presupuesto.																																																								
	Por lo anterior deberá acreditar experiencia en contratos terminados y liquidados celebrados por personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y sociedades futuras en las cuales el interesado haya tenido participación.																																																								
	La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como no hábil.																																																								
	Experiencia específica: el proponente deberá tener inscrito los códigos hasta el tercer nivel de los siguientes.																																																								
	<table border="1" data-bbox="381 1459 1172 1543"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82101501</td> <td>Publicidad de vallas</td> </tr> <tr> <td>82101502</td> <td>Publicidad de afiches</td> </tr> <tr> <td>82101701</td> <td>Publicidad en pancartas</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	82101501	Publicidad de vallas	82101502	Publicidad de afiches	82101701	Publicidad en pancartas																																																
Código	Descripción																																																								
82101501	Publicidad de vallas																																																								
82101502	Publicidad de afiches																																																								
82101701	Publicidad en pancartas																																																								
	El proponente debe acreditar su experiencia específica con el RUP. El contrato que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con cualquier tipo de marca o resalto que permita visualizar rápidamente.																																																								
	Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica (mínimo de 1 año de inscripción en el registro de cámara de comercio) expedido por la cámara del domicilio del proponente. Y deberá tener las siguientes actividades comerciales 7310, 1811 Los proponentes plurales cada uno deberá allegar el documento respectivo																																																								
	La existencia representación legal para personas extranjeras el documento debe acreditar que su domicilio no es inferior a 3 meses en su país a la fecha de la presentación de la oferta, que coste q no tiene limitaciones para contraer obligaciones o aportar autorización del órgano directivo competente. Deberá contar con un establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Villavicencio.																																																								

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)																												
	<p>Copia de acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal en cual debe costar la participación de cada uno de los miembros. Fotocopia de documento de identidad. Registro único tributario con las actividades 7310, 1811 Garantía de seriedad de la propuesta – 10% del presupuesto oficial con vigencia mínima de 3 meses Certificación de pago de aportes de seguridad social por el revisor fiscal o representante legal.</p> <p>Capacidad financiera</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Índice del proponente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de liquidez</td> <td>Mayor o igual a 1.4</td> </tr> <tr> <td>Índice de endeudamiento</td> <td>Mayor o igual a 0.5 o 50%</td> </tr> <tr> <td>Razón de cobertura de intereses</td> <td>Mayor o igual a 2.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán los indicadores de forma proporcional a su participación.</p> <p>Capacidad organizacional</p> <p>El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Índice del proponente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre activos</td> <td>Mayor o igual a 0.07</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre patrimonio</td> <td>Mayor o igual a 0.03</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán los indicadores de forma proporcional a su participación.</p> <p>PRINCIPIO DE IGUALDAD: Principio atado a la transparencia y libertad de concurrencia: La selección objetiva es el ejemplo de aplicación de igualdad Todos tienen derecho a ser contratistas del estado cuando cumplan las condiciones legales.</p> <p><i>Según el Consejo de Estado en la sentencia de 3 de diciembre de 2007 de la sección tercera exp. 24715 consejera ponente Ruth Correa, <<el principio de igualdad. Implica el derecho del particular en participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.>></i></p> <p>LEY 80 DE 1993</p> <p>ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:</p> <p>5o. En los pliegos de condiciones</p> <p>b) <Literal CONDICIONALMENTE exequible> <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso.</p> <p>d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.</p> <p><Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos o términos de referencia y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados.</p> <p>8o. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto.</p> <p>Ahora bien, el pliego de condiciones en el numeral VI criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación: el Instituto de Turismo de Villavicencio estableció el siguiente puntaje:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio de evaluación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Factor económico</td> <td>600 puntos</td> </tr> <tr> <td>Factor calidad</td> <td>300 puntos</td> </tr> <tr> <td>Apoyo industria nacional</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Total, puntaje</td> <td>1000 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>En su literal B factor calidad (300 puntos). El Instituto de Turismo de Villavicencio determino asignar máximo trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Índice del proponente	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.4	Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 0.5 o 50%	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.5	Indicador	Índice del proponente	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07	Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.03	Criterio de evaluación	Puntaje	Factor económico	600 puntos	Factor calidad	300 puntos	Apoyo industria nacional	100 puntos	Total, puntaje	1000 puntos	Criterio	Puntaje asignado							
Indicador	Índice del proponente																																	
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.4																																	
Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 0.5 o 50%																																	
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.5																																	
Indicador	Índice del proponente																																	
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07																																	
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.03																																	
Criterio de evaluación	Puntaje																																	
Factor económico	600 puntos																																	
Factor calidad	300 puntos																																	
Apoyo industria nacional	100 puntos																																	
Total, puntaje	1000 puntos																																	
Criterio	Puntaje asignado																																	

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)								
	<table border="1"> <tr> <td>El oferente que ofrezca sin valor adicional alguno la instalación de los ítems 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,20,26</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>El oferente que cuenta con personal certificado entrenado con descenso vertical sobre superficie como mínimo 40 horas</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>El oferente que cuenta con personal certificado entrenado en nivel avanzado de alturas como mínimo 40 horas.</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>El oferente que cuenta con mínimo dos personas certificadas en reentrenamiento trabajo seguro en alturas avanzado como mínimo 20 horas cada uno.</td> <td>50 puntos</td> </tr> </table> <p>Al analizar las exigencias establecidas en los criterios para calificar el factor de calidad, se evidencia que no tienen nada que ver con el objeto del contrato y su descripción técnica; pues se trata de un contrato de impresión de publicidad y están exigiendo en calidad cursos de alturas e instalación cuando no lo contempla el contrato.</p> <p>Lo anterior resulta arbitrario e improporcional, dado que las condiciones dispuestas en el pliego de condiciones deben llevar un juicio de proporcionalidad y corresponsabilidad que permita establecer requisitos adecuados que tengan relación con el objeto a contratar.</p> <p>LEY 734 DE 2002</p> <p>Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:</p> <p>1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.</p> <p>Artículo 35. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:</p> <p>1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.</p> <p>Artículo 50. Faltas graves y leves. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.</p> <p>Empero el Instituto de Turismo de Villavicencio procedió a adjudicar a través de la resolución N° 161 del 28 de noviembre de 2017 el contrato a la comercializadora Nueva Visión, representada por María Azucena Ruiz Robayo, materializándose a través de la firma del contrato el 28 de noviembre de 2017.</p>	El oferente que ofrezca sin valor adicional alguno la instalación de los ítems 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,20,26	100 puntos	El oferente que cuenta con personal certificado entrenado con descenso vertical sobre superficie como mínimo 40 horas	100 puntos	El oferente que cuenta con personal certificado entrenado en nivel avanzado de alturas como mínimo 40 horas.	50 puntos	El oferente que cuenta con mínimo dos personas certificadas en reentrenamiento trabajo seguro en alturas avanzado como mínimo 20 horas cada uno.	50 puntos					
El oferente que ofrezca sin valor adicional alguno la instalación de los ítems 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,20,26	100 puntos													
El oferente que cuenta con personal certificado entrenado con descenso vertical sobre superficie como mínimo 40 horas	100 puntos													
El oferente que cuenta con personal certificado entrenado en nivel avanzado de alturas como mínimo 40 horas.	50 puntos													
El oferente que cuenta con mínimo dos personas certificadas en reentrenamiento trabajo seguro en alturas avanzado como mínimo 20 horas cada uno.	50 puntos													
5	<p>Contratación sin cumplimiento de requisitos legales</p> <p>Una vez revisada la etapa precontractual del contrato N°083 de 2017, se evidencia en los estudios previos que se establece en el numeral <<4.1 <i>Análisis del mercado: Económico, técnico, internacional, legal</i>) que el contrato <i>será ejecutado por una persona natural con actividad comercial de actividades de 9007: actividades de espectáculos musicales en vivo, quien debe aportar por lo menos un contrato que haya celebrado cuyo objeto sea de presentación artística y/o baile de música llanera...>> (subrayado fuera de texto).</i></p> <p>A través de la resolución N°115 del 4 de septiembre de 2017, el Instituto de Turismo de Villavicencio justificó la causal de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>El mismo 04 de septiembre de 2017, se invitó a cotizar a la empresa ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S, recibiendo propuesta artística por valor de \$267.840.000.</p> <p>Continuando con el proceso de selección el día 04 de septiembre de 2017, el director del Instituto de Turismo de Villavicencio certificó que la empresa ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. con NIT 900.956.016-3, es la persona jurídica idónea (soportado en el formulario único tributario, N° de formulario 14380235412), que posee la experiencia para prestar el objeto contractual. Contraviniendo de esta manera con lo establecido en los estudios previos al igual que lo dictado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, donde se especifica:</p>	X		X										

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)																																																																																																											
	<p><<...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos...>> (subrayado fuera de texto).</p> <p>Así las cosas, se procedió a firmar el contrato el día 04 de septiembre de 2017 con la empresa ORGANIZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S, sin tener en cuenta de esta manera el requisito establecido tanto en los estudios previos como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, asociado con la naturaleza jurídica del contratista al cual se le encomendaron los servicios que requería la entidad.</p>																																																																																																																
6	<p>Mayor valor pagado en el contrato 161 de 2017</p> <table border="1"> <tr> <td>CONTRATO N°: 161</td> <td>TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios / Selección Abreviada</td> <td>FECHA SUSCRIPCION: 11/30/2017</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td colspan="2">Prestar el servicio de apoyo a la gestión logístico para la dotación de elementos y amoblamiento del desarrollo del festival gastronómico porsiacaso del municipio de Villavicencio 2017.</td> </tr> <tr> <td>CONTRATANTE</td> <td colspan="2">Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA</td> <td colspan="2">Juan Carlos Cardona Prada – CC 17.355.373 – Alquiler Servicios NIT 17.355.373-8</td> </tr> <tr> <td>PLAZO</td> <td colspan="2">Quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio.</td> </tr> <tr> <td>VALOR: \$204,934,482</td> <td>VALOR ADICION: \$0</td> <td>VALOR FINAL:\$ 204,934,482</td> </tr> <tr> <td>ANTICIPO: 0</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ACTA DE INICIO</td> <td colspan="2">12/01/2017</td> </tr> <tr> <td>FECHA TERMINACION</td> <td colspan="2">12/12/2017</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ACTA LIQUIDACION</td> <td colspan="2">12/28/2017</td> </tr> </table> <p><i>Papel de trabajo</i></p> <p>El Instituto de Turismo de Villavicencio celebró el contrato 161 de 2017 con Juan Carlos Cardona propietario del establecimiento de comercio Alquiler Servicios, cuyo objeto era << Prestar el servicio de apoyo a la gestión logístico para la dotación de elementos y amoblamiento del desarrollo del festival gastronómico porsiacaso del municipio de Villavicencio 2017>>, y en su cláusula tercera para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato por la suma de doscientos cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos mil pesos moneda legal (\$204.934.482), incluido IVA, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta.</p> <p>Partiendo de los valores del contrato el equipo auditor realizó cotejo de precios a través de cotización evidenciando lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Proveedor</th> <th rowspan="2">Item</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Alquiler Servicios Valor contrato 161 de 2017</th> <th colspan="3">Lider alquileres & servicios</th> <th rowspan="2">Mayor valor pagado</th> </tr> <tr> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Total</th> <th>Valor Unitario</th> <th>IVA</th> <th>Valor total</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3 = 1*2</th> <th>4</th> <th>5 = 4*.19%</th> <th>6= (4+5)*1</th> <th>7= 3 - 6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Mesas plasticas vestidas de cuatro puestos vestidas con mantel para comedor por cinco (5) días</td> <td>90</td> <td>\$ 92,225</td> <td>\$ 8,300,250</td> <td>\$ 74,900</td> <td>\$ 14,231</td> <td>\$ 8,021,790</td> <td>\$ 278,460</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tarima de 12'6 a una altura de 70cms, con tableros de triplex con estructura en hierro para mayor estabilidad, con faldón negro y escalera de acceso. Con una carpa circular de 12'6 con estructura en hierro con lona de fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100 impermeable. Para ubicar la cocina de exhibición. Por cinco (5) días.</td> <td>1</td> <td>\$ 10,555,700</td> <td>\$ 10,555,700</td> <td>\$ 8,560,000</td> <td>\$ 1,626,400</td> <td>\$ 10,186,400</td> <td>\$ 369,300</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Carpas de 12'6 en estructura de hierro y con lona de fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. Para evento de los niños. Por cinco (5) días.</td> <td>2</td> <td>\$ 4,699,072</td> <td>\$ 9,398,144</td> <td>\$ 2,140,000</td> <td>\$ 406,600</td> <td>\$ 5,093,200</td> <td>\$ 4,304,944</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Carpas de 3 mts x 3 mts, con estructura en hierro y lona fiesta color blanca con 100 micras de espesor, 100% impermeable con laterales. Para artesanos. Por cinco (5) días artesanos.</td> <td>15</td> <td>\$ 952,000</td> <td>\$ 14,280,000</td> <td>\$ 642,000</td> <td>\$ 121,980</td> <td>\$ 11,459,700</td> <td>\$ 2,820,300</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Acompañamiento eléctrico a las instalaciones parque de los fundadores.</td> <td>1</td> <td>\$ 30,940,000</td> <td>\$ 30,940,000</td> <td>\$ 8,025,000</td> <td>\$ 1,524,750</td> <td>\$ 9,549,750</td> <td>\$ 21,390,250</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Valor total \$ 73,474,094</td> <td></td> <td>Valor total \$ 44,310,840</td> <td></td> <td>\$ 29,163,254</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Propia del equipo auditor</p> <p>Según lo antes analizado, se puede advertir que existe un mayor valor pagado de \$29,163,254.</p> <p>En este devenir estamos frente una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, pues se contrató por unos valores muy superiores a los previstos en el mercado para esta contratación, generando un menoscabo en los recursos públicos y mal aprovechamiento de los mismos. Como lo señala la ley 610 de 2000 en su Artículo 6<<Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los</p>	CONTRATO N°: 161	TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios / Selección Abreviada	FECHA SUSCRIPCION: 11/30/2017	OBJETO	Prestar el servicio de apoyo a la gestión logístico para la dotación de elementos y amoblamiento del desarrollo del festival gastronómico porsiacaso del municipio de Villavicencio 2017.		CONTRATANTE	Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.		CONTRATISTA	Juan Carlos Cardona Prada – CC 17.355.373 – Alquiler Servicios NIT 17.355.373-8		PLAZO	Quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio.		VALOR: \$204,934,482	VALOR ADICION: \$0	VALOR FINAL:\$ 204,934,482	ANTICIPO: 0			FECHA DE ACTA DE INICIO	12/01/2017		FECHA TERMINACION	12/12/2017		FECHA DE ACTA LIQUIDACION	12/28/2017		Proveedor	Item	Cantidad	Alquiler Servicios Valor contrato 161 de 2017		Lider alquileres & servicios			Mayor valor pagado	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor total			1	2	3 = 1*2	4	5 = 4*.19%	6= (4+5)*1	7= 3 - 6		Mesas plasticas vestidas de cuatro puestos vestidas con mantel para comedor por cinco (5) días	90	\$ 92,225	\$ 8,300,250	\$ 74,900	\$ 14,231	\$ 8,021,790	\$ 278,460		Tarima de 12'6 a una altura de 70cms, con tableros de triplex con estructura en hierro para mayor estabilidad, con faldón negro y escalera de acceso. Con una carpa circular de 12'6 con estructura en hierro con lona de fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100 impermeable. Para ubicar la cocina de exhibición. Por cinco (5) días.	1	\$ 10,555,700	\$ 10,555,700	\$ 8,560,000	\$ 1,626,400	\$ 10,186,400	\$ 369,300		Carpas de 12'6 en estructura de hierro y con lona de fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. Para evento de los niños. Por cinco (5) días.	2	\$ 4,699,072	\$ 9,398,144	\$ 2,140,000	\$ 406,600	\$ 5,093,200	\$ 4,304,944		Carpas de 3 mts x 3 mts, con estructura en hierro y lona fiesta color blanca con 100 micras de espesor, 100% impermeable con laterales. Para artesanos. Por cinco (5) días artesanos.	15	\$ 952,000	\$ 14,280,000	\$ 642,000	\$ 121,980	\$ 11,459,700	\$ 2,820,300		Acompañamiento eléctrico a las instalaciones parque de los fundadores.	1	\$ 30,940,000	\$ 30,940,000	\$ 8,025,000	\$ 1,524,750	\$ 9,549,750	\$ 21,390,250					Valor total \$ 73,474,094		Valor total \$ 44,310,840		\$ 29,163,254	X		X		\$ 29,163,254
CONTRATO N°: 161	TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios / Selección Abreviada	FECHA SUSCRIPCION: 11/30/2017																																																																																																															
OBJETO	Prestar el servicio de apoyo a la gestión logístico para la dotación de elementos y amoblamiento del desarrollo del festival gastronómico porsiacaso del municipio de Villavicencio 2017.																																																																																																																
CONTRATANTE	Lucas Andrés Orozco Sanceno – C.C 86.067.482 – RL Instituto de Turismo de Villavicencio.																																																																																																																
CONTRATISTA	Juan Carlos Cardona Prada – CC 17.355.373 – Alquiler Servicios NIT 17.355.373-8																																																																																																																
PLAZO	Quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio.																																																																																																																
VALOR: \$204,934,482	VALOR ADICION: \$0	VALOR FINAL:\$ 204,934,482																																																																																																															
ANTICIPO: 0																																																																																																																	
FECHA DE ACTA DE INICIO	12/01/2017																																																																																																																
FECHA TERMINACION	12/12/2017																																																																																																																
FECHA DE ACTA LIQUIDACION	12/28/2017																																																																																																																
Proveedor	Item	Cantidad	Alquiler Servicios Valor contrato 161 de 2017		Lider alquileres & servicios			Mayor valor pagado																																																																																																									
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor total																																																																																																										
		1	2	3 = 1*2	4	5 = 4*.19%	6= (4+5)*1	7= 3 - 6																																																																																																									
	Mesas plasticas vestidas de cuatro puestos vestidas con mantel para comedor por cinco (5) días	90	\$ 92,225	\$ 8,300,250	\$ 74,900	\$ 14,231	\$ 8,021,790	\$ 278,460																																																																																																									
	Tarima de 12'6 a una altura de 70cms, con tableros de triplex con estructura en hierro para mayor estabilidad, con faldón negro y escalera de acceso. Con una carpa circular de 12'6 con estructura en hierro con lona de fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100 impermeable. Para ubicar la cocina de exhibición. Por cinco (5) días.	1	\$ 10,555,700	\$ 10,555,700	\$ 8,560,000	\$ 1,626,400	\$ 10,186,400	\$ 369,300																																																																																																									
	Carpas de 12'6 en estructura de hierro y con lona de fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. Para evento de los niños. Por cinco (5) días.	2	\$ 4,699,072	\$ 9,398,144	\$ 2,140,000	\$ 406,600	\$ 5,093,200	\$ 4,304,944																																																																																																									
	Carpas de 3 mts x 3 mts, con estructura en hierro y lona fiesta color blanca con 100 micras de espesor, 100% impermeable con laterales. Para artesanos. Por cinco (5) días artesanos.	15	\$ 952,000	\$ 14,280,000	\$ 642,000	\$ 121,980	\$ 11,459,700	\$ 2,820,300																																																																																																									
	Acompañamiento eléctrico a las instalaciones parque de los fundadores.	1	\$ 30,940,000	\$ 30,940,000	\$ 8,025,000	\$ 1,524,750	\$ 9,549,750	\$ 21,390,250																																																																																																									
				Valor total \$ 73,474,094		Valor total \$ 44,310,840		\$ 29,163,254																																																																																																									

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

No	Descripción de Observaciones				H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)
	<p><i>sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. >> (subrayado fuera de texto).</i></p> <p>Causa: Debilidades en la definición del valor de los ítems que componen el contrato.</p> <p>Efecto: mayor valor pagado por el incremento de los costos de bienes, que afectan el patrimonio de la entidad e imposibilita el cumplimiento en las metas.</p>								
7	<p><u>Adjudicación del contrato sin cumplimiento de requisitos</u></p> <p>De acuerdo con los requisitos de capacidad técnica y de experiencia habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones para el contrato 18 de 2018 (proceso de menor cuantía SAMC 004-2017), el proponente debía incluir en su oferta el formato diligenciado del anexo N° 4 <i>Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos</i>, y discriminar en este documento el cumplimiento del factor técnico – instalaciones.</p> <p>En respuesta a lo anterior el proponente Unión temporal Fundadores 2018, hizo entrega del Anexo N°4 <i>Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos</i> indicando que su propuesta cumplía con el requisito de contar con personal técnico instalador de estructuras, con certificado de curso en salud ocupacional con certificado de cursos en alturas y experiencia en la instalación de estructuras didácticas. Para lo cual entregó <i>anexo N°10 carta de compromiso del personal</i>, firmado por STIWEN ANDRES CESPEDES HERRERA, junto con los respectivos soportes, los cuales luego de ser verificados se encuentra la siguiente información:</p>								
	<p>Pliego de condiciones definitivo V. Requisitos Habilitantes Criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación Tabla 10. Puntuación factor técnico Factor técnico – vehículo</p>		<p>Stiwen Andrés Céspedes Herrera</p>	<p># Folio</p>	<p>Observación</p>				
	Formación exigida	<p>Técnico instalador de estructuras</p>	<p>No Cumple</p>	<p>785, 787</p>	<p>Certificado de técnico laboral por competencias en Operación de sistemas y mantenimiento de computo (785) y Certificado técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras (787). No se cuenta con más certificaciones que acrediten la formación exigida.</p>				
		<p>Curso en alturas</p>	<p>Cumple</p>	<p>789, 790</p>	<p>Certificado de curso y aprobación a la acción de formación <i>Salud Ocupacional</i> (789) y Certificado de curso y aprobación a la acción de formación <i>Avanzado trabajo seguro en alturas</i> (790).</p>	X		X	
Experiencia específica	<p>Instalación de estructuras didácticas</p>	<p>Cumple</p>	<p>791-792</p>	<p>La empresa HUMAN SYSTEM SAS, mediante documento expedido el veintiséis (26) de junio de 2015, certifica que Stiwen Andrés Céspedes Herrera presto sus servicios como técnico instalador para el proyecto de cambio e instalación de equipos de cómputo en la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (791). La empresa ENTRETENIUM S.A.S. certifica que Stiwen Andrés Céspedes Herrera desarrollo el trabajo de mano de obra en la instalación de escenarios deportivos y lúdicos en la unidad distrital deportiva del salitre (792).</p>					
<p>Por lo expuesto anteriormente se evidencia que la oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos para la evaluación del factor técnico, específicamente en la formación del técnico instalador de estructuras, criterio tenido en cuenta al momento de la evaluación de la oferta y que hace parte de los requisitos habilitantes.</p> <p>No obstante, a pesar de no cumplir con los requisitos técnicos (habilitante), la subdirectora de planeación Vivian Martínez Camacho (evaluadora técnica) declaró hábil técnicamente al proponente Unión temporal fundadores 2018.</p> <p>Desconociendo lo establecido en el pliego de condiciones relacionado con las causales de rechazo de las ofertas presentadas en relación con los requisitos técnicos, el cual reza así:</p> <p>“... G. RECHAZO</p>									

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)
	<p>... D.2 En relación con los requisitos técnicos...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando no se allegue un documento o requisito que incide en la asignación de puntaje. • La falta de acreditación de las condiciones técnicas del bien o servicio ofrecido. <p>...”</p> <p>Por otra parte, y teniendo en cuenta los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera descritos en el pliego de condiciones, "... el proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del anexo 5 – formato de oferta económica *Suscrita por; si el proponente es persona natural, por el oferente. *Suscrita por; Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal. *Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante designado, o por parte del Apoderado debidamente constituido. La falta de firma original o la no presentación de la misma generara el rechazo de la oferta. En este documento se resume, e identifica todos y cada uno de los requisitos técnicos y especificaciones del bien o servicio, la cantidad y la calidad a ofertar por el proponente en especial los valores unitarios, los valores totales. Se deberá detallar si hay lugar a IVA...", el cumplimiento de este requisito no fue evaluado dentro de las verificaciones realizadas por parte de los evaluadores financieros.</p> <p>Al verificar el anexo N°5 Oferta económica entregado por parte del proponente, se evidencia que el documento no guarda relación con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, establecidas en el anexo 1, motivo por el cual no se realiza la identificación de los valores unitarios por cada uno de los ítems, tal como lo exigía el pliego de condiciones (esta novedad se presenta en diferentes contratos, incluso se cuenta con plan de mejoramiento suscrito por el Instituto de Turismo de Villavicencio, en el mes de octubre de 2017, como resultado de hallazgo identificado en la auditoría regular a la vigencia 2016).</p> <p>No obstante, a pesar de no cumplir con los requisitos financieros, relacionados con la oferta económica frente a los valores unitarios de la propuesta, la subdirectora administrativa Martha Ruiz Corredor y el profesional Universitario Contable John Jairo Gutiérrez Ríos (evaluadores financieros) declararon hábil financieramente al proponente Unión temporal fundadores 2018.</p> <p>Desconociendo lo establecido en el pliego de condiciones relacionado con las causales de rechazo de las ofertas presentadas en relación con los requisitos financiero, el cual reza así:</p> <p>"... D.3 En relación con los requisitos económicos y/o financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el valor de la propuesta ofrezca precios artificialmente bajos. • Cuando el valor de la propuesta presente precios excesivos o sobrecostos. • Supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria pública. • Cuando el valor de la propuesta no tenga un valor cierto, determinable y preciso. • Cuando omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se allegue. <p>...". (subrayado fuera de texto).</p> <p>Así las cosas, el proceso de selección, debió declararse desierto debido a que la escogencia del contratista no fue objetiva, y en consecuencia no ser adjudicado a la Unión Temporal Fundadores 2018, dado a que no se cumplía con los requisitos habilitantes que se exigía en el pliego de condiciones, en el factor técnico y financiero.</p> <p>Sin embargo, a pesar de no cumplir con estos requisitos los cuales serían causal de rechazo del proponente, los evaluadores técnicos y financieros calificaron favorablemente en el formato de Evaluación Técnica y Financiera, habilitando de esta forma a la Unión Temporal Fundadores 2018, para la adjudicación del contrato 18 de 2018.</p>					
8	<p><u>Suministro de bien que no cumple con las condiciones técnicas exigidas</u></p> <p>El Instituto de Turismo de Villavicencio celebró el contrato 18 de 2018 con la Unión Temporal Fundadores 2018, representada por Santiago Zapata Martínez, cuyo objeto era << <i>Compraventa e instalación de un parque didáctico infantil para el mejoramiento y embellecimiento de escenarios turísticos</i>>>, en el cual en su cláusula tercera se estimó el valor total del contrato por la suma de treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta pesos moneda legal (\$37,443,350).</p> <p>De igual manera en la minuta contractual se estableció en el artículo segundo las condiciones técnicas del parque didáctico infantil a suministrar, las cuales deben ser las siguientes:</p> <p>"... MAXIPARQUE</p>	X		X		\$ 5,712,000

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)
	<p><i>Materiales: Viene en varias plataformas metálicas calibre 12 HR, tuberías galvanizadas de 4 pulgadas calibre 90. Con varios elementos en plástico – polietileno. Toda la estructura Aprox en un 70% en plástico – Polietileno y un 30% en metal. Juego multicolor medidas: 9.0 mt de largo, 4.0 mt de ancho, 4.0 mt de alto. Elementos que contiene:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Toda la estructura metálica junto con el Piso en Plataforma metálica.</i> • <i>Un rodadero plástico-polietileno tipo túnel o cerrado de varios colores, longitud 1.80 mt.</i> • <i>Un rodadero plástico-polietileno doble, con longitud de 1.80 mt.</i> • <i>Un rodadero plástico-polietileno en espiral de altura de 1.30 mt.</i> • <i>Una escalera curva en plástico-polietileno.</i> • <i>Una escalera metálica de escalones con barandas.</i> • <i>Un puente comunicante, con figuras de pez a los costados en plástico.</i> • <i>Techo en plástico-polietileno en forma curva.</i> • <i>Un techo en forma de cono.</i> • <i>Varias figuras decorativas tipo palmera y flor.</i> <p>...”</p> <p>Al revisar las características requeridas por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio, el parque a suministrar por parte del contratista se identifica con la referencia MAXIPARQUES 11W, y debe ser así:</p>  <p>Fuente: página web parques mágicos de Colombia - https://www.solucionescreativasinternacional.com/index.php/productos/linea-maxiparques-y-parques-acuaticos - Maxi parque once-w</p> <p>Una vez revisado el informe de instalación del parque entregado por parte del contratista el día 21 de marzo de 2018, junto con la documentación requerida para la respectiva radicación de la factura de venta N°01 y con la certificación de parafiscales, se evidencia el parque realmente suministrado:</p>					

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)
	 <p>Fuente: informe final del servicio entregado por parte de la UNIÓN TEMPORAL FUNDADORES 2018</p> <p>Sin importar lo anterior, el funcionario Carlos Enrique Vargas Cardona (profesional universitario en calidad y sostenibilidad turística) quien fue designado como supervisor del contrato a través de oficio de fecha 12 de abril de 2018, realizó informe de supervisión de fecha 23 de abril de 2018 en el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, específicamente en el numeral 4. Descripción de actividades del contrato, <<...el supervisor certifica las siguientes actividades realizadas por el contratista entre otras obligaciones las siguientes: ... Se suministró el parque didáctico infantil con las siguientes especificaciones:</p> <p><i>Materiales: Viene en varias plataformas metálicas calibre 12 HR, tuberías galvanizadas de 4 pulgadas calibre 90. Con varios elementos en plástico – polietileno. Toda la estructura Aprox en un 70% en plástico – Polietileno y un 30% en metal. Juego multicolor medidas: 9.0 mt de largo, 4.0 mt de ancho, 4.0 mt de alto. Elementos que contiene:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Toda la estructura metálica junto con el Piso en Plataforma metálica.</i> • <i>Un rodadero plástico-polietileno tipo túnel o cerrado de varios colores, longitud 1.80 mt.</i> • <i>Un rodadero plástico-polietileno doble, con longitud de 1.80 mt.</i> • <i>Un rodadero plástico-polietileno en espiral de altura de 1.30 mt.</i> • <i>Una escalera curva en plástico-polietileno.</i> • <i>Una escalera metálica de escalones con barandas.</i> • <i>Un puente comunicante, con figuras de pez a los costados en plástico.</i> • <i>Techo en plástico-polietileno en forma curva.</i> • <i>Un techo en forma de cono.</i> • <i>Varias figuras decorativas tipo palmera y flor.</i> <p>...>>.</p> <p>Para proceder con la firma del acta de liquidación del contrato (23 de abril de 2018), en la cual se certificó <<... Que el contrato finalizó el día siete (07) de febrero de 2018 y se firmó acta de finalización el día siete (07) de febrero de 2018, suscrita entre el supervisor y el contratista, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas novena y décima del contrato N° 018 de 2018, se constata el cumplimiento del objeto contractual con ejecución del 100% de las actividades establecidas y plasmadas en el estudio previo y el contrato...>>.</p>					

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)																													
	<p>Información que, de acuerdo con lo establecido hasta el momento, no concuerda con la realidad del bien suministrado e instalado por parte del contratista, faltando de esta manera con lo establecido en la minuta contractual (artículo 2), y de paso evidenciando incumplimientos con la labor de supervisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>El equipo auditor al consultar las características del parque suministrado por el contratista, identifica la siguiente información:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>MAXIPARQUE CUATRO –T</p> <p>Rodadero cerrado, rodadero doble, rodadera espiral, rodadero sencillo, escalera plástica y túnel comunicante en malla nylon.</p> <p>Medidas: Largo 7.0 mts, Ancho 4.6 mts, Alto 4.7 mts</p> </div> <p>Fuente: página web parques mágicos de Colombia - https://www.solucionescreativasinternacional.com/index.php/productos/linea-maxiparques-y-parques-acuaticos - Maxi parque cuatro - T</p> <p>Partiendo de las características de los parques (contratado y suministrado), el equipo auditor realizó cotejo de precios a través de cotización evidenciando lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM - Descripción - Condiciones técnicas</th> <th colspan="5">Cotizante: Parques magicos de Colombia</th> </tr> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>IVA</th> <th>Valor Total</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> MAXIPARQUE 11 W Materiales: Viene en varias plataformas metálicas calibre 12 HR, tuberías galvanizadas de 4 pulgadas calibre 90. Con varios elementos en plástico – polietileno. Toda la estructura Aprox en un 70% en plástico – Polietileno y un 30% en metal. Juego multicolor medidas: 9.0 mt de largo, 4.0 mt de ancho, 4.0 mt de alto. Elementos que contiene: - Toda la estructura metálica junto con el Piso en Plataforma metálica. - Un rodadero plástico-polietileno tipo túnel o cerrado de varios colores, longitud 1.80 mt. - Un rodadero plástico-polietileno doble, con longitud de 1.80 mt. - Un rodadero plástico-polietileno en espiral de altura de 1.30 mt. - Una escalera curva en plástico-polietileno. - Una escalera metálica de escalones con barandas. - Un puente comunicante, con figuras de pez a los costados en plástico. - Techo en plástico-polietileno en forma curva. - Un techo en forma de cono. - Varias figuras decorativas tipo palmera y flor. </td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$ 28,200,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 5,358,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 33,558,000</td> <td style="text-align: center;">Contratado</td> </tr> <tr> <td> MAXIPARQUE CUATRO –T Rodadero cerrado, rodadero doble, rodadera espiral, rodadero sencillo, escalera plástica y túnel comunicante en malla nylon. Medidas: Largo 7.0 mts, Ancho 4.6 mts, Alto 4.7 mts </td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$ 23,400,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 4,446,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 27,846,000</td> <td style="text-align: center;">Suministrado</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Mayor valor pagado (Contratado - Suministrado)</td> <td style="text-align: right;">\$ 5,712,000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Propia del equipo auditor</p> <p>A si las cosas el proceso de supervisión, debió verificar el parque suministrado y comparar las características con el bien contratado, y de esta manera proceder a la autorización del pago del bien efectivamente entregado. Y no autorizar el pago por un bien que no cumple con las características pactadas en el contrato. Según lo antes analizado, se puede advertir que existe un mayor valor pagado de \$5,712,000, generando un menoscabo en los recursos públicos y mal aprovechamiento de los mismos. Como lo señala la ley 610 de 2000 en su Artículo 6<<Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. >> (subrayado fuera de texto).</p> <p>Causa: supervisión deficiente respecto con el bien suministrado por parte del contratista.</p> <p>Efecto: mayor valor pagado por el suministro de un bien con características diferentes al contratado.</p>	ITEM - Descripción - Condiciones técnicas	Cotizante: Parques magicos de Colombia					Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total	Observación	MAXIPARQUE 11 W Materiales: Viene en varias plataformas metálicas calibre 12 HR, tuberías galvanizadas de 4 pulgadas calibre 90. Con varios elementos en plástico – polietileno. Toda la estructura Aprox en un 70% en plástico – Polietileno y un 30% en metal. Juego multicolor medidas: 9.0 mt de largo, 4.0 mt de ancho, 4.0 mt de alto. Elementos que contiene: - Toda la estructura metálica junto con el Piso en Plataforma metálica. - Un rodadero plástico-polietileno tipo túnel o cerrado de varios colores, longitud 1.80 mt. - Un rodadero plástico-polietileno doble, con longitud de 1.80 mt. - Un rodadero plástico-polietileno en espiral de altura de 1.30 mt. - Una escalera curva en plástico-polietileno. - Una escalera metálica de escalones con barandas. - Un puente comunicante, con figuras de pez a los costados en plástico. - Techo en plástico-polietileno en forma curva. - Un techo en forma de cono. - Varias figuras decorativas tipo palmera y flor.	1	\$ 28,200,000	\$ 5,358,000	\$ 33,558,000	Contratado	MAXIPARQUE CUATRO –T Rodadero cerrado, rodadero doble, rodadera espiral, rodadero sencillo, escalera plástica y túnel comunicante en malla nylon. Medidas: Largo 7.0 mts, Ancho 4.6 mts, Alto 4.7 mts	1	\$ 23,400,000	\$ 4,446,000	\$ 27,846,000	Suministrado	Mayor valor pagado (Contratado - Suministrado)				\$ 5,712,000						
ITEM - Descripción - Condiciones técnicas	Cotizante: Parques magicos de Colombia																																		
	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total	Observación																														
MAXIPARQUE 11 W Materiales: Viene en varias plataformas metálicas calibre 12 HR, tuberías galvanizadas de 4 pulgadas calibre 90. Con varios elementos en plástico – polietileno. Toda la estructura Aprox en un 70% en plástico – Polietileno y un 30% en metal. Juego multicolor medidas: 9.0 mt de largo, 4.0 mt de ancho, 4.0 mt de alto. Elementos que contiene: - Toda la estructura metálica junto con el Piso en Plataforma metálica. - Un rodadero plástico-polietileno tipo túnel o cerrado de varios colores, longitud 1.80 mt. - Un rodadero plástico-polietileno doble, con longitud de 1.80 mt. - Un rodadero plástico-polietileno en espiral de altura de 1.30 mt. - Una escalera curva en plástico-polietileno. - Una escalera metálica de escalones con barandas. - Un puente comunicante, con figuras de pez a los costados en plástico. - Techo en plástico-polietileno en forma curva. - Un techo en forma de cono. - Varias figuras decorativas tipo palmera y flor.	1	\$ 28,200,000	\$ 5,358,000	\$ 33,558,000	Contratado																														
MAXIPARQUE CUATRO –T Rodadero cerrado, rodadero doble, rodadera espiral, rodadero sencillo, escalera plástica y túnel comunicante en malla nylon. Medidas: Largo 7.0 mts, Ancho 4.6 mts, Alto 4.7 mts	1	\$ 23,400,000	\$ 4,446,000	\$ 27,846,000	Suministrado																														
Mayor valor pagado (Contratado - Suministrado)				\$ 5,712,000																															
9	Falencias en la rendición de información en la plataforma SIA Observa	X																																	

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)
	<p>Al analizar la información contractual de la vigencia 2017 reportada en el aplicativo SIA Observa, por el Instituto de Turismo de Villavicencio, se evidenciaron algunas novedades, entre las cuales tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El valor total de contratación reportado en el SIA Observa asciende a \$4.135.813 miles de pesos y según certificación emitida por el director del Instituto, a 31 de diciembre de 2017, el Instituto suscribió contratos por valor de \$4.171.587 miles de pesos, resultando una diferencia \$35.774 miles de pesos. Se cargó el contrato No 110 de 2017 como un contrato de obra, siendo este de prestación de servicios. No se registraron adiciones por valor de \$53.814 miles de pesos, de los contratos No 8 por valor de \$40.814 miles de pesos y No 37 por valor de \$13.000 miles de pesos. No se tuvieron en cuenta reducciones en algunos contratos por valor de \$18.039 miles de pesos, según lo reportado en la certificación emitida por el Director de Turismo, adjunta al presente informe. <p>Por lo anterior, se establece la presente observación, con el fin de que el Instituto tome medidas al respecto, en cumplimiento de la Resolución 378 de 2017, por medio de la cual se establece la rendición de cuentas a través de los aplicativos del sistema electrónico de rendición de cuentas SIA Contralorías y SIA observa.</p>					
10	<p><u>El Instituto no cuenta con un Programa de Gestión Ambiental</u></p> <p>Una vez analizada la información reportada por el Instituto respecto a la legalidad ambiental, se evidencia que la entidad a pesar de realizar algunas actividades al respecto, estas no se encuentran documentadas, toda vez que el Instituto no cuenta con un Programa de Gestión Ambiental adoptado, que permita establecer objetivos, metas y acciones claras, asignando plazos, periodicidad y responsabilidades, de manera que facilite el cumplimiento y seguimiento de las acciones. Es de tener en cuenta que desde la constitución existe la obligación de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p> <p>Por lo anterior se establece la presente observación con el fin de que el Instituto genere acciones que conlleven a mejorar su gestión respecto a la protección del medio ambiente.</p>	X				
11	<p><u>Debilidades en el seguimiento de la respuesta de PQRS</u></p> <p>Al consolidar las cifras de PQRS radicadas en el Instituto durante la vigencia 2017, se evidencia que 9 solicitudes fueron atendidas por fuera de los términos legales lo cual representa el 5.8% del total de las quejas, por otra parte, se desconoce el tiempo de respuesta de 21 radicados, que representan un 13.7%, evidenciando debilidades en el seguimiento de la respuesta de PQRS.</p> <p>De igual manera no se evidencia pronunciamiento por parte de la entidad, respecto a los motivos que conllevaron a la demora en el trámite, así como tampoco se cuenta con la definición del plazo en los que se resolverán las PQRS pendientes.</p>	X				
12	<p><u>Documentos denominados como Actos Administrativos, que no presentan ningún numero consecutivo.</u></p> <p>En trabajo de campo se evidenció que el Instituto de Turismo de Villavicencio, cuenta con una carpeta de resoluciones las cuales llevan el respectivo consecutivo acorde con su fecha de expedición; al verificar los soportes de legalización de viáticos se evidenciaron supuestos actos administrativos que no cuentan con un numero consecutivo que permitan tener certeza de que su fecha de elaboración es la enunciada, como es el caso del documento denominado "Acto Administrativo del 13 de junio de 2017" por medio del cual se reglamenta el pago de viáticos y el reconocimiento de gastos de transporte para los funcionarios del ITV, el cual no cuenta con numero consecutivo que concuerde con las resoluciones emitidas por el Instituto, puesto que existe la Resolución No 068 del 13 de junio y la Resolución No 069 del 14 de junio de 2017, quedando este documento fuera de los actos administrativos legalizados por el Instituto.</p> <p>Así mismo ocurre con los actos administrativos del 10 octubre de 2017, por medio del cual se ordenan pago de viáticos y gastos de transporte por valor de \$3.754.767 pesos a nombre de Lucas Andrés Orozco Sanceno y otro del 10 octubre de 2017 ordenando pago de viáticos y gastos de transporte por valor de \$1.663.763 a nombre de Carlos Enrique Vargas Cardona.</p> <p>Por lo anterior es pertinente que el Instituto tome medidas al respecto con el fin de que los actos administrativos del Instituto cuenten con su respectivo consecutivo acorde con su fecha de elaboración, como una forma de controlar la emisión de estos documentos que son relevantes en el desarrollo de actividades misionales y administrativas de la entidad.</p>	X				
13	<p><u>Errores en la liquidación de viáticos a funcionarios del Instituto de Turismo de Villavicencio</u></p> <p>Se realizó liquidación de cada una de las cuentas de viáticos tomadas como muestra, teniendo en cuenta los días de comisión, el salario del funcionario y el decreto de escala de viáticos que le aplica, determinando errores en la liquidación, respecto al número de días comisionados, puesto que el último día de comisión se le reconoció el 100% de la tarifa, siendo que el decreto 231 de 2016 y el decreto 1000 de 2017 en su artículo 2. reza <<Cuando para el</p>	X				

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

No	Descripción de Observaciones										H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)
<p>cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernóctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado>>.</p> <p>Para determinar el valor de viatico correspondiente se tuvo en cuenta los días de comisión (contando la última fecha como medio día), multiplicado por el valor máximo diario de viáticos establecido en los decretos 231 de 2016 y 1000 del 2017, acorde con el salario del funcionario. Este valor fue comparado con el valor de viatico reportado por el ITV (en el acto administrativo por el cual se ordena el pago), evidenciando lo siguiente:</p> <p style="text-align: right;">Cifras dadas en pesos</p>															
No RP	Fecha RP	Funcionario	Objeto	Valor Pagado	Dias	Gastos Viaje ITV	Valor Viatico ITV	Valor Viatico CMV	Diferencia	Observación					
10	27-01-17	VIVIAN STEFFANY MARTINEZ CAMACHO	VIATICOS PARA DESPLAZARSE A LA CIUDAD DE MADRID-ESPAÑA, DEL DIA 16/ENE AL 23/ENE/2017 CON EL FIN DE ASISTIR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR	\$11,181,000	1 día interior 6.5 días exterior	\$ 3,254,424	\$ 7,926,576 Datos resolución	\$7,076,994 \$220,349 1 día interior \$6,856,645 6.5 días exterior	\$ 849,582	Salario \$3,581,000. 1 día al interior del país, 6.5 días en el exterior, art 2 Decreto 231 de 2016, para viajes a Europa, el valor de viáticos diarios hasta 350 dólares y al interior \$220,349 diarios. Al exterior 13 ene 2017 dólar 2930,19 *360 =1,054,888,4 pesos * 6.5 días = 6,856,645 pesos Los gastos de viajes fueron legalizados por medio de factura de tickets aéreos, por valor de 3.254.424.					
225	10-10-17	CARLOS ENRIQUE VARGAS CARDONA	VIATICOS PARA DESPLAZARSE A MEDELLIN DEL 03 AL 08 OCT/ 2017, ASISTIR AL EVENTO "COLOMBIA TRAVEL EXPO2017" Y COORDINAR ACTIVIDADES DE PROMOCION CONSISTENTE EN MUESTRAS FOLCLORICAS Y CULTURALES Y DE EDUCACION EN UN STAND CON EL FIN DE PROMOCIONAR A VICIO COMO DESTINO TURISTICO.	\$1,663,763	5.5 días	\$ 727,955	\$ 935,808	\$ 857,824	\$ 77,984	Salario \$2,169,300 pesos. 3 al 8 octubre Colombia Travel Expo 2017, según Decreto 1000 9 Jun/17, viatico diario máximo hasta 155.968 * 5.5 días= \$857,824 pesos. Los gastos de viaje legalizados por valor de \$629,955 pesos de los cuales 509,955 son tickets aéreos Bogotá - Medellín- Bogotá y 120,000 pasaje terrestre Villavicencio - Bogotá - Villavicencio.					
226	10-10-17	LUCAS ANDRES OROZZO SANCENO	VIATICOS PARA EL DIRECTOR DEL ITV, DESPLAZARSE A MEDELLIN DEL 03 AL 08 DE OCTUBRE 2017 PARA ASISTIR AL EVENTO "COLOMBIA TRAVEL EXPO 2017" Y COORDINAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE DESTINO CONSISTENTE EN MUESTRAS FOLCLORICAS Y CULTURALES Y DE EDUCACION EN UN STAND CON EL FIN DE PROMOCIONAR A VICIO COMO DESTINO TURISTICO.	\$ 3,754,767	5.5 días	\$ 748,455	\$ 3,006,312	\$2,755,786	\$ 299,526	Salario Director \$9,974,055 pesos. 3 al 8 octubre Colombia Travel Expo 2017, según Decreto 1000 9 Jun/17, viatico diario máximo hasta 501.052 * 5.5 días= \$2,755,786 pesos Los gastos de viaje legalizados por valor de \$629,955 pesos de los cuales 509,955 son tickets aéreos Bogotá - Medellín- Bogotá y 120,000 pasaje terrestre Villavicencio - Bogotá - Villavicencio.					
127	10-07-17	LUCAS ANDRES OROZZO SANCENO	VIATICOS PARA DIRECTOR ITV CON EL FIN DE DESPLAZARSE A LA CIUDAD DE NEIVA(HUILA) DEL 30 DE JUNIO 1 y 2 DE JULIO CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCION DE DESTINO CON MUESTRAS FOLCLORICAS, DENTRO DEL MARCO DEL 57 FESTIVAL FOLCLORICO REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO.	\$ 1,553,156	2.5 días	\$ 50,000	\$ 1,503,156	\$1,252,630	\$ 250,526	Salario Director \$9,974,055 pesos. Según Decreto 1000 de 9 Jun 2017, viatico diario máximo hasta 501.052 pesos * 2.5 días= \$1,252,630 pesos Los gastos de viaje se legalizaron con tickets terrestres					
142	21-07-17	VIVIAN STEFFANY MARTINEZ CAMACHO	VIATICOS PARA DESPLAZARSE A LA CIUDAD DE CARTAGENA CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE AIESEC, LOS DIAS DEL 8 AL 11 DE JULIO REALIZANDO LABORES DE PROMOCION EN EL MARCO DEL EVENTO.	\$ 1,523,429	3.5 días	\$ 523,430	\$ 999,999	\$ 999,999	-	Salario Subdirectora de Planeación y Desarrollo del ITV \$5,519,745 pesos. Según Decreto 1000 2017, el valor máximo de viatico diario es de 285.714 pesos * 3.5 días= \$999,999 pesos Legalizan tickets aéreos por valor de \$403,430 pesos					
256	02-11-17	LUCAS ANDRES OROZZO SANCENO	VIATICOS PARA EL DIRECTOR DE TURISMO LUCAS ANDRES OROZZO SANCENO PARA DESPLAZARSE A LA CIUDAD DE CARTAGENA DURANTE LOS DIAS DEL 24 AL 27 DE OCTUBRE DE 2017, CON EL FIN DE ASISTIR AL SEPTIMO CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURISTICAS.	\$ 2,444,712	3.5 días	\$ 691,030	\$ 1,753,682	\$1,753,682	-	Salario Director 10,140,289 pesos según incremento salarial 6.75% aprobado mediante Acuerdo 001 de 18 octubre 2017. Según Decreto 1000/2017 Viatico máximo diario 501.052 pesos * 3.5 días= \$1,753,682 pesos Presentan factura de tickets para dos personas por valor de 1,382,060 pesos para un pasajero un valor de 691.030 pesos					
46	15-03-17	LUCAS ANDRES OROZZO SANCENO	VIATICOS PARA EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO LOS DIAS 1 Y 2 DE MARZO DE 2017 CON EL FIN DE DESPLAZARSE A LA CIUDAD DE BOGOTA PARA ASISTIR A LA VITRINA TURISTICA DE ANATO EN CERFERIAS.	\$ 1,207,896	1.5 días	\$ 72,200	\$ 1,135,496	\$ 851,622	\$ 283,874	Salario Director 9,974,055. Según Decreto 231 de 12 feb 2016, viatico diario máximo \$567,748 pesos * 1.5 días= \$851,622 pesos Los gastos de viaje están legalizados por medio de peajes					
101	01-06-17	LAURA PATRICIA CABRERA PACHECO	VIATICOS PARA LAURA PATRICIA CABRERA CON EL FIN DE DESPLAZARSE A BOGOTA LOS DIAS 22,23,25,26 CON EL FIN DE CUMPLIR CITAS CON LAS AGENCIAS DE VIAJES, INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y ENCUENTRO CON MINCOMERCIO Y EL DIA 24 A MEDELLIN INVITACION VIVA-COLOMBIA.	\$ 1,192,251	4.5 días	\$ 200,500	\$ 991,751	\$ 991,571	-	Salario Asesora de Protocolo y Mercado \$3,760,050. Según Decreto 231 del 12 feb 2016, viatico diario máximo \$220,349 pesos * 4.5 días= \$991,571 pesos Los gastos de viaje se legalizaron 120,000 de ticket terrestre Villavo - Bogotá - Villavo y supuesto gastos de taxi.					

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)							
	<table border="1"> <tr> <td>TOTALES</td> <td>24,520,774</td> <td>6,267,994</td> <td>18,252,780</td> <td>16,540,107</td> <td>1,712,492</td> <td></td> </tr> </table> <p>Fuente: Listado de Registros Presupuestales expedidos en la Vigencia 2017</p> <p>Una vez realizada la formula se estableció que existe diferencia entre el valor de viáticos pagado por el Instituto de Turismo y el valor de viáticos liquidado por este ente de control (CMV), es decir que se pagó un mayor valor al permitido legalmente, ocasionando así un detrimento patrimonial por valor de \$1,712,492 pesos; dejando en evidencia que el Instituto no cuenta con procedimientos, reglamentos y/o manuales claros y específicos, que permitan desarrollar actividades de manera certera minimizando el riesgo a equivocaciones.</p> <p>Respecto a los gastos de viaje, es necesario tener claridad frente las condiciones específicas para determinar el valor reconocido y/o las exigencias para su legalización.</p> <p>Causa: falta de procedimientos, reglamentos y/o manuales claros y específicos, que permitan desarrollar actividades de manera certera minimizando el riesgo a equivocaciones.</p> <p>Efecto: mayor valor pagado por el error en el cálculo de viáticos.</p>	TOTALES	24,520,774	6,267,994	18,252,780	16,540,107	1,712,492						
TOTALES	24,520,774	6,267,994	18,252,780	16,540,107	1,712,492								
14	<p><u>Debilidades en el seguimiento de control interno a planes de mejoramiento</u></p> <p>Como resultado del programa anual de auditoria de control interno para la vigencia 2017, se identificaron diez (10) observaciones, para las cuales se establecieron los respectivos planes de mejoramiento por parte de los responsables. Cuya fecha límite para la implementación de las correcciones quedo determinada 31 de diciembre de 2017.</p> <p>A la fecha de la presente auditoria no se cuenta con proceso de seguimiento para vigilar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido implementadas eficazmente o que la alta dirección haya aceptado el riesgo de no tomar medidas, incumpliendo con esto los lineamientos establecidos por parte del Modelo Estándar de Control Interno.</p> <p>La responsabilidad aquí descrita corresponde al Jefe de Control Interno o quien haga sus veces (MECI 2014). Responsabilidad también definida en el procedimiento de auditorías internas PR-GEM-100-01, específicamente en el numeral <<6. Generalidades, que reza así: el seguimiento de los planes de mejoramiento por proceso será realizado por el jefe de control interno o quien haga sus veces>>.</p> <p>Lo hasta aquí descrito cobra mayor relevancia teniendo en cuenta que el Instituto cuenta con apoyo por medio de contrato de prestación de servicios, la cual hace específicamente funciones relacionadas de control interno.</p> <p>En otro aspecto y de acuerdo con el programa de auditoria definido el proceso de gestión contractual, dada su criticidad, contaba con dos (2) auditorías para la vigencia 2017, programación que se incumplió, teniendo en cuenta que únicamente se cuenta con registros de la ejecución de una auditoria, realizada en el mes de julio de 2017.</p>	X											
15	<p><u>Debilidades en la gestión documental</u></p> <p>Una vez adelantada la auditoria, se pudo corroborar novedades relacionadas con la identificación y control documental, por otra parte, no se encontraron procedimientos aprobados para esta función, no se cuenta con evidencia de la existencia de Comité Interno de Archivo, como tampoco del Programa de Gestión Documental, desatendiendo lo establecido por la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, en cuanto a la gestión de documentos.</p>	X											
16	<p><u>Demora en el suministro de la dotación para el trabajo</u></p> <p>Una vez revisada la nómina del Instituto e identificados los funcionarios que tienen derecho del suministro de dotación de acuerdo con lo establecido con el código sustantivo del trabajo, que para la vigencia 2017 eran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Yenny Carolina Mendoza – Auxiliar administrativa y financiera • Nair Castellanos – Secretaria Ejecutiva <p>De acuerdo con acta de entrega de fecha 28 de diciembre de 2017, se soporta la entrega de dotación de tres pares de zapato, camisas y pantalones.</p> <p>Sin embargo y teniendo en cuenta lo establecido en el Código sustantivo del trabajo en sus artículos 230 y 232 señala; << ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto</p>	X											

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!

No	Descripción de Observaciones	H.A	H.A.S	H.D	H.P	H.F (\$)
	<p>vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.</p> <p>ARTICULO 232. FECHA DE ENTREGA. <Artículo modificado por el artículo 8o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Los {empleadores} obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.>></p> <p>Evidenciando con lo anterior demora en la entrega de las dotaciones a que tienen derecho los trabajadores, incrementando la probabilidad de ocurrencia de riesgos a los que están expuestos los trabajadores en el desarrollo de sus funciones. Al igual que exponiendo a la entidad a posibles sanciones o demandas por vulnerar los derechos de los trabajadores; ya que el código sustantivo del trabajo tiene establecida las fechas en que se tiene que suministrar o entregar dichas dotaciones.</p>					
17	<p><u>Incertidumbre Cuentas del Balance</u> <u>Grupo Propiedad, planta y equipo.</u> La Contabilidad del Instituto de Turismo de Villavicencio a 31 de diciembre de 2017 registra en el grupo 16 Propiedad, planta y equipo del Balance General la suma de \$777.340.095 pesos, el cual presenta una diferencia de \$51.931.827 pesos con respecto a lo reportado por la misma entidad en el formato F05B de Propiedad, planta y equipo con corte a diciembre 31 de 2017 que corresponde a \$725.408.268 pesos (saldo formato f05b 1.042.889.506 menos depreciación 317.481.238) valores que deben cumplir con las características, objetivos y principios del Régimen de Contabilidad pública dispuesto por la Contaduría General de la Nación, y cuya diferencia refleja falta de conciliación entre las dependencias responsables de la información contable, INCERTIDUMBRE en los valores del grupo 16 del Balance General.</p>	X				
18	<p><u>Incertidumbre Ejecuciones Presupuestales.</u> No se evidencia en las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y de Gastos del Instituto de Turismo de Villavicencio vigencia 2017 recurso alguno correspondiente a RENDIMIENTOS FINANCIEROS, generados por las entidades donde se tienen las cuentas bancarias. Dichos recursos hacen parte de los recursos de capital y deben ser incorporados al presupuesto de cada vigencia fiscal de conformidad con lo establecido en el decreto 111 de 1996. Lo anterior evidencia deficiencias en el seguimiento y control de las Ejecuciones presupuestales generando INCERTIDUMBRE en las mismas por valor de \$5.638.989 pesos.</p>	X				
TOTAL		18	-	5	-	\$34,875,254

O.A / H.A.: Observación Administrativa / Hallazgo Administrativo
O.D / H.D.: Observación Disciplinaria / Hallazgo Disciplinario

O.F / H.F.: Observación Fiscal / Hallazgo Fiscal
O.P / H.P.: Observación Penal / Hallazgo Penal

Lo anterior para los fines pertinentes y procedentes,

Cordialmente,

ANDRES BRAN TOBON
Profesional Universitario
Coordinador de Auditoria

ZULEIMA ROJAS CARDENAS
Profesional Universitario
Equipo Auditor

CECILIA LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Equipo Auditor

Revisó: ISABEL SIERRA SEPULVEDA
Contralor(a) Auxiliar de Control Fiscal
y Apoyo Financiero

Aprobado por Comité de Control Fiscal y Denuncias
Acta No 20 de diciembre de 2018.

¡Control Fiscal Efectivo, Gestión Pública Transparente!